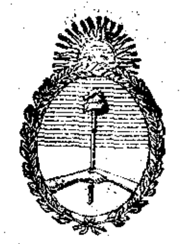
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, miércoles 24 de enero de 1968 — Número 21.361

Ministerio de Defensa

IMPORTACION

Para la importación de chapas y planchas de hierro o de acero laminado será necesaria la aprobación previa de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

DECRETO Nº 4 — Bs. As., 17/1/68.

VISTO lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares; lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en el expediente Nº 9.307/67;

CONSIDERANDO:

Que los Decretos 1.296/67, 2.839/67 y 5.798/67, que aprueban los planes de instalación de la planta de Propulsora Siderúrgica S. A. y de expansión de las de "Acindar", Industria Argentina de Aceros, S. A., y de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, respectivamente, han ratificado la necesidad prioritaria del desarrollo siderúrgico para lograr a breve término el autoabastecimiento de acero;

Que en tanto se concreten dichos planes resulta de suma conveniencia para los intereses del país establecer que las importaciones de algunos productos siderúrgicos cuyas características requieren una organización adecuada del mercado, para evitar que los mismos sustituyan a los de producción nacional, se efectúen previa aprobación del organismo competente establecido por el artículo 4º de la Ley 12.987, modificada por la 15.801;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, la importación de chapas y planchas de hierro o de acero laminado en caliente o en frío, con un contenido de carbono de hasta 0,40 % (Partidas NADI 73.03.00.00; 73.13.01.01; 73.13.02.01; 73.13.03.01 y sus Partidas equivalentes de la NABALALC), sólo podrá realizarse previa aprobación por parte de la Dirección General de Fabricaciones Militares, la que establecerá la necesidad de dicha importación en función del destino y/o uso del material.

Art. 2º — Es condición para el despacho a plaza la previa presentación ante la Dirección Nacional de Aduanas de la autorización emitida en cada caso por la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en la Dirección General de Fabricaciones Militares.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio. — Angel A. Solá.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

ORO. — Eximésele del pago del impuesto a las ventas cuando esté destinado a su elaboración en el país.

DECRETO Nº 9.612 — Bs. As., 29/12/67.

VISTO el expediente Nº 10.286/67 y agregados, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 1.407/67, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer normas para implementar, con las disposiciones reglamentarias pertinentes en materia tributaria y aduanera, la política oficial con relación a la importación de oro en lingotes o barras;

Que esas normas deben guardar una armónica afinidad con las finalidades fijadas por dicha política en materia monetaria, cambiaria y fiscal, sin perjuicio de que simultáneamente puedan constituir un estímulo para la industria nacional para favorecer su capacidad competitiva;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda y el Banco Central de la República Argentina y en ejercicio de las facultades que acuerdan los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.690, 12 de la Ley número 12.143 (t. o. en 1966 y sus modificaciones) y 208, inc. m) de la ley de aduana (t. o. en 1962 y sus modificaciones),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese del pago del impuesto a las ventas a la importación de oro comprendido en la posición 71.07.01.00 (NADI) que se efectúe para su elaboración en el país, cuando se reúnan las siguientes condiciones:

a) Se trate de un importador inscripto como tal en la Dirección Nacional de Aduanas;

b) Presente, previamente al despacho una certificación otorgada por la Dirección General Impositiva en la que conste su inscripción como contribuyente del impuesto a las ventas y del impuesto interno a los objetos suntuarios.

Art. 2º — Las cámaras u organismos gremiales que agrupen a empresarios de la actividad específica de joyería e industrialización de oro podrán efectuar las importaciones a que se refiere el artículo anterior con destino a sus asociados, de conformidad con el régimen de este decreto. A tal efecto dichas organizaciones reemplazarán los requisitos económico-financieros pertinentes para la inscripción como importador con la presentación ante la Dirección Nacional de Aduanas de sus estatutos y certificación de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Cuando las importaciones se efectúen por intermedio de las organizaciones a que se refiere el artículo anterior, éstas para el despacho deberán acompañar una nómina que contenga el nombre completo de los asociados, domicilio, cantidad que corresponda a cada uno y las respectivas certificaciones a que se refiere el inciso b) del artículo 1º.

Art. 4º — Las disposiciones de los artículos precedentes no autorizan el cobro de tasa alguna por comprobación de destino.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Aduanas y la Dirección General Impositiva podrán dictar las normas necesarias para la efectiva aplicación y contralor de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 6º — Las importaciones que efectúe el Banco Central de la República Argentina de oro comprendido en las posiciones 71.07.01.00 y 72.01.02.00 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI) que se realicen cumpliendo los recaudos legales que correspondan, quedan exentas de derechos de importación y sujetas al trámite que la legislación aduanera prescribe para las monedas metálicas.

Art. 7º — El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Autorízase en su ámbito la modificación de las estructuras orgánicas y los cargos aprobados por leyes.

LEY Nº 17.614. — Buenos Aires, 18 de enero de 1968.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las estructuras orgánicas y los cargos aprobados por leyes, de todos los organismos de la Administración Pública (organismos centralizados, descentralizados, empresas del Estado, servicios de cuentas especiales y obras sociales), cuando esas modificaciones sean necesarias a los fines de su ordenamiento racional.

Artículo 2º — Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

OBRA SOCIAL. — **Modifícase el decreto 6580/58.**

DECRETO Nº 9.647. — Bs. As., 29|12|67.

VISTO el presente expediente número 18473-I, año 1967, por el que Policía Federal solicita la modificación de los artículos 601, inciso 15) y 710 del Decreto número 6580/58, y

CONSIDERANDO:

Que los citados artículos se relacionan con las facultades conferidas a la Dirección de Obra Social de la Policía Federal para administrar créditos hipotecarios y reglar su concesión, ajustándolos a las normas del Decreto-Ley 13.471/57 y Decreto 13.472/57;

Que las referidas disposiciones resultan en la actualidad ineficaces para satisfacer las necesidades, en materia de vivienda, del personal policial, afectado también por dicha crisis, a cuya solución total aspira el Gobierno de la Nación;

Que con la contratación de créditos hipotecarios en instituciones públicas o privadas, por intermedio de aquella Dirección, se verán aumentadas las posibilidades de dicho personal para la adquisición de viviendas adecuadas;

Que para el cumplimiento de tales fines resulta necesario dotar a aquel organismo de las facultades reglamentarias imprescindibles para que tengan validez legal los actos jurídicos que deba cumplir, ampliando en lo pertinente las que le confiere la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal;

Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Agrégase al artículo 601, inciso 15) del Decreto 6580/58 (Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal) lo siguiente: "...Asimismo, fuera del régimen citado, contratar con instituciones públicas o privadas, previa aprobación del Jefe de Policía en cada caso, la obtención y utilización de créditos destinados a solucionar problemas de vivienda al personal policial".

Art. 2º — Agrégase al artículo 710 del Decreto 6580/58 (Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal), lo siguiente: "Sin perjuicio de ello y a los efectos previstos por el artículo 601, inciso 15, última parte, la Dirección de Obra Social y Sanidad Policial podrá celebrar, "ad-referendum" del Jefe de Policía, todos los actos jurídicos destinados al mejor cumplimiento de los fines previstos por dicha norma."

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Representantes ante el "Ente Coordinador Permanente del Tránsito", creado por decreto 5.421/66.

DECRETO Nº 9.637. — Bs. As., 29|12|67.

VISTO el expediente número 84.040/67 por el que Policía Federal solicita integrar el "Ente Coordinador Permanente del Tránsito" creado por Decreto Nro. 5.421/66 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4º de dicho decreto se requiere del Ministerio del Interior la representación de Policía Federal para ingresar a ese Ente;

Que por decreto Nº 6.187/67 se han dispuesto las designaciones que se recaban de representantes del Gobierno Federal llamados a formar parte del referido Ente Coordinador con excepción del solicitado en el presente, omisión que corresponde subsanar;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Policía Federal designará un representante titular y un suplente a fin de integrar el "Ente Coordinador Permanente del Tránsito" creado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, según decreto número 5.421/66, debiendo prestar toda la colaboración técnica que le sea requerida por el mismo.

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Se acuerdan beneficios promocionales a una firma para la ampliación de la planta industrial destinada a la producción de aceite esencial de limón.**

DECRETO Nº 9.703 — Bs. As., 29/12/67.

VISTO el expediente Nº 30.160/67, del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, por el cual la firma Citromax, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita se le acuerden beneficios promocionales de carácter general para la ampliación de su planta industrial, productora de aceite esencial de limón, instalada en la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la firma mencionada es beneficiaria del Decreto Nº 3.816/66 por el que se le otorgan beneficios de carácter impositivo para la producción correspondiente al procesamiento de hasta 3.500 toneladas de materia prima;

Que la ampliación proyectada significará un aumento de capacidad y una racionalización de las instalaciones, que redundará en una mayor producción con un costo más reducido;

Que correlativamente se considera adecuado mantener el incremento de capacidad instalada en relación con el crecimiento de la producción de materias primas;

Que el presente proyecto coadyuvará positivamente en la transformación agroindustrial de la Provincia de Tucumán y contribuirá a la reactivación económica de la misma;

Que el mencionado proyecto puede calificarse como técnicamente eficiente y económicamente rentable;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por el Comité Operación Tucumán, creado por Ley 17.010, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo confiere el artículo 3º de la Ley 14.781,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase a la firma Citromax, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio legal en la calle Montevideo 498, 4º piso, oficina 46, de la Capital Federal, y planta industrial en el cruce del camino a Tafí Viejo y Ruta 9, Departamento de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, el plan industrial pro-

puesto, destinado a ampliar la capacidad anual de producción de su fábrica de aceite esencial de limón, de 3.500 hasta un máximo de 4.500 toneladas de materia prima a procesar.

Art. 2º — Acuérdanse a la firma Citromax, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, los siguientes beneficios impositivos, con referencia a la producción que obtenga dentro de los límites de procesamiento de materia prima especificados en el artículo anterior:

A contar de la puesta en marcha de la ampliación de la Planta Industrial:

a) Reducción, durante un máximo de diez (10) ejercicios anuales, del monto a abonar en conceptos de carácter impositivo, a saber: impuesto a los réditos e impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, en la medida que resulte por aplicación de los índices que se establecen en la siguiente escala y con sujeción a las normas aclaratorias dictadas o a dictarse por la Dirección General Impositiva:

Ejercicios Fiscales Anuales (A contar de la puesta en marcha de la ampliación de la planta)	Porcentaje
1	100
2	100
3	100
4	100
5	85
6	70
7	55
8	40
9	25
10	10

A partir de la fecha del presente decreto:

b) Exención hasta un máximo de diez (10) años del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones, siempre que dichos actos respondan a la finalidad económica que se tuvo en consideración para acordar la franquicia.

Art. 3º — Exceptúase a la firma Citromax, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, del pago de los respectivos derechos de importación para la introducción de bienes físicos nuevos, por un importe de hasta Treinta y Ocho Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 38.000), valor FOB puerto de embarque, o su equivalente en otras monedas, siempre que no se fabriquen en el país o que cuando se fabriquen la beneficiaria pueda demostrar fehacientemente que no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto exige, destinados al cumplimiento del plan industrial aprobado por el artículo anterior.

La presente autorización se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el funcionamiento durante el período de prueba del equipo, hasta un máximo en valor del 5 % de las máquinas o equipos importados. Esta franquicia tendrá validez para los repuestos y accesorios que se embarquen hasta los noventa (90) días posteriores a la fecha de la puesta en marcha de la planta, los que estarán sujetos a comprobación de destino.

Art. 4º — La firma beneficiaria de esta autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la fecha del presente decreto, la nómina de los bienes a introducir del exterior, y dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la presentación de dicha nómina, la Dirección Nacional de Promoción Industrial deberá aprobar o rechazar la misma, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Industria.

Asimismo, deberá instalar en el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del último término mencionado en el párrafo anterior, todos los bienes incluidos en el proyecto de ampliación, y en el término de siete (7) meses, contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual en cada caso deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

Art. 5º — El pago de los bienes a importar deberá ser financiado de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina que rijan en el momento de efectuarse la importación.

Art. 6º — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades de crédito y avales que la concreción del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes o las que se dicten especialmente con tal finalidad.

Art. 7º — Es condición, asimismo, del presente decreto y con motivo del reordenamiento azucarero, que hasta un ochenta por ciento (80 %) del total necesario para la ampliación de la planta industrial, la firma Citromax, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, seleccione su personal dentro de la mano de obra de origen tucumano, disponible en la zona de su ubicación.

Art. 8º — Las Reparticiones Públicas o Empresas del Estado, dentro de las condiciones y límites establecidos por sus respectivos estatutos legales, contemplarán la posibilidad de acordar a la industria promovida por el presente decreto, precio de fomento para el suministro de gas natural, energía eléctrica, combustibles y transportes.

Art. 9º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º, 4º y 7º del presente decreto hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 10. — La firma beneficiaria informará trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y suministrará en los plazos que esta Dirección Nacional fije las informaciones que se le soliciten para posibilitar el contralor de aquéllas, debiendo permitir las inspecciones que se crean necesarias realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados los elementos de juicio requeridos.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS

Transfiérese a jurisdicción de la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

DECRETO Nº 9.711 — Bs. As., 29/10/67.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que entre las funciones asignadas por el artículo 16º de la Ley Nº 17.271 a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad se prevé (apartado 5º) que tendrá a su cargo la promoción, integración y asistencia de los grupos aborígenes;

Que en mérito a que dicho objetivo encuadra en los programas de organización y desarrollo de comunidades que debe realizar la aludida Secretaría de Estado, corresponde disponer el traslado a su jurisdicción de la Dirección Nacional de Asuntos Indígenas, que en la actualidad depende del Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Gobierno);

Que, además, hasta tanto se disponga la transferencia efectiva de las partidas presupuestarias correspondientes al organismo de que se trata y con el propósito de obviar inconvenientes en la continuidad de sus funciones específicas, procede determinar que los gastos emergentes de la atención de ese servicio se seguirán atendiendo con las respectivas autorizaciones en vigor;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a jurisdicción de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, la Dirección Nacional de Asuntos Indígenas, con su personal y bienes afectados a esa dependencia.

Art. 2º — Oportunamente se dispondrán las modificaciones presupuestarias que fueren menester para completar la transferencia dispuesta por el artículo anterior. Hasta tanto se concrete esta medida, los gastos vinculados con la atención de dicho servicio se atenderán con las autorizaciones crediticias en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, de Gobierno y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl Puigbó. — Mario F. Díaz Colodrero. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Se autoriza a una firma la introducción con franquicias al país de bienes físicos destinados a la fabricación de elementos premoldeados de hormigón para la construcción masiva de viviendas.**

DECRETO Nº 9.708 — Bs. As., 29/12/67.

VISTO el expediente número 602/67, del registro de la Secretaría de Estado de Vivienda, en el que la firma SCAC, Sociedad Cementos Armados Centrifugados, Sociedad Anónima, solicita los beneficios del Decreto número 5.339/63, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la importación de equipos destinados a la fabricación de elementos premoldeados de hormigón para la construcción masiva de viviendas;

Que la Dirección General de Tecnología de la Secretaría de Estado de Vivienda ha emitido opinión favorable al equipamiento, por entender que las disposiciones del Plan de Ordenamiento y Transformación y sus consecuencias en el sector vivienda, imprimirán al mercado mayor demanda;

Que a fin de satisfacer dicha demanda se estima oportuno acceder a la importación de los bienes que no produce la industria nacional, o que de producirse no satisfagan las exigencias tecnológicas que el referido proyecto industrial exige;

Que la autorización que se acuerda corresponde otorgarla al margen del régimen del Decreto número 5.339/63, ya que en la actualidad dicha actividad industrial no reúne en forma conjunta los requisitos establecidos por el artículo 1º del referido decreto;

Que de los elementos de juicio aportados por la solicitante, como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye la conveniencia de liberar a los bienes que desea introducir la firma peticionante del pago de los respectivos derechos de importación;

Por ello, atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y a las facultades que al Poder Ejecutivo otorgan los artículos 138 y 211 de la Ley de Aduana y sus modificatorias y 3º de la Ley 16.690,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma SCAC, Sociedad Cementos Armados Centrifugados, Sociedad Anónima, con domicilio legal en la calle Viamonte número 965, Capital Federal, la introducción al país, libre del pago de derechos de importación, de bienes físicos nuevos hasta Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta Dólares Estadounidenses (u$s. 49.930), o su equivalente en otras monedas, valor F. O. B. puerto de embarque, para la fabricación de elementos premoldeados de hormigón para la construcción masiva de viviendas.

Dicho monto podrá ser incrementado con el cinco por ciento (5%) para repuestos que se embarquen dentro de los noventa (90) días de la fecha del despacho a plaza de dichos bienes, necesarios para garantizar el normal funcionamiento de los mismos.

Art. 2º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar para su aprobación a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la nómina de bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar, en el término de seis (6) meses, a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional del total de las maquinarias y equipos a importar, todos los bienes que comprende el proyecto y en el término de ocho (8) meses, contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual en cada caso deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Hacienda

PRESUPUESTO GENERAL

Registraciones presupuestarias.

DECRETO Nº 9.654 — Bs. As., 29/12/67.

VISTO las disposiciones de la Ley número 17.485, por las que se fijan las cifras definitivas del presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que en uso de facultades legales, el Poder Ejecutivo ha dispuesto diversas modificaciones al presupuesto general de la Nación que es necesario regularizar frente a los términos de la citada ley, a efectos de permitir las registraciones presupuestarias y contables que las mismas originan;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase aclarado que las operaciones presupuestarias y contables emergentes del cumplimiento de los Decretos Nros. 7.595 y 7.755, de fechas 18 y 23 de octubre de 1967, respectivamente, deben considerárselas referidas a las autorizaciones crediticias contempladas en la Ley Nº 17.485.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Luis S. D'Imperio. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Industria y Comercio

CAPITAL EXTRANJERO

Modifícase el Decreto 4.342/66.

DECRETO Nº 9.709 — Bs. As., 29/12/67.

VISTO el expediente S. E. I. C. número 31.440/67, en el que la firma Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, beneficiaria de la inversión de capital extranjero conferida mediante Decreto número 4.342/66, solicita transferir en divisas el saldo no utilizado del total autorizado a radicar en bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.342/66 se autoriza la inversión de capital extranjero propuesta por la firma International Standard Electric Corporation, para ser radicada en la Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la suma de Trescientos Cincuenta Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 350.000), valor F. O. B. puerto de embarque, en maquinarias y equipos para la fabricación de cables telefónicos y de radiocomunicaciones, con aislación plástica; Que la peticionante manifiesta que desde la fecha en que se iniciaron los trámites tendientes a obtener la referida autorización, los cambios operados en la tecnología para la fabricación encarada han permitido efectuar un replanteo sobre las necesidades de maquinarias y equipos a importar, reduciéndose el importe de estos últimos y quedando un saldo del monto autorizado que se puede emplear en la adquisición de maquinarias de industria nacional;

Que por lo expuesto y atento la opinión favorable emitida al respecto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 4.342/66, en el sentido de dejar establecido que la inversión de capital extranjero por Trescientos Cincuenta Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 350.000) autorizada por el mismo, se distribuirá en la siguiente forma: Doscientos Setenta Mil Setecientos Dólares Estadounidenses (u$s. 270.700), valor FOB puerto de embarque, en maquinarias y equipos, nuevos, para la producción de distintos tipos de cables telefónicos y de radiocomunicaciones con aislación de materiales plásticos, y Setenta y Nueve Mil Trescientos Dólares Estadounidenses (u$s. 79.300) en transferencia de divisas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

Ministerio de Economía y Trabajo

EMPLEADOS

Ratifícase nombramiento.

DECRETO Nº 7.506. - Bs. As., 13/10/67.

VISTO: Los términos de la ley 17.063, mediante la cual se dispone que todas las designaciones de personal que efectúen los organismos de la Administración Pública comprendidos en la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional, cualquiera sea la naturaleza de los mismos, sean hechas "ad referendum" del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que la designación efectuada en fecha 30/8/67 por el Banco de la Nación Argentina ha sido motivada por impresscindibles razones de servicio;

Que a tales efectos se ha tenido en cuenta una de las vacantes que se registran en su presupuesto, producida con motivo de que en fecha 3 de enero de 1967 dicha Institución ha dejado sin efecto la designación de un agente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación efectuada por el Banco de la Nación Argentina, del señor Héctor Valeriano Barrientes —L. E. Nº 7.830.723—, como Ayudante de 13a. categoría en la

sucursal Río Grande (Tierra del Fuego), con una retribución mensual de Veintitrés Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional ($ 23.300 m|n.), dispuesta por resolución de fecha 30 de agosto de 1967.

Art. 2º — Los gastos que se originen por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto serán imputados a la partida 2 — 5 — 200 — 90 — 5 — 7 — 000 — 34 — 912 — 1 del presupuesto vigente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Traslado.

DECRETO Nº 7.508. - Bs. As., 13|10|67.

VISTO el expediente Nº 55.041|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento el pedido de *traslado* formulado por la señora Blanca María Merino de Hasbani; y de conformidad con las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Secretario de *Estado* de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la señora Blanca María Merino de Hasbani (L. C. Nº 2.637.745 - C. I. Nº 3.820.034, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 12 — 7 — 704 — 31 — 805 — 1 — 4053—, en el Centro de Educación Física Nº 1 de la Capital Federal, un cargo de la Clase "F", Grupo VI, vacante por haberse dejado sin efecto la designación de la señorita Martha Herminia Fassio: debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar, de que es titular en el Jardín de Infancia "Mitre" de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Energía y Minería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 7.500. - Bs. As., 13|10|67.

VISTO el expediente número 621.059|67 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones que competen al Consejo Federal de la Energía Eléctrica, se ha estimado conveniente proceder a las prórrogas de los contratos suscriptos por dicho organismo con los señores ingenieros don Julio Valenciaga y doña Alicia Cristina de *Marval* y los señores don Juan Legisa y don Jorge Eloy Giménez, las cuales han sido aprobadas por Resolución CFEE, Nº 10|67 (SEEM Nº 121|67, DNEC-P-Nº 17|67);

Que se hace necesario perfeccionar las mencionadas prórrogas mediante el acto aprobatorio correspondiente, en concordancia con la Ley Nº 17.113;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las prórrogas de los contratos suscriptos por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, por el período 1º de julio al 31 de diciembre de 1967, con los señores ingenieros don Julio Valenciaga (M. I. Nº 1.734.474 - D. M. 2 - Clase 1919), con una retribución total de Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 480.000) y doña Alicia Cristina de Marval (L. C. Nº 1.294.755), con una retribución total de Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 480.000) y los señores don Juan Legisa (M. I. Nº 4.575.735 - D. M. 68 - *R. M.* 2a. - Clase 1940), con una retribución total de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional 360.000) y don Jorge Eloy Giménez (*M.* I. Nº 5.187.127 - D. M. 19 - R. M. 2a. - Clase 1941), con una retribución total de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 210.000).

Art. 2º — Apruébanse los pagos efectuados hasta la fecha por la Dirección Nacional de Energía y Combustibles por los servicios prestados en cumplimiento de los contratos que se prorrogan por el presente decreto.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º del presente decreto serán imputados al Item 821, partida 7 — 54 — 512 — 5264 del presupuesto de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles vigente para el ejercicio 1967.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli

Secretaría de Energía y Minería

DECRETO Nº 7.501 - Bs. As., 13|10|67.

VISTO el expediente Nº 720.300|67 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado estima necesario contratar los servicios profesionales del Procurador D. *Horacio Becerra*, quien actuará en calidad de Cobrador Fiscal de Canon de Riego en jurisdicción de la Ciudad de Mercedes y localidad de Santa Rosa, ambas de la *Provincia* de San Luis;

Que la medida propiciada tiende a posibilitar, dada la índole de las funciones consignadas y de necesaria realización, la intervención de un profesional para encarar la solución de numerosos problemas que se suscitan con motivo de la prestación del servicio de riego;

Que es frecuente que los usuarios de los servicios de riego, no cumplan con sus obligaciones de abonar el canon correspondiente en los términos que al efecto se les acuerda;

Que para regularizar dichas anomalías es imprescindible interponer las *acciones legales correspondientes*, para lo cual se requiere contar con profesionales letrados;

Que por los fundamentos expuestos *se consideran satisfechos* los recaudos que a tal fin prevé el Artículo 4º de la Ley Nº 17.063 ya que la presente contratación encuadra dentro de las prescripciones *que establece* el Artículo 2º, Inciso a) de la mencionada ley;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Agua y *Energía Eléctrica, Empresa* del Estado, a contratar los servicios profesionales del Procurador D. Horacio Becerra (Clase 1908 - M I. Nº 3.191.003 - D. M. 50), de acuerdo con el *modelo* de contrato aprobado por Decreto Nº 6268|65.

Art. 2º — Déjase establecido que el profesional contratado será retribuido a comisión según la modalidad prevista en el proyecto de contrato tipo aprobado mediante el decreto aludido en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — *Luis M. Gotelli.* — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 7.512 - Bs. As., 13|10|67.

VISTO: Las actuaciones del expediente Nº 11.110|C|1967 del *registro* del Consejo Nacional de Educación por las cuales se solicita autorización para contratar los servicios de personal con destino al mejor desarrollo del Ciclo de Televisión de carácter recreativo-cultural "La Luciérnaga", de reciente creación que emite por intermedio de LS82 TV Canal 7, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un programa educativo destinado a divulgar conocimientos, hechos históricos, entretenimientos, etc. y a fomentar en los niños el interés por la música y los libros; estimular la formación de conjuntos artísticos infantiles y difundir noticias generales de carácter escolar.

Que al H. Consejo Nacional de Educación le es de imprescindible necesidad contar con la colaboración de personal técnico y docente y especialistas en televisión *educativa para las distintas* tareas de organización y conducción del programa.

Que, sobre la base de las disposiciones del artículo 4º de la Ley Nº 17.063, resulta necesario autorizar al H. Consejo Nacional de Educación para que proceda a las contrataciones referidas:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al H. Consejo Nacional de Educación a contratar, con relación de dependencia, por el término de seis (6) meses *a partir del* 1º de julio de 1967, al señor Rodolfo de

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1652, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

S U M A R I O

EDICION DEL DIA 24|1|67 (60 págs.) — *PRECIO DEL EJEMPLAR* **$ 5.— %**

Luca (L. E. 4.213.103) dibujante y asesor artístico del programa, con una retribución total de Cuatrocientos Ochenta mil pesos ($ 480.000) moneda nacional, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de Ochenta mil pesos (pesos 80.000 moneda nacional, cada una, que se abonarán a mes vencido; señora Mónica Johnson de Escardó (C. I. 6.395.417) encargada del espacio "Amigo Libro", con una retribución total de Ciento Veinte mil pesos ($ 120.000) moneda nacional, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de Veinte mil pesos ($ 20.000) moneda nacional, cada una, que se abonarán a mes vencido; señor Oscar Sacheri (L. E. 4.236.746) encargado del espacio "Recreación Física", con una retribución total de Ochenta y Cuatro mil pesos ($ 84.000) moneda nacional, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de Catorce mil pesos (pesos 14.000) moneda nacional, cada una, que se abonarán a mes vencido; señor Altero Santini (L. E. 1.664.730) encargado del espacio "¿Magia? No. ¡Ciencia!", con una retribución total de Ciento Treinta y dos mil pesos ($ 132.000) moneda nacional, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de Veintidós mil pesos ($ 22.000) moneda nacional, cada una, que se abonarán a mes vencido; señora Aída Dora García Piazuelo de Bonicalzi (L. C. 0.295.315) encargada del espacio titulado "Reportaje" y del relato de "Las Aventuras de Perico", con una retribución total de Ciento Veinte mil pesos ($ 120.000) moneda nacional, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de Veinte mil pesos (pesos 20.000) moneda nacional, cada una, que se abonarán a mes vencido; Jaime Bofana Escudero (L. E. 4.395.725), encargado del espacio "Sonido de la Música", con una retribución total de Setenta y Dos mil pesos ($ 72.000) moneda nacional, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de Doce mil pesos ($ 12.000) moneda nacional, cada una, que se abonarán a mes vencido.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

DECRETO Nº 7.513 — Bs. As., 13|10|67.

VISTO: El expediente Nº 70.452|67 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que se propone la contratación de serenos para la Subsecretaría de Estado de Cultura (planta central) y Museo Nacional de Arte Decorativo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de ineludible necesidad atender la custodia durante las horas de la noche de los valiosos bienes depositados en las reparticiones recurrentes, previniendo los riesgos que puedan derivarse de su desatención;

Que hasta tanto se cubran dichas funciones con cargos estables de presupuesto, es aconsejable disponer transitoriamente de dichos servicios, mediante su contratación, cumplimentando las formalidades establecidas por la Ley Número 17.063;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las propuestas formuladas por la Subsecretaría de Estado de Cultura de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, para la contratación de diversos servicios personales, y acuérdase la autorización prevista en el artículo 4º de la Ley Nº 17.063 para la formalización de los respectivos contratos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Subsecretaría de Estado de Cultura: señor Manuel Represas (C. I. Número 3.892.824 - Pol. Cap. Fed.), como sereno del edificio de la Avenida Alvear 1690; con remuneración mensual de Dieciocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000), desde el 1º de junio al 31 de diciembre de 1967.

Museo Nacional de Arte Decorativo: señores Manuel Fernández (L. E. Número 253.022 - C. I. Nº 506.868 - Pol. Cap. Fed.), y Francisco Anunciado Auletta (L. E. Nº 467.569 - C. I. Número 378.176 - Pol. Cap. Fed.), como serenos de su sede de Avenida del Libertador Nº 1902, con remuneración mensual de Dieciocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000), a cada uno, desde el 1º de junio al 31 de diciembre de 1967.

Art. 2º. — El gasto que demande la liquidación y pago de dichas remuneraciones, que asciende a la suma total de Trescientos Setenta y Ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 378.000), será atendido por la Subsecretaría de Estado de Cultura con fondos de su presupuesto para el ejercicio de 1967, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 39 — 276;

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 7.974 — Bs. As., 26/10/67.

VISTO el expediente letra K. U., número 913/67 Cde. 3, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión Nacional propicia la ratificación de la Resolución número 223, de fecha 20 de setiembre de 1967, dictada por su Directorio "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, en cuanto dispuso comisionar a los Agentes A—9, doctores Victorio Pecorini y Osvaldo Jorge Degrossi, a los efectos de que se trasladen a la República Oriental del Uruguay, por el término de cuatro (4) semanas, a partir del 5 de noviembre del corriente año, para asistir al Curso Superior sobre las Aplicaciones de los Radioisótopos en Medicina, que, en cooperación con el Gobierno de dicho país, realizará el Organismo Internacional de Energía Atómica en la ciudad de Montevideo;

Que la referida resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el artículo 9º, apartado 12), inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498/56 concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica y responde al interés nacional establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 7.006/60;

Que en consecuencia y de conformidad a lo determinado en el Decreto número 4.016/67,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 223, de fecha 20 de setiembre de 1967, dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, en cuanto dispuso comisionar a los Agentes A—9, doctores Victorio Pecorini (C. 1925, M. I. 5.620.884, D. M. 68, C. I. 2.188.532 de la Policía Federal) y Osvaldo Jorge Degrossi (C. 1928, M. I. 4.338.445, D. M. 2, Bs. As., C. I. 2.462.599 de la Policía Federal), a los efectos de que se trasladen a la República Oriental del Uruguay, por el término de cuatro (4) semanas, a partir del 5 de noviembre del corriente año, para asistir al Curso Superior sobre las Aplicaciones de los Radioisótopos en Medicina, que, en cooperación con el Gobierno de dicho país, realizará el Organismo Internacional de Energía Atómica en la ciudad de Montevideo.

Art. 2º — Se autoriza a invertir, en concepto de viáticos, hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a Diez Dólares Estadounidenses (U$S 10.—) diarios, por el término de veintiocho (28) días, para cada funcionario. Dicho gasto, como así también el que origine el pago de los respectivos pasajes, se imputará a: 1 — 6 — 2 — 01 — 2 — 068 — 153 — 22 — 2210, para el Ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Distribución del incremento sobre el precio de entradas al Casino de Necochea.

DECRETO Nº 7.299 — Bs. As., 4|10|67.

VISTO el expediente Nº 375.892|67 que diera origen a la resolución Nº 7797|67 de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que por la medida aludida se mantiene para el ejercicio 1968, el incremento de veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 25.—) sobre el precio de cada entrada de acceso al Casino de Necochea, con destino a la Comisión Municipal de Turismo y Centro Cultural de la ciudad de Necochea, respectivamente, a efectos de posibilitar el desarrollo de la acción de bien común que ejecutan;

Que de igual manera se prevé también en el mencionado pronunciamiento la necesidad de contar con la apertura de las respectivas "Cuentas de Terceros";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El incremento de veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 25.—) dispuesto por resolución Nº 7797|67, de la Secretaría de Estado de Hacienda, sobre el precio de cada entrada de acceso al Casino de Necochea será distribuído entre las entidades que se mencionan a continuación, conforme con los importes que en cada caso se especifican:

Comisión Municipal de Turismo de Necochea: veinte pesos moneda nacional (m$n. 20.—).

Centro Cultural de Necochea: cinco pesos moneda nacional (m$n. 5.—).

Art. 2º — Facúltase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para proceder a la apertura de las correspondientes "Cuentas de Terceros" a favor de los beneficiarios que determina el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Aumentos de las partidas para contratar personal.

DECRETO Nº 7.300 — Bs. As., 4|10|67.

VISTO el decreto Nº 3.151|67 recaído en el expediente Nº 250.434|67, del registro de la Dirección General Impositiva por el cual se autoriza a la señalada repartición a contratar los servicios de distinto personal, y

CONSIDERANDO:

Que al determinarse en el artículo 2º de dicho acto de gobierno el monto total de las erogaciones a atender, se ha consignado una cantidad menor a la que realmente corresponde;

Que frente a ello se estima procedente adoptar los recaudos pertinentes para disponer su regularización;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Determínase en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000.—), el importe a que alude el artículo 2º del decreto Nº 3.151|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Luis S. D'Imperio

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 7.301 — Bs. As., 4|10|67.

VISTO el expediente Nº 77.649|67 del registro de la Secretaría de Estado de Gobierno, en el que la Provincia de Buenos Aires, solicita la adscripción del agente de la Dirección General Impositiva, doctor Juan Carlos Rizzo, a fin de regularizar su situación de revista; atento que el citado funcionario se encuentra en uso de licencia sin percepción de haberes desde el 21 de julio de 1966, fecha desde la cual comenzara a prestar servicios en la mencionada provincia, y conforme lo dispuesto por el art. 10 del Decreto número 1.121|66,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase adscripto a la Provincia de Buenos Aires desde el 21 de julio de 1966, al agente de la Dirección General Impositiva, doctor Juan Carlos Rizzo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero — Luis S. D'Imperio.

Ministerio de Defensa

EMPRESAS DEL ESTADO. — Astilleros y Fábricas Navales.

Ratifícanse designaciones

DECRETO Nº 7.200 — Bs. As. 26|9|67

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.063, la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE) solicita la pertinente ratificación de la designación del señor Ingeniero Naval Mecánico D. Enrique Imboden (M.I. Nº 4.394.962) en la Carrera Personal Superior Clase I;

Que por razones de servicio resulta imprescindible disponer la cobertura de la vacante producida el 22 de mayo de 1967 por la baja solicitada por el ex agente de la Carrera Personal Superior Clase I, D. Hugo Rodrigo San Martín;

Que el candidato propuesto reúne las condiciones de idoneidad requeridas para el cargo:

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el nombramiento en Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE) en la Carrera Personal Superior Clase I, del señor Ingeniero Naval y Mecánico D. Enrique Imboden (Clase 1942 - M.I. número 4.394.962 - D.M. Bs. As. - C.I. número 3.829.777, Policía Federal), a partir del 1º de agosto de 1967, con imputación presupuestaria en el Ejercicio 1967, en partida equivalente al Ejercicio 1966, Título II Gastos e Inversiones - Rubro 1 Gastos - Inciso 1 Gastos en Personal - Apartado a) Sueldos - Partida Principal 2 Personal Profesional, Técnico y Administrativo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Defensa (Astilleros y Fábricas Navales del Estado) para su trámite y archivo.

ONGANIA — Antonio R. Lanusse

DECRETO Nº 7.202 — Bs. As. 26|9|67

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la renuncia presentada por el ex agente de la Carrera Personal Técnica Clase III "A", Guillermo Roccaforte del Departamento Administrativo, y la necesidad de contar en la Gerencia de Compras con un encargado exclusivo para cumplimentar la distribución de correspondencia, pliegos de licitaciones, órdenes de compras, etc., la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.063, solicita la ratificación de los nombramientos de Javier Antonio Vannucci (M.I. número 5.407.166) en la Carrera Personal Técnico Clase III "A" y de Horacio Santiago Pieruzzini (M.I. Nº 4.253.669) en la Carrera Personal de Servicios Clase II "A";

Que las tareas a cumplir por los causantes no pueden ser distribuidas entre el personal de la Empresa, ni los puestos cubiertos mediante reubicación del personal existente en la misma;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas en Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE), a partir del 1º de agosto de 1967, en la Carrera Personal Técnico Clase III "A" de Javier Antonio Vannucci (Clase 1948 - M.I. Nº 5.407.166 - D.M. Bs. As. - C.I. Nº 5.823.538, Policía Federal) con imputaciones presupuestarias en el Ejercicio 1967, en partida equivalente al Ejercicio 1966, Título II Gastos e Inversiones - Rubro 1 Gastos Inciso 1 Gastos en Personal - Apartado a) Sueldos - Partida Principal 2 Personal Profesional, Técnico y Administrativo - y en la Carrera Personal de Servicios Clase II "A" de Horacio Santiago Pieruzzini (Clase 1937 - M.I. Nº 4.253.669 - D.M. Bs. As. C.I. Nº 4.388.743, Policía Federal), con imputación presupuestaria para el Ejercicio 1967, en partida equivalente al Ejercicio 1966, Título II Gastos e Inversiones - Rubro 1 Gastos - Inciso 1 Gastos en Personal - Apartado a) Sueldos - Partida Principal 3 Personal Maestranza, Servicios y Vigilancia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Defensa (Astilleros y Fábricas Navales del Estado) para su trámite y archivo.

ONGANIA — Antonio R. Lanusse.

DECRETO Nº 7.203 — Bs. As. 26|9|67

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE) solicita la pertinente ratificación de la designación en la Carrera Personal Obrero Clase I, del Oficial Fresador D. Rodolfo Horacio Cuccolo (M.I. Nº 5.150.256);

Que dada la escasez de personal en la especialidad mencionada, resulta indispensable cubrir la vacante producida por la baja del ex operario Adolfo González ocurrida el 1º de enero de 1966;

Que las tareas a cumplir por el causante no pueden ser redistribuidas entre el personal de la Empresa, ni el puesto cubierto mediante reubicación del personal existente en la misma;

Que el candidato propuesto reúne las condiciones indispensables para desempeñarse en el puesto mencionado, habiendo prestado servicios en el Astillero Río Santiago, establecimiento dependiente de la Empresa citada, desde el 13 de marzo de 1958 hasta el 3 de abril de 1961, fecha en la que solicitó su baja;

Que la Ley Nº 17.063 autoriza en tales condiciones la designación de agentes en Empresas Estatales las que luego deben ser ratificadas por el Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación efectuada en Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE) en la Carrera Personal Obrero Clase I, del Oficial Fresador D. Rodolfo Horacio Cucoolo (Clase 1934 - M.I. Nº 5.150.256 - D.M. 19 - C.I. Nº 1.164.591, Registro Provincial de las Personas) a partir del 1º de setiembre de 1967, con imputación presupuestaria para el Ejercicio 1967 en partida equivalente al Ejercicio 1966. Título II Gastos e Inversiones - Rubro 1 Gastos - Inciso 1 Gastos en Personal - Apartado b) Jornales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Defensa (Astilleros y Fábricas Navales del Estado) para su trámite y archivo.

ONGANIA — Antonio R. Lanusse

Secretaría de Comunicaciones
EMPLEADOS
Ratificación de designaciones transitorias.

DECRETO Nº 8.194. - Bs. As., 8|11|67.

VISTO el presente expediente, letra S. C., número 37.025, año 1967, por el que en cumplimiento del artículo 2º de la Ley 17.063, se gestiona la ratificación de las Resoluciones números 997 y 998, letra D. G. O S|P., año 1967, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1|3, dictadas por la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal reemplazante-transitorio en el ámbito de dicho organismo; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes eventuales que se nombran están destinados a llenar sus cometidos en cargos vacantes, como así también en puestos transitoriamente descubiertos, cumpliendo tareas específicas de ejecución de servicios asistenciales, imprescindibles para asegurar la normal continuidad de los mismos;

Por ello y acorde con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones números 997 y 998, letra D. G. O. S|P., año 1967, dictadas por la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en los expedientes números 10.527 y 7.809, letra O. S., año 1967, respectivamente, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1|3, del expediente número 37.025, letra S. C, año 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

RESOLUCION Nº 997 DGO S|P|67

Expediente Nº 10.527 OS|67

VISTO el presente expediente, por el que se gestiona la provisión de dos plazas de médico —especializados en otorrinolaringología— y,

CONSIDERANDO:

Que las vacantes producidas fueron originadas por la renuncia y limitación de los Dres José Antonio Irazusta (L. P. 127.170) y Alberto Jorge Imperiale (L. P. 16.855), respectivamente, quienes se han acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que las necesidades médicas-asistenciales aconsejan la inmediata incorporación de dos profesionales que sustituyan a los nombrados precedentemente, con carácter de reemplazantes-transitorios y hasta tanto, mediante llamado a concurso, se seleccione los candidatos a cubrir las vacantes en cuestión;

Que a fin de no resentir los servicios y en modo especial para brindar sin inconvenientes asistencia a los afiliados derivados al mismo, se ha autorizado en principio, previa propuesta del médico a cargo del Servicio que nos ocupa, el desempeño de los Dres. Agustín Piras (Matr. Profesional 15.575) y Eladio Mascías (Matrícula Profesional 16.962), por el término de noventa (90) días, a contar del 28 de agosto ppdo;

Por tanto,

El Director General de Obra Social,
Resuelve:

Artículo 1º — Designar con carácter de reemplazantes-transitorios, por el término de noventa (90) días, a contar del 28 de agosto ppdo., con funciones de "médico", para desempeñarse en el Servicio de Otorrinolaringología de este Organismo, por necesidades del servicio, a los profesionales que a continuación se citan:

Agustín Piras (Matrícula Profesional 15.175); Eladio Mascías (Matrícula Profesional 16.962).

Art. 2º — Por separado, con copia fiel de la presente, *se gestionará por* conducto del Poder Ejecutivo Nacional, la aceptación de las designaciones en cuestión, de conformidad con lo que determina la Ley 17.063 del 16 12|66.

Art. 3º — Tómese razón por Personal y pase a los Departamentos Técnico y Administrativo, a sus efectos. Cumplido, vuelva, para ser considerado por el Consejo Asistente.

Dirección General de Obra Social (P), 28 de setiembre de 1967.

Carlos M. Caraballo.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Licencia.

DECRETO Nº 8.187 — Bs. As., 8|11|67.

VISTO el expediente Nº 3.280|67, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el que el Licenciado en Sociología D. Gustavo Tesoriero (L. 50.167), solicita licencia con goce de sueldo, por el término de tres (3) meses, con motivo de la beca *que le fuera acordada por la Organización* de los Estados Americanos (OEA) para participar en un Curso sobre Desarrollo de la Comunidad Rural —Proyecto Nº 76-II del Programa Especial de Capacitación— que se realizará en Borgo a Mozzano, Lucca (Italia), en octubre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que los estudios que realizará el citado profesional revisten un indudable interés nacional, teniendo en cuenta los temas que abarcará y su aplicación en nuestro medio, resultando a la vez de gran beneficio para los servicios en que actúa.

Por lo expuesto, atento a que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 29º del decreto Nº 8.567, de fecha 22 de setiembre de 1961, al dictamen favorable del Comité Nacional Argentino de la FAO (Organización de las Nacionales Unidas para la Agricultura y la Alimentación) y a lo dispuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de tres (3) meses aproximadamente, a partir del 20 de octubre de 1967, por los motivos señalados en el preámbulo del presente decreto, al profesional de Consejo Agrario Nacional, Organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Licenciado en Sociología D. Gustavo Tesoriero (L. 50.167). El citado profesional deberá presentar un informe de los estudios realizados dentro de los treinta (30) días de finalizados los mismos y, de acuerdo al compromiso contraído, no podrá abandonar la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de su reintegro al servicio.

Art. 2º — El Licenciado D. Gustavo Tesoriero (L. 50.167), no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viático, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Rafael García Mata

Secretaría de Agricultura y Ganadería
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Licencia.

DECRETO Nº 8.188. — Bs. As., 8|11|67.

VISTO el expediente Nº 3.231|67, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el que el Ingeniero Agrónomo D. Miguel Iglesias (L. 11.390), solicita licencia con goce de sueldo, por el término de seis (6) meses, con motivo de la beca que le fuera acordada por el Servicio de Cooperación Técnica del Gobierno de Francia para perfeccionar sus conocimientos profesionales en dicho país durante el año 1968, y

CONSIDERANDO:

Que los estudios que realizará el citado profesional revisten un indudable interés nacional, teniendo en cuenta los temas que abarcarán y su aplicación en nuestro medio, resultando a la vez de gran beneficio para los servicios en que actúa.

Por lo expuesto, atento a que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 29º del decreto Nº 8.567, de fecha 22 de setiembre de 1961, al dictamen favorable del Comité Nacional Argentino de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término aproximado de seis (6) meses, por los motivos señalados en los considerandos del presente decreto, al funcionario del Consejo Agrario Nacional, Organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo D. Miguel Iglesias (L. 11.390). El citado profesional deberá presentar un informe de los estudios realizados, dentro de los treinta (30) días de finalizados los mismos y, de acuerdo al compromiso contraído no podrá abandonar la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de su reintegro al servicio.

Art. 2º — El Ingeniero Agrónomo D. Miguel Iglesias (L. 11.390) no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viático, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez — Rafael García Mata

Secretaría de Agricultura y Ganadería
DONACION

DECRETO Nº 8.189 — Bs. As., 8|11|67.

VISTO este expediente Nº 3967|67, por el cual la Facultad de Ciencias Agrarias de la Pontificia Universidad Católica "Santa María de los Buenos Aires", solicita la eximición de todos los gastos ocasionados por 13 (trece) reproductores de raza Charolais importados de Francia por la firma Carganado Sociedad Anónima y donados a la mencionada Universidad por la referida firma importadora, y

CONSIDERANDO:

Que los reproductores bovinos en cuestión serán destinados a la investigación y enseñanza en esa Casa de Estudios como único fin, alejado de todo otro propósito desde el punto de vista comercial;

Que al no ser aceptados por razones zootécnicas como reproductores de pedigree, los referidos animales han sido desvalorizados desde el punto de vista económico y los gastos de cuarentena originados desde la fecha de su importación, prácticamente igualarían su actual valor, ya que en la actualidad dichos gastos se elevan a la suma de $ 1.065.000.— (Un Millón Sesenta y Cinco Mil Pesos).

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exímese a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Pontificia Universidad Católica Santa María de los Buenos Aires, de los gastos de cuarentena originados por 13 (trece) reproductores de raza Charolais, desde su entrada al Lazareto Cuarentenario de la Capital Federal hasta su egreso del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Rafael García Mata

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
CULTO

DECRETO Nº 8.370. — Bs. As., 13|11|67

VISTO los expedientes Nros. 3.553, 3.643, 3.655, y 4.080|67, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la promoción del Capellán de Coro Pbro. Ignacio Frailuna (Cl. 1911, M. 1.111.777, D. M. 19), al cargo de Canónigo Subdiácono (2 — 1 — 20 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1) — 200 — 205, dispuesta al 1º de setiembre de 1967, en el Arzobispado de La Plata, por S. E. Revdma. Monseñor Antonio José Plaza.

Art. 2º — Confírmanse la aceptación de las renuncias de los señores Víctor Benito González (Cl. 1899, M. 1.137 012, D. M. 19) y Leopoldo Eloy Cuenya (Cl. 1928, M. 5.119.764, D. M. 19), a los cargos de Clase F — V (2 — 1 — 20 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 667 — 1) — 4 052, y la designación para los mismos cargos de los señores Tomás Dánil Berriolo (Cl. 1937, M. 5.165.026, D. M. 19) y Raúl Roberto Segura (Cl. 1916, M. 145.106, D. M. 1), dispuestas al 31 de agosto y 1º de setiembre de 1967, respectivamente, en el Arzobispado de La Plata, por S. E. Revdma. Monseñor Antonio José Plaza.

Art. 3º — Confírmase la terminación de funciones del Pbro. Miguel Nistal (Cl. 1916, C. I. Nº 3.284.989, de la Policía Federal), a los cargos de Familiar y Capellán de Coro (2 — 1 — 20 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1) — 487 — 205, y la designación para los mismos cargos del Pbro. Juan Osvaldo Vidotto (Cl. 1931, D. M. 43, M. 6.474.568), dispuestas al 31 de julio y 1º de agosto de 1967, respectivamente, en el Obispado de San Francisco, por S. E. Revdma. Monseñor Agustín Herrera.

Art. 4º — Confírmase la aceptación de la renuncia del Pbro. Secundino Ramón Roubineau (Cl. 1907, M. 1.611 594, D. M. 27), a los cargos de Inspector de Parroquias y Administrador Arquidiocesano (2 — 1 — 20 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1) — 544-14, dispuestas en el Arzobispado de Corrientes, por S. E. Revda. Monseñor Francisco Vicentín, en las condiciones que establecen los Decretos Nros 8.820|62, 9.202|62 y 9.355|65.

Art. 5º — Confírmanse la promoción del Canónigo Diácono Pbro. Luis Segundo Vélez Funes (Cl. 1915, M. 2.772.478, D. M. 43), al cargo de Canónigo Dignidad, y del Canónigo Subdiácono Pbro. Cándido Genaro Rubiolo (Cl 1920, M. 2.897.887, D. M. 45) al cargo de Canónigo Diácono (2 — 1 — 20 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1) — 198 — 199 — 200, dispuestas al 1º de setiembre de 1967, en el Arzobispado de Córdoba, por S. E. Revdma. Raúl Francisco Primatesta.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Comando de Operaciones Navales
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Apruébanse gastos.

DECRETO Nº 8.028. — Bs. As., 30|10|67.

VISTO el presente expediente G-9007-c-v|66 y lo solicitado por el Comando de Operaciones Navales — Prefectura Nacional Marítima, y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de febrero de 1966 y en las circunstancias que obran en el sumario respectivo, ocurrió el fallecimiento del Subayudante 2º (S. S. 5367), Ramón Esteban Acuña;

Que de las resultancias del sumario de referencia, se determinó que el deceso del Subayudante Acuña se produjo en acto del servicio, promoviéndose "post-mortem" al grado inmediato superior, conforme con las facultades conferidas a la Prefectura Nacional Marítima en su estatuto y los términos de la Ley 16.443;

Que atento a las circunstancias en que aconteció el fallecimiento del citado subalterno, la Prefectura Nacional Marítima debe hacerse cargo de los gastos del servicio fúnebre y traslado de sus restos, que ascendieron a la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), sin cumplimentar las normas vigentes que rigen las contrataciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), a efectuar por la Prefectura Nacional Marítima, con motivo de la inhumación y traslado de los restos del Subayudante 2º (S. S. 5367), Ramón Esteban Acuña, fallecido el día 22 de febrero de 1966, como consecuencia de un accidente sufrido en "acto del servicio".

Art. 2º — Ratifícase el temperamento seguido en la emergencia por la citada Autoridad Marítima, quedando regularizada la situación, debiéndose imputar el gasto de referencia a la partida 1 — 3 — 3 — 52 — 0 — 027 — 33 — 3312 — 5 del Ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Comando de Operaciones Navales —Prefectura Nacional Marítima— para sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Benigno I. Varela.

DECRETO Nº 8.029. — Bs. As., 30|10|67.

VISTOS los expedientes P-32048 c-v|65 y P-21718 c-v|65 y lo solicitado por el Comando de Operaciones Navales — Prefectura Nacional Marítima, y

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de junio de 1965 y en las circunstancias que obran en el sumario respectivo, ocurrió el fallecimiento de los Marineros (S. S. 7010), Demetrio Fortunato Lezcano y (S. S. 6650) Rogelio Suárez;

Que de las resultancias del sumario de referencia, se determinó que el deceso de los Marineros Lezcano y Suárez se produjo en acto del servicio, proveyéndose "post-mortem" a los grados inmediatos superiores, conforme con las facultades conferidas a la Prefectura Nacional Marítima en su estatuto y los términos de la Ley 16.443;

Que atento a las circunstancias en que acaeció el fallecimiento de los citados subalternos, la Prefectura Nacional Marítima debe hacerse cargo de los gastos del servicio fúnebre y traslado de sus restos, que ascendieron a la suma de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 44.000) y veintisiete mil pesos moneda nacional (m$n. 27.000.—), respectivamente, sin cumplimentar las normas vigentes que rigen las contrataciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de las sumas de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 44.000) y veintisiete mil pesos moneda nacional (m$n. 27.000), a efectuar por la Prefectura Nacional Marítima, con motivo de la inhumación y traslado de los restos de los Marineros (S. S. 7010), Demetrio Fortunato Lezcano y (S. S. 6650) Rogelio Suárez, fallecidos el día 20 de junio de 1965, como consecuencia de un accidente sufrido en "acto del servicio".

Art. 2º — Ratifícase el temperamento seguido en la emergencia por la citada Autoridad Marítima, quedando regularizada la situación, debiéndose imputar el gasto de referencia a la partida 1 — 3 — 3 — 52 — 0 — 027 — 33 — 3312 — 5 del Ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Comando de Operaciones Navales —Prefectura Nacional Marítima— para sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Benigno I. Varela.

Comando de Operaciones Navales

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 8.027. — Bs. As., 30|10|67.

VISTO las actuaciones producidas, por las que se requiere la ratificación del alta efectuada por el Instituto Antártico Argentino el 18 de septiembre de 1967, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional en los términos de la Ley Nº 17.063, del ciudadano Héctor Rosario Di Leo (L. E. 4.459.266 — D. M. Bs. Aires — Clase 1925), en la Carrera Personal Técnico, Clase II; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente resulta indispensable la cobertura de la vacante producida el 16 de septiembre de 1967 por baja a solicitud del ex Técnico, Clase II, Julio Argentino Paz,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el nombramiento en el Instituto Antártico Argentino con fecha 18 de septiembre de 1967 del ciudadano Héctor Rosario Di Leo, en la Carrera Personal Técnico Clase II, con imputación a la partida 1 — 1 — 2 — 52 — 2 — 59 — 000 — 21 del Ejercicio 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando de Operaciones Navales (Instituto Antártico Argentino) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Benigno I. Varela.

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DECRETO Nº 8.275 - Bs. As., 9|11|67

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Salud Pública con relación al doctor Marcelo Raúl Royer; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional —de acuerdo con los términos del Decreto Nº 5.518 del 1º de agosto de 1967— cesará en sus funciones por jubilación ordinaria;

Que no obstante lo expuesto, resulta de interés para la autoridad sanitaria nacional mantener al doctor Royer vinculado a la mencionada institución, dados sus relevantes antecedentes y la manifiesta importancia de su actuación al frente del Instituto de Gastroenterología, dependiente del Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de la referida Secretaría de Estado;

Que tal interés aparece plenamente justificado, por cuanto sus trabajos y libros publicados, los cargos desempeñados, sus títulos y su participación en Congresos y Conferencias internacionales, señalan la jerarquía científica del doctor Royer;

Que el vínculo que se desea mantener se refiere exclusivamente a la capacidad científica del doctor Royer, al margen de toda implicancia administrativa y sin relación con la línea ejecutiva del Instituto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director Honorífico del Instituto de Gastroenterología, dependiente del Instituto Nacional de la Sauld en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de la Secretaría de Estado de Salud Pública, al doctor Marcelo Raúl Royer (Clase 1896, D. M. 4 M. I. Nº 469.355, C. I. Nº 133.515, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Ezequiel A. D. Holmberg. Julio E. Alvarez.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Ratificación de designaciones.

DECRETO Nº 8.270 - Bs. As., 8|11|67

VISTO el Expediente Nº 39.722|1967, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita, en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, la ratificación de las designaciones de personal permanente, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se fundamentan las razones determinantes de la medida cuya aprobación se requiere;

Que se han cumplido en el caso las exigencias de la citada Ley Nº 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por Resoluciones Nros. 1482 A. G., del 21 de agosto de 1967, y 1.507 A. G., del 29 de agosto de 1967, cuyas copias obran a fs. 3|5.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez — Bernardo J. Loitegui

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 8.222 - Bs. As., 8|11|67

VISTO:

El Expediente Nº 96.736|67 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual la Biblioteca Nacional propone la contratación de servicios técnico-especializados para la atención de sus sistemas electromecánicos; y

CONSIDERANDO:

Que dichos sistemas, que comprenden señalización, transporte de material bibliográfico, alarmas de incendio, llamadas a lectores y circulación de público, constituyen la base esencial de la prestación del servicio público de la Biblioteca Nacional, resultando de urgente e imprescindible necesidad asegurar su correcto funcionamiento mediante la contratación del servicio propuesto: revisación, control de marcha, puesta a punto, etc.;

Que, en consecuencia, queda justificada la gestión interpuesta para cuya concreción corresponde acordar la autorización prevista en el Art. 4º de la Ley 17.063;

Por ello;

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Cultura y a la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la propuesta formulada por la Biblioteca Nacional para la contratación del señor Luis Héctor Schein (C. I. 5.901.515) para atender los servicios electromecánicos durante el período primero (1º) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre de 1967 con remuneración mensual de dieciocho mil pesos moneda nacional ($ 18.000 m|n.), acordando la autorización prevista en el Art. 4º de la Ley 17.063 para la formalización del correspondiente contrato.

Art. 2º — El gasto que demande la liquidación y pago de los honorarios establecidos y que alcanzan a la suma total de cincuenta y cuatro mil pesos ($ 54.000 m|n.) moneda nacional será atendido por la Biblioteca Nacional con fondos de su presupuesto 1967 con imputación a la partida "Honorarios y Retribuciones a Terceros".

Art. 3º — La remuneración mensual aprobada estará sujeta a los descuentos que correspondan por aportes jubilatorios, conforme con las disposiciones de los regímenes de previsión vigentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPED DE HONOR

DECRETO Nº 8.072. — Bs. As., 31|10|67.

VISTO: la próxima visita a la República del Jefe del Estado Mayor de la Marina Real Británica, Primer Lord del Mar, Almirante Sir Varyl Begg, G. C. B., D. S. O., D. S. C., y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de especial satisfacción para el Gobierno y la Armada argentina la presencia en el país de tan distinguida personalidad de la Marina de Su Majestad Británica,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse Huésped de Honor del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, al Jefe del Estado Mayor de la Marina Real Británica, Primer Lord del Mar, Almirante Sir Varyl Begg, G. C. B., D. S. O., D. S. C.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el Comandante de Operaciones Navales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Antonio R. Lanusse. — Benigno I. Varela.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Exoneraciones.

DECRETO Nº 8.075. — Bs. As., 31|10|67.

VISTO el expediente número 1.742 - E - del año 1967, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex Cabo Nº 5.701 Francisco Artes, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 34 inciso 7º de la Ley Orgánica de la mencionada Dependencia y artículo 344 inciso A, apartado 1º, con el agravante del 374, inciso 2º de su Reglamentación; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex Cabo Nº 5.701 de la Policía Federal, Francisco Artes (Clase 1932, D. M. 15, M. I. Nº 4.818.692), dispuesta por resolución de la citada Repartición de fecha 28 de julio de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 8089. — Bs. As., 31|10|67

VISTO el expediente número 592 Reservado del año 1965, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración el retiro obligatorio del Oficial Inspector (R) Juan Otton Martín y la baja del ex Agente Pedro Pablo Riley, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se les instruyera oportunamente por haber transgredido diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la mencionada Repartición y de su Reglamentación; atento las actuaciones producidas, lo informado y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración el pase a situación de retiro obligatorio del Oficial Inspector (R) de la Policía Federal, Juan Otton Martín (Clase 1927, D. M. 27, M. I. número 5.632.350), dispuesto por decreto número 2.500|66.

Art. 2º — Conviértese en exoneración la baja del ex Agente de la Policía Federal, Pedro Pablo Riley (Clase 1937, D. M. 24, M. I. Nº 5.472.318), dispuesta por la citada Dependencia por resolución de fecha 31 de diciembre de 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.073. — Bs. As., 31|10|67

VISTO:

Que el 30 de octubre de 1967 tendrá lugar en Saigón el acto de Toma de Posesión de la Presidencia de la República de Viet Nam, por parte del actual Presidente del Directorio, General Nguyen Van Thieu, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo y motivo de satisfacción para el Gobierno argentino asociarse a tan importante acontecimiento de la Nación amiga, haciéndose representar en los actos y ceremonias que se realizarán con tal fin.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Gobierno argentino se hará representar en forma especial en las ceremonias de la Asunción del Mando Presidencial en la República de Viet Nam, que tendrán efecto en Saigón el 30 de octubre de 1967.

Art. 2º — Desígnase a Su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Tailandia, D. Luis Francisco Castells para que, en calidad de Embajador en Misión Especial, represente al Gobierno argentino en las ceremonias de la Asunción del Mando Presidencial en la República de Viet Nam.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las plenipotencias y órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 4º — Asígnase al funcionario designado en el artículo 2º del presente Decreto, en concepto de viáticos, la suma diaria de U$S. [illegible] (Veintiséis dólares estadounidenses), teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de seis (6) días.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a la partida 2 — 1 — 20 — 95 — 7 — 38 — 269, "Estudios, Comisiones y Misiones Especiales", del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio del año 1967.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Nº 8.369 — Bs. As., 13|11|67

VISTO:

La presentación interpuesta por la Embajada de Costa Rica solicitando el pase al régimen del Artículo 3º del Decreto número 4891|61, del automóvil marca Chevrolet, motor Nº R165T0918JB, serie Nº 45837B130234, año 1964, introducido al amparo del Artículo 8º del mismo Decreto por el Ministro Consejero de dicha Representación Diplomática, señor Alvaro Monge Umaña, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Diplomático desempeña desde el mes de mayo del año 1964 las funciones de Encargado de Negocios a. i. de dicho país;

Que se tiene conocimiento que continuará aún por largo tiempo desempeñándose como tal;

Que las obligaciones inherentes a ese cargo justifican y hasta hacen indispensable la renovación del mencionado automotor, por lo que acceder a lo solicitado configura un acto de estricta justicia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese el pase al régimen del Artículo 3º del Decreto Nº 4891|61, del automóvil Chevrolet, año 1964, motor Nº R165T0918JB, serie Nº 45837B130234, introducido al amparo del Artículo 8º del mismo Decreto por el Ministro Consejero de la Embajada de Costa Rica, señor Alvaro Monge Umaña, el día 11 del mes de junio del año 1964, con franquicia Nº 20297, de la Dirección Nacional de Ceremonial y por Expediente de la Dirección Nacional de Aduanas Nº 203.499|64, considerándoselo comprendido en el Artículo 3º a partir de la fecha de su introducción al país.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio E. Alvarez. — Luis S. D'Imperio

---

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO Nº 8.372 — Bs. As., 13|11|67

VISTO:

lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altas personalidades de Colombia las que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor D. Germán Zea Hernández; a Su Excelencia el señor Ministro de Defensa Nacional, General Gerardo Ayerbe Chaux y a Su Excelencia el señor Ministro de Educación Nacional doctor Gabriel Betancourt Mejía.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Nicanor E. Costa Méndez

DECRETO Nº 8.373 — Bs. As., 13|11|67

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a personalidades españolas, las que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gral Oficial al señor Presidente del Sindicato Nacional de Ganadería D. Manuel Mendoza Ruiz: en el grado de Comendador al señor Director General de Ganadería D. Rafael Díaz Montilla; al señor Presidente del Ciclo de la Producción, D. José María Fernández de la Vega y al señor Presidente de la Asociación Criadores de Charolais Conde de las Atalayas D. Ricardo Arellano.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Nombramientos.

DECRETO Nº 9.357. — Bs. As., 28|12|67.

VISTO las propuestas formuladas por la Policía Federal y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º, capítulo III del Estatuto del Personal Civil de la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter condicional— en la Policía Federal, a partir del día 1º del mes próximo, en el Escalafón "C" —Técnico de Obra Social —en los cursos que en cada caso se indica a las siguientes personas:

Auxiliar Superior de 5ª (Médico Agregado). Sueldo $ 7.000; ex auxiliares superiores de 5ª (médicos agregados), doctor Walter Ariel Pizzorno (Clase 1932, D. M. Buenos Aires, M. I. número 4.508.310) y doctor Luis Orciuoli (Clase 1927, D. M. 15, M. I. número 4.778.314), expediente Nros. 19.392 y 19.393, letra I del año 1967, respectivamente.

Auxiliar Superior de 7ª (Médico Asistente Auxiliar Servicio de Medicina y Cirugía de Urgencia). Sueldo $ 6.100; doctor Héctor Benjamín Nahum (Clase 1912, D. M. Buenos Aires, M. I. número 4.400.683, expediente Nº 19.394, letra I del año 1967.

Art. 2º — Nómbrase —con carácter condicional— en la Policía Federal, a partir del día 1º del mes próximo, en el Escalafón "D" —Clero Policial— en los cargos que en cada caso se indica, a las siguientes religiosas:

Auxiliar Superior de 7ª (Hermana Superiora). Sueldo $ 6.100. Genoveva Cristina Loger (L. C. Nº 4.399.702), expediente número 19.715, letra I del año 1967, y

Auxiliar 7ª (Hermana). Sueldo pesos 3.000. María Arista (L. C. Nº 6.624.145), expediente número 19.714, letra I del año 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

IMPUESTOS

Condonación de deudas a una institución.

DECRETO Nº 9.362. — Bs. As., 28|12|67.

VISTO el expediente número 22.323|63 por el que el Monasterio de Santa Catalina de Siena solicita la condonación de las deudas acumuladas desde el año 1964 por aplicación del impuesto de contribución territorial, alumbrado, barrido y limpieza sobre inmuebles de su propiedad sitos en esta Capital Federal, no destinados al culto, y

CONSIDERANDO:

Que los bienes inmuebles de que se trata estuvieron exentos del pago de impuestos hasta el 31 de diciembre de 1960;

Que habiéndose dispuesto por Ordenanza Fiscal (t. o. 1967), artículo 34, inciso 3º, que a partir del 1º de enero de 1967 a la institución religiosa recurrente se la exima del pago de toda contribución municipal, el problema planteado se circunscribe a la consideración del tratamiento impositivo a aplicar por la deuda acumulada desde el año 1964 hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que el Monasterio de Santa Catalina de Siena cumple una tarea de cuidado y conservación del Templo y del Monasterio, sito en Viamonte 433|97, San Martín 761 y Córdoba sin número, declarados Monumentos Históricos Nacionales por Decreto-Ley 120.412 del 21 de mayo de 1942, sin ayuda oficial, realizando por otra parte obras benéfico-sociales de importancia para los indigentes y necesitados que requieren su asistencia;

Que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires estima que podría resolverse favorablemente la gestión que se promueve, ya que el otorgamiento de la liberalidad peticionada brindaría a la Comuna la posibilidad de colaborar con la Institución religiosa a fin de afrontar los gastos emergentes del cuidado y conservación del inmueble de su propiedad declarado Monumento Histórico Nacional, que actualmente solventa la misma con sus recursos propios;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno y lo establecido por el artículo 1º de la Ley 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exímese al Monasterio de Santa Catalina de Siena del pago de los impuestos municipales adeudados en el período: segundo semestre 1964 al último del año 1966, por los inmuebles de su propiedad: Viamonte 367; Partida 220.273; Viamonte 409|11 esquina Reconquista 702, Partida 220.438; Viamonte 419|31, Partida 220.439; San Martín 775|95, Partida 220.441; Córdoba 434|50, Partida 220.442; Reconquista 748|68, Partida 220.445; Reconquista 734|32, Partida 220.446 y Reconquista 724|30, Partida 220.447.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a sus efectos a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

INMUEBLES

DECRETO Nº 9.370. — Bs. As., 28|12|67

VISTO el expediente número 81.872 del año 1967, registro de la Secretaría de Estado de Gobierno, por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita se contemple la posibilidad, a raíz de una gestión iniciada por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, de eximir a ésta del pago de la suma de diecinueve mil seiscientos veintitrés pesos moneda nacional ($ 19.623 m|n.), correspondiente al cargo número 3950|965, formulado a raíz de los trabajos realizados por la Dirección Autárquica de Obras Municipales en el inmueble ubicado en la Avenida del Libertador Nº 1199, cuyo techo se hallaba en inminente peligro de derrumbe, y

CONSIDERANDO:

Que si bien en principio la entidad recurrente no se halla alcanzada por ninguna de las liberalidades previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, dado el destino que tiene asignado dicho inmueble y la necesidad de garantizar la seguridad del edificio afectado por un hecho fortuito;

Por ello, y en uso de la facultad conferida por el artículo 1º, apartado c) de la Ley Nº 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exímese a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, del pago de la suma de diecinueve mil seiscientos veintitrés pesos moneda nacional ($ 19.623.— m|n.), correspondiente al cargo Nº 3950|965, formulado por los trabajos de reparación realizados por la Dirección Autárquica de Obras Municipales, en el inmueble que ocupa, de propiedad municipal, sito en la Avenida del Libertador Nº 1199.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio del Interior

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 9.417. — Bs. As., 28|12|67

VISTO el recurso jerárquico promovido por el Sr. Juan Fernando Mario Peralta Sanhueza, ex agente de la Casa Militar de Presidencia de la Nación, contra la Resolución Nº 100|67 dictada por esta última y por la cual fue declarado el recurrente "prescindible" conforme a lo estatuido en las Leyes números 17.343 y 17.467, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso jerárquico ha sido deducido en tiempo y forma y de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 7.520|44 y concordantes, circunstancia que hace atendible su consideración:

Que la Resolución Nº 100|67 impugnada fue dictada por el Jefe de la Casa Militar quien, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 290|66, tiene el carácter de Secretario de Estado y en consecuencia la resolución encuadra perfectamente dentro de lo previsto en el Art. 1º del Decreto Nº 4.920|67;

Que la Ley Nº 17.343 por medio de su Art. 10º, suspendió el derecho a la estabilidad en el empleo reconocido por el Decreto-Ley Nº 6.666|57;

Que por otra parte las leyes que suspendieron la estabilidad en el empleo público, fueron dictadas en base a las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina y no violan las garantías constitucionales, por cuanto éstas están condicionadas a las leyes que reglamentan su vigencia;

Que por último cabe recalcar que la Ley Nº 17.343, establece en su Art 3º un régimen de compensaciones para los agentes declarados prescindibles, circunstancia que la aleja totalmente de toda arbitrariedad pues al par que se posibilita un ordenamiento genuino y moderno de la Administración Pública adaptándola a las exigencias de la comunidad, no deja desamparado al sujeto declarado prescindible ya que lo protege con una justa indemnización.

Por lo expuesto y de acuerdo a lo dictaminado por la Subsecretaría Legal y Técnica,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso jerárquico deducido por el ex agente Juan Fernando Mario Peralta Sanhueza, contra la Resolución Nº 100|67 de la Casa Militar y mantener la misma en todos sus términos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 9.418. — Bs. As., 28|12|67

VISTO el expediente letra CAB. ps. v. Nº 559|67 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 301 de fecha 29 de noviembre de 1967, el Directorio de la mencionada Comisión Nacional propicia la concesión de un (1) año y veinte (20) días de licencia con goce de haberes al Agente A-11 Licenciado Conrado Franco Varotto de la misma, a los efectos de que se traslade a los Estados Unidos de América, para realizar estudios sobre Físico-Química de Metales en la Universidad de Stanford, utilizando una beca de perfeccionamiento que le otorgara el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

Que la Resolución citada ha sido dictada en uso de las facultades que el artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56 concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica y responde al interés nacional establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo determinado en el Decreto Nº 4.016|67,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese un (1) año y veinte (20) días de licencia con goce de haberes al Agente A-11 Licenciado Conrado Franco Varotto (C. 1941, M. I. 7.399.685, D. M. 66, C. I. 4.660.767 de la Policía Federal), a los efectos de que se traslade a los Estados Unidos de América, para realizar estudios sobre Físico-Química de Metales en la Universidad de Stanford, utilizando una beca de perfeccionamiento que le otorgara el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Art. 2º — Se autoriza a invertir en concepto de complemento de beca hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a ciento setenta y cinco dólares estadounidenses (U$S. 175.—) por el primer mes; la cantidad de cincuenta dólares estadounidenses (U$S. 50.—) mensuales por el término de once (11) meses y la cantidad única de quinientos noventa dólares estadounidenses (U$S. 590.) para exceso de equipaje y carga. Dichos gastos como así también el que origine el pago de pasaje de ida y regreso para la esposa del causante, se imputará a las partidas que oportunamente se arbitren en el presupuesto de la Comisión Nacional de Energía Atómica para los Ejercicios 1968 y 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio del Interior
FERROCARRILES ARGENTINOS
Cese de funciones en la Comisión de Verificación de Examen del Esquema Contable y de Adquisiciones.

DECRETO Nº 9.419. — Bs. As., 28|12|67

VISTO lo informado por el señor Presidente de la Comisión de Verificación y Examen del Esquema Contable y de Adquisiciones de los Ferrocarriles Argentinos, creada por Decreto Nº 3.190, de fecha 5 de noviembre de 1966, y
CONSIDERANDO:
Que una parte del personal designado para su funcionamiento de acuerdo con el artículo 6º del referido decreto, ha finalizado las tareas que internamente se le encomendara,
Por ello:
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Cesen en sus actividades, con fecha 31 de octubre de 1967 los señores Tenientes Coroneles de Intendencia (RE) D. José Manuel Lorenzo, D. Santiago Jorge Reale, D. Luis Benjamín Manzo, Capitán de Fragata Contador (RE) D. Julio Mauro Berasay, Comandante Principal de Intendencia (RE) D. Vicente Domanico y Teniente 1º de Intendencia (RE) D. Juan Carlos Alo.
Art. 2º — Déseles las gracias por los servicios prestados.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 9.604. — Bs. As., 29|12|67.

VISTO la operación que ha efectuado la Junta Nacional de Granos, organismo autárquico dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con la facultad conferida por la Ley Nº 17.394; y
CONSIDERANDO:
Que el control de calidad y peso de la papa para consumo comprada por la Junta Nacional de Granos se realizó en puerto de origen;
Que a tal fin fué necesario destacar un técnico argentino con experiencia para que procediera a efectuar tal control y otorgara el certificado de inspección respectivo;
Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase el viaje realizado a Bélgica por el Asesor Nacional Hortícola, Ingeniero Agrónomo Ciro Eugenio Cavia, por los motivos señalados en los considerandos del presente decreto y que tuvo una duración de veintín (21) días.
Art. 2º — Apruébase la entrega al citado funcionario, por intermedio del Servicio Administrativo correspondiente de la Junta Nacional de Granos, del importe de los gastos de pasajes de ida y vuelta requeridos para el cumplimiento de la misión que se le encomendara, con la excepción prescripta por el artículo 8º, incisos d) y e) del régimen aprobado por Decreto Nº 672 del 31 de enero de 1966, y del equivalente en moneda nacional de veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios, en concepto de viáticos.
Art. 3º — El Ingeniero Agrónomo Ciro Eugenio Cavia deberá presentar dentro de los treinta (30) días, un informe detallado de la labor cumplida.
Art. 4º — Impútese el gasto que demande el presente decreto de acuerdo al siguiente detalle: Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Junta Nacional de Granos: Pasajes: 2 — 5 — 200 — 31 — 36 — 9 — 0 — 7 — 36 — 281; Viáticos y Movilidad: 2 — 5 — 200 — 31 — 36 — 9 — 7 — 36 — 296.
Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.
Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 9.603. — Bs. As., 29|12|67.

VISTO que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería informa sobre la necesidad de destacar personal técnico especializado para que concurra a Roma (Italia) y eventualmente a Madrid (España), con el objeto de establecer la veracidad de los hechos dado los argumentos esgrimidos en la prensa y por diversas organizaciones de criadores de ganado, responsabilizando a las carnes argentinas de la introducción del virus aftoso que provocó el reciente estallido de la enfermedad en algunos países de Europa; y
CONSIDERANDO:
Que es conveniente en salvaguardia del prestigio de la sanidad animal y la defensa de nuestra economía pecuaria, el envío de este personal técnico especializado en aftosa, a los efectos de determinar tipos de virus actuante;
Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Autorízase, a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para comisionar al funcionario que se halla a cargo de la Dirección Técnica del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) de la Dirección General de Sanidad Animal, Doctor Santiago Domingo Alberto Videla, para que se traslade a Roma (Italia) y posteriormente a Madrid (España), con el objeto de cumplimentar la comisión a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto.
Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para entregar al citado funcionario por intermedio del Servicio Administrativo que corresponda, con cargo de rendir cuenta, el importe de los gastos de pasajes de ida y vuelta, por vía aérea, requeridos para el cumplimiento de la misión que se le encomienda, como así también el equivalente en moneda nacional de veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios, en concepto de viáticos.
Art. 3º — La misión de que se trata tendrá una duración aproximada de veinte (20) días.
Art. 4º — El funcionario mencionado deberá elevar inmediatamente de su regreso, un informe detallado de las gestiones realizadas.
Art. 5º — Cuando las necesidades del cumplimiento del presente decreto así lo requieran, el aludido técnico queda exceptuado de lo prescripto por el artículo 8º, inciso d) y e) del régimen aprobado por Decreto Nº 672 del 31 de enero de 1966.
Art. 6º — El gasto que demande la realización de la misión asignada será atendido con imputación a las partidas específicas del presupuesto correspondiente al Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), para el ejercicio 1967.
Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.
Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.
Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 9.453. - Bs. As., 28|12|67.

VISTO:
El Expediente Nro. 114.062|66 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el cual la señora Nilda Julia Prats de Novellino interpone recurso jerárquico contra la resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 3 de febrero de 1967; y
CONSIDERANDO:
Que por la antedicha resolución no se hace lugar al pedido de reconsideración formulado por la recurrente en virtud de no cumplirse los requisitos exigidos por el artículo 34º del Estatuto del Docente;
Que conforme a la reiterada jurisprudencia administrativa, en el sentido de que no rige en los recursos administrativos el rigorismo procesal propio del ámbito judicial y en virtud de la indubitable voluntad de la interesada de obtener un pronunciamiento de última instancia, no existe inconveniente en acoger como recurso jerárquico la presentación efectuada por la señora Nilda Julia Prats de Novellino, no obstante la anticipada interposición del mismo con respecto a la resolución del Consejo Nacional de Educación, que en definitiva le causa agravio, por lo que corresponde su examen y consideración;
Que por Decreto Nº 2.386 del 8 de febrero de 1956, la recurrente fue declarada cesante por razones de servicio en un cargo de maestra de grado que desempeñaba en la Escuela Nº 25 del Consejo Escolar XV, por lo que resulta necesario determinar si la cesantía de que se trata reviste o no carácter político;
Que el acto por el que se dispuso la separación de la agraviada, no obstante fundarse en razones de servicio, fue interpretado oportunamente por las autoridades de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, que intervinieron a raíz del pedido efectuado por la misma con fecha 23 de julio de 1958, como inspirado en motivos políticos;
Que por lo expuesto, el caso no debió encuadrarse en el artículo 34º del actual Estatuto del Docente que contempla el supuesto general y común de reincorporaciones, ya que conforme a la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación, los requisitos establecidos en el citado artículo no son de aplicación tratándose de reincorporaciones dispuestas de acuerdo con el artículo 181 de la misma norma legal, que prevé un supuesto especialísimo y cuya finalidad reparatoria se vería seriamente trabada en la práctica, de condicionarse el reintegro al cumplimiento de los requisitos del aludido artículo 34;
Que conforme a lo dicho, debe hacerse lugar al recurso jerárquico interpuesto por la interesada, disponiéndose la revocación de la resolución del Consejo Nacional de Educación, así como la remisión de todo lo actuado al citado Organismo a efectos de que, una vez valorados debidamente los elementos de juicio con respecto a la presentante y a las circunstancias de su desvinculación, resuelva sobre el pedido de reincorporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 181 del Estatuto del Docente;
Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por la señora Nilda Julia Prats de Novellino contra la Resolución de fecha 3 de febrero de 1967, emanada del Consejo Nacional de Educación, debiendo volver las presentes actuaciones al citado Organismo para que resuelva el pedido de reincorporación presentado, conforme a los términos del artículo 181 de la Ley número 14.473 (Estatuto del Docente).
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. —

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Situación de revista.

DECRETO Nº 8.142. — Bs. As., 8|11|67.

VISTO el Expediente Nº 496.694|66, por el cual la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, propicia la rectificación de la fecha de nombramiento del agente S. A. 14 - Personal Técnico don Mario Ramón Cardulli, efectuada por decreto número 529 del 21 de enero de 1966 (insistido por el Nº 4.241 del año 1966), y
CONSIDERANDO:
Que dicho agente fue transferido a la Dirección Nacional de Aduanas a partir del 12 de enero de 1965, en las condiciones determinadas por el Decreto Nº 9.718|59, proveniente de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación;
Que el 12 de julio de 1965 venció el plazo establecido por el Decreto número 1.840|61 modificado por su similar Nº 1.669|65, para que la citada Dirección Nacional incorporara a su presupuesto al causante y en consecuencia, la mencionada Administración General procedió a suspender el pago de los haberes respectivos a contar de dicha fecha;
Que ha habido real prestación de servicios en forma ininterrumpida (fojas 5) y que la situación planteada es ajena a la voluntad del recurrente, por lo que corresponde rectificar la fecha de nombramiento, la que deberá considerarse a contar del 12 de julio de 1965;
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Considérase a partir del 12 de julio de 1965, la designación efectuada en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, mediante decreto número 529 del 21 de enero de 1966 (insistido por el Nº 4.241|66), a favor del agente S. A. 14 - Personal Técnico, don Mario Ramón Cardulli (Cl. 1926, D. M. 19, M. 5.112.847).
Art. 2º — El gasto que se aprueba por el presente decreto deberá ser imputado con cargo a la partida de "ejercicios vencidos" que se incorpore oportunamente al presupuesto del inciso 21 - Personal de la Dirección Nacional de Aduanas.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
EMPLEADOS
Promoción.

DECRETO Nº 7.841 - Bs. As., 23|10|67.

VISTO el Expediente Nº 28.179|67, en el que obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso para proveer, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la vacante transitoria de la Clase B, Grupo V, del Instituto de Obra Social, mientras su titular se encuentre en uso de licencia sin sueldo; y
CONSIDERANDO:
Que la Junta Examinadora designada al efecto estimó que la señorita Elizabeth Delia Viudez (L. 12.696) único candidato interviniente, reúne los méritos suficientes para ocupar el referido cargo;
Que se hallan reunidos en autos los requisitos exigidos por el Capítulo VII, Concursos, del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;
Que, en consecuencia corresponde proceder a la designación pertinente;
Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Promuévese en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Instituto de Obra Social a la Clase B, Grupo V, (4.010), mientras su titular se encuentre en uso de licencia sin sueldo, al actual agente de la Clase D, Grupo II, señorita Elizabeth Delia Viudez (L. 12.696), Clase 1931, L. C. 3.349.972, C. I. 2.763.547, Capital Federal.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Energía y Minería
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 7.840 — Bs. As., 23|10|67.

VISTO el Expediente Nº 521.148|67, de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y
CONSIDERANDO:
Que entre los días 30 de octubre y 3 de noviembre del corriente año tendrá lugar en la ciudad de Santiago, República de Chile, la primera Reunión del Subcomite de Sistemas Eléctricos de la Comisión de Integración Electrica Regional (C. I. E. R.) de la que nuestro país es miembro;
Que dicho Subcomité fue creado en ocación de realizarse en la ciudad de Buenos Aires la Segunda Reunión del Comité Central de la C. I. E. R., a los efectos de lograr los objetivos fijados por el Organismo en lo relativo a interconexiones internacionales;
Que para los fines propuestos es de fundamental importancia el intercambio de información y experiencia sobre el comportamiento de equipos en servicio, como así mismo todo problema relacionado con la transmisión de energía eléctrica, ya sea civil, mecánico o eléctrico propiamente dicho;
Que el señor Jefe del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, Ingeniero Dn. Oscar Víctor Delfino ha tenido preponderante participación en el informe remitido por este Comité para ser tratado en la mencionada reunión, situación que lo hace poseedor de un amplio conocimiento de los temas a considerar;
Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Autorízase el viaje en comisión de servicios del señor Jefe del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, Ingeniero Dn. Oscar Víctor Delfino (Clase 1915, M. I. 560.437, D. M. Buenos Aires) a la ciudad de Santiago, República de Chile, durante los días 30 de octubre y 3 de noviembre del año 1967, para asistir en representación del Comité Argentino de la Comisión de Integración Eléctrica Regional (C. I. E. R.) a la reunión citada en los precedentes considerandos.

Art. 2º — Autorízase la asignación al mencionado funcionario, en cumplimiento de la misión encomendada, de la suma equivalente al viático que le corresponde conforme las previsiones del Decreto Nº 3.029|66 en su Artículo 1º, párrafo 4º.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados con cargo al Presupuesto de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, Ejercicio 1967, a la Partida II, a) I, 2, b) 5, 2, "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Traslados".

Art. 4º — Apruébase la orden de pasaje que corresponde extender al representante comisionado en el Artículo 1º, exceptuándosele del Decreto número 15.896|49.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extiéndase el pasaporte de práctica.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Recházase un pedido de reincorporación.

DECRETO Nº 8.149 — Bs. As., 8|11|67

VISTO el expediente Nº 45.304|59 y agregados del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, relacionado con la situación del Sr. Roberto Chiovino, y

CONSIDERANDO:

Que el causante fue declarado cesante a partir del 2 de agosto de 1965 mediante Decreto Nº 11.892 del 28 de diciembre de 1965, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34º, inciso e) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, por hallarse comprendido dentro de lo prescripto en el artículo 37º, inciso a) del mismo,

Que a raíz de actuaciones sumariales producidas con posterioridad, por Resolución Nº 7.870 del 2 de mayo de 1966, suscripta por el titular del entonces Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, se estableció que de haber pertenecido al referido Departamento de Estado en esa ocasión, el nombrado se hubiera hecho pasible de la sanción de cesantía por infringir las prescripciones de los artículos 6º, incisos a), b) y c) y 6º apartado I, inciso a) del referido Estatuto y de su reglamentación, aprobada por Decreto Nº 1.471|58, respectivamente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37º, incisos f) y h) del citado cuerpo legal.

Que en la actualidad, el causante interpone recurso solicitando su reincorporación provisoria al cargo que desempeñaba y la reapertura del aludido sumario,

Que del análisis de dichas actuaciones surge que la sanción aplicada se ajusta a las normas legales vigentes y que el acto administrativo dictado al efecto no adolece de vicios de ilegitimidad que lo tornen atacable, por cuya causa no corresponde hacer lugar a lo peticionado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase por los motivos expuestos precedentemente, el pedido de reincorporación interpuesto por el señor Roberto Chiovino (Legajo número 4.503; Cl. 1920; D. M. 4; M. I. Nº 446.584; C. I. Nº 1.720.407. Policía Federal), al cargo que ocupaba en la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Julio E. Alvarez — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 8.155 — Bs. As., 8|11|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con respecto a la contratación de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza y continuidad de los planes que se hallan en plena ejecución en la citada Secretaría de Estado, requieren la designación de personal idóneo que complete el cuadro de sus necesidades actuales.

Que las acciones sanitarias que se desarrollan están dirigidas principalmente a dotar a las distintas instituciones de la agilidad y eficiencia que merecen la atención y cuidado de la salud pública,

Que la concreción de los grandes objetivos nacionales exige un alto nivel de salud en la comunidad, aspecto éste que incumbe institucionalmente a la referida Secretaría de Estado, razón por la cual es preciso adoptar las medidas pertinentes para no desatender las importantes y específicas funciones a su cargo,

Que parte del personal que se propone reemplazará a agentes que revistaban igualmente en calidad de contratados, los cuales por distintos motivos cesaron en sus funciones,

Que así mismo corresponde modificar la asignación adjudicada oportunamente a diversas personas, teniendo en cuenta la importancia de las funciones para las que fueron destacadas,

Por ello, y atento a que es procedente acceder a lo requerido,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos celebrados entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y las personas nominadas en las planillas agregadas como Anexo I, que forman parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse con la asignación, función y destino que se indican, los cuales se hallan encuadrados en el artículo 2º, inciso a) de la Ley Nº 17.063.

Art. 2º — Apruébanse los contratos celebrados entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y las personas nominadas en las planillas agregadas como Anexo II, que forman parte integrante del presente Decreto, para desempeñarse con la asignación, función y destino que se indican, los cuales se hallan encuadrados en el artículo 2º, inciso b) de la Ley Nº 17.063.

Art. 3º — Establécese que la contratación de los agentes detallados en las planillas agregadas como Anexo III, que forman parte integrante del presente Decreto, dispuesta oportunamente con la asignación que en cada caso se establece, debe ser considerada como en forma individual se determina, por las razones expuestas precedentemente.

Art. 4º — Danse por aprobados, por hallarse encuadrados en el artículo 2º, inciso b) de la Ley Nº 17.063, los contratos celebrados entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y las personas nominadas en la planilla agregada como Anexo IV, que forma parte integrante del presente Decreto, quienes se desempeñaron con el destino, asignación y función que se determina, durante el período que en cada caso se indica.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2120 — 002 — del presupuesto de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Julio E. Alvarez — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO

FERROCARRILES ARGENTINOS. — **Podrá celebrar contrataciones con precios sujetos a variación.**

DECRETO Nº 8.126 — Bs. As., 8|11|67

VISTO el expediente Nº 1.000|66 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por cuyo conducto gestiona autorización para celebrar contrataciones con precios sujetos a variación, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Ferrocarriles Argentinos requiere, para la prestación del servicio público a su cargo, la contratación de una vasta gama de servicios, materiales, elementos y equipos de uso exclusivo que la convierten en única compradora de los mismos;

Que por tal situación los industriales requieren que se les asegure un volumen tal de compra que justifique las inversiones en maquinarias y herramientas especiales que les demanda la provisión;

Que el mencionado volumen se traduce, a su vez, en prolongados lapsos de cumplimiento de la provisión, lo que conspira contra la obtención de precios invariables razonables porque resta oferentes en los llamados y los que se presentan cotizan precios superiores a los que realmente corresponderían;

Que igualmente deben considerarse las locaciones de servicios que resultan de la privatización de algunos aspectos de la explotación ferroviaria en cuyos concursos, al exigirse la condición de invariabilidad de los precios, los oferentes se guían por datos históricos en cuanto a la concesión de mejoras salariales y cotizan precios muy elevados;

Que a esta situación se llega igualmente aun cuando se constriña la contratación al tiempo de duración del convenio laboral, ya que el llamado debe realizarse con una prudencial antelación a dicho vencimiento;

Que la aplicación de fórmulas matemáticas que midan la variación que experimentan los precios, al par que cubren los riesgos que los oferentes miden exageradamente en sus cotizaciones a precio fijo, benefician a la Empresa Ferrocarriles Argentinos permitiéndole contratar por el plazo que mejor se ajuste a la prestación del servicio público a su cargo y aseguran la adecuada afluencia de oferentes con la consecuente obtención de precios razonables;

Que por la magnitud de las contrataciones que realiza esta Empresa y por incursionar, a través de ellas, en casi todos los campos de la actividad industrial, resulta conveniente la utilización de estas fórmulas ya que obliga a los contratistas a perfeccionar sus procesos industriales para adaptar sus costos a los precios resultantes;

Que el inciso 59) de la reglamentación del artículo 61º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto número 6.900|63, admite las cláusulas de reajuste en los precios cuando existe autorización otorgada por el Poder Ejecutivo y se las incluya expresamente en las cláusulas particulares de los llamados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos a disponer la realización de contrataciones con precios sujetos a variación, cuando se trate de la adquisición de materiales, elementos o equipos típicamente ferroviarios, así como la locación de servicios cuando, por su naturaleza o modalidad, resulte previsible la variabilidad de los costos de dichas prestaciones.

Art. 2º — Cuando sea de aplicación el régimen consignado en el artículo anterior, deberá ser expresamente establecido en las cláusulas que rijan la contratación, determinando a la vez, según la naturaleza de la operación a realizar, la fórmula de reajuste con fijación de los elementos representativos de la parte variable, porcentaje que éstos y la parte fija constituyen del total, valores básicos que les correspondan y las fuentes de información a utilizar.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA — Julio E. Alvarez — Armando S. Ressia — Luis S. D'Imperio.

Ministerio del Interior

BIENES DEL ESTADO

Transferencia.

DECRETO Nº 8.131 — Bs. As., 8|11|67

VISTO el Expediente Nº 2.461|67 del registro de la Dirección Nacional de Turismo, por el que esta Repartición gestiona la transferencia sin cargo de un automóvil a favor de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo de referencia ha sido declarado en desuso por la Dirección Nacional de Turismo;

Que la transferencia que se solicita permitirá el mejor aprovechamiento de bienes del Estado, de acuerdo con las tareas asignadas a los mencionados Organismos;

Que la gestión de referencia se halla encuadrada dentro de lo que establece el artículo 53º de la Ley de Contabilidad;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese sin cargo, a favor de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación el automóvil Sedan, Marca Ford, Modelo Falcón, Año 1963, Motor 3BA024|101.047, perteneciente a la Dirección Nacional de Turismo

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección Nacional de Turismo a sus efectos.

ONGANIA — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Obras Públicas

TRIBUNAL DE TASACIONES

Intégrase.

DECRETO Nº 8.056. - Bs. As. 31|10|67.

VISTO los términos del Decreto número 8.668 de fecha 29 de setiembre de 1961, modificado por el Decreto número 4.831|62, sobre constitución y funcionamiento del Tribunal de Tasaciones que actúa en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º incisos c) y d), del citado decreto Nº 8.668|61, es necesario cubrir las vacantes de miembro representante de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y de los intereses de los contribuyentes, agrimensor D. Enrique Gaggino e ingeniero D. Edmundo Augusto Crousse, respectivamente, por cesar en sus funciones el 31 de octubre de 1967,

Que el expresado pronunciamiento permite la reelección de los representantes salientes,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para un nuevo período, como representante de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y de los intereses de los contribuyentes, ante el Tribunal de Tasaciones, al agrimensor D. Enrique Gaggino (Mat. Nº 798.490) e ingeniero D. Edmundo Augusto Crousse (Mat. Nº 40.116), respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Obras Públicas

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 8.05[illegible]. - Bs. As., 31|10|67.

VISTO el expediente Nº 41.625|61 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que se reclama a la firma Francisco José Altavilla, el pago de la suma de m$n. 1.297.429,35, en concepto de multas —m$n. 150.250,00 y m$n. 30.050,00— y diferencia de precio —m$n. 1.117.129,35—, por incumplimiento del contrato de venta de rezagos, adjudicado en la licitación pública Nº 116-V, cuya rescisión con las penalidades indicadas precedentemente fueron dispuestas por el decreto Nº 2.846|61, corriente en fotocopia a fojas 573|574 del expediente Nº 41.094|58, agregado actualmente a los autos del juicio deducido por el Estado Nacional Argentino contra Salvador Castello, sobre cobro de pesos, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal, Nº 4, a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría de la doctora Emilia M. Krom, con intervención de la Fiscalía Federal del doctor Víctor Darío Muniagurria;

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha han resultado infructuosas las gestiones realizadas extrajudicialmente para lograr el cobro de la expresada suma;

Que en consecuencia procede iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), a fin de que se sirva impartir instrucciones al representante fiscal que corresponda, para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Francisco José Altavilla, domiciliada en la Avenida Angel Gallardo Nº 55, de la Capital Federal, por cobro de un millón doscientos noventa y siete mil cuatrocientos veintinueve pesos moneda nacional (pesos 1.297.429,00 m|n.), por los conceptos expresados.

Art. 2º — El cometido determinado por decreto Nº 11.437|58 estará a cargo del Dr. Juan Carlos Garbagnati —Dirección General de Asuntos Jurídicos— Secretaría de Estado de Obras Públicas Avda. 9 de Julio 1925, 3er. piso, T. E. 37-2079.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Bernardo J. Loitegui.

DECRETO Nº 8.058. - Bs. As., 31|10|67.

VISTO el recurso de amparo interpuesto por el señor Jorge Vago en su carácter de Director-Propietario del Semanario "Prensa Libre", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1 a cargo del doctor Francisco Madariaga, Secretaría del doctor Raúl V. Varela,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase al señor Subprocurador del Tesoro para que asuma la representación y defensa de los intereses del Estado en la causa "Prensa Libre s|Acción de Amparo", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1 a cargo del doctor Francisco Madariaga, Secretaría del doctor Raúl V. Varela.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne

Comando de Operaciones Navales
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nombramiento.

DECRETO Nº 8.037 — Bs. As., 31|10|67

VISTO las constancias obrantes en el Expediente X.D.P. 3 Nº 45 "C"|967, lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5.706|965 fue aceptada la renuncia de su empleo presentada por el Prefecto — Técnico en Navegación — Pedro Carlos Florido, sin que hasta la fecha haya sido cubierto dicho cargo;

Que a efectos de no acentuar aún más el déficit de profesionales observados en la especialidad de referencia y a fin de atender las exigencias que demandan los importantes servicios a cargo de la Prefectura Nacional Marítima;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto, en el Cuerpo Auxiliar de Oficiales de la Prefectura Nacional Marítima — Cuadro "A" (Sección 1 — Finalidad 3 — Sector 2 — Jurisdicción 52 — Carácter 0 — Item 027 — Inciso 21 — Principal 2.110 — Parcial 001 — Subparcial 0008 — Carg 1.284), como Subprefecto Técnico en Navegación al ciudadano Juan Carlos Degreef Vera (Cl. 1924, D. M. 19, M. 5.100.763, C. I. 2.059.533 expedida por Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando de Operaciones Navales (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Benigno I. Varela.

Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL
Transfórmase en renuncia una cesantía.

DECRETO Nº 8.042. - Bs. As., 31|10|67

VISTO el expediente número 1.041 —R— 1953, en el que el ex-Subcomisario de la Policía Federal Ergasto Juan Pablo Rubione, que fuera dejado cesante por decreto de fecha 17 de noviembre de 1936, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera, solicita se convierta dicha sanción en aceptación de renuncia; atento el tiempo transcurrido, lo informado por la mencionada Repartición y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en aceptación de renuncia —a partir de la fecha— la cesantía del ex-Subcomisario de la Policía Federal, Ergasto Juan Pablo Rubione, dispuesta por decreto de fecha 17 de noviembre de 1936.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Economía y Trabajo
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.043. - Bs. As., 31|10|67

VISTO:

La III Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra (Suiza) a partir del 30 de octubre de 1967, con la finalidad de estudiar un plan de financiamiento complementario propuesto por funcionarios del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y

CONSIDERANDO:

Que la Cancillería ha hecho saber al Banco Central de la República Argentina que dichas reuniones se celebrarán en el lugar y fecha indicados, y

Que el señor Subgerente de Investigaciones Económicas del Banco Central de la República Argentina D. Horacio A. Alonso es el funcionario indicado para representar a nuestro país en esas reuniones, en virtud de su participación en las anteriores sesiones del Grupo como así también su intervención en los debates de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio, durante los cuales se resolvió la creación del referido Grupo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Subgerente de Investigaciones Económicas del Banco Central de la República Argentina D. Horacio Aníbal Alonso (M. I. 4.227.592, D. M. B. A., Clase 1928) para que, como representante argentino, participe en la III Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos que estudiará un plan de financiamiento complementario propuesto por funcionarios del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuyas sesiones se realizarán en Ginebra (Suiza) a partir del 30 del corriente mes.

Art. 2º — Asígnase al citado funcionario la suma diaria equivalente, en pesos moneda nacional, a u$s. 26 (veintiséis dólares estadounidenses) sin coeficiente, en concepto de viáticos, por un período estimado en 25 (veinticinco) días.

Art. 3º — Autorízase la correspondiente extensión de la orden de pasaje, ida y vuelta, por vía aérea, eximiéndose el caso del cumplimiento de las disposiciones del decreto número 15.896|49.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte pertinente.

Art. 5º — Los gastos que demande esta comisión serán imputados a la partida: 1 — 6 — 2 — 30 — 2 — 04 — 399 — 22 — 2210 — "Para funcionamiento" del Presupuesto del Banco Central de la República Argentina para el año 1967.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Hacienda
DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Transfiérese a jurisdicción de la Secretaría de Vivienda.

DECRETO Nº 9.316 — Bs. As., 27|12|67

VISTO lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 16.956 y el artículo 20 de la Ley 17.271, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las nuevas competencias asignadas a los Ministerios, Secretarías de Estado y Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas por las leyes citadas, corresponde disponer la transferencia de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real a la Secretaría de Estado de Vivienda, atento a la naturaleza de las funciones asignadas a aquél por el Decreto-Ley 5167|58,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasfiérese a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real a la jurisdicción de la *Secretaría de Estado de Vivienda*, de quien dependerá.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Vivienda y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Julio S. Billorou. — Alfredo M. Cousido.

Secretaría de Cultura y Educación
INSTITUTO NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS
Créase.

DECRETO Nº 9.317 — Bs. As., 27|12|67

VISTO:

El expediente Nro. 114.157|65 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que dicha Secretaría de Estado somete a la aprobación del Poder Ejecutivo el convenio celebrado con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, mediante el cual se dispone la creación del "Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se establece en el artículo 2º de dicho convenio, el "INEC" tendrá por objeto impulsar el mejoramiento de la enseñanza de la ciencia en el nivel medio, promoviendo su actualización y mayor eficacia, con el fin de dar a los educandos una sólida formación científica básica y de fomentar vocaciones para el estudio y la investigación de las disciplinas científicas;

Que en este orden de ideas, es indudable la importancia que asume dicho acuerdo, frente a la rapidez y magnitud de los cambios que se producen en los conocimientos científicos de nuestra época, como resultado del extraordinario esfuerzo de investigación que se realiza en el mundo, que hace que muchas teorías, nociones y conceptos se vuelvan rápidamente inadecuados;

Que ello determina la necesidad de que los docentes que tienen a su cargo la enseñanza de dichas disciplinas en el ámbito de la enseñanza media, se encuentren permanentemente actualizados y en condiciones de impartir una enseñanza viva y dinámica, moderna en su contenido y en sus métodos;

Que por otra parte, es sentida necesidad de nuestro medio escolar la provisión de material didáctico y literatura adecuada, que pongan al alcance del profesor y alumnos, la información más moderna y los equipos más idóneos para el cabal cumplimiento de su cometido;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase en la Secretaría de Estado de Cultura y Educación el Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias (INEC), conforme a la estructura y funciones dadas en el convenio firmado con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas que obra agregado de fs. 41 a 50 y su modificación de fs. 52 del expediente número 114.157|65.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el convenio a que se refiere el artículo 1º, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, serán atendidos con los créditos específicos del presupuesto de la mencionada Secretaría de Estado. En caso de resultar necesario, ésta propondrá al Poder Ejecutivo el reajuste de su presupuesto mediante compensación de partidas, sin alterar los montos totales del mismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

CONVENIO

Entre la Secretaría de Estado de Cultura y Educación —en adelante denominada "La Secretaría"— representada por el señor Secretario de Estado Doctor José Mariano Astigueta, por una parte, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas —en adelante "CONICET"— representado por su Presidente doctor Bernardo A. Houssay, por otra parte, se acuerda modificar, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, el artículo séptimo del convenio de creación del "Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias" (INEC), suscripto el día quince (15) de marzo de mil novecientos sesenta y siete, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 7º — El Director del "INEC" será nombrado por el Secretario de Estado de Cultura y Educación previo concurso de antecedentes, que será resuelto por un Jurado de tres miembros, uno designado por el "CONICET" y dos por "La Secretaría".

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete.

Secretaría de Transporte
EMPRESAS DEL ESTADO
FERROCARRILES ARGENTINOS. — Exímesele del cumplimiento del decreto 1681|66.

DECRETO Nº 9.422 — Bs. As., 28|12|67

VISTO la necesidad de eximir a la Empresa Ferrocarriles Argentinos de las disposiciones del Decreto 1681|66 y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Ferrocarriles Argentinos debe conducir su actividad comercial con la elasticidad necesaria para adaptarse a las variaciones del mercado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exímese a la Empresa Ferrocarriles Argentinos del cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1681|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Gobierno
PROVINCIAS
Sanción y promulgación de leyes en diversas provincias.

DECRETO Nº 8.340. — Bs. As., 13|11|67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe para que se le autorice a dictar una ley modificando el artículo 16º de la Ley número 6299, de presupuesto vigente, que autoriza la venta de parcelas conforme al plan de colonización, y

CONSIDERANDO:

Que entre las parcelas incluidas para su enajenación se consigna una que ha sido destinada por el Instituto Provincial de la Vivienda para la construcción de un monoblock para oficinas públicas, delegaciones de dependencias provinciales, etcétera;

Que para ello resulta necesaria la modificación proyectada, para excluir de la venta el predio aludido, por lo que teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 22 del expediente número 83.022|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno. a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 8.341. — Bs. As., 13|11|67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe para que se le autorice a dictar una ley descalificando las superficies afectadas a caminos integrantes del inmueble denominado Estancia "El Olvido" le Colonia Irigoyen, y aceptando en compensación otras superficies del mismo campo ofrecidas por los propietarios, lo que permitirá un mejor trazado del camino proyectado, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 16 del expediente número 38.087|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 8.342 — Bs. As., 13|11|67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para que se autorice el dictado de una ley ratificando los decretos-acuerdo Serie B, números 17 y 22, de fechas 11 de julio y 5 de agosto de 1967, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que dichas normas se refieren a la suspensión provisoria de los beneficios jubilatorios y fueron dictadas de acuerdo a lo establecido por el artículo 82º de la Ley 2486, actualmente vigente en materia previsional y que permite tal procedimiento cuando la Caja de Jubilaciones y Pensiones no contare con recursos suficientes para atender su pago;

Que por ello, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 8 del expediente número 81.048|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno. a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 8.344 — Bs. As., 13|11|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe para que se le autorice a dictar una ley modificando los artículos 17 y 22 de la ley número 6.313, referente a las tasas por servicios del Instituto Bromatológico y Departamento Químico de la Provincia y, consecuentemente se

adecua el Presupuesto Vigente, Ley número 6.299, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones a la Ley número 6.312 establecen la actuación como agente de retención de las tasas referidas, de las Municipalidades y Comunas de la Provincia, excepto la de la Ciudad de *Rosario*, fijándoseles una participación del 20 o|o del total recaudado en sus respectivas jurisdicciones;

Que por ello, *teniendo* en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1. — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha *sido* rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de *fojas* 25 a 28 *del expediente* número 81.073|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor *Ministro* del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, *publíquese*, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 8.346 — Bs. As., 13|11|67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de La Pampa para que se le autorice a dictar una ley por el cual se determinan y distribuyen los recursos provenientes del impuesto a la *producción* agropecuaria establecida por Ley 290, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa para *sancionar y promulgar* una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de *Estado* de Gobierno, obra a fojas 63 y 64 del expediente número 846|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de *Gobierno*.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la *Dirección* General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 8.347 — Bs. As., 13|11|67

VISTO el pedido formulado por el Goberador de la Provincia de Córdoba para que se le autorice el dictado de una ley donando a la Dirección de Asistencia y Previsión para *Ferroviarios*, un inmueble ubicado en el Departamento *Capital*, con destino a la construcción de un centro asistencial, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la *Secretaría* de Estado de Gobierno, obra a fojas 13 del expediente Nº 43.989|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 8.348 — Bs. As., 13|11|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Córdoba para que se autorice el dictado de una ley disponiendo la desafectación del *cargo* para el que fuera donado, de parte de un terreno cedido a la Municipalidad de La Playosa por ley *3904*, con el propósito de poder destinarlo a la construcción de viviendas para obreros, y atento las informaciones *producidas*,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para *sancionar* y promulgar una ley cuyo texto, que ah sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 24 del expediente Nº 2.683|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 8.349 — Bs. As., 13|11|67

VISTO *la solicitud* del Gobernador de la Provincia de Mendoza para que se autorice el dictado de una ley actualizando *los montos* de las sanciones pecuniarias, contempladas en la legislación vigente que regula las actividades económicas de la *provincia*, y

CONSIDERANDO:

Que con la aplicación de la ley que se propugna el *Gobierno Provincial* podrá cumplir con el propósito que persigue, de que las penalidades impuestas por incumplimiento de las medidas regulatorias a las actividades económicas, se concreten en montos actualizados, en razón de que las penas pecuniarias vigentes resultan exiguas y consecuentemente enervan la acción ejemplarizadora propia de todo *régimen punitivo*;

Por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 9 — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaria de Estado de Gobierno, obra de fojas 150 a 157 del expediente número 252-D-67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaria de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 8.350 — Bs. As., 13|11|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Mendoza para que se autorice el dictado de una ley *disponiendo* la incorporación de un nuevo item a la ley 2541, que estableció el Plan de Obras Públicas en la *Provincia*, destinado a disponer de fondos para incentivar directamente la integración agro-industrial, especialmente en el sector vitivinícola, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º —Autorizase al Gobernador de la Provincia de *Mendoza* para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 20 y 21 del expediente Nº 736.

Art. 2º — El presente *decreto* será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dse a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 8.351 — Bs. As., 13|11|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la *Provincia de Córdoba* para que se le autorice el dictado de una ley facultando a la Municipalidad de Villa María, *Departamento* de General San Martín, a erigir un monumento a la memoria del General San Martín y teniendo en *cuenta* los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a *fojas* 5 del expediente Nº 105.006|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 8.353 — Bs. As., 13|11|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Mendoza para que se le autorice a dictar una ley eximiendo del impuesto de sellos a *las ampliaciones* de capital, derivadas de capitalizaciones y emisiones de acciones liberadas, como consecuencia del revalúo *impositivo* y contable fijado por la Ley Nacional Nº 17.335, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las *informaciones producidas*,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley cuyo *texto*, que *ha* sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a *fojas* 9 *del* expediente Nº 3341|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del *Interior y firmado* por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la *Dirección* Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de *Estado* de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 8.354. — Bs. As., 13|11|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia del Chaco para que se le autorice a dictar una ley estableciendo la obligatoriedad de un examen de eficiencia para todo el personal que desempeñe tareas o funciones en la Provincia, en cargos para los cuales no se requiera título habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición de que se trata está de acuerdo con el espíritu de la Ley Nacional Nº 17.343, y tiende a lograr una adecuada jerarquización de la administración pública, asegurando la estabilidad de los agentes en *función* de la idoneidad;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley cuyo texto; que ha sido rubricado por la *Dirección* General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 5 del expediente Nº 59|67.

Art. 2º — El presente *decreto* será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 8.355 — Bs. As., 13|11|67

VISTO la solicitud del Gobernador de *la Provincia* del Chaco para que se autorice el dictado de una ley por la que se dona a la "Capilla Oratorio Domingo Savio, María Auxiliadora", ubicada en Villa Federal hasta diez toneladas de madera para contribuir a la labor que por un *mejoramiento socio-económico* de la población, realiza dicha Institución, y atento las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 12 del expediente Nº 105.234|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 8.356 — Bs. As., 13|11|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para que se le autorice el dictado de una ley por la que se determina la autoridad competente y los requisitos necesarios para el otorgamiento de carnet para conductores de automotores, *motocicletas* y otros vehículos similares, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tienede a lograr la necesaria descentralización de esta función, para evitar los inconvenientes que el *actual* sistema ocasiona a los interesados, por las tramitaciones que deben realizar y las distancias a cubrir por los *residentes* del interior de la Provincia;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines *perseguidos* y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y **promulgar** una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 4 y 5 del expediente Nº 6.339|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 8.357 — Bs. As., 13|11|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Tucumán para que se autorice el dictado de una ley declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de terreno ubicada en la ciudad Capital, la que posteriormente será transferida en venta al Centro Cultural y Religioso San Pablo, con destino a la construcción de su sede e instalaciones para el desarrollo de fines sociales, sulturales, religiosos y|o deportivos, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Articul 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 15 y 16 del expediente Nº 82.604|67.

Art. 2º — El presente será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 8.358. — Bs. As., 13|11|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Jujuy para que se autorice el dictado de una ley reglando las actividades estadísticas y censales en la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto reemplaza al decreto-ley Nº 50—GH—1956 vigente en la materia y aún sin reglamentar y ha sido elaborado por la Dirección de Estadística de la Provincia teniendo en cuenta la citada disposición legal y las normas de la ley nacional 14.046;

Que la iniciativa permitirá actualizar las diversas series estadísticas y la realización de censos y encuestas, indispensables para una más eficaz función gubernativa;

Que por ello, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 27 a 32 del expediente *número* 1456-D-67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 8.359. - Bs. As., 13|11|67

VISTO *la solicitud* del Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para que se autorice el dictado de una ley transfiriendo a favor de la sucesión "Antonio Jorge Nuno", varios terrenos de propiedad fiscal ubicados en la ciudad de Las Termas de Río Hondo, en compensación por los expropiados de acuerdo al decreto serie C-Nº 855|58, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del *Estero* para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de *la Secretaría* de Estado de Gobierno, obra a fojas 48 y 49 del expediente número 98-M-66, con las siguientes modificaciones:

Artículo 3º — Deberá redactarse con el siguiente texto: "La compensación que se *establece* en la presente ley queda condicionada a su aceptación por parte de los expropiados y a la renuncia por parte *de los* mismos, a todos los derechos y acciones que pudieran corresponderles sobre

los inmuebles que fueron materia de expropiación y los derivados de la misma. Dicha aceptación y renuncia deberá hacerse dentro del plazo de un año en el juicio correspondiente notificándola a la Fiscalía de Estado".

Artículo 4º — Deberá redactarse con el siguiente texto: "Vencido el plazo indicado en el artículo anterior sin que se haya dado cumplimiento a lo que allí se establece, la compensación decretada quedará sin efecto, continuándose los trámites del juicio expropiatorio".

Artículo 5º — Deberá redactarse con el siguiente texto: "Comprobado el cumplimiento de la condición establecida en el artículo 3º, el Poder Ejecutivo autorizará a la Escribanía de Gobierno para que labre la correspondiente escritura de compensación a favor del señor Abdala Jorge Nuno y de la "Sucesión Antonio Jorge Nuno".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — María F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Limítase adscripción.

DECRETO Nº 8.276 — Bs. As., 9|11|67.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reintegrar a partir del 16 de mayo de 1967 a dicha jurisdicción al agente doctor Ricardo Tarsitano, quien fue adscripto a la Presidencia de la Nación, por Decreto 5332 del de 30 de diciembre de 1966 para colaborar en la Municipalidad de Avellaneda;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limitar a partir del 16 de mayo de 1967 la adscripción a la Presidencia de la Nación, establecida por Decreto Nº 5332 del 30 de diciembre de 1966, del doctor Ricardo Tarsitano (legajo Nº 54.208; Cl. 1923; D. M. Nº 4; M. I. N: 4.452.892; C. I. Nº 2.190.344, Policía Federal; Item 575; Clase A; Grupo IV; $ 34000; artículo 10º), de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Guillermo A. Borda. — Ezequiel A. D. Holmberg. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 8.280 — Bs. As., 10|11|67

VISTO el Expediente Nº 3.424 67 y agregados del registro del Instituto Nacional de Salud Mental dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el que el señor Sócrates Lucas Di Boscio interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 167 del 14 de febrero de 1967, dictada por el señor Interventor en dicho Instituto, por la cual se le impusiera una suspensión de treinta días; y

CONSIDERANDO:

Que las manifestaciones vertidas por el recurrente carecen de relevancia como para levantarle o disminuirle la sanción impuesta;

Que tales argumentos resultan repetición de los que sustentara en oportunidad de corrérsele vista de las actuaciones sumariales;

Que así lo aconsejan el Departamento de Asuntos Legales del Instituto Nacional de Salud Mental y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretara de Estado de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente Sócrates Lucas Di Boscio contra la Resolución Nº 167 de fecha 14 de febrero de 1967, dictada por el Interventor en el Instituto Nacional de Salud Mental dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, por la que se lo suspendió por el término de treinta (30) días.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 8.277 — Bs. As., 9|11|67.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la situación del agente de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, señor Carlos Roberto Loggia, quien se desempeñó como adscripto en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, desde el 20 de setiembre hasta el 17 de noviembre de 1966;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dar por adscripto a la Presidencia de la Nación a partir del 20 de setiembre hasta el 17 de noviembre de 1966, al señor Carlos Roberto Loggia (legajo Nº 54.016; Cl. 1934; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 5.593.872; C. I. Nº 3.299.008, Policía Federal; Item 575; Clase B; Grupo I; $ 20.700), fiscalizador administrativo de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Energía y Minería

EMPLEADOS

Cesantía

DECRETO Nº 8.066. — Bs. As., 31|10|67

VISTO el Expediente Nº 5.300|67, del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, referente a la situación de la agente doña Noemí Beatriz Fabris de Loguzzo, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada ha transgredido el régimen de licencias con carpeta médica establecido en el Art. 11º del Decreto Nº 8567|61, al haber desempeñado tareas docentes incompatibles con las licencias otorgadas en virtud de aquella disposición, según el Art. 15º del decreto mencionado;

Que por lo expuesto, resulta procedente disponer la cesantía de la señora Noemí Beatriz Fabris de Loguzzo por hallarse encuadrada su conducta en las prescripciones del Art. 37º, inc. h) del Decreto-Ley Nº 6 666|57 (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional), y tal como se aconseja a fs. 16,

Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante con retroactividad al 8 de mayo de 1967 a la agente Noemí Beatriz Fabris de Loguzzo, clase "D", Grupo I. L. C. número 1.754.620, de la Secretaría de Estado de Energía y Minería (2 — 1 — 0 — 34 — 366 — 7 — 575 — 31 — 803 — 2849) por incurrir en la causal prevista en el inc. h) del Art. 37º del estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Luis M. Gotelli.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANO DEL MOVIMIENTO FAMILIAR CRISTIANO

Auspicio oficial.

DECRETO Nº 8071. — Bs. As., 31|10|67

VISTO:

La nota presentada por el Movimiento Familiar Cristiano, por la que hace saber que entre los días 29 de octubre y 4 de noviembre próximo se reunirá por primera vez en la Ciudad de Buenos Aires, la Asamblea General Latinoamericana de dicho movimiento; y

CONSIDERANDO:

Que a dicha Asamblea asistirán los presidentes nacionales del Movimiento Familiar Cristiano de diecinueve países sudamericanos, con sus asesores eclesiásticos y observadores, además de delegados de Estados Unidos de América, Canadá, Francia y España;

Que el encuentro de Buenos Aires representará a más de cincuenta mil familias que realizan en los diversos ambientes de actuación una acción promocional de los hogares;

Que en el mismo se tratará de adecuar sus actividades y planes de apostolado a la luz de las directivas que sobre el particular emitieron los últimos documentos Pontificios y el Concilio Ecuménico Vaticano II;

Que el Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Buenos Aires prestó su aval a la realización del Congreso mencionado;

Que considerando a la familia como el núcleo fundamental de la comunidad y escuela permanente de formación del hombre, este Gobierno debe auspiciar toda actividad tendiente a protegerla y a afianzar el sentido cristiano de la vida que posibilite su formación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Gobierno de la Nación prestará su auspicio al "Primer Congreso Latinoamericano del Movimiento Familiar Cristiano" que se reunirá en la Ciudad de Buenos Aires del 29 de octubre al 4 de noviembre próximo por intermedio de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, de Bienestar Social y de Interior.

Art. 2º — Los citados Ministerios concederán su cooperación para los fines del Congreso, e interesarán a los demás organismos de Estado en las gestiones conducentes al mismo propósito.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Bienestar Social y de Interior, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio E. Alvarez. — Guillermo A. Borda. — Raúl Puigbó.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Licencia

DECRETO Nº 8.069. — Bs. As. 31|10|67

VISTO el informe producido por el Servicio Médico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Expte. D. G. de Pers. Nº 4251|Ag. 1|67),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase por el término de sesenta (60) días, a partir del 27 de setiembre de 1967, de conformidad con lo establecido por los artículos 56, inciso c) y 57 de la Ley 12.951, la licencia por enfermedad que le fuera concedida al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase adjunto al Consulado General de la República en San Pablo, República del Brasil, D. Alberto Crocco, por Resolución Nº 313, del 27 de setiembre de 1967, autorizándoselo asimismo a permanecer en la República hasta la finalización de la misma.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Secretaría de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ratificación del Decreto 6.647|67.

DECRETO Nº 8.078 — Bs. As., 31|10|67

VISTO el Expediente del registro de la Secretaría de Estado de Gobierno Nº 83.070|67, por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita la ratificación del Decreto número 6.647, dictada por la misma el 13 de junio del corriente año, mediante el cual se dispone que el personal municipal, que por propia voluntad quiera colaborar en la poda de árboles de la ciudad será relevado transitoriamente de sus tareas habituales, percibiendo, además de sus retribuciones regulares, un adicional de m$n. 20.000 mensuales,

Por ello, y en uso de la facultad conferida por el artículo 1º, apartado c) de la Ley Nº 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 6.647, dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el 13 de junio de 1967

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Bajas.

DECRETO Nº 8.088 — Bs. As., 31|10|67

VISTO el Expediente Nº 647 —Reservado— 1967, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja a su solicitud, al Oficial Ayudante de la Policía Federal, don Oscar Ataliva Domínguez Linares (Clase 1942, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.402.090).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 8.076 — Bs. As., 31|10|67

VISTO el Expediente Nº 39.730 —Reservado— 1966, en el que la Policía Federal solicita se convierta en baja el pase a situación de retiro voluntario del Oficial Principal (R) Carlos Alberto Tedesco, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 560 inciso 2º del Decreto-Ley 6 580|58 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en baja el pase a situación de retiro voluntario del Oficial Principal (R) de la Policía Federal Carlos Alberto Tedesco (Clase 1913, D. M. 1º, M. I. Nº 128.107), dispuesto por Decreto Nº 11.892|53.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 8.077 — Bs. As., 31|10|67

VISTO el Expediente Nº 7.572 —D— 1966, en el que la Policía Federal solicita se convierta en baja el pase a situación de retiro voluntario del Cabo 1º (R) Pedro Ireneo Rodríguez, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 343, inciso 5º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en baja el pase a situación de retiro voluntario del Cabo 1º (R) de la Policía Federal, Pedro Ireneo Rodríguez (Clase 1923, D. M. 23, M. I. Nº 2.653.020, C. I. número 3.530.893) dispuesto por Decreto número 4.218|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

Director General de Servicios Administrativos.

DECRETO Nº 8.048 — Bs. As., 31|10|67

VISTO las actuaciones de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en las que se tramitan diversas situaciones generadas por resoluciones de esa Secretaría de Estado; atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídanse las resoluciones de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, Nº 540 del 19 de setiembre de 1966, por la cual se adscribió al Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, hasta el 31 de diciembre de 1966, al señor Carlos Alberto Víctor Vera Olmos (Mat. Nº 5.551.389), como titular del cargo de Director General de los Servicios Administrativos de la Dirección Nacional

de Sanidad Escolar —Clase A Grupo I—, y Nº 541 del 19 de septiembre de 1966, por la que se dispuso en su apartado 1º) — Organizar sobre la base de la actual Secretaría del Servicio Nacional de Enseñanza Privada una Secretaría General dependiente directamente del Jefe del citado organismo, la que tendrá a su cargo y bajo su jurisdicción las oficinas que actualmente dependen de aquélla; debiendo asimismo coordinar las gestiones que realizan el Servicio Pedagógico y el de Asistencia Financiera; en su apartado 2º) — Facultar al Jefe del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada a asignar al señor Secretario General, las atribuciones, funciones, dependencias, y mandatos que considere procedentes para el mepor desenvolvimiento del organismo; en su apartado 3º) — Encargar las funciones de Secretario General del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, al señor Carlos Alberto Víctor Vega Olmos, actual titular de un cargo de la Clase A Grupo I, con arreglo a las disposiciones que determina el artículo 10º del decreto nº 9530|58 en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar y adscripto actualmente al citado Servicio Nacional, quien para el desempeño de su cometido dependerá directamente del Jefe de la mencionada repartición; y en su apartado 4º) — El Servicio Nacional de la Enseñanza Privada como consecuencia de lo dispuesto en el apartado 1º, procederá a elevar la correspondiente modificación de su estructura orgánica — (Expediente Nº 95.165|66).

Art. 2º — Convalídase la resolución Nº 1.502 del 3 de agosto de 1967, de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por la cual se designó —con carácter provisional y hasta tanto se proveyera con personal titular— en el Servicio Nacional de Enseñanza Privada, en un cargo de Supervisora de Organización Escolar, vacante por renuncia de la señorita Nela María Magdalena Baido, con jerarquía y remuneración en el Escalafón Docente de "Inspector de Enseñanza", a la señorita Martha Ofelia Trinidad Miguel (L. C. número 2.429.750, C. I. Nº 59.038, Pol. de Santiago del Estero) — (Expediente Nº 86.786|67).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Seguridad Social
EMPLEADOS
Cesantía.

DECRETO Nº 8.049 — Bs. As., 31|10|67

VISTO la actuación Nº 9.581|67 del registro de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, por la que se gestiona la cesantía del agente don Roberto Manuel Suárez, y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada obedece a que el causante ha incurrido en el curso del corriente año en más de diez (10) inasistencias injustificadas;

Que por tal circunstancia se halla comprendido en las determinaciones del artículo 57º, inc. a) del Estatuto y Escalafón para el Personal de los Organismos Nacionales de Previsión, instituido por Ley Nº 16.506;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 62 — 26 — 7 — 0 — 33 — 932 — 1 — 4.023, al agente del Grupo "C", Categoría II, Personal Técnico Administrativo Contable, don Roberto Manuel Suárez (Cl. 1925, Lib. Enr. Nº 4.218.438, D. M. Nº 2, Céd. Identidad Nº 2.294.546 Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 26 de agosto de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Alfredo M. Consido

Secretaría de Industria y Comercio
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Ratifícase una designación.

DECRETO Nº 8.008 — Bs. As., 27|10|67

VISTO el Expediente Nº 60.179|67, por el cual la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en orden a lo establecido por los artículos 1º y 2º de la Ley 17.063 solicita la ratificación de la designación del Ing. D. Juan Antonio Valeiras efectuada en el Gabinete del Secretario, de acuerdo al régimen del Decreto Nº 1.472|58.

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación del Ing. D. Juan Antonio Valeiras (C. 1932, M. 4.087.708, D. M. Bs. As.), efectuada en el cargo de Asesor, mediante Resolución Nº 922|67 del señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Angel A. Solá

Secretaría de Industria y Comercio
JUICIOS
Representación del Estado

DECRETO Nº 8.005 — Bs. As., 27|10|67

VISTO el Expediente Nº 111.966|66, del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio el dictamen legal producido en el mismo y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) a fin de que se sirva dar intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que promueva juicio por cobro ejecutivo de la suma de un millón novecientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.980.000) con más sus intereses y costas contra J. Arturo Pavia, domiciliado en la localidad de Hale, Partido de Bolívar (Provincia de Buenos Aires), haciendo valer la prenda suscripta oportunamente en garantía de sus obligaciones para con la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y teniendo como instrucciones suficientes las que resultan del ya citado dictamen legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Angel A. Solá

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 8.000 - Bs. As. 26|10|67

VISTO:

El Expediente Nº 28.000|66, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, referente a la presentación del señor Secretario de Embajada D. Ernesto Navarro Sarmiento, solicitando se reconozcan los beneficios que otorga la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación a la señorita Nolia Barrios Sequeira, hija del anterior matrimonio de su esposa; lo dictaminado por la citada Dirección General; las opiniones favorables del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación en un caso análogo (Decreto Nº 8.5553 M. 639); y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado suficientemente acreditado el vínculo alegado por el citado funcionario;

Que el espíritu de la Ley 12.951 es indudablemente extender los beneficios establecidos para los integrantes de la familia del funcionario a los hijos del cónyuge, nacidos de un matrimonio anterior disuelto por fallecimiento de uno de los esposos en este caso;

Que de este modo se favorece el cumplimiento de las responsabilidades de índole familiar de los integrantes del Servicio Exterior de la Nación y el mejor desempeño de sus funciones,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase que corresponden a la señorita Nolia Barrios Sequeira los beneficios establecidos en la Ley 12.951 y sus normas reglamentarias para las personas mencionadas en el primer párrafo del artículo 39 del citado cuerpo legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 7.997 - Bs. As., 26|10|67

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase desde el 3 de septiembre de 1967 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la autorización de permanencia en la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Ginebra, del funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase D. Juan Carlos Arlia, dispuesta por Decreto número 547, dictado el 30 de enero de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Economía y Trabajo
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Servicios contratados.

DECRETO Nº 8.278 — Bs. As., 9|11|67

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 877|67 se dispuso la suspensión preventiva del Director Nacional de Azúcar y Liquidador de la Empresa del Estado C.I.F.E.N., don Virginio Juan Pinali, con motivo de la investigación practicada por Expediente Nº 2.501|67 —Secreto— cuyas actuaciones han sido remitidas a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, a los fines de la intervención que le compete;

Que por Resolución Nº 878|67 se designó al señor Juan José Vázquez para que hiciera cargo provisoriamente de las funciones antedichas, con retención del cargo de Consejero Económico de 1ª que ocupa en la mencionada Secretaría —ad referéndum— de lo que disponga este Poder Ejecutivo;

Que teniendo en cuenta la importancia de las funciones que tiene a su cargo la Dirección Nacional de Azúcar y la mencionada Empresa, principalmente en todo lo referente al desarrollo de la industria azucarera nacional, con el objeto de consolidar y estabilizar los intereses vinculados con la economía azucarera, se hace necesario adoptar las medidas conducentes para garantizar el normal desenvolvimiento de sus actividades;

Que asimismo es menester ratificar la medida adoptada por la Secretaría recurrente mediante Resolución Nº 878|67, a los efectos legales que hubiere lugar y reconocer al señor Juan José Vázquez la diferencia de haberes resultantes del cargo que ocupa, con los que corresponda a los desempeñados provisoriamente, hasta la fecha en que el funcionario designado por el artículo 2º del presente decreto, se haga cargo de sus funciones;

Que por las causas señaladas precedentemente y hasta tanto se resuelva la situación del titular de la Repartición mencionada, procede designar al funcionario que se hará cargo de la misma para lo cual se propone en calidad de Interventor y Liquidador de C.I.F.E.N. al Coronel (R.E.) Ingº Militar D. Jorge Augusto Daniel Nanclares, con arreglo a lo previsto en el Artículo 4º de la Ley Nº 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, a celebrar contrato de locación de servicios por el término de un (1) año, con opción a seis (6) meses más, con el Coronel (R.E.) Ingº Militar D. Jorge Augusto Daniel Nanclares (C. 1916 - M. 1.496.874 - D.M. 68), con una remuneración básica mensual de noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000.— m|n.), más setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000.—) en concepto de "Dedicación Funcional", conforme al contrato tipo que figura como Anexo I e imputación en: 1 — 6 — 2 — 33 — 0 — 575 — 21 — 2120 — 002.

Art. 2º — Desígnase al Coronel (R. E.) Ingº Militar D. Jorge Augusto Daniel Nanclares, Interventor en la Dirección Nacional de Azúcar, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y Liquidador de C.I.F.E.N.

Art. 3º — Ratifícase la Resolución Nº 878|67 dictada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y reconócese de legítimo abono al señor Juan José Vázquez, la diferencia de haberes resultante entre el cargo de Consejero Económico de 1ª que ocupa y el de Director Nacional de Azúcar (Clase "A" - Grupo I) y Liquidador de C.I.F.E.N., desde el 7 de setiembre de 1967 hasta la fecha en que el funcionario designado por el artículo 2º, se haga cargo de sus funciones.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Angel A. Solá.

ANEXO I

En Buenos Aires, a los..... días del mes de........... de mil novecientos sesenta y siete, entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, denominada en adelante "la contratante", representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, por una parte, y el Coronel (R.E.) Ingº Militar D. Jorge Augusto Daniel Nanclares (Clase 1916 - Matrícula 1.496.874), domiciliado en...... ...., adelante el contratado, se conviene celebrar el presente contrato en orden a la autorización conferida por Decreto Nº......

Primera: La contratante encomienda al contratado y este acepta desempeñar las funciones de Interventor en la Dirección Nacional de Azúcar.

Segunda: La contratante asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—) que se liquidará por mes calendario vencido.

Tercera: El contratado percibirá, además, en carácter de dedicación funcional la suma de setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000.—) mensuales.

Cuarta: La compensación por dedicación funcional, constituye el reintegro de los mayores gastos que origina el ejercicio de las funciones jerárquicas superiores y atento a esa finalidad no integra el concepto de sueldo, remuneración o retribución a los efectos de todas las disposiciones en vigor, no estando en consecuencia sujeta a descuento jubilatorio por parte del Instituto Nacional de Previsión Social.

Quinta: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año y no habiendo objeción de las partes quedará renovado automáticamente por seis (6) meses más.

Sexta: El contratado acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se disponga en lo sucesivo por la contratante y se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Séptima: El contratado queda excluido del Estatuto (Decreto-Ley número 6.666|57), del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t.o. por Decreto número 14|64) y demás normas modificatorias y complementarias; pero deberá reunir las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 3º y 4º de aquel Estatuto y su Reglamentación.

Octava: Son deberes del contratado:

a) Desempeñar tareas durante no menos de cuarenta y cinco horas semanales, en el horario que le fije la contratante.
b) Presentar declaración jurada para la determinación del impuesto a los réditos o, en su defecto, el certificado de la Dirección General Impositiva que exima de actuar a la contratante como agente de retención por ser el contratado contribuyente directo.
c) Mantener permanentemente actualizados los datos consignados en sus declaraciones juradas y toda otra informacin referente a su domicilio, estado civil, etc.
d) Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima, los enunciados en los artículos 6º y 7º del Estatuto (Decreto-Ley Nº 6.666|57) y su reglamentación que se dan por reproducidos.
e) Revisión por la Dirección de Contralor Médico de la Secretaría de Estado de Salud Pública a efectos de obtener el certificado de aptitud física, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 347|66.

Novena: Durante la vigencia del presente contrato, el contratado tendrá derecho únicamente a las licencias que determina el Decreto Nº 347|66, de cuyos términos queda debidamente impuesto, quedando convenido que las inasistencias que superen sus límites, serán descontadas en forma proporcional a la retribución. La licencia por enfermedad es incompatible con el desempeño de cualquier función pública o privada. La justificación de las inasistencias por enfermedad, estará a cargo del Servicio de Medicina Fiscal depen-

diente de la Dirección General de Personal.

Décima: La contratante se reserva el derecho de rescindir el presente contrato cuando así lo considere conveniente, por razones de mejor servicio.

Undécima: El incumplimiento por parte del contratado de las obligaciones emergentes del presente contrato, autoriza a la contratante a rescindir el mismo, reservándose ésta la facultad de seguir por separado las acciones tendientes a obtener reparación por los daños que hubiere sufrido.

Duodécima: En cualquier supuesto de rescisión del contrato, el contratado no tendrá derecho a preaviso ni a indemnización de ninguna naturaleza.

Decimotercera: A los efectos judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen los siguientes domicilios: la contratante en Avenida Julio A. Roca número 651 y el contratado en .... ambos de la Capital Federal.

Ministerio del Interior

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencia.

DECRETO Nº 8.205 — Bs. As., 8|11|67

VISTO el Expediente letra CAB.m. Nº 302|67 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que la General Dinamic Corporation de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Investigaciones Científicas de la República Federal de Alemania Occidental, han cursado sendas invitaciones al Agente A-6 Doctor Wolfgang Guillermo Ricardo Francisco Joaquín Meckbach, del Centro Atómico Bariloche de la citada Comisión Nacional, a los efectos de realizar tratativas y discusiones en esos centros de investigación, tendientes a lograr posibilidades de cooperación científica e intercambio de profesores entre institutos de investigación, universidades alemanas, el Departamento de Física de la General Atomic de San Diego - California - y el referido Centro Atómico Bariloche;

Que las visitas programadas son de indudable interés para la Comisión Nacional de Energía Atómica, por cuanto las tareas que realizan las nombradas instituciones, están estrechamente vinculadas a las actividades que aquélla desarrolla;

Que por tales motivos, el Directorio de la citada Comisión Nacional, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 9º, Apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56, dictó la Resolución Nº 239 de fecha 4 de octubre de 1967 autorizando al nombrado profesional a aceptar las invitaciones que le han sido cursadas y propiciando ante el Poder Ejecutivo Nacional, la concesión de cuatro (4) meses de licencia con goce de haberes;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que en consecuencia y atento lo determinado en el Decreto Nº 4.016|67,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese cuatro (4) meses de licencia con goce de haberes al Agente A-6 Doctor Wolfgang Guillermo Ricardo Francisco Joaquín Meckbach (C. 1919 - C. I. Nº 5.190.526 de la Policía Federal), de la Comisión Nacional de Energía Atómica, a los efectos de que, aceptando sendas invitaciones que le fueran cursadas por la General Dinamic Corporation de los Estados Unidos de América y por el Ministerio de Investigaciones Científicas de la República Federal Alemana, se traslade a ambos países para realizar tratativas y discusiones en esos centros de investigación, tendientes a lograr posibilidades de cooperación científica e intercambio de profesores entre institutos de investigación, universidades alemanas, el Departamento de Física de la General Atomic de San Diego - California - y el Centro Atómico Bariloche de la citada Comisión Nacional de Energía Atómica.

Art. 2º — Se autoriza a invertir hasta la suma de pesos moneda nacional equivalente a Trescientos dólares estadounidenses (U$S. 300) para gastos de estada y movilidad en los países mencionados en el artículo anterior, con cargo de rendir cuentas. Dicho gasto se imputará a: 1 — 6 — 2 — 01 — 2 — 068 — 153 — 22 — 2210 para el Ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Seguridad Social

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 8.165 — Bs. As., 8|11|67

VISTO los Expedientes As. Vs. números 8.073, 8.141, 8.143, 8.150, 8.158 y 8.155|66 del registro de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en los que se expidió la Comisión del Artículo 28 del Decreto número 6.106|65, reglamentario de la Ley Nº 16.506,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el encasillamiento efectuado por Decreto Nº 11.542 del 17 de diciembre de 1965 y a partir del 1º de julio de 1964, del siguiente personal de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, con imputación a: 2, 5, 200, 32, 26, 7, 0, 33, 932, 1, 4.023, Personal Técnico Administrativo Contable, Grupo "C", Categoría I: A Horacio Felipe Ballester (Clase 1925, L. E. 4.765.280, C. I. 2.402.679 Pol. Cap. Fed.), a Casildo García Ruano (Clase 1927, L. E. 4.154.609, C. I. 2.321.163 Pol. Cap. Fed.), a Ernesto Nazarre Basabe (Clase 1908, L. E. 1.103.183, C. I. 705.849 Pol. Cap. Fed.), y Arturo Osvaldo Vilar (Clase 1929, L. E. 4.343.470, C. I. 2.639.614 Pol. Cap. Fed.) y con imputación a: 2, 5, 200, 62, 26, 7, 0, 33, 932, 1, 4.023, Personal Técnico Administrativo Contable Grupo "C", Categoría II: A Aurora María Mancini (Clase 1913, L. C. 1.274.706, C. I. 2.425.434 Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Mantener en su actual categoría al agente de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, con imputación a: 2, 5, 200, 62, 26, 7, 0, 33, 932, 1, 4.023, Personal Técnico Administrativo Contable, Grupo "C", Categoría II, Leonardo Fischietti (Clase 1925, L. E. 4.017.590, C. I. 2.422.845 Pol. Cap. Fed.).

Art. 3º — Reconócese de legítimo abono las diferencias de haberes resultantes a favor de los agentes consignados en el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, hasta el 31 de diciembre de 1966 será atendido con cargo a la partida "gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" que se incorpore en un próximo ajuste presupuestario, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990|57, incorporado a la Ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) por el Artículo 45 de la Ley 15.021.

Art. 5º — Oportunamente deberá disponer las modificaciones presupuestarias pertinentes a efectos de encuadrar el encasillamiento del personal aprobado por el presente decreto, dentro de las previsiones de "Gastos en Personal".

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Alfredo M. Cousido. — Luis S. D'Imperio

Secretaría de Seguridad Social

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Ratifícase una designación.

DECRETO Nº 8.166 — Bs. As., 8|11|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social y lo determinado en la Ley 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución 303, de fecha 13 de julio de 1967, dictada por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, por la que se designa Subasesor, Clase B, Grupo I, al doctor Juan Luis de la Cruz Gallardo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Alfredo M. Cousido.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

Sanción y promulgación de leyes en diversas provincias.

DECRETO Nº 8.125 — Bs. As., 7|11|67

VISTO: La Ley 17.456 y su norma aclaratoria,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fs. 3 del expediente número 83.760|1967.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 9.354 — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Córdoba para que se le autorice el dictado de una ley creando un Agente Fiscal y un Asesor Letrado en la Ciudad de Deán Funes y sendas asesorías letradas en las ciudades de Cruz del Eje y Marcos Juáres, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos cuya creación se proyecta, resultan imprescindibles para el mantenimiento de la buena marcha de la justicia en el territorio de la Provincia;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 8 del expediente Nº 81.322|67.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.365 — Bs. As., 28|12|67

CONSIDERANDO:

Que a través de diversas reparticiones técnicas, el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra abocado al análisis de los presupuestos de gastos y cálculos de recursos elevados por las provincias y que han de regir durante el ejercicio 1968;

Que tan compleja tarea que requiere exhaustivos estudios tendientes a lograr adecuadas estructuras presupuestarias, sufre demoras ocasionadas, por la fecha en que dichos presupuestos fueron elevados por algunas provincias;

Que corresponde, en consecuencia, prever la posibilidad de que algunos presupuestos no lleguen a ser aprobados antes del 31 de diciembre próximo, y adotar, consecuentemente, las necesarias previsiones para evitar dificultades en el desenvolvimiento administrativo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a las Provincias que al 31 de diciembre de 1967, no hubieren sancionado sus respectivas leyes de presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 1968, a dictar una ley con el siguiente texto:

"Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1968 pónese en vigencia un duodécimo del presupuesto 1967, para el Ejercicio 1968, sobre la base de las autorizaciones de créditos vigentes al 31 de diciembre de 1967".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.372 — Bs. As., 28|12|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Salta para que se autorice el dictado de una ley sustituyendo el artículo 22 de la ley 3.707 Estatuto para el Personal de Enseñanza Secundaria, Artística y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación que se proyecta, tiende a equiparar el porcentaje percibido en concepto de bonificación por antigüedad por el personal directivo y de inspección de las escuelas comprendidas en la mencionada ley, con el que se aplica para el personal docente de las mismas;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley cuyo texto que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 11 del expediente Nº 1.409|67.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.376 — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Chaco para que se le autorice a dictar una ley creando la Superintendencia de Locaciones de la Provincia, que sustituirá en sus funciones a la actual Cámara de Alquileres, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Organismo tiene su fundamento en la necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 62 de la Ley Nº 16.729, que rige las locaciones urbanas en todo el territorio de la Nación;

Que la Superintendencia de Locaciones tendrá como misión el intervenir en los conflictos que voluntariamente le sometan locadores y locatarios, con las atribuciones determinadas por la Ley Nacional, dándose mayor agilidad al organismo y reduciendo los gastos de funcionamiento;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 31 a 37 del Expediente Nº 16|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.380 — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Córdoba para que se le autorice a dictar una ley modificando la alícuota fijada por el artículo 54 de la Nº 4.920, para el pago del impuesto al Patrimonio de Empresas Comerciales, Industriales y de Servicio, del 1 1|2 al 1 o|o, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 del Expediente Nº 44.696|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.386 — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Corrientes para que se le autorice el dictado de una ley donando una fracción de terreno en la ciudad Capital a la Unión de Trabajadores Gastronómicos, con destino a la construcción de un barrio de viviendas para sus afiliados y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes para sancionar y promulgar una ley con el siguiente texto:

Art. 1º — Dónase al Sindicato Gastronómico de Corrientes, la fracción de terreno fiscal compuesta por los lotes números 3, 5, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 20, 21, 25, 27, 33 y 35 de la manzana número 59 de la Ciudad de Corrientes.

Art. 2º — La entidad donataria deberá construir en el bien donado, un barrio de viviendas para sus afiliados, dejándose sin efecto la donación en caso que las obras no se iniciaran dentro de los cinco años de la toma de posesión por parte de la donataria,

Art. 3º — Derógase el Decreto-Ley Nº 1.917|62 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 4º — De forma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.391 — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Formosa para que se le autorice el dictado de una ley ratificando el convenio suscripto con la Junta Nacional de Carnes, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido convenio, la Junta Nacional de Carnes otorgó al gobierno provincial un préstamo para la construcción de un establecimiento matadero con cámaras frigoríficas, a realizarse por intermedio de la empresa "Frigorífico Formosa, Sociedad de Economía Mixta";

Que no existe en la provincia ningún establecimiento de este tipo, por lo que la concreción del convenio de referencia reportará innegables beneficios a la población;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 48 del Expediente Nº 18.269|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.394 — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia del Chubut para que se le autorice el dictado de una ley eximiendo del pago del Impuesto Adicional Inmobiliario —año 1967— establecido por el artículo 75 del Código Fiscal, a los contribuyentes que presenten la declaración jurada exigida por el Decreto Nº 4.266|67, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente ejercicio, los contribuyentes han aportado el pago del Impuesto Nacional de Emergencia sobre inmuebles, además de otros gravámenes, lo que ha pesado sobre el desarrollo provincial,

Que la exención que se proyecta se justifica por las altas recaudaciones impositivas logradas, que sobrepasaron los cálculos previstos,

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Chubut para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fs. 4 del Expediente número 85.079|1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.396 — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para que se le autorice a dictar una ley facultando al Consejo Provincial de Vialidad para que con curra, juntamente con los organismos similares de Tucumán, Salta y Jujuy, a facilitar un préstamo a la Dirección Nacional de Vialidad, con destino a las obras de la Ruta Nacional número 9, y

CONSIDERANDO:

Que el préstamo, de un total de 250 millones de pesos, será efectuado con fondos de las asignaciones de Coparticipación Federal, participando las mencionadas provincias en ese total en la proporción que resulta por aplicación de las reglas que regulan la repartición de tales fondos conforme la Ley número 16.657;

Que es indudable la trascendencia de la obra cuya ejecución definitiva permitirá esta operación, por lo que teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 del Expediente número 84.422|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.398 — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Jujuy para que se le autorice a dictar una ley ratificando el contrato celebrado con el Instituto Nacional de Salud Mental, sobre la recepción de un subsidio que se destinará a la asistencia, recuperación y rehabilitación de los enfermos que padezcan afecciones mentales, y teniendo en cuenta los fines perseguidos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy para sancionar y promulgar una ley cuyo texto que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 6 y 7 del Expediente Nº 402-I-67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.399 — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia del Chaco para que se le autorice la modificación efectuada al proyecto de ley a que se refiere el Decreto Nº 1.415|67,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase la autorización acordada por el Decreto Nº 1.415 del 13 de marzo de 1967, en el sentido de que el punto a) inciso 2º del artículo 40 de la Ley Provincial tendrá el siguiente texto: "Por cada foja de actuación ante la Justicia de Paz, cuando el valor sea superior a cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000), veinte pesos moneda nacional (m$n. 20.—).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.402 — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Catamarca para que se le autorice el dictado de una ley creando la Corporación del Valle de Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación cuya creación se proyecta, tendrá como objetivo la promoción y conducción del desarrollo del Valle, en la zona de influencia del dique Las Pirquitas;

Que el organismo controlará la colonización de las tierras, la planificación de obras y servicios públicos, y todos los aspectos conducentes al progreso del Valle;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 1 a 8 del Expediente número 10 279-M-67, con las siguientes modificaciones:

Art. 9º, Inciso b) — Deberá redactarse de acuerdo al siguiente texto: Inciso b) "un director en representación de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, designado a propuesta de dicho organismo".

Art. 18. — Deberá reemplazarse el primer párrafo por el siguiente: "La Sindicatura será desempeñada por un abogado o un profesional en Ciencias Económicas designado por el Poder Ejecutivo".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.404 — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia del Chubut para que se le autorice a dictar una ley estableciendo modificaciones a la Ley Orgánica del Banco de la Provincia, en lo referente al régimen de distribución de utilidades y cierre de balances, y teniendo en cuenta el informe producido por el Banco Central de la República Argentina y las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chubut para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 y 2 del expediente número 83.220|67, con la siguiente modificación:

Artículo 1º — Deberá redactarse con el siguiente texto: "Modifícase el artículo 7º Capítulo III de la Ley número 34 el que quedará redactado de la siguiente forma: El ejercicio económico del Banco terminará el 31 de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas al cierre de cada ejercicio, previa deducción de las sumas necesarias para la amortización del activo fijo y la constitución de las previsiones que el Directorio juzgue necesarias, se separará el 20% para la integración del Fondo de Reserva Legal, así como las partidas para provisiones y otras que correspondieren legalmente. El remanente se distribuirá de la siguiente forma: etc.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.407 — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Formosa para que se le autorice el dictado de una ley concediendo a la Cooperativa Obrera Transporte Automotor de Pasajeros Formosa Limitada, un aval ante el Banco de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el crédito a obtener, la referida cooperativa estará en condiciones de adquirir nuevas unidades para el transporte público de pasajeros y superar las dificultades que en tal sentido actualmente se le presentan;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 4 del expediente Nº 19.681-C-67, con la siguiente modificación:

Artículo 1º — Donde dice: "Conceder a favor de la..." deberá decir: "Concédese a la razón social...".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.412 — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Formosa, para que se le autorice el dictado de una ley donando una fracción de tierras al Estado Nacional, con destino a la creación de la Reserva Natural Formosa, que quedará sometida al régimen de la Ley Nacional 12.103 y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 2 del expediente Nº 84.638|67, con la siguiente modificación:

Artículo 1º — Donde dice: "Transfiérese al Estado Nacional, gratuitamente, el dominio y jurisdicción de las tierras...", deberá decir: "Dónase al Estado Nacional las tierras...".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Justicia

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 8.376. — Bs. As., 13|11|67.

VISTO el expediente Nº 56.958|67 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, y de conformidad con lo establecido por el apartado I de las normas complementarias del punto 15º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, dictadas por decreto Nº 9.530|58 (t.o. decreto Nº 14|64),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase la situación de revista en la Secretaría de Estado de Justicia, de los agentes: señor Oscar Roberto González (Cl. 1927 — D. M. 4 - Mt. 4.476.713 - C. I. 2.994.558 — Pol. Cap. Fed.) — Clase "D", Grupo II — de la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y señores Manuel José Vázquez (Cl. 1929 — D. M. 1 — Mat. 1.734.581 — C. I. 1.935.253 — Pol. Cap. Fed.) y Rómulo Antonio Limardo (Cl. 1923 — D. M. 4 — Mt. 1.812.546 — C. I. 2.121.022 Pol. Cap. Fed.) — Clase "D". Grupo III — y Oscar Sánchez (Cl. 1934 — D. M. Bs. As. — Mt. 4.121.474 — C. I. 4.413.325 Pol. Cap. Fed.) — Clase "D". Grupo VI — de la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios, quienes pasarán a desempeñarse con las mismas Clases y Grupos, en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, con imputación a: Sector 2 — Financiación 1, Anexo 13, Inciso 7, Item 774, Clase de Gasto O, Partida Principal 31, Partida Subprincipal 803, Rubro 12-0, Rubro 14-0. Partida Parcial 2949 y Partidas Subparciales: Clase "D", Grupo II: 4029, Clase "D", Grupo III: 4030 y Clase "D", Grupo VI: 4033.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se le autoriza a liquidar la totalidad del viático al personal que cumple tareas en la explotación de un acueducto.

DECRETO Nº 8.378. — Bs. As., 13|11|67

VISTO el expediente Nº 53.902|66, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita se la autorice a liquidar la totalidad del viático que establece el decreto Nº 672|66 al personal destacado en comisión para atender la explotación del acueducto construido con el objeto de reforzar el servicio de provisión de agua a Comodoro Rivadavia (Chubut), aun cuando a dicho personal se le proporcione vivienda y

CONSIDERANDO:

Que la reciente habilitación de las obras relativas al Acueducto a Comodoro Rivadavia (Chubut), conocidas como "Sistema del Río Senguerr", exige el traslado de agentes en comisión para la atención de las instalaciones, en virtud de carecer el Distrito de la citada Repartición en dicha localidad de personal que pueda destinarse a tales fines;

Que las estaciones de bombeo que integran aquellas instalaciones se encuentran situadas en zonas inhóspitas y de alto costo de vida, lo que dificulta a la Entidad recurrente obtener el concurso de agentes para cumplir, bajo tales condiciones, las tareas inherentes a su funcionamiento, circunstancia a la que concurre como agravante la disposición

contenida en el decreto mencionado, que determina el pago del 50 o|o del viático respectivo cuando al agente se le facilite vivienda;

Que la gestión promovida por la aludida Institución tiende precisamente a obviar tales dificultades, considerándose que habrá de constituir un estímulo para el personal que debe actuar en el sector indicado del país, la concreción de la medida que se procura;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a liquidar al personal de su dependencia destacado en comisión para atender el funcionamiento y explotación de las obras relativas al acueducto construido para el refuerzo de la provisión de agua a la localidad de Comodoro Rivadavia (Chubut), la totalidad del viático que establece el decreto Nº 672|66, aun cuando al mismo se le proporcione vivienda.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Bernardo J. Loitegui. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Seguridad Social
EMPLEADOS
Cesantía.

DECRETO Nº 8.386 — Bs. As. 13|11|67

VISTO la actuación Nº 9.545|67, del registro de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, por la que se gestiona la cesantía de la agente doña María Aurora Russo de Neme, y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada obedece a que la causante ha incurrido en el curso del corriente año, en más de diez (10) inasistencias injustificadas;

Que por tal circunstancia se halla comprendida en las determinaciones del artículo 57º inciso a) del Estatuto y Escalafón para el Personal de los Organismos Nacionales de Previsión, instituido por Ley 16.506;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 62 — 26 — 7 — 0 — 33 — 932 — 1 — 4023, a la agente del Grupo "C", Categoría II, Personal Técnico Administrativo Contable, doña María Aurora Russo de Neme (Cl. 1935, Lib. Cív. Nº 3.499.041, Céd. Id Nº 3.023.771, Pol. Cap. Fed.), con anterioridad al 19 de agosto de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Alfredo M. Cousido

Ministerio de Economía y Trabajo
EMPLEADOS
Ratifícanse nombramientos.

DECRETO Nº 8.397 — Bs. As., 14|11|67

VISTO el Expediente Nº 102 "C" Cde. 3|967 y Resolución Nº 3.008 del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares por el que se designa personal de conformidad con la facultad conferida por el Decreto-Ley Nº 4.739|57 y la Ley Nº 17.270, cumplimentándose lo dispuesto por la Ley Nº 17.063; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se han fundado acabadamente las razones de imperiosa e impostergable necesidad que le asiste al referido Instituto para cubrir cargos vacantes en su presupuesto como consecuencia de las bajas producidas en su plantel básico de empleados desde 1964 y no cubiertas; del permanente crecimiento vegetativo de sus tareas y de la creación de nuevos servicios;

Que las designaciones fueron realizadas en su totalidad (excepto una realizada en la Carrera Personal Universitario, Clase II) en la Carrera Personal Administrativo, Clase III y Personal de Servicios, Clase III y IV, que son las de más baja remuneración del Escalafón para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas de la Nación;

Que las referidas designaciones recayeron en personal seleccionado entre un gran número de inscriptos, median te examen anónimo de competencia;

Que en mérito de las causales expuestas conceptúase procedente proveer de conformidad;

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Defensa;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3.008 de fecha 16 de octubre de 1967, dictada por el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Seguridad Social
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 8.379 — Bs. As., 13|11|67

VISTO el Expediente Nº 426.314|66, del registro del ex-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que don Martín Vilchez interpone recurso jerárquico contra la resolución Nº 428 de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, de fecha 24 de noviembre de 1965, por la cual se excluyó al nombrado como adjudicatario de una unidad en el consorcio tramitado por expediente Operación Colectiva Nº 505; y

CONSIDERANDO:

Que según constancias obrantes en las mencionadas actuaciones, el recurrente ha promovido por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital Federal demanda por cumplimiento de contrato, escrituración y daños y perjuicios contra la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, causa que se encuentra en estado de prueba;

Que ante la existencia del juicio señalado, es improcedente la continuación del procedimiento administrativo, ya que el reclamante no puede seguir instando a que se dé en sede administrativa una resolución expresa a la cuestión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico deducido por don Martín Vilchez contra la resolución Nº 428 de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real de fecha 24 de noviembre de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Alfredo M. Cousido.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 8.368 — Bs. As., 13|11|67.

VISTO: los expedientes, Dirección General de Personal Nros. 3950|63, 3950| Ag. 1|63 y 5412|57; Junta Calificadora Nros. 22|63 y 195 ags. 1 y 2|63; Dirección General de Asuntos Jurídicos Vs. Nº 28.083|61 y act. Nº 855|67 de la Secretaría del Ministro, del Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relativos al recurso de revocatoria interpuesto por el señor D. Enrique R. Malerba, contra el Decreto Nº 5991, del 22 de julio de 1963, por el cual se le declaró cesante en dicho Departamento de Estado, del cargo de funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase; y

CONSIDERANDO:

Que en el sumario oportunamente instruido, quedó plenamente acreditada la inconducta grave del peticionante;

Que no existen elementos de juicio que permitan modificar las conclusiones de la instrucción sumarial, en cuyo mérito se dictó el decreto de cesantía;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor D. Enrique Rolando Malerba, y consecuentemente confirmar el decreto Nº 5991, del 22 de julio de 1963, por el cual se lo declaró cesante en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del cargo de funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Ministerio de Economía y Trabajo
EMPLEADOS
Ratifícase una designación.

DECRETO Nº 8.363 — Bs. As., 13|11|67

VISTO Los términos de la ley Nº 17.063 mediante la cual se dispone que todas las designaciones de personal que efectúen los organismos de la Administración Pública comprendidos en la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional, cualquiera sea la naturaleza de los mismos, sean hechas ad referéndum del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la designación efectuada con fecha 13 de octubre de 1967 por el Banco de la Nación Argentina ha sido motivada por imprescindibles necesidades de servicio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación provisoria del señor Norberto Luis Manelli, I. E. Nº 6.295.008, efectuada por el Banco de la Nación Argentina en fecha 13 de octubre de 1967, para desempeñar tareas de limpieza en su delegación Villa Trinidad —próxima a habilitarse— con un jornal equivalente al sueldo mensual de veintiún mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 21.800).

Art. 2º — Los gastos que se originen por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto serán imputados a la partida 2 — 5 — 200 — 30 — 5 — 7 — 000 — 45 — 18 — 3 del presupuesto vigente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez

Secretaría de Gobierno
POLICIA FEDERAL
Bajas.

DECRETO Nº 8.343 — Bs. As., 13|11|67.

VISTO el expediente número 20.784 — I — del año 1966, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex-agente chapa Nº 16.111 Jorge Humberto Baglio, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en los artículos 34º, inciso 7º de la Ley Orgánica de la mencionada Dependencia y 343º, inciso A) apartado 1º, con el agravante del 374, inciso 2º de su Reglamentación; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex-Agente chapa Nº 16.111 de la Policía Federal, Jorge Humberto Baglio (clase 1947, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 7.593.916), dispuesta por resolución de la citada Repartición de fecha 29 de agosto de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 8.345 — Bs. As., 13|11|67

VISTO el expediente número 9.171 —I— del año 1967, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex-Agente Nº 16.519, Oscar Edgardo Henke, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera, por infracción a lo previsto en el artículo 34º, inciso 8º de la Ley Orgánica de la Policía Federal, en función del artículo 341º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición, con el agravante del 374, inciso 2º; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex-Agente Nº 16.519 de la Policía Federal, Oscar Edgardo Henke (Clase 1947, D. M. 68, M. I. Nº 8.261.755), dispuesta por resolución de la mencionada Repartición de fecha 18 de agosto de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad
BECA

DECRETO Nº 7.676 — Bs. As., 23|10|67

VISTO el Expediente Nº 1.480|67, de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, por el que se solicita se conceda a la Asistente Social de la Dirección General de Asistencia Social, Da. Edith Mabel Pazos, licencia con goce de sueldo, y

CONSIDERANDO:

Que a la citada agente se le ha otorgado una beca para asistir a un Curso Interamericano de Administración de Programas de Desarrollo Social Integrado, que auspicia la Organización de Estados Americanos;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas considera de interés nacional la tarea que en la emergencia realizará la citada agente;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar la licencia que solicita a mérito de lo dispuesto en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Que, en tal sentido, la referida norma legal en su apartado segundo determina que la referida agente deberá permanecer por el término de tres (3) años, como mínimo en la Administración Pública Nacional, a partir de la fecha del reintegro a sus funciones;

Que, asimismo, el tercer apartado del artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61 obliga a la causante a presentar ante la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad un trabajo relacionado con la materia;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes, con anterioridad al 17 de julio de 1967 y hasta el 16 de diciembre de 1967, a la Asistente Social de la Dirección General de Asistencia Social, Da. Edith Mabel Pazos (L. C. Nº 3.123.481, C. I. Nº 4.950.965 de Policía Federal), por haber sido becada por la Organización de Estados Americanos para asistir a un Curso Interamericano de Administración de Programas de Desarrollo Social Integrado, a mérito de lo dispuesto en el artículo 29º del régimen aprobado por Decreto Nº 8.567|61.

Art. 2º — El agente mencionado en el artículo anterior deberá permanecer por el término de tres (3) años como mínimo en la Administración Pública Nacional, a contar de la fecha de reintegro a sus funciones y, asimismo, deberá presentar ante la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad un trabajo relacionado con la materia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Raúl Puigbó

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad
EMPLEADOS
Legítimo abono

DECRETO Nº 7.675 — Bs. As., 23|10|67

VISTO el Expediente Nº 14.551|66 del Consejo Nacional de Protección de Menores mediante el cual el ex agente D. Bartolomé Armando gestiona el cobro de 52 días de trabajo que no se le liquidaron en momento oportuno, durante su desempeño en el año 1961 en el Instituto "Ricardo Gutiérrez", y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cumplió efectivamente esas jornadas de labor en el mencionado Instituto, en cumplimiento de necesidades de servicio;

Que corresponde acceder a lo solicitado ya que, de lo contrario, existirá un enriquecimiento sin causas del Estado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del ex agente del Consejo Nacional de Protección de Menores, D. Bartolomé Armando el importe resultante de cincuenta y dos días de trabajo que le corresponden por servicios prestados en el Instituto "Ricardo Gutiérrez" durante los meses de marzo a diciembre de 1961.

Art. 2º — La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con fondos que arbitre en su momento el presupuesto del Con-

sejo Nacional de Protección de Menores para la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Raúl Puigbó

Secretaría de Cultura y Educación
EMPLEADOS
Ratifícanse designaciones

DECRETO Nº 7.678 — Bs. As., 23|10|67

VISTO:

Los términos de la Ley Nº 17.063 que establece la ineludible necesidad de ratificar las designaciones efectuadas por los organismos de la Administración Pública con facultad para ello, comprendidos en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación, en razón de los fines y fundamental importancia del servicio que incumbe al acervo cultural del país, es indispensable la provisión de los cargos vacantes, ya sean técnicos, directivos o docentes;

Que las respectivas designaciones han sido efectuadas de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones de la Ley 14.473 —Estatuto del Docente—;

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas en establecimientos educacionales del Consejo Nacional de Educación, de conformidad con las prescripciones de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente) que figuran en las nóminas que constituyen los anexos: Iº (ingreso en la docencia; IIº (ascenso de jerarquía); IIIº (designaciones y reincorporaciones, artículos 34º, 63º y 77º de la Ley Nº 14.473); IVº (ingreso a escuelas para adultos — militares, — comunes — ascenso de jerarquía), las que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Gobierno
PROVINCIAS
Sanción y promulgación de diversas leyes.

DECRETO Nº 9.351. — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la provincia del Chaco para que se le autorice el dictado de una ley agregando un artículo a la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa equipara al personal policial al régimen ya vigente para el personal civil de la provincia, en cuanto a la percepción de un anticipo hasta la efectividad del beneficio previsional por retiro obligatorio o voluntario;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 89 del expediente número 21.752|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.353. — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la provincia de Córdoba para que se le autorice el dictado de una ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, una propiedad lindera a la llamada "Casa del Virrey", afectada al Museo Histórico Marqués de Sobremonte, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 11 del expediente número 42.165|1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.355. — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la provincia de Río Negro para que se le autorice a dictar una ley donando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales una fracción de tierra en Catriel, Departamento General Roca, con destino a la construcción de viviendas, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la provincia de Río Negro para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 27 del expediente Nº 13.556|67, con la siguiente modificación:

Artículo 1º — Donde dice: "Adjudícase en donación a Yacimientos Petrolíferos Fiscales,..." deberá decir: "Dónase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales,...".

Artículos 3º y 4º — Deberán suprimirse.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.360. — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la provincia de Formosa para que se le autorice a derogar las leyes números 338 y 340, de reciente sanción, por las que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación, distintos inmuebles, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la sanción de dichas leyes, se llegó a un acuerdo con el propietario de uno de los bienes para su arrendamiento y se consiguió en locación otro al que se le dará el mismo destino que los que se expropiaba;

Que de este modo, la provincia economiza los recursos que debían destinarse a las expropiaciones, obteniendo con menos gastos iguales beneficios;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 1º — Deróganse las leyes números 338 y 340.

Artículo 2º — De forma".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.392. — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la provincia de Catamarca para que se le autorice el dictado de una ley donando una fracción de terreno ubicada en la localidad de San Pablo, Departamento Capayán, al Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la provincia de Catamarca para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 6 del expediente número 84.584|67, con la siguiente modificación:

Artículo 1º — Reemplazar la frase: "Dónase al Consejo Nacional de Educación, el dominio del inmueble de...", por "Dónase al Consejo Nacional de Educación el inmueble de...".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 9.364. — Bs. As., 28|12|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la provincia de Mendoza para que se le autorice el dictado de una ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación varias fracciones de terreno en la localidad de Guaymallen, y

CONSIDERANDO:

Que las tierras a expropiarse serán destinadas a la prolongación de la Avenida Libertador hasta la Avenida de acceso;

Que la realización de la obra significará un gran adelanto urbanístico para la zona;

Que teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 85 y 86 del expediente Nº 2.577|58, con la siguiente modificación:

Artículo 3º — Deberá suprimirse, modificándose el orden correlativo de los siguientes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno
POLICIA FEDERAL
Baja.

DECRETO Nº 9.350. — Bs. As., 28|12|67

VISTO el expediente número 661 Reservado del año 1965, en el que la Policía Federal solicita la baja del Oficial Subinspector Esteban Carlos García, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 34º, inciso 8º del decreto-ley 333|58, en función de lo preceptuado en el artículo 339º del decreto 6.580|58, con el agravante del 274º inciso 2º; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja al Oficial Subinspector de la Policía Federal, Esteban Carlos García (Clase 1938, D. M. Buenos Aires, M. I. 4.274.035).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 6.655 — Bs. As., 12|9|67

VISTO:

Las presentes actuaciones que tramitan por expediente número 119.308|66 de los registros del ex Ministerio de Educación y Justicia, en las que la Dirección Nacional de la Campaña de Alfabetización solicita la aprobación de diversos contratos de locación de servicios de personal técnico, docente y administrativo destinado a realizar tareas concernientes a la Campaña de Alfabetización, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida que corresponda para asegurar la continuidad de la labor que se encuentra efectuando la Dirección Nacional de la Campaña de Alfabetización;

Que en el diligenciamiento de los mismos se cumplen los requisitos exigidos por la Ley 17.113 del 11 de enero de 1967;

Por ello y atento lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la ex Junta Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 30 de junio de 1967, con el personal y la remuneración que a continuación se detalla: Enrique Ricardo Aiello — L. E. 5.619.222, con una remuneración mensual de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000), Sara Rabinovitz — L. C. 318.501, con una remuneración mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), Jorge Julio Colman — L. E. 1.906.247, con una remuneración mensual de diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000), Eduardo Espósito — L. E. 4.456.666, con una remuneración mensual de veinte mil ochocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 20.848), Luis Alfredo Meozzi — L. E. 4.036.739, con una remuneración mensual de veintitrés mil quinientos treinta y dos pesos moneda nacional (m$n. 23.532), Armando Hummel — L. E. 1.919.753, con una remuneración mensual de veinticinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 25.668), Horacio Omar Goris — L. E. 5.623.451, con una remuneración mensual de veinticinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 25.668), Juan Carlos Cometta — C. I. 6.055.065, con una remuneración mensual de veinte mil ochocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 20.848), Mercedes Arévalo — L. C. 437.768, con una remuneración mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), Rómulo Giusti — L. E. 3.231.058, con una remuneración mensual de veintidós mil pesos moneda nacional (m$n. 22.000), Ramón Antonio Figueroa — L. E. 7.007.434, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000), Héctor Alberto Abal — L. E. 4.217.037, con una remuneración mensual de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000), Jorge Arribas — L. E. 4.896.296, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000), Rodolfo Spagnuolo — L. E. 4.456.252, con una remuneración mensual de treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 32.500), Oscar Juan Mendía — L. E. 5.156.463, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000), César Antonio Navone — L. E. 4.711.132, con una remuneración mensual de diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000), María Teresa Blomberg — L. C. 5.334.356, con una remuneración mensual de diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000), Juan Rodríguez — C. I. 3.743.967, con una remuneración mensual de diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000), Narciso Jaime Gacias — L. E. 4.031.840, con una remuneración mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), María Matilde Guigou — L. C. 55.694, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000), Juan Carlos Aiello — C. I. 80.975, Policía de la Provincia de Buenos Aires, con una remuneración mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), Carlos Gago — L. E. 355.596, con una remuneración mensual de veintitrés mil quinientos treinta y dos pesos moneda nacional (m$n. 23.532), Benito Díaz — L. E. 1.713.035, con una remuneración mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), Raúl Ernesto Núñez — L. E. 4.022.255, con una remuneración mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000), María Eugenia Echaide de Zerbo — L. C. 364.448, con una remuneración mensual de diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000), María Cristina Balado — L. C. 4.933.531, con una remuneración mensual de diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000), Virginia del Carmen Quijada — L. C. 4.927.844, con una remuneración mensual de diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000), Nora Beatriz Carles de Mauro — L. C. 3.754.090, con una remuneración mensual de diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000), Marta Susana Morano — L. C. 4.212.782, con una remuneración mensual de diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000), Susana Olga H. Klein de Videla — L. C. 4.257.223, con una remuneración mensual de diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000); por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de julio de 1967, al siguiente personal: Ana María Moreno de Lantermino — L. C. 5.459.193 con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000), Susana Marta Hernáez de Crisafulli — L. C. 9.985.585, con una remuneración mensual de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Cecilia María

Labanca — L. C. 4.944.037, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); Mónica Graciela Frogone — L. C. Nº 4.77?.?71, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); Ileana Lascaray, L. C. 9.739.900, con una remuneración mensual de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Nelly Tolosa de Silva — L. C. 461.660, con una remuneración mensual de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000); Inés Beatriz Alemán — L. C. 5.497.488, con una remuneración mensual de diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 16.500); Lilia Ema Haurie de Materi — L. C. 8.218.210, con una remuneración mensual de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Felipe Alfredo Materi — L. E. 7.601.841, con una remuneración mensual de doce mil pesos moneda nacional (m$n. 12.000); Benjamín Guillermo Fernández — L. E. 7.591.087, con una remuneración mensual de doce mil pesos moneda nacional (m$n. 12.000); Olga Esther Márquez — L. C. 1.309.726, con una remuneración mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000); Dora Irene Henninger de Forcher — L. C. Nº 3.483.868, con una remuneración mensual de diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000); Osvaldo Angel Bava — L. E. 124.681, con una remuneración mensual de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 22.500); Nélida Isabel Giacomi — L. C. 277.920, con una remuneración mensual de diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000); Carlos Amadeo Bonetto — L. E. 40.528, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); Julio Manuel Teves — L. E. 4.294.793, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); Alicia Matilde Tallon Mujica — L. C. 2.831.670, con una remuneración mensual de diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000); Celestino Estolera — L. E. 1.497.712, con una remuneración mensual de doce mil pesos moneda nacional (m$n. 12.000); Cristina Fackelmann — L. C. 5.484.664, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); Daniel Rodríguez — L. E. 4.433.042, con una remuneración mensual de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Silvia Ema Muslera — L. C. 5.265.838, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); Oscar Viloni — L. E. 4.363.182, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); Mary Luz Coronel de Santos — L. C. 3.604.290, con una remuneración mensual de diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000); Héctor Juan Morales — L. E. 7.232.899, con una remuneración mensual de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Ramón Arbelo — L. E. 1.987.863, con una remuneración mensual de doce mil pesos moneda nacional (m$n. 12.000); Nélida Fernández — L. C. 4.678.134, con una remuneración mensual de diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000); Miguel Angel Papa — L. E. 4.050.079, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000); Noemí Meredis de Mamone — L. C. 2.886.795, con una remuneración mensual de diez y seis mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 16.500).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida "Cumplimiento del Programa de Alfabetización Nacional (2—1—12—0—0—3—575—7—261—3—6970) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José María Astigueta.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

RESOLUCION INT. Nº 2.428 (Adm.)

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1967

VISTO que se encuentra vacante el cargo de 2º Jefe de la Delegación Regional La Plata; atento la necesidad de prever la atención transitoria de las funciones inherentes a la Jefatura en los casos de ausencia o impedimento de su titular y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7º de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Autorizar al Jefe de la División Revisión y Recursos de la Delegación Regional La Plata señor Paúl Aníbal Güida, para que en los casos de ausencia o impedimento del titular de dicha dependencia, se haga cargo de la Jefatura de la misma, sin perjuicio de sus actuales funciones

a la Dirección Nacional del Registro

2º — Regístrese, comuníquese, dése Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCION INT. Nº 2.429 (Adm.)

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1967

VISTO que se encuentra vacante el cargo de 2º Jefe de la Delegación Regional Rosario; atento la necesidad de prever la atención transitoria de las funciones inherentes a la Jefatura en los casos de ausencia o impedimento de su titular y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7º de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Autorizar al Jefe de la División Revisión y Recursos de la Delegación Regional Rosario señor Juan Alberto Vegini, para que en los casos de ausencia o impedimento del titular de dicha dependencia, se haga cargo de la Jefatura de la misma, sin perjuicio de sus actuales funciones.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCION INT. Nº 2.430 (Adm.)

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1967

VISTO que se encuentra vacante el cargo de 2º Jefe de la Delegación Regional Santa Fe; atento la necesidad de prever la atención transitoria de las funciones inherentes a la Jefatura en los casos de ausencia o impedimento de su titular y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7º de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Autorizar al Jefe de la División Revisión y Recursos de la Delegación Regional Santa Fe señor Dante Alejandro Pasero, para que en los casos de ausencia o impedimento del titular de dicha dependencia, se haga cargo de la Jefatura de la misma, sin perjuicio de sus actuales funciones

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCION INT. Nº 2.431 (Adm.)

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1967

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Jefe, con carácter interino y en comisión del Distrito Trelew al señor Juan Tisera.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCION INT. Nº 2.432 (Adm.)

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1967

VISTO que por Resolución Interna Nº 2.298 (Adm.), se designó Jefe Interino de la División Revisión y Recursos al doctor Antonio Forns, atento lo propuesto por la Delegación Regional Tucumán; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley número 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Confirmar en el cargo de Jefe de la Divisin Revisión y Recursos de la Delegación Regional Tucumán, al doctor Antonio Forns.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

RESOL. INT. Nº 2439 (Adm.)

Ref.: Reemplazo de Jefatura de Delegación Regional Bahía Blanca, en caso de ausencia.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de 2º Jefe de la Delegación Regional Bahía Blanca; atento la necesidad de prever la atención transitoria de las funciones inherentes a la Jefatura en los casos de ausencia o impedimento de su titular y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 7º de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º) Autorizar al Jefe de la Divisió Revisión y Recursos de la Delegación Regional Bahía Blanca Sr. Omar José Ercoli, para que en los casos de ausencia o impedimento del titular de dicha dependencia, se haga cargo de la Jefatura de la misma, sin perjuicio de sus actuales funciones.

2º) Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dirección General Impositiva, 22 de noviembre de 1967. — Raúl E. Cuello, Director General.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS L AFINES DEL CHACO (S. O. E. V. A.). —

Apruébase estatuto y otórgase personería gremial.

RESOL. S. E. T. Nº 367 - Bs. As., 22|9|67

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines" (S. O. E. V. A.), en el Expte. Nº 14.396|50 y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a obreros, empleados, corredores, cobradores y viajantes de bodegas, entendiéndose como tales a: obreros, empleados, corredores, cobradores y viajantes de destilerías de alcoholes que emplean para la destilación de alcoholes, orujo de uva y borra vínica; obreros, empleados, corredores, cobradores y viajantes de fábricas de vinagre y licorerías; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia del Chaco;

Que desde el 20 de enero de 1954, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la ley 14.455 y demás disposiciones vigentes.

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativa;

Que de estos obrados surge el aval de la "Federación Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines";

Por ello:

El Secretario de Trabajo Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas noventa y nueve (99) a ciento once (11) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines" (S. O. E. V. A.), con domicilio en Avenida Las Heras Nº 644, Resistencia —provincia del Chaco, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a obreros, empleados, corredores, cobradores y viajantes de bodegas, entendiéndose como tales a: obreros, empleados, corredores, cobradores y viajantes de destilerías de alcoholes que empleen para la destilación de alcoholes, orujo de uva y borra vínica; obreros, empleados, corredores, cobradores y viajantes de fábricas de vinagre y licorerías; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia del Chaco.

2º Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Sindicato Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines" (S. O. E. V. A.) y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial, notifíquese a la "Federación Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

San Sebastián

ESTATUTOS SOCIALES DEL (S. O. E. V. A.) (Provincia del Chaco)

Artículo 1º — En la Provincia del Chaco, Departamento San Fernando, a los veinte (20) días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda constituida una entidad gremial que se denominará Sindicato Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines (S. O. E. V. A.). — Se entiende por obreros, empleados, corredores, cobrados y viajantes de Bodegas:

a) Obreros, empleados, corredores, cobradores y viajantes de destilerías de alcoholes que empleen para la destilación de alcoholes, orujo de uva y borra vínica:
b) Obreros, empleados, corredores, cobradores y viajantes de fábricas de vinagre y licorerías.

Zona de Actuación

Art. 2º — La zona de actuación de esta organización se desarrollará en todo el territorio de la Provincia del Chaco.

Los fines de la Institución son :

Art. 3º — Organizar por intermedio del gremio a todos los trabajadores comprendidos en el artículo 1º de este estatuto, en la zona de actuación especificada en el artículo anterior, mantener y estrechar vínculos de solidaridad entre sus afiliados, procurando además, mantener estrechas relaciones con los compañeros de toda la provincia y del resto del país.

a) Conquistar mejores condiciones de vida y trabajo, imponiendo el respeto mutuo que merecen los trabajadores organizados que luchan por elevar el nivel moral, intelectual, cultural y material de los mismos;
b) Procurar, empleando todos los medios a su alcance la renovación mejoras sociales, físicas y culturales de sus afiliados y familiares de éstos;
c) Asumir la defensa de sus asociados en todos los casos suscitados por cuestiones de trabajo, o por causas que afecten la integridad o propósitos de la institución;
d) Crear y sostener una sala de lectura y biblioteca;
e) Auspiciar y dictar enseñanza gratuita de capacitación gremial como así también de conocimientos generales y culturales para los socios y familiares de éstos;
f) Procurar un periódico o revista gremial.

Art. 4º — El domicilio legal de esta entidad gremial queda constituido en Av. Las Heras 644 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco.

Art. 5º — Esta Institución es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas y por lo tanto son excluídas de su seno las discusiones o cuestiones de tales contenidos.

Art. 6º — No podrá disolverse mientras haya treinta socios que deseen su mantenimiento y hagan cumplir el presente estatuto.

Art. 7º — Llegado el caso de disolución por cualquier causa, los bienes pasarán a custodia de la Federación Nacional de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines de la cual es filial, hasta tanto fuere reorganizado nuevamente el gremio.

Del Patrimonio

Art. 8º — El patrimonio del Sindicato se formará con:

a) Las cotizaciones mensuales que debe efectuar cada uno de los afiliados y cuyo monto será determinado por una Asamblea General;
b) Los bienes adquiridos o que adquiera en el futuro y con sus frutos;
c) Las contribuciones, donaciones y legados que no estén comprendidos en la prohibición que se indicarán seguidamente;
d) El producido de las actividades sociales, culturales, artísticas, etc., que desarrolle;
e) Cualquier otro aporte que resulte de las disposiciones convencionales, legales o de resoluciones administrativas o que sea autorizado por ellas.

A los efectos del adecuado cumplimiento de sus fines el Sindicato podrá adquirir toda clase de bienes, a título oneroso y|o gratuito, enajenarlos, permutarlos, afectar a los mismos con toda clase de derechos reales, como así también podrá tomar o dar locación o en comodato.

Al Sindicato le estará prohibido recibir subsidio o ayuda económica de empleadores o de quienes lo representen (en forma directa o indirecta) y de organizaciones políticas nacionales o internacionales, exceptuándose de esta prohibición los aportes a que se refiere el 7º de la Ley número 14.455.

Los balances se cerrarán al 31 de octubre de cada año.

La memoria de lo actuado por el Sindicato comprenderá una relación de las actividades realizadas por éste hasta el 31 de octubre de cada año. El Balance anual una vez considerado por la Comisión Directiva y por la Comisión Revisora de Cuentas será difundido por el medio que se estime conveniente de modo tal que llegue a conocimiento de los afiliados, antes del 30 de diciembre de cada año. La memoria deberá tener igual publicidad.

De los Afiliados

Art. 9º — Tendrán derecho a afiliarse al Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines de Resistencia y consecuentemente a formar parte del mismo, todos aquellos trabajadores a que se refiere el artículo 1º de estos Estatutos y que requieren hacerlo, a la Comisión Directiva.

Art. 10. — Quien pretenda afiliarse y no sea aceptado, tendrá derecho a recurrir de la resolución denegatoria para ante la Asamblea que se reúna en la fecha más próxima a aquella en que se notificó la denegatoria. El recurso deberá interponerse dentro de los quince días de la notificación y deberá ser fundado como también deberá serlo la resolución denegatoria. Si la Comisión Di-

rectiva no se pronuncia respecto de un pedido de *afiliación* dentro de los treinta días de haberla recibido se tendrá operada la *denegatoria tácita* y desde que venciera esos términos el solicitante tendrá derecho a recurrir, ante la Asamblea tal como si se hubiera producido una denegatoria expresa. El afiliado que pretende de afiliarse deberá presentar su renuncia por escrito a la Comisión *Directiva* con expresión de la causa que lo motiva. La Comisión Directiva en *la primera reunión* posterior a la presentación de la renuncia, deberá considerar la misma. *La Comisión* Directiva podrá postergar por quince días su aceptación para hacer gestiones en *miras* a obtener el retiro de la misma. Pasado ese término si no tienen éxito *las gestiones* la renuncia se tendrá por aceptada, salvo que se tratara de un afiliado *moroso* en el pago o que debiera ser objeto de una sanción; en tal caso la desafiliación se *producirá* igual sin tener al desafiliado como renunciante.

Art. 11. — Los socios tienen el deber de asistir a las Asambleas que realiza *la Institución*. En caso contrario no podrán objetar las resoluciones adoptadas.

Art. 12. — Es deber de los *socios* comunicar en Secretaría los cambios de domicilio, como asimismo las cuestiones de *trabajo* que lo afectan.

El socio que quedase desocupado perderá todos los derechos que le acuerda este Estatuto, siempre y cuando la pérdida del trabajo se hubiere producido por renuncia voluntaria del trabajador, o por problemas ajenos a *los derechos* sindicales.

Cuando la pérdida del trabajo se hubiere producido por represalia por parte del empleador, por ejercitar una defensa, *algún* derecho sindical o social, no perderá los derechos que le acuerda el presente *Estatuto hasta* tanto se le solucione su situación en forma definitiva.

Art. 14. — El socio enfermo o sin trabajo, en este caso por las causas previstas en el artículo 13, 2da. parte de este Estatuto, estará eximido a pagar *la cuota social* durante el tiempo que dure su enfermedad o quede solucionado su problema *de trabajo*, debiendo comunicarlo inmediatamente en Secretaría. Asimismo estarán *eximidos* de abonar la cuota sindical, aquellos afiliados que deban cumplir con *el servicio* militar.

Medidas Disciplinarias

Art. 15. — Serán motivos de exclusión o expulsión

a) Adeudar tres meses de cotizaciones;
b) El que desacreditase el buen nombre y prestigio de la Institución:
c) Los que desempeñando cargos de confianza hicieran uso indebido del mismo;
d) Los que calumniasen a los compañeros o cometieran otras faltas graves no previstas en este Estatuto;
e) Los que no concurrieran regularmente a *las Asambleas;*
f) Los que no cumplieran regularmente y fielmente el *presente* Estatuto o no acataran las decisiones que hubieren adoptado, en *uso de* sus facultades la Comisión Directiva o una Asamblea.

Art. 16. — Los *socios comprendidos* en el artículo anterior en los incisos a), b) y c) podrá reingresar, *siempre que* su conducta posterior los haga merecedor de ello.

Art. 17. — La Comisión Directiva podrá disponer la suspensión de los asociados que hubieren cometido faltas muy graves con cargo de dar cuenta en la primera *Asamblea* que realice la Institución.

Art. 18. — Ningún asociado podrá ser expulsado ni juzgado su conducta sin antes haber sido tratada en *Asamblea* general, previa citación del socio afectado y que la cuestión figure en la orden del día a tratarse. El socio acusado hará su defensa como lo estime *más conveniente*, ya sea por escrito o verbalmente.

De las Asambleas

Art. 19. — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente; y en forma extraordinaria cuando la Comisión Directiva lo crea conveniente o lo pida por lo menos el *diez por* ciento (10 %) de los socios. Las Asambleas Ordinarias serán convocadas con *por lo* menos diez (10) días de anticipación y las extraordinarias con por lo menos *cinco* (5) días de anticipación por circulares a los distintos establecimientos.

Art. 20. — Las Asambleas Ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses de corrido el *ejercicio* económico para considerar y pronunciarse respecto de la memoria y balance, sobre *la actuación* de la Comisión Directiva y sobre los demás asuntos que se incluyen en el orden del día

Las Asambleas Extraordinarias tratarán exclusivamente en el orden del día que motivara su convocatoria.

Art. 21. — *Para* que una Asamblea ordinaria o extraordinaria pueda sesionar válidamente será necesario, en primer lugar, que se encuentren presentes una cantidad de afiliados cotizantes no *inferior* a la mitad más uno del total de los mismos. Si esa cantidad no se reuniera *dentro* de la primer hora posterior a la de la convocatoria, la Asamblea podrá *sesionar* válidamente con la presencia del treinta por ciento de los afiliados cotizantes. Si tampoco se lograre esa cantidad de concurrentes en la oportunidad prevista, se citará a la asamblea para otra oportunidad. Esta asamblea sesionará válidamente cualquiera sea la cantidad de afiliados cotizantes que concurra.

Las decisiones de las asambleas se tendrán por adoptadas siempre que hubieren contado con la aprobación de la mitad más uno de los afiliados cotizantes presentes en las asambleas de que se trate.

Art. 22. — En las asambleas se tratará únicamente los asuntos incluidos en el orden del día, pudiendo, por voto de la mayoría, alterar dicha orden.

Reglas de Discusiones en las Asambleas

Art. 23. — El Secretario General o en su defecto el que lo sustituya, *presidirá* las asambleas.

Art. 24. — Los asuntos serán tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del presente estatuto.

Art. 25. — Toda moción para ser considerada, deberá ser apoyada por dos socios por lo menos.

Art. 26. — Son cuestiones de orden las que se dirijan al llamar la atención *a los que se* aparten del orden del día y del tema en discusión.

Art. 27. — *Son cuestiones* incidentales: el pedir la lectura de documentos o el retiro de una moción.

Art. 28. — Son cuestiones previas las que aclaren un punto importanto sobre *el debate, las mociones* de declarar libre el debate, como así también cerrarlo con listas de oradores, *o* sin ella, no hacer lugar a deliberar, o que se levante la sesión.

Art. 29. — Sobre un mismo punto en discusión cada socio no podrá hacer uso de la palabra *más de dos veces*.

Art. 30. — La palabra será concedida rigurosamente en el orden que fuera solicitada. Cuando varios socios la pidan a la vez, se le dará prioridad al que no haya usado aún de ella.

Art. 31. — Los socios expondrán libremente sus proposiciones. No podrá ser interrumpido con ataques personales, ni con ninguna interpretación de sus intenciones. Solamente cabrá, una vez concluida la exposición, combatir la naturaleza de las mismas y sus posibles consecuencias para ello, el Presidente de la asamblea llamará la atención de los que contravengan el presente artículo, pudiendo llegar hasta retirarle el uso de la palabra.

Art. 32. — Las votaciones serán por signos, pero deberán hacerse nominalmente cuando lo soliciten por lo menos dos socios presentes.

Art. 33. — La reconsideración de un asunto ya aprobado deberá contar con *la aprobación* de las dos terceras partes de los asambleístas.

Comisión Directiva

Art. 34. — La *Comisión* Directiva estará integrada por:

1º) 1 Secretario General;
2º) 1 Secretario Adjunto;
3º) 1 Secretario;
4º) 1 Tesorero;
5º) 1 Protesorero;
6º) 3 Vocales Titulares.

La mitad más uno de los miembros de la *Comisión* Directiva, deberán ser de nacionalidad argentina;

Los vocales suplentes cuyo número será de tres, integrarán asimismo la Comisión Directiva en los supuestos a que se refiere el artículo 46 de estos estatutos.

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 35. — La Comisión Revisora de Cuentas se *compondrá* de cuatro miembros a saber: dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes y su elección se efectuará conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva.

Requisitos para Elegir y ser Elegido

Art. 36. — La Elección de los *miembros* de la Comisión Directiva se hará por el voto secreto y directo de los *afiliados* en condiciones estatutarias; para poder votar el afiliado deberá tener como *mínimo* una antigüedad como tal no menor de tres meses; para ser electo, el afiliado deberá *ser* mayor de edad y haber trabajado en la industria en un lapso no menor de *un* año.

Art. 37. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva no podrá exceder de dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos al termino del mismo. — Será ejercido por personas mayores de edad que hayan desempeñado la actividad de que se trata por un término no menor de dos años, y que cumplan los demás requisitos que establecen los estatutos. — Para proceder a la *renovación del mandato* de los miembros de la Comisión Directiva, se efectuará en Asamblea *General* convocada a tal efecto y que deberá contar indefectiblemente con las tres cuartas partes de los afiliados al gremio, cuyo número deberá estar de acuerdo con la *medida* a adoptarse. Dicha Asamblea deberá ser solicitada por el treinta *por ciento de los afiliados*.

Art. 38. — La Comisión Directiva se reunirá semanalmente en sesión ordinaria. *Asimismo* se reunirá en sesión extraordinaria en cualquier momento, cuando el *Secretario General* lo estime conveniente o cuando a él se lo soliciten dos integrantes como mínimo de la Comisión Directiva. — Para sesionar válidamente la Comisión Directiva deberá *contar* con la presencia de la mitad más uno de sus miembros (5 miembros). Para que *una decisión* de la Comisión Directiva se tenga por válidamente adoptada deberá contar con la *aprobación* de la mitad más uno de los miembros presentes en la reunión de que se trate.

Las reuniones de la Comisión Directiva serán presididas *en forma* rotativa por sus integrantes, siguiéndose a tal efecto, el orden *alfabético* de los apellidos.

Facultades de la Comisión Directiva

Art. 39. — La Comisión Directiva *tendrá a su cargo:*

a) El administrar el Sindicato y en especial su patrimonio, pudiendo a estos efectos celebrar toda clase de contratos, comprar, vender *o permutar*, toda clase de bienes, constituir o aceptar hipotecas, prendas, con o sin desplazamientos, o cualquier otra clase de derechos reales o personales. Realizar operaciones financieras de cualquier índole, adquirir o vender valores mobiliarios, operar con los bancos oficiales o privados o con *otras* instituciones de créditos, oficiales o particulares, dar o tomar en locación *toda* clase de bienes o en comodato. Los negocios jurídicos referidos a *inmuebles* (compra, venta o constitución de gravámenes sobre los mismos) serán efectuados "ad referendum" de lo que decida una asamblea. Lo propio se efectuará tratándose de negocios jurídicos referidos a *bienes* inmuebles en tanto el valor de lo comprado o vendido o el monto del *gravamen* exceda de la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional;
b) Recaudar los fondos y llevar la contabilidad de los mismos;
c) Informar los acuerdos de interés general para sus asociados;
d) Convocar las asambleas, publicando el orden del día con tres días de anticipación como *mínimo* para las ordinarias y dos para las extraordinarias
e) Nombrar y fijar las remuneraciones de los empleados que se necesiten;
f) Nombrar las Comisiones y subcomisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Institución, reglamentar su funcionamiento y vigilar la conducta de los mismos;
g) Las Comisiones y Subcomisiones deberán contar con un representante de la Comisión Directiva;
h) Levantar las estadísticas sobre el número de obreros y empleados, condiciones de trabajos, costos de vida etc. Como así *también* tomar toda clase de iniciativa que se juzgue conveniente para la buena marcha de la Institución y la eficaz realización de sus propósitos;
i) Vigilar el cumplimiento de estos Estatutos, reglamenos internos, reglamentos de trabajo y convenios que se *establezcan;*
j) Autorizar a las Comisiones Internas de establecimientos la concreción de convenios internos cuando lo crean conveniente y siempre que los mismos superen condiciones y salarios al Convenio Nacional;
k) Presentar la memoria y balance de *ingresos y egresos* anuales de fondos acompañando el estado general del *activo y pasivo* de la Institución, todo lo cual será dado a conocer a los asociados con una anticipación de diez días a las Asambleas Generales mediante distribución de copias de los mismos;
l) La Comisión Directiva tendrá la obligación de colocar en el local del Sindicato y a la vista de los asociados los balances mensuales;
m) Tomar medidas y adoptar las disposiciones que concuerden con los fines de la Institución, en las cosas no previstas por este Estattuo debiendo dar cuenta de ello en la primera Asamblea que se realice.

Derechos y Obligaciones de los Miembros Directivos

Art. 40.

a) El Secretario General es el representante legal del Sindicato; sus deberes y atribuciones son:
b) Informar al Gremio sobre las resoluciones de las Asambleas, cuerpos Directivos y disposiciones de los Estatutos;
c) Tiene a su cargo el archivo y sello;
d) Preparar el orden del día para las reuniones de la Comisión Directiva;
e) Presidir las Asambleas con lo dispuesto en el artículo 23º de este Estatuto;
f) Controlar toda la actividad de los cuerpos de dirección e informar ampliamente en las reuniones.

Secretario Adjunto

Art. 41. — El Secretario adjunto *sustituirá* en todo al titular por ausencia, enfermedad, renuncia, etc.

Secretario de Actas

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y *firmar* las actas de las Asambleas, sesiones de la Comisión Directiva, haciendo constar en las mismas, el nombre y apellido de los asistentes o *en su* defecto llevar un libro de asistencias;
b) Presentar en cada reunión el acta de la Asamblea o sesión anterior para su aprobación.
c) Llevar un libro índice donde constan los acuerdos tomados en las asambleas o cuestiones de la Comisión Directiva.

Tesorero

Art. 43 — Son deberes y atribuciones del tesorero:

a) Guardar *bajo* su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la tesorería, *no pudiendo extender* ninguna orden de pago no autorizada por la Comisión Directiva.
b) Confeccionar los balances mensuales y anuales correspondientes;
c) Percibir *las* cuotas mensuales de los socios y demás entradas en efectivo, no pudiendo *guardar en* su poder una suma superior a los diez mil pesos (10.000.—);
d) Colocar los saldos excedentes de la suma anterior en la institución *bancaria* determinada en el artículo 8º del presente estatuto;
e) Firmar los recibos de cuotas de los socios y demás entradas;
f) Llevar la contabilidad social en los libros indispensables;
g) Llevar un registro de socios *donde consten* las altas y bajas anotando la cantidad de socios que adeudaren.
h) Llevar un registro de socios en conflicto, con la fecha de duración del mismo, anotando en el mismo el nombre y apellido y *domicilio* de los afiliados que participaron de él, cuotas adeudadas y demás datos que *considere de interés;*
i) Llevar un libro inventario de los bienes que posee la Institución.

Pro Tesorero

Art. 44. — Sustituirá al titular por las mismas causas previstas en el artículo 41º de este estatuto.

Vocales Titulares

Art. 45. — Los *vocales* titulares desempeñan en la Comisión Directiva, funciones de colaboración y asesoramiento en *la* ejecución de los deberes y en el ejercicio de las facultades conferidas a la Comisin *Directiva*.

Vocales Suplentes

Art. 46. — Los vocales suplentes ocuparán el cargo de *titulares* por orden correlativo cuando se produzcan vacante de estos.

Comisión Revisora de Cuenta

Art. 47. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta por los *miembros* que prevé el artículo 35º de este estatuto y durará... años en sus funciones. *La elección* de la Comisión Revisora de Cuentas se realizará en el mismo acto eleccionario *en el cual* se elige la Comisión Directiva. — Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas se requiere estar comprendido en lo que establece el artículo 36º de este *estatuto*. Sus deberes y atribuciones son:

a) Verificar los libros cuando sean convocados por la Comisión Directiva;
b) Revisar *los* balances y rendiciones de cuentas, prestando su conformidad.

Comisión Interna y Delegados

Art. 48. — Cada establecimiento o finca constituirá entre los delegados obreros y empleados una Comisión Interna para el mejor manejo de los asuntos que lo afecten directamente.

Art. 49. — Una asamblea general de cada establecimiento o finca llamada por la Comisión Directiva, procederá de acuerdo al período que corresponda en cada caso a convocar a elecciones de delegados, las cuales serán fiscalizadas por la misma.

Art. 50. — Los delegados serán designados de acuerdo a la siguiente escala de cotizantes: hasta 15 afiliados 1 delegado; de 16 a 30, 2 delegados; de 31 a 50, 3 delegados y 51 en adelante, 4 delegados.

Art. 51. — La reglamentación con que actuará cada Comisión Interna, debe ser aprobada en asamblea general de cada establecimiento.

Art. 52. — Tanto la firma como los afiliados, deberán reconocer como única autoridad representante del personal, a la Comisión Interna.

Art. 53. — Es función principal de la Comisión Interna o cuerpo de delegados, velar por el fiel cumplimiento de las resoluciones de la organización sindical, no pudiendo tomar medidas extremas sin autorización.

Art. 54. — Ningún integrante de la Comisión Interna podrá por ningún concepto, apersonarse individualmente ante la patronal por asuntos gremiales.

Art. 55. — El delegado general del establecimiento deberá tener como mínimo un año de afiliado al sindicato, y tres meses de antigüedad en la firma.

Art. 56. — La duración de la Comisión Interna será de un año, pudiendo ser reelecta.

Del Régimen Electoral

Art. 57. — La elección de los miembros de la Comisión Directiva y de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, se efectuará de conformidad con lo que disponen las normas que siguen:

1) Autoridad Electoral: Una Junta Electoral integrada por siete miembros y designada por la asamblea que deberá convocarse al efecto, será el organismo que entenderá en todo lo relativo a la elección.

2) Ninguno de los integrantes de la Junta electoral podrá figurar como candidato a cargo alguno en las elecciones en que debe actuar ni como fiscal o representante de "las listas":

3) Cada lista deberá ser presentada por cien afiliados como mínimo, con la firma al pie, de los candidatos en prueba de conformidad. Los propiciantes deberán firmar la presentación, con la aclaración del nombre y apellido y número de afiliado.

4) Ningún candidato podrá figurar en más de una lista.

De las Facultades de la Junta Electoral

a) Entender en las cuestiones que se susciten con motivo de la confección del padrón electoral y en todas las que se relacionen con el proceso electoral;

b) Efectuar el escrutinio definitivo de las elecciones que controle, dictaminando sobre las impugnaciones que se sometan a su consideración;

c) Proclamar a los que resulten electos;

d) Pronunciarse sobre la validez o nulidad de las elecciones en el supuesto de que las mismas fueran cuestionadas.

A los efectos de que la Junta Electoral ejerza esa facultad, la impugnación deberá formularse por escrito, con los fundamentos que se estimen pertinentes y ofreciéndose toda prueba de que se disponga. — La impugnación deberá presentarse ante la Junta Electoral dentro de un lapso no mayor de 10 días y que se computarán desde el día en que se haya pronunciado el acto que se impugna.

e) Confeccionar el Padrón electoral;

f) Designar los presidentes de las mesas receptoras de votos determinando el lapso de duración del proceso eleccionario y el horario de funcionamiento de estas meses receptoras de votos;

g) Duración del mandato de las autoridades electorales: Las autoridades electorales ejercerán su mandato desde que se constituyen como tales hasta que finalicen las tareas cuya ejecución les compete;

De la Convocatoria a Alecciones

h) La Comisión Directiva, con una anticipación no inferior a los cuarenta y cinco días de la fecha en que finalice su mandato, convocará a elecciones para elegir nuevas autoridades. — La Convocatoria deberá expresar la fecha y los lugares en que se efectuarán las elecciones como así también el número de cargos que deberán llenarse

Del Padrón Electoral

i) Los padrones electorales, tendrán debida publicidad durante el término de diez días, a fin de que los interesados puedan solicitar se subsanen los errores o exclusiones injustificadas, o cuestionar la inclusión de determinadas personas; en este último supuesto sólo se aceptarán como tachas las que versen sobre la falta de las cualidades exigidas en los estatutos. — Dichas reclamaciones deberán ser formuladas por escrito ante la Junta Electoral, la que resolverá al respecto dentro del término de dos días contados a partir de la recepción de la denuncia, declarando la procedencia o improcedencia del reclamo deducido; cuando se trata de tachas, no podrá resolver sin oír previamente el descargo del afectado. — Cuando se hiciera lugar a la tacha, se excluirá al elector del padrón, procediéndose a testar su nombre y dejándose constancia marginal del número y fecha de la resolución que lo dispuso. — Cuando se dispusiera la inclusión de un elector omitido, su nombre se consignará en un padrón suplementario;

j) **De la oficialización de las listas de candidatos y su impugnación:**

Hasta veinticinco días antes del comienzo de la elección, se podrá oficializar ante la Junta Electoral las listas de los candidatos que pretendan concurrir al acto eleccionario. — Las listas se distinguirán por color, debiendo indicar, en formar precisa el nombre y apellido de cada uno de los candidatos, el cargo para el cual se postula y el establecimiento en el cual trabaja. distintamente de ser presentadas las listas de candidatos, las mismas serán expuestas en la sede del indicato, durante el término de cinco días a fin de dar lugar a impugnaciones, si las hubiera; vencido este plazo y no habiéndose recibido objeción al respecto, se tendrá la lista como aprobada. En caso de formularse impugnaciones, la Junta Electoral, oído al apoderado de la lista impugnada, se pronunciará dentro del término de dos días sobre la viabilidad, decidiendo la aprobación o desestimación de la lista cuestionada. — La decisión deberá ser fundada y cuando la impugnación se limite a uno o más candidatos de la lista si se aceptara su viabilidad, los impugnados podrán ser reemplazados en el plazo de dos días.

De los Apoderados y Fiscales

k) Por cada lista que se presente al acto eleccionario se podrá designar hasta dos apoderados para que la representen ante la Junta Electoral e intervengan en la tramitación de cualquier reclamo. Podrán solicitar a la Junta Electral un ejemplar de los padrones confeccionados. También, cada lista podrá designar un fiscal ante cada mesa receptora de votos. — Los fiscales no tendrán otra misión que la de observadores del acto electoral formalizando los reclamos que estimen corresponder. — Para ser apoderado o fiscal, es necesario saber leer y escribir y estar inscriptos en el padrón electoral. — Los fiscales podrán votar en la mesa que se desempeñen.

Los poderes de los fiscales serán otorgados en papel común por cualquiera de los apoderados acreditados y deberán ser presentados para su convalidación ante la Junta Electoral hasta cuarenta y ocho horas antes de la iniciación del acto electoral.

l) **De la Oficialización de la Boleta de Sufragio:**

La Junta Electoral deberá adoptar las medidas necesarias para la debida impresión de las boletas de sufragio, en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades del acto electoral. — Las boletas irán impresas en papel de color que identificarán a las respectivas listas. — Todas las boletas tendrán iguales dimensiones y contenienda tantas secciones del mismo tamaño, como categoría de candidatos corresponda elegir. Las secciones irán unidas entre sí por líneas de puntos que faciliten doblar el papel y la rápida separación de las boletas por arte del elector y de la Junta Electoral.

La Junta Electoral deberá hacer llegar a las mesas recetoras de votos, la cantidad de boletas necesarias, autenticadas con un sello y firma, para que ésta adopte las medidas necesarias para que en cada mesa habilitada haya dos ejemplares de dichas boletas, por cada fracción que intervenga en el acto electoral.

ll) **De los Documentos para Acreditar la Identidad**

Se considerarán documentos habilitantes para acreditar la identidad en oportunidad de emitir el sufragio, los siguientes:

1) El Carnet Sindical

2) Documento de identidad (Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívisa o Cédula de Identidad).

En caso de que un afiliado no posea documentos de identidad y/o en caso de que hubiera extraviado el carnet sindical, la Junta Electoral local, expedirá un certificado que lo suplirá para el acto del comicio. El mismo, para ser válido deberá estar suscripto por dos miembros, como mínimo, de la Junta Electoral, debiendo uno de ellos ser el presidente o secretario.

Cuando el presidente de la mesa receptora de votos considere dudosa la identidad del compareciente, podrá exigir al mismo que exhiba su documento de identidad (libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Cédula de Identidad) o podrá adoptar las medidas que crea conveniente para aclarar la identidad del mismo.

m) **Del Escrutinio Provisorio**

Finalizada la recepción de votos en cada mesa habilitada al efecto, el presidente de la misma conjuntamente con los fiscales y apoderados de las listas que estén presentes, procederá a efectuar el escrutinio provisorio. — De su resultado labrará un acta, la que juntamente con los votos y el padrón serán entregados a la Junta Electoral dentro del más breve lapso posible. — Los fiscales y apoderados de las listas tendrán derecho a colaborar en la custodia de estos elementos hasta su entrega a la Junta Electoral. — En el acto del escrutinio no serán computadas aquellas boletas que estuvieran firmadas o presentasen señales que violasen el secreto del voto. — No será computado el sobre que contenga más de una boleta.

Las "Listas" deberán indicar el cargo que ocupará cada candidato y deben contener un número igual de los mismos a elegir. — Los votos se computarán por listas no por candidatos.

n) **Del Escrutinio Definitivo**

El escrutinio definitivo será realizado por la Junta Electoral, reuniendo en acta única, los resultados de las elecciones parciales. — Dicha acta deberá ser firmada por dos miembros de la Junta como mínimo, debiendo uno de ellos ser el Presidente o Secretario.

El acta consignará lo siguiente:

1) La totalidad de los votos emitidos;

2) Los votos obtenidos por cada lista, y

3) El número de votos en blanco y anulado.

La Junta Electoral, una vez obtenidos los resultados finales de elección, proclamará a los candidatos electos para ocupar los cargos directivos y los pondrá en posesión de los mismos.

En el supuesto caso de que el resultado de la elección arrojara un empate entre dos o más listas intervinientes, la Junta Electoral llamará a una nueva elección, en la que intervendrán solamente las listas que hayan empatado, dentro del término de los cuarenta y cinco días.

o) Todos los gastos que demande el acto eleccionario, serán solventados con los fondos del sindicato.

p) En todo lo no previsto será de aplicación lo dispuesto por el Decreto número 5.822|58 y en la medida que sea compatible con el objeto de esta reglamentación. A estos efectos se considerarán que las facultades que conforme a ese régimen corresponden al delegado electoral, serán ejercidas por la Junta Electoral que prevén estos estatutos.

Duración de la Junta Electoral

Art. 58. — Las autoridades electorales cesarán en sus funciones una vez que hayan quedado constituidos los cuerpos orgánicos cuya elección controlarán.

Medidas de Acción Directa

Art. 59. — Las medidas de acción directa sólo podrán adoptarse cuando una Asamblea General convocada a tal efecto así lo resolviere.

Revocación de Mandatos

Art. 60. — Para proceder a la revocación de mandatos de los miembros de la Comisión Directiva, se efectuará una Asamblea General convocada a tal efecto y que deberá contar indefectiblemente con las tres cuartas partes de los afiliados al gremio, cuyo número deberá estar de acuerdo con la medida a adoptarse. Dicha Asamblea deberá ser solicitada por el treinta por ciento de los afiliados.

Art. 61. — El presente Estatuto sólo podrá ser modificado por decisión de una Asamblea General convocada al efecto. En todo lo concerniente al quórum de esta Asamblea y a la mayoría necesaria para votar las decisiones se estará a lo dispuesto por el Artículo 21.

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversa mercadería a los efectos aduaneros.

RESOL. Nº 121. — Bs. As., 5|1|1968. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 455.105 de 1967 ,en el cual la firma Gabriel Estelrich, despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de un automóvil camioneta marca Internacional, Scout 800 (4x4) sobre ruedas, con motor de 4 cilindros y 93 HP, de 2132 kgs. de peso bruto, tracción en ambos ejes, con carrocería de acero desmontable y asientos, puertas y techos desmontables también y demás detalles consignados en el folleto adjunto; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del ramo de Automotores y Medios de Transporte, por mayoría, informa que el despacho del vehículo en cuestión corresponde, efectuarse por la posición 87.02.01.04, en cambio por minoría, que es de la posición 87.02.03.06;

Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— dictamina que las características esenciales de dicho vehículo (peso, potencia de motor, tracción en ambos ejes) le confieren, tal como lo informa la Dirección Nacional de Industria a fs. 5|6, el carácter de vehículo para el transporte de mercadería cuyo despacho, de acuerdo con lo determinado por las Notas Explicativas de la NAB en la partida 87.02, y en razón del peso superior a 2.000 Kgs. en orden de marcha) corresponde se efectúe por la posición 87.02.03.06, acorde con la opinión de la minoría de la Junta del ramo a fs. 4;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º Ubicar en la posición 87.02.03.06, a la siguiente mercadería:

Vehículo para el transporte de mercancías, marca International, Scout 800 (4x4) con carrocería, asientos puertas y techos desmontables y peso de 2.132 kilogramos, en orden de marcha.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Aracelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 122 — Bs. As., 5|1|68 DNCGDC

VISTO que De Giácomo Hnos. S. R. L., despachantes de aduana, comunica que su patrocinada, la firma Monsanto Argentina S. A. I. C. le ha informado que a la mercadería clasificada por Resolución 7.085|67 (DCA) como "Vocon" (dibutil fosfoditioato de cinc) le ha sido cambiada la denominación comercial por la de "Vocol", sin que ello signifique modificación alguna en cuanto a la composición química y a la forma física del producto;

Que, en consecuencia, corresponde dictar resolución estableciendo la aclaración correspondiente, a fin de evitar cualquier duda que pudiera suscitarse al respecto;

Por ello,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º — Déjase establecido que la real denominación comercial del producto clasificado mediante Resolución número 7.085|67 DCA) es Vocol y no Vocon como se expresara en dicha Resolución.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copi

autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; fecho, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento. Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 123. — Bs. As., 5|1|1968. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 468.382 de 1967, en el cual la firma Mario E. Rietti, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado "Dursban - 1E" cuya literatura explicativa acompaña, que responde a la siguiente composición química, según lo manifestado por el interesado: monotiofosfato de dietilo y tricloro 3—5—6 a-piridilo 13,0 o|o; xileno 7,2 o o; solvente Shell 360: 69 o|o; Emulsionante no iónico 10,8 o|o; total 100,0 o|o; y
CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8 establece que el producto en consulta en su condición de garrapaticida corresponde despacharse por la posición 38.11.01.09, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar por la posición 38.11.01.99 a la siguiente mercadería:
"Dursban-1E", Garrapaticida compuesto por monotiofosfato de dietilo y tricloro 3—5—6 a-piridilo 13,0 o|o; xileno 7,2 o|o; solvente Shell 360: 69,0 o|o; emulsionante no iónico 10,8 o|o; Total 100,0 o|o.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria, para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.
Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 125. — Bs. As., 5|1|1968. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 474.097 de 1967, en el cual la firma A. Iacobelli, despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria del producto denominado Charsol utilizado en la industria frigorífica para dar sabor ahumado, y
CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado Nº 396.789 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cualse se acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, pardo rojizo, de olor característico, soluble en agua y en alcohol etílico, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:
Residuo fijo a 100-105ºC 5 o|o
Peso específico a 20|20ºC 1,034
Acidez total (expresada en ácido acético) .... 6,7 o|o
Caracterización de derivados de fenólico .... positiva
Caracterización de alcohol metílico .... positiva
Caracterización de acetona positiva
Alcohol metílico .... 0,45 o|o
concluyendo que presenta caracteres de ácido piroleñoso;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que el despacho de la mercadería en consulta, corresponde efectuarse por la posición 38.04.00.60, debiéndose importar sujeta a análisis de aptitud, debido al contenido de alcohol metílico, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 38.04.00.60, sujeta a análisis de aptitud, a la siguiente mercadería:
Charsol, líquido que presenta caracteres de ácido piroleñoso.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.
Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 126. — Bs. As., 5|1|68

VISTO el expediente Nº 482.649 de 1967, en el cual la firma Grafex S. A., solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente a una máquina de fotocomposición, cuyo folleto explicativo acompaña; y
CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6, establece que las Notas Explicativas de la N.A.B. en el párrafo del apartado 12 de la partida 90.07 excluyen expresamente a la máquina de autos, es decir, la de fotocomposición automática que opera en base a una banda de papel previamente perforada en otra máquina, y comprende en cambio, a otras de fotocomposición;

Que las mencionadas Notas dicen en la partida 84.34: "Por el contrario, las máquinas de componer y de fabricar clisés, que componen realmente los caracteres, se admiten en la presente partida incluso si el carácter es fotografiado después de compuesto. Estas máquinas pueden funcionar, por ejemplo, fotografiando sucesivamente los caracteres dispuestos sobre juegos de discos giratorios o fotografiando el eje de matrices especialmente fabricadas para este fin. Disponen de un teclado o dispositivo similar, o son accionadas por una cinta de papel previamente perforado en una máquina separada, que también se clasifica en esta partida";

Que por lo tanto, el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 84.34.00.01, tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 5;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º Ubicar en la posición 84.34.00.01 a la siguiente mercadería:
Máquina de fotocomposición, marca "Linofilm-Quick" automática, que opera en base a una banda de papel previamente perforada en otra máquina.

2º Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento. — Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 127. — Bs. As., 5|1|68

VISTO el Expediente Nº 483.752 de 1967 en el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se determine la ubicación arancelaria de un portamechas con uniones cambiables, marca SBS, y
CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8 establece que de acuerdo con la traducción del folleto adjunto, la mercadería en consulta no es precisamente similar a los portamechas o mandriles de la partida 84.48, sino que resulta un elemento de interconexión entre las barras de perforación para la extracción del petróleo, como así también en perforaciones de la corteza terrestre donde es necesario ir a grandes profundidades, por lo que su despacho corresponde efectuarse en el concepto de partes y piezas sueltas de las máquinas de sondeo y perforación, por la posición 84.23.00.99 de la NADI, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º Ubicar en la posición 84.23.00.99, en el concepto de partes y piezas sueltas, a la siguiente mercadería:
Portamechas con uniones cambiables, marca SBS, para máquinas de sondeo y perforación.

2º Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento. — Francisco José Maldonado Moreno - Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 128. — Bs. As., 5|1|68

VISTO el expediente Nº 483.917 de 1967, en el cual la firma Enzo Cragnolini, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente a chapas de acero de forma circular, con agujero central y aperturas para inserción de segmentos diamantados, las que una vez terminadas, conformarán los discos ilustrados en el folleto adjunto y que se destinarán para el corte de piedras; y
CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 8, establece que la mercadería en consulta reúne características físicas que son coincidentes con las que encuadran en la posición 82.02.00.12, propuesta por la Junta del ramo a fs. 6|7, y por la que corresponde se despachen en el caso de importarse dichos discos con el borde diamantado; mientras que de venir sin diamantes el despacho debe efectuarse por la posición 82.02.00.99

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 114 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 82.02.00.12, de importarse con sus bordes diamantados; y|o por la posición 82.02.00.99 de venir sin diamantes, a la siguiente mercadería:
"Discos de acero, dentados, con agujero central y aperturas para la inserción de segmentos diamantados".

2º Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón y demás efectos finiquitado, archívese por el Departamento. — Francisco José Maldonado Moreno. - Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 129. — Bs. As., 5|1|68

VISTO el Expediente Nº 484.827 de 1967 en el cual la firma Tradimex, S. R. L., despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de un aparato marcador de franjas "Green Lite", para marcar cruces de calles, postes de paradas, zonas de tránsito, cordón de aceras, etc., cuyo folleto y traducción adjunta, y
CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 25 establece que la descripción de dicho aparato, concuerda con lo establecido por las Notas Explicativas de la NAB en la partida 84.59 punto 5) apartado f), que cita entre las máquinas y aparatos para obras públicas y trabajos análogos a los que sirven para marcar líneas de circulación en las vías públicas, etc., por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 84.59.06.90, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 24 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.59.06.90, a la siguiente mercadería:
Aparato marcador de franjas "Green-Lite", para marcar líneas de circulación en las vías públicas.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.
Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 130. — Bs. As., 5|1|68

VISTO el Expediente Nº 484.911 de 1967, en el cual la firma Gabriel Estelrich, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente a la mercadería cuyo folleto explicativo acompaña;y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el citado elemento de juicio, la mercadería en consulta está constituida por una caja de metal perforado, qu contiene un oscilador con dos transistores para alimentar lámparas de gas fluorescente del tipo llamado convertidores estáticos por las Notas Explicativas de la NAB., siendo la tensión de entrada de 26 volts, corriente continua, salida 105 volts 16.000 ciclos; el circuito comprende además una etapa de semi-conductores, para protección contra sobretensiones de alimentación de corriente continua y lleva colocados los trocitos de cables correspondientes para efectuar las conexiones respectivas;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6, establece que el aparato del presente, por sus características, y en orden a lo establecido en el apartado V de la partida 85.01 corresponde despacharse por la posición 85.01.00.90, tal como lo informa la Junta del Ramo a fs. 5;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 85.01.00.90, a la siguiente mercadería: "Invertidor de alta frecuencia a transistores, para la alimentación de lámparas fluorescentes de alumbrado".

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento. — Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOL. Nº 131. — Bs. As., 5|1|68

VISTO el expediente Nº 486.059 de 1967, en el cual la firma Eugenio Lang S. A., solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente al alambre de acero inoxidable cuya muestra acompaña; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el citado elemento de juicio la mercadería en consulta es un alambre de acero inoxidable cromo níquel 18|8, de sección romboidal, con una resistencia a la tracción de aproximadamente 145 kg.|m2. y una dureza de superficie de 43-50 en la escala "C" de Rockwell; a importarse en rollos, sin pulir, denominándose comercialmente "alambre helicoidal", utilizado en la fabricación de insertos para roscas;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5, establece que dicho material cumple las especificaciones que para alambre consigna la Nota Legal 1, apartado o) del Capítulo 73, por lo que estando constituido por acero inoxidable y viniendo sin pulir, en rollos, su despacho debe efectuarse por la posición 73.15.26.02, de presentarse en diámetros de hasta 0,50 mm., y por la posición 73.15.26.03 de importarse en diámetros de más de 0,50 mm.;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º Ubicar en la posición 73.15.26.02 de presentarse en diámetros de hasta 0,50 mm.; y en la posición 73.15.26.03 de importarse en diámetros de más de 0,50 mm., a la siguiente mercadería: Alambres de acero inoxidable cromo níquel 18|8 de sección romboidal, en rollos, sin pulir.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría de Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón y demás efectos: finiquitado, archívese por el Departamento. - Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOL. Nº 133. — Bs. As., 5|1|68

VISTO el expediente Nº 486.643 de 1967, en el cual la firma De Vita, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente a la mercadería cuya muestra acompaña; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la muestra adjunta la mercadería en consulta se trata de la tapa y cuerpo de la válvula

y elementos conectores válvula-filtro, de limpiaparabrisas a chorro de agua de utilización en automotores;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7, establece que en base a lo estipulado en el capítulo 84, partida 21 de las Notas Explicativas de la N.A.B., que comprende a las máquinas y aparatos utilizados para proyectar líquidos en forma de chorros, cuando el aparato se presente formando un equipo completo, o si faltando algunos elementos el conjunto reúna sus principales caracteres esenciales, (Nota 3 de la Sección XVI), corresponde despacharse por la posición 84.21.01.90;

Que por otra parte —continúa el citado Organismo— cuando dichos elementos vienen aislados no conformando un equipo, debe clasificarse cada parte teniendo en cuenta las disposiciones de la Nota 2 de la referida Sección, por lo que corresponde efectuar el despacho de la siguiente forma: Tapa y cuerpo de bomba por la posición 84.10.00.99; válvula-filtro, por la 84.61.01.99; el resto, o sea aquellas partes que no tengan posición propia, por la 84.21.01.99, juicio acorde con el sustentado por la Junta del ramo a fs. 6;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar a los elementos pertenecientes a limpiaparabrisas a chorro de agua de utilización en automotores y sus partes y piezas sueltas, de la siguiente manera: Tapa y cuerpo de la bomba: posición 84.10.00.99; Válvula-filtro: posición 84.61.01.99; Partes y piezas sueltas sin posición: posición 84.21.01.99.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón y demás efectos: finiquitado, archívese por el Departamento. — Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOLUCION Nº 134. — Bs. As., 5|1|68

VISTO el Expediente Nº 492.245 de 1967 en el cual la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, pide se fije la ubicación arancelaria de unos cartuchos para filtrar elaborados a base de celulosa pura, confeccionados a máquina, cuya muestra acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 expresa que en base a lo establecido en la partida 48.21 de las Notas Explicativas de la NAB, el artículo en consulta debe considerarse una manufactura, por lo que su despacho debe efectuarse por la posición 48.21.00.99; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º Ubicar en la posición 48.21.00.99 a la siguiente mercadería: Cartuchos para filtrar, elaborados a base de celulosa pura, confeccionados a máquina.

2º Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOLUCION Nº 135. — Bs. As., 5|1|68

VISTO el Expediente Nº 493.054 de 1967 en el cual la firma Norberto E. Avena, despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de un reloj denominado Thermes Timer, sistema Roskopf con alarma y esfera dividida en 120 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que de acuerdo con el folleto adjunto, se trata de un contador de tiempo de bolsillo, comprendido en la partida 91.01 de las Notas Explicativas de la NAB, por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 91.01.00.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t.o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º Ubicar en la posición 91.01.00.99, a la siguiente mercadería: Thermes Timer, contador de tiempo de bolsillo con alarma.

2º Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos de art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOL. Nº 136 — Bs. As., 5|1|68 DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 493.105 de 1967, en el cual la firma De Giácomo Hnos., despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente a la mercadería cuyo folleto explicativo acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el citado elemento de juicio, la mercadería en consulta es una pluma hidráulica rotativa para montar en chasis de camiones y tractores siendo su función específica elevar cargas; con dispositivos opcionales, también consultados, puede efectuar otras operaciones, tales como transportar postes, perforar suelos, propulsar lanzas con plataformas de inspección, etc.;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9|10, establece que son correctas las posiciones fijadas por la Junta del ramo a fs. 7 y vta., para la pluma hidráulica en sí y sus dispositivos opcionales con excepción de la perforadora de suelos, que es una taladradora (ver apartado 6 del grupo I partida 84.23 de las Notas Explicativas de la N. A. B.), y corresponde despacharse por la posición 84.23.00.11, y de broca para la misma que debe despacharse por la posición 82.05.02.99, ya que las de este tipo no suelen tener insertos de metal duro; juicio que es compartido en este acto por el señor Presidente de la aludida Junta:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Que la mercadería del presente debe ubicarse de la siguiente manera: Pluma hidráulica rotativa para montar en chaiss de camiones (entre la cabina y la caja) o tractores, por la posición 84.22.00.17.

Elementos Intercambiables para la misma:

A) Lanza tubular rígida para alargar la pluma permitiendo así elevar cargas de 750 kg. a 8,05 m.: posición 84.22.00.99.

B) Lanza tubular telescópica de accionamiento mecánico con plataforma de inspección con una capacidad para 350 kg. 9 m.: posición 84.22.00.99.

C) Lanza tubular telescópica de accionamiento mecánico con roldana p|cable de acero del guinche hidráulico y juego de plataformas laterales, altura de elevación 12m.: posición 84.22.00.99.

D) Idem con extremidad articulada altura 10m.: posición 84.22.00.99.

E) Guinche a cable capacidad 1.000 kg. para trabajar en combinación con las lanzas mencionadas en B), C) y D): posición 84.22.00.90.

F) Saca postes accionados por cilindros hidráulicos para trabajar junto con la pluma, con comando desde la válvula general: posición 84.22.00.90.

G) Balde de almeja de 350 litros de capacidad accionado por cilindro hidráulico con comando desde la válvula general: posición 84.22.00.90.

H) Balde cargador frontal de 600 litros de capacidad, accionada por cilindro hidráulico con comando desde la válvula general: posición 84.22.00.90.

I) Garra (para leña, barras de hierro etc.) accionada por cilindro de doble efecto con un motor de giro en el punto de fijación a la lanza: posición 84.22.00.90.

J) Taladradora de suelo accionada por motor hidráulico con caja de reducción y mando desde la válvula de comando principal, posición 84.23.00.11

K) Dos brocas de distinto diámetro, una se admite con la taladradora y la otra se despacha por la posición 82.05.02.99.

Se deja constancia que cada uno de los citados elementos de manipulación puede despacharse conjuntamente con la pluma (equipo en orden de funcionamiento).

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón y demás efectos: finiquitado, archívese por el Departamento. — Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector.

RESOLUCION Nº 137 — Bs. As., 5|1|68 DNCGDS

VISTO el Expediente Nº 493.990 de 1967 en el cual la firma Armando V. Garibotti despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado "Anti Terra A"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-408.048 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se ha efectuado las siguientes determinaciones:

Análisis Cualitativo

Líquido límpido, viscoso, de color amarillo, de olor característico, miscible con agua y etanol.

Se identificó: trietanolamina, ácido graso no saturado y butanol secundario.

Se comprobó: Tensioactivo aniónico.

Análisis Cuantitativo

Peso específico a 20º|20º C.	0,945
Indice de refracción a 20º C.	1,4055
pH	7,5
Residuo fijo a 100º-105ºC	30,0g%

Residuo por incineración . nulo, concluyendo que la muestra analizada se trata de una solución acuosa-butanólica a base de un jabón de trietanolamina con un ácido graso no saturado, que posee propiedades tensioactivas de naturaleza aniónica;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6 establece que el producto en consulta es una mezcla de tensioactivos cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 34.02.02.99: pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 5 por la Junta del Ramo:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar por la posición 34.02.02.99 a la siguiente mercadería: "Anti-Terra A", solución acuosa-butanólica a base de un jabón de trietanolamina con un ácido graso no saturado que posee propiedades tensioactivas de naturaleza aniónica.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese por el Departamento. — Francisco José Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 138 — Bs. As., 5|1|68 D N C G D C

VISTO el expediente Nº 493.991 de 1967, en el cual la firma Armando Garibotti, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente al producto denominado "Anti-Terra-Nitro"; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada adjunta a fs. 2 el certificado de análisis Nº C. 408.049 extendido por la Dirección Nacional de Química, en el cual se acredita que se trata de un producto líquido, límpido, viscoso, incoloro, de olor característico, miscible con agua y etanol.

Se identificó: Etanol, acetona, ácido tartárico y azúcares.

Análisis Cuantitativo:

Peso específico a 20º|20º C: 1,118; Indice de refracción a 20º C: 1,4110; pH: 3; Residuo fijo a 100º-105º C: 43,3 g. %; Residuo de incineración: nulo; Acido tartárico: 11,6 g. %; concluyendo que se trata de una solución a base de ácido tartárico, azúcares, etanol, acetona y agua;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6, establece que el producto en consulta es una mezcla de sustancias químicas que no figura expresamente mencionado en la N. A. D. I., por lo que su despacho debe efectuarse por la posición 38.19.01.99, tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 5:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 38.19.01.99 a la siguiente mercadería:

Anti-Terra-Nitro, Solución a base de Acido Tartárico, Azúcares, Etanol, Acetona y Agua.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento. Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 139 — Bs. As.5|1|68 D N C G D C

VISTO el Expediente Nº 493.992 de 1967 en el cual la firma Armando V. Garibotti, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado "Anti-Terra-P"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-407.943 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se han efectuado las siguientes determinaciones:

Análisis Cualitativo:

Líquido viscoso, amarillo pardo, huele a xilol, límpido, quema con llama fuliginosa;

Se indentificó: Xilol, butanol, ácido fosfórico y aminas.

Análisis Cuantitativo.

Peso específico: 0,99; Indice de refracción: 1,457; pH: 6; Pérdida a 105º C: 55 g. %; Acido fosfórico al 85 %: 17,4 g. %; concluyendo que la muestra analizada es una solución en solventes orgánicos que contiene aminas y ácido fosfórico. Preparaciones similares se usan por sus propiedades tensioactivas como humectantes;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6 establece que el producto en consulta es una mezcla de tensioactivos cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 34.02.02.99; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 34.02.02.99, a la siguiente mercadería:

"Anti-Terra-P" Solución en Solventes Orgánicos que contiene Aminas y Acido Fosfórico.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los térmi[nos] del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos: finiquitado, archívese por el Departamento. Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 141 — Bs. As. 5|1|68 DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 493.996 de 1967, en el cual la firma Armando Garibotti, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente al producto denominado "Anti-Terra-U"; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada adjunta a fs. 2 el certificado de análisis Nº C 407.944 extendido por la Dirección Nacional de Química, en el cual se acredita que se trata de un líquido viscoso pardo, límpido, de fuerte olor a xilol, quema sin dejar residuo.

Se identificó: Xilol, butanol, polietilenglicol, amina y ácido graso.

Análisis Cuantitativo:

Peso específico, 0,94; Indice de refracción, 1,491; Pérdida a 105ºC, 50 g por ciento; pH, 6; índice de yodo (wijs), 27; Indice de saponificación, 80, concluyendo de que se trata de una solución en solvente orgánico que contiene un compuesto de ácido graso, propilenglicol y aminas. Preparaciones similares se usan por sus propiedades tensioactivas como humectantes;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6, establece que de acuerdo con el resultado del análisis practicado, el producto del presente es una mezcla de tensioactivos, cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 34.02.02.99, tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 5;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 34.02.02.99 a la siguiente mercadería:

"Anti-Terra-U", solución en solvente orgánico que contiene un compuesto de ácido graso, propilenglicol y aminas.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido, siga el Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 142 — Bs. As., 5|1|68

DNCGDC

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Compañía Latinoamericana de Asesoramiento Técnico S. R. Ltda., interpone recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Res. Nº 8-933|67 obrante a fs. 31 del Expediente Nº 436.048 de 1967, adjunto, por la que esta Dirección Nacional dispuso que el producto "Ajimate F-40" hidrolizado de proteína vegetal destinado a la industria alimentaria, se encuentra comprendido en la posición 35.04.02.99 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación;

Que la resolución que se recurre fue publicada en el Boletín Oficial número 21.327 del 1|12|67, por lo que la apelación presentada el día 29|11|67 ha sido instaurada dentro del plazo legal pertinente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho), notifíquese por Memorándum con aviso de retorno y remítase copia de la Resolución a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; fecho, pase a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón cumplido, con constancias, pase a la Sección Mesa General de Entradas y Salidas para que tome nota de la agregación efectuada y eleve el presente a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NAC. DE COMERCIO INTERIOR

C. Expediente Nº 91.532|65 SEIC.
DISPOSICION Nº 516. - Bs. As., 28|11|67.

VISTO el expediente Nº 91.532|65 SEIC. originado por la firma Suñer Hnos., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 632 y atento lo informado por el mencionado Departamento.

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva de la balanza de mostrador de 15 kg. de capacidad, semiautomática, computadora hasta 5 kg. a péndulo simple sentido negativo y sector compensador, con carta abanico lateral de 5 kg. con graduación mínima de 10 gramos y sistema aumentativo de capacidad de doble tara cursor, tal como se documenta en los presentes actuados fojas 2 a 7 y 10 a 25, con las siguientes variantes que se documentan a fojas 8 a 9 y 26 a 30:

I — Variantes en el sistema barra-cursor:
a) variante según plano 21.
b) variante según plano 22.
c) variante según plano 23.

II — Variantes en el plato de carga:
a) bandeja elíptica - plano 20.
b) plato plano enlozado - plano 19.

Como similar al tipo aprobado M. 4003.

2º — Ratificar las correcciones, aclaraciones y notas introducidas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, de las que la firma recurrente debe tomar debida nota.

3º — En los instrumentos de serie que se sometan a la verificación primitiva se deberán expresar las unidades con su nombre correcto o con los símbolos internacionales y el cursor no deberá ocultar las graduaciones "O" y "5 kg." cuando se lo ubique en la correspondiente ranura de la barra.

4º — El sellado de verificación primitiva se efectuará sobre las siguientes piezas, sobre las que también se estampará el número de serie del instrumento.
A) En cada uno de los cursores.
B) En cada una de las barras de los cursores.
C) En el centro del plato cuando sea punzonable estampándose también las inscripciones referentes a marca e industria.
D) En la pieza Nº 5 de soporte del sistema pendular.
E) En la chapa de identificación del aparato.
En la variante II-a) y II-b) se suprime el sello C) reemplazándolo para la II-a) por el siguiente:
F) En la superficie cilíndrica de la base del plato elíptico donde también se efectuarán las inscripciones referentes a marca, industria y número de serie de la balanza. Cuando se certifiquen balanzas con la variante II-a) se dejará constancia de tal circunstancia en el certificado de verificación primitiva.

5º — Déjanse sin efecto todas las aprobaciones y modificaciones de tipo y variante dispuestas anteriormente, a pedido de la firma recurrente, para el tipo aprobado M. 4003.

6º — Expídanse copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

7º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de la División Administrativa (Mesa de Entradas).

Aurelio Cayetano Rivas, Director Nacional de Comercio Interior.

$ 11.400 e. 23|1 Nº 54.142 v. 25|1|68

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

2 DE NOVIEMBRE DE 1967
Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

949.738 — Surge — Los Hornos, La Plata, sept|67. Nº 836|840. Arg.
949.739 — La Nueva Provincia — Bahía Blanca. Sept|67. Nº 23447|476. Arg.
949.740 — Informante de Tribunales — Cap. Enero|Oct|67. Nº 67 al 109. Arg.
949.741 — Cuadernos de la Boca del Riachuelo — Cap. Abril-junio 67. Nº XXV. Arg.
949.742 — Georama — Cap. Agosto-Septiembre 1967. Nº 1-8. Arg.
949.743 — La Segunda Guerra Mundial, Cap. En|sep|67. Nº 53-91. Arg.
949.744 — Paladar — Cap. En|sept|67. Nº 27-35. Arg.
949.745 — Enciclopedia Estudiantil Superior — Cap. En-sept|67. Nº 126-164. Arg.
949.746 — Enciclopedia Estudiantil — Cap. En-sept|67. Nº 126-164. Arg.
949.747 — Análisis — Cap. Octubre 1967. Nº 342-346. Arg.
949.748 — Pulso — Cap. Octubre 1967. Nº 22-26. Arg.
949.749 — Crónica de la Guerra Española — Cap. En-sept|67. Nº 2058. Arg.
949.750 — Cuaderno del Idioma — Cap. Febrero y mayo 1967. Nº 6-7. Arg.
949.751 — Femirama — Cap. En-sept|67. Nº 83-91. Arg.
949.752 — Automundo — Cap. En|sept. Nº 87-125. Arg.

Inscriptas

949.753 — Arquitekta — mensual, castellano. Arte Arquitectura. Prop.: Editorial Delfos S. A. Direc.: Rafael Andrés Perrotta. Ej. 15.000. $ 120. Nº 1. Bs. As., noviembre 1967. Arg.
949.755 — OPI (Oficina de Prensa e Información) — Diaria. castell. Int. gral. Prop. y direc.: William Elías Hannouche. Ej. 700. $ 75. Nº 1. Bs. As. 23|10|67. Arg.
949.756 — Nosotros, Vocero de la Escuela Nº 3 de Avellaneda — trimestral. castell. Int. gral. Prop.: Escuela Nº 3 de Avellaneda. Direc.: Norberto José Lazarano. Ej. 1.000. Nº 24. Avellaneda, mayo 1967. Arg.
949.757 — Cooperación Eléctrica Argentina. trimestral. castell. Int. gral. Prop.: Federación Arg. de Cooperativas de Electricidad Limitada. Direc.: Alberto May Zubiria. Ej. 4.500. Nº 33. Bs. As., mayo 1967. Arg.
949.758 — Seguridad Industrial — trimestral, castell. Técnica. Prof. Y. P. F. Direc.: José García di Pascale. Ej. 40.000. Nº 6. Bs. As. 2º trim. 67.
949.759 — Anteojos para ver — literatura infantil. 1 vol. 16 págs. castell. Aut.: Beatriz. Ilustr.: Ruth. Edit.: Abril. Imp.: Paoppi. Ej. 20.000. $ 12. Bs. As. 2|8|67. Arg.
949.761 — El regalo del Rey — Lit. infantil. 1 vol. 16 págs. castell. Aut.: Beatriz. Ilustr.: Ruth y Oski. Edit.: Abril. Imp.: Paoppi. Ej. 20.000. $ 12. Bs. As. 7|9|67. Arg.
949.760 — Pandora — lit. infantil. 1 vol. 16 págs. castell. Aut.: Adapt. Beatriz. Ilustr. Agi. Edit.: Abril. Imp.: Paoppi. Ej. 20.000. $ 12. Bs. As., 2|8|67. Arg.
949.762 — El casamiento de la pulga — lit. inf. 1 vol. 16 págs. castell. Aut.: anónimo. Ilustr.: Chacha. Edit.: Abril. Imp.: Paoppi. Ej. 20.000. $ 12. Bs. As. 2|8|67.
949.763 — El grillo violinista — lit. infantil. 1 vol. 16 págs. castell. Aut.: Beatriz. Ilustr.: Ruth. Edit.: Abril. Imp.: Paoppi. Ej. 20.000. $ 12. Bs. As., 2|8|67. Arg.
949.774 — El gran cambio — 1 vol. 378 pág. Trad. del inglés. castell. Aut.: Frederick Lewis Allen. Trad.: Arturo Bray. Edit. e imp.: Kraft. Ej. 5000. $ 350. Bs. As. 30|8|67. Arg.
949.796 — La Gaceta — semanal, castellano. Int. gral. Prop. y direc.: Héctor Pedro Elgue. Ej. 1.500. $ 20. Nº 470. Las Flores, 31|3|67. Arg.
949.797 — Servicio Mecánico del Ford Falcon — 1 vol. 428 págs. castell. Aut.: Edmundo Benoist. Edit.: Edit. del Automóvil. Imp.: Cotomar. Ej. 3.000. $ 1.500. Haedo, 15|9|67. Arg.
949.798 — 8 días en Bariloche (Guía de Turismo) — 1 vol. 112 págs. castellano. Aut.: Federica Seif. Edit.: la autora. Imp.: Fernández y Cassiraga. Ej. 5.000. $ —. Bs. As. 30|6|67 Arg.
949.799 — Luces en mis sombras — 1 vol. 204 págs. castell. Aut.: Juan B. Torrillo. Edit.: autor. Imp.: Crisol. Ej. 1.000. $ 300. Bs. As. 15|8|67.
949.828 — Cosmética al día — trimestral. castell. Int. gral. Prop. Cosmética Científica S. A. Direc.: María del Carmen B. de Banfi. Edit.: 7.000. $ —. Nº 2. Bs. As. Septiembre de 1967. Arg.
949.855 — Guía Vidal de Expresos — indicadora de líneas de transportes automotores de carga desde Cap. Fed. al interior del país y nómina alfabética de empresas transportadoras en combinación con ferrocarriles. 1 vol. 147 págs. castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Transportes Vidal S. A. Imp.: Esmeralda. Ej. 1.500. $ 150. Bs. As. 27|10|67. Arg.
949.856 — Posada Mexicana — para coro a 4 voces mixtas. 16 págs. castellano. Versión Coral: Ramón Noble. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: De Stefano. Ej. 1.000. $ 155. Bs. As. 28|9|67. Arg.
949.857 — Resonancia Teatral — cuatrimestral. castell. Int. gral. Teatro. Prop.: Teatro Educativo. Direc. María Dolores Cantero. Ej. 500. $ —. Nº 10. Bs. As. septiembre 1967. Arg.
949.858 — Estampas cruceñas — polka boliviana. letra. castell. 2 págs. Aut.: Enrique Ponce de León. Imp.: Ricordi Americana. Edit.: Autor. Ej. 500. Bs. As. 27|10|67. Arg.
949.859 — Estampas cruceñas — polka boliviana. música. 2 págs. Aut.: Enrique Ponce de León. Edit.: Autor. Imp.: Ricordi Americana. Ej. 500. Bs. As. 27|10|67. Arg.
949.860 — Todos a cantar. III Coros de Operas. Masc. Fem. y Mixtos con piano. Aut.: Kurt Pahlen. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: De Stefano. Ej. 1000. $ 710. Bs. As. 16|9|67. Arg.
949.861 — Música Tradicional del Perú — música. 133 págs. Aut.: Rodolfo Holzmann. Presentación: José María Arguedas. Edit.: Ricordi Americana. Imp. De Stefano. Ej. 1.000. $ 1.105. Bs. As. 31|8|67. Arg.
949.862 — Informante de Tribunales — semanal. castell. Int. gral. Prop. y Direc.: María Nayar de Muzzin. Ej. 1.500 $ —. Nº 109. Bs. As. 27|10|67.
949.863 — Manual del Licenciado en Organización y Dirección de Empresa — 2ª ed. 1 vol. 381 págs. castell. Aut.: Clemente R. Laurito. Edit.: Centro de Investigación para el Desarrollo Económico Social. Imp.: Mimeocop. Ej. 100. $ 12.000. Rosario, 20|2|67. Arg.
949.864 — Doble Cruz. Trimestral, castell. Int. Gral. Prop.: Liga Arg Contra la Tuberculosis. Direc.: Oscar P. Aguilar. Ej. 15.000. Nº 61. Bs. As. Octubre-Diciembre 1967. Arg.
949.865 — El Banco de la Provincia de Buenos Aires y su Vocación Histórica. 1 vol. 164 págs., castell. Aut.: Roberto C. Martínez del Castillo. Editor: El Autor. Imp.: Bmé. Mitre 2046. Ej. 1.000. Bs. As., sep.|67. Arg.
949.868 — Rosarier Lebn (Vida Rosarina). Semanal, castell-idisch. Int. Gral. Prop. y Direc.: Nuchim Eainer. Ej. 1.000. Nº 1.729. Rosario, 20|10|1967.
949.800 — Faz "A" Selección de Jotas para Baile y Selección de Jotas Navarras. Faz "B" Aires del Norte de España y Selección de Jotas Aragonesas. Int.: Teodoro Cuenca. Aut.: Tradicionales. Edit.: Ambar. Imp.: Phonol. Ej. 300. $ 500 Bs. As., 2|11|1967. Arg.
949.801 — Faz "A" Adoro. Faz "B" No. Aut.: Armando Manzanero. Int.: Carlos Lico. Edit.: Odeón POPS Imp.: Odeón. Ej. 500. $ 340. Nº DTOA 8339. Bs. As., sept.|67. Arg.
949.802 — Faz "A" Mamita Mamá te Quiero Mamá Aut.: Armando Patrono-Paysin. Faz "A" A ti Mamita. Aut.: Liliana Paz. Int.: Paysin. Edit.: Odeón POPS. Imp.: Odeón Ej. 1.500. $ 340. Nº DTOA 8336. Bs. As., Sept.|1967. Arg.
949.803 — Faz "A" Caín. Aut.: Marfil-Pacho Febo. Faz "B" La Tengo a Ella. Aut.: Edmee Cagnoli. Int. Chito Mendoza. Edit.: Odeón POPS. Imp.: Odeón. Ej. 400. $ 340. Nº DTOA 8335. Bs. As., sept.|67. Arg.
949.804 — Faz "A" El Arbol. Aut.: Ruiz - Benegas - Flores - Abian Faz "B" Hoy Estoy Contento. Aut.: E. Buder-G. Winkler. Int.: Juan José. Edit.: Odeón POPS. Imp: Odeón. Ej. 400. $ 340. Nº DTOA 8334. Bs. As., sept.|1967. Arg.
949.805 Faz "A" El Bote que Remo. Aut.: Neil Diamond-Calabrese. Faz "B" De Aquí. Aut.: E Ontra-Calabrese. Int.: Jenny Luna. Edit.: Odeón POPS. Imp.: Odeón. Ej. 300. $ 340. Nº DTOA 8333. Bs. As., sept.|67. Arg.
949.806 — Faz "A" Cuando Tenga Sesenta y Cuatro. Aut.: John Lennon-Paúl Mc Cartney. Faz "B" Adorable Lola. Aut.: Hugo-Osvaldo. Int.: Los Shakers. Edit.: Odeón POPS. Imp.: Odeón. Ej. 1.000. $ 340. Nº DTOA 8331. Bs. As., sept.:67. Arg.
949.807 — Faz "A" Has Estallado en mi Corazón. Aut.: B. Cánfora-A. Wertmuller. Faz "B' Soy como tú me Deseas. Aut.: B. Cánfora-A. Amurri. Int.: Claudia. Edit.: Odeón POPS. Imp.: Odeón. Ej. 400. $ 340. Nº DTOA 8330. Bs. As., Sept |67. Arg.
949.808 — Faz "A" Cacho la Curda. Aut.: Nito-Anderleo D'Juri. Faz "B" Río. Aut.: D'Juri-Armil-Mayke. Int.: Los Rivera. Edit.: Odeón POPS. Imp.: Odeón. Ej. 600. $ 340. Nº DTOA 8329. Bs. As., Sept.|67. Arg.
949.809 — Faz "A" Se Llamaba Juan. Faz "B" No Pierdas tu Sonrisa. Aut.: Pagliaro. Int.: Gianfranco Pagliaro. Edit.: Odeón POPS. Imp.: Odeón. Ej. 400. $ 340. Nº DTOA 8328. Bs. As., sept.|67. Arg.
949.810 — Faz "A" Querido Campeón. Aut.: Carlos Argentino-Oscar Anderle-Merlo. Faz "B" La Cumbiona. Aut.: Carlos Argentino-Oscar Anderle. Int.: Carlos Argentino. Edit.: Odeón POPS. Imp.: Odeón. Ej. 2.000. $ 340. Nº DTOA 8327. Bs. As., Sept |67. Arg.
949.811 — Faz "A" Canción de Otoño. Faz "B" Mis Bellos Amores. Aut. e Int.: Anne Vanderlove. Edit.: Odeón POPS. Imp.: Odeón. Ej. 300. $ 340. Nº 8323. Bs. As., sept.|67. Arg.
949.812 — Faz "A" Fuera de Tiempo. Aut.: Jagger-Richard. Faz "B" Nena Apúrate. Aut.: Oldham-Woolfson. Int.: Chris Farlowe. Edit.: Odeón POPS Imp.: Odeón. Ej. 500. $ 340. Nº DTOA 8322. Bs. As., sept.|67. Arg.
949.813 — Faz "A" Carnaval en la Riviera. Aut.: H. Roberts. — Faz "B" En Vendedor de Sandías. Aut.: Hancock - Hendricke. Int.: Orquesta Mark Wirtz y Coro. Edit.: Odeón Pops. Imp.: Odeón. Ej. 300. $ 340. Nº DTOA 8.320. Bs. As., Sept. 67. Arg.
949.814 — Faz "A" La Inmensidad. Aut.: Don Backy - Mogol - M. Detto. Faz "B" La Gente Feliz. Aut.: Ennio Sangiusto. Int.: Ennio Sangiusto. Edit.: Odeón Pops. Imp. Odeón. Ej. 300. $ 340. Nº DTOA 8.319. Bs. As., Sept. 67. Arg.
949.815 — Faz "A" Noche de Reyes. Aut. Jorge Curi - Pedro M. Maffia. — Faz "B" Madre. Aut.: Francisco Pracánico - Verminio Servetto. Int.: Pedrito. Edit.: Odeón Pops. Imp.: Odeón. Ej. 1.000. $ 340. Nº DTOA 8.232. Bs. As., Sept. 67. Arg.
949.816 — Faz "A" Che Bandoneón. Aut.: Aníbal Troilo - Homero Manzi. — Faz "B" La Abandoné y no sabía. Aut.: José Canet. Int.: Nito Mores. Edit.: Odeón. Imp.: Odeón. Ej. 600. $ 340. Nº DTOA 7.236. Bs. As., Setp. 67. Arg.
949.817 — Faz "A" Machete 22'. Aut.: Pedro Sánchez. — Faz "B" El Jubilado. Aut.: José Luis Giacomini-Ascar Valles. Int.: Coco Díaz. Edit. e Imp.: Odeón. Ej. 1.500. $ 340. Nº DTOA 7.235. Bs. As., Setp. 67. Arg

949.818 — **Faz "A" Sucedió en Miami. H. & B. Holand - Diseir - De Vol. — Faz "B" Pueblo sin Compasión. Aut.:** D. Tiomkin - N. Washington. Int.: Herb Alpert y Su Tijuana Brass. Edit.: Fermata. Imp.: Odeón. Ej. 400. $ 340. Nº 3F.2309. Bs. As., Sept. 67. Arg.

949.819 — Faz "A" Esperaré por ti. Aut.: A. C. Jobim - N. Mendonca-Gimbel. — Faz "B" Carfera de la Carretera de Méjico. Aut.: Sol Lake. Int.: Herb Alpert y su Tijuana Brass. Edit.: Fermata. Imp.: Odeón. Ej. 500. $ 340. Nº 3F. 0.208. B. As., Sept. 67. Arg.

949.820 — Faz "A" Un Día y Si Yo *Hubiera Sabido*. Aut.: Marc Aryane y Mar Aryan. Int.: Marc Aryan. Edit.: Fermata. Imp.: Odeón. Ej. 400. $ 340. Nº 3F. 0.206. Bs. As., Setp. 67. Arg.

Exp. del 10|10|67 publicado nuevamente

948.504 — Consideraciones Sociológicas *sobre* el Desarrollo Económico de América Latina. 1 vol. 176 páginas. Castell. Aut.: José Medina Echavarría. Edit.: Solar - Hachette. Imp.: C.I.A. Ej. 4.00. $ 320. Bs. As., Dic. 64. Arg.

e 24|1 Nº 12.413 v.24|1|68

---

3 de Noviembre de 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

949.892 — Sembrando, Villa María, octubre 1967. Nº 50. Arg.

949.893 — Antorcha, Pérez (S. F.), octubre 1967, Nº 36. Arg.

949.894 — La Revista del Hogar, Capilla del Señor, octubre 1967. Nº 826| 27. Arg.

949.895 — Franco Vida, Cap., octubre 1967. Nº 256. Arg.

949.896 — El Mutualista, Rosario, octubre 1967. Nº 4. Arg.

949.897 — Aero Mundial, Martínez, sep. oct.|67. Nº 1449|57. Arg.

949.898 — El despertar, Cap., octubre 1967. Nº 388. Arg.

949.899 — Legislación del trabajo, Cap., octubre 1967. Arg. Nº 177.

949.900 — Obra de María Auxiliadora, Rosario, octubre 1967, Nº8. Arg.

949.901 — La región, Río Colorado., agosto 1967 Nº 2392|93 Arg.

949.902 — Boletín Informativo Sociedad Rural de Tandil, Tandil, oct.|67. Nº 18. Arg.

949.903 — El Cooperativista, Colonia Caroya, octubre 1967. Nº 229. Arg.

949.904 — Despertad, Cap., oct.|67. Nº 19 y 20. Arg.

949.905 — Ministerio del Reino, Cap., octubre 1967. Nº 10. Arg.

949.906 —La Atalaya, Cap., octubre 1967, Nº 1967. Nº 19-20. Arg.

Inscriptas.

949.917 — Nasha Strana (Nuestro país) Semanario Ruso. Int. Gral. Prop.: Suc. de Vsevolod Dubrowsky. Direc.: Tatiana Kirew de Dubrowsky. Ej.: 1.000, $ 30.— Nº 924. Cap. 31|10|67. Arg.

949.918 — Brisas del Norte, cuatrimestral, castell., int.gral. Prop. y direc.: Isaura Andrade de Trellin. Ej.: 200, $ 80.— Nº 104, Olivos, agosto 1967. Arg.

949.919 — Comunidad mensual, castell. Prop. y direc.: Emilio Guillermo Maizenq. Ej.: 2.000, $ 20.— Nº 2, San Juan, 11|10|67. Arg.

949.922 — Gotan. Cortometraje, 1 rollo 300 metros, castell. Aut. Argumento: Ricardo Alventosa. Productor: Eduardo Alventosa. Princ. Intérp.: Ernesto Sabato; Locuc.: L. M. Castro, Bs. As., 14|11|66. Arg.

949.945 — El Arisco, gato, música, 2 pág. Aut.: Adolfo V. Luna. Edit. e Imp.: Antigua casa Núñez. ej. 300. Bs. As., 9|10|67. Arg.

949.947 — Genéticas Teratológicas en las Dispepsias y Disdromias del Estómago e Intestinos. Gastro-enteropatías congénitas. 1 vol., 268 pág., castell. Aut.: Tulio Martini. Edit.: Antares Imp.: Optimus. Ej: 2.000, $ 5.000.- Bs. As., 20|10|67. Arg.

949.948 — La Conversación, Arte para Ganar Amigos, 1 vol., 143 pág., castell. Aut.: Antonio Fragueyro. Edit.: Caymi. Imp.: Lumen. Ej.: 3.000, $ 150.— Bs. As., agosto 1967. Arg.

949.951 — Pirquí, cumbia, música, 2 pág. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: autor. Imp.: Ferrer. Ej.: 100, $ 50.— Bs. As., 24|10|67. Arg.

949.952 — Pirquí, cumbia, letra, castell., 2 pág. Aut.: Oscar Zubieta. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. Ej.: 100, $ 50.— Bs. As., 24|10|67. Arg.

949.054 — Gaceta Veterinaria, mensual, castell. Científica, Prop. y direc.: Carlos César Morales; Claudio Prieto; Anselmo R. Vallejo y Alberto Máximo Grosso. Ej.: 1.500. Nº 205. Bs. As, agosto 1967. Arg.

949.813 — Faz "A" Carnaval en la Riviera. Aut.: H. Robert. Faz "B" El *Vendedor de Sandías*. Aut.: Hancook-Hendricke. Int.: Orquesta Mark Wirtz y Coro. Edit.: Odeón POPS. Imp.: Odeón. Ej 300. $ 340. Nº DTOA 8320. Bs. As. sept.|67. Arg.

949.955 — Falsa promesa, zamba, música. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.. Autor. Imp.: Boccazzi. 100 ejemplares. $ 60.— Bs. As., 13|10|67. Arg.

949.956 — Falsa promesa zamba, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Francisco M Ñumen (Chito). Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. 100 ejs. $ 60. Bs. As., 13|10|67.

949.957 — Yo *con mi guitarra, zamba*, música. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. 100 ejs. $ 60.— Bs. As., 28|10|67. Arg.

949.958 — Yo con mi guitarra, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: José Luis Oviedo. Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. 100 *ejs*. $ 60.— Bs. As., 28|10|67. Arg.

949.959 — Amor peregrino, tango, música. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Autor: Imp.: Boccazzi. 100 ejemplares. $ 60. Bs. As., 22|10|67. Arg.

949.960 — Amor peregrino, tango, letra, castellano. 2 págs. Aut.: Jorge Segovia. Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. 100 ejs. $ 100. $ 60.— Bs. As., 22|10|67. Arg.

949.962 — Sol. Libro de lectura para 1º. superior. 9ª edición. 1 vol. 128 págs Castell. Aut.: Rosa J. Arancibia *Rodríguez*. Edit.: Lasserre. Imp.: Invicta *Graf*. Ilustró: Carlos A. Ceretti. 18.000 ejs. $ 350. Bs. As. 29|11|66. Arg.

949.965 — Rumbos, bimestral. Castell. Int. Gral. Prop.: Cooperativa Agrícola Eldorado S. C. L. Direc.: Gaudencio Christoffel. 2.000 ejs. Nº 300| 1. Eldorado (Mnes.). Arg|sep.|67. Arg.

949.971 — Mi negra quiere bailar, cumbia, música, 2 págs Aut.: Víctor S. Bosco; Juan Medaglia y Pedro Cerini. Edit.: Autores. Imp.: Polito. 100 ejs. $ 70.— Bs. As., 14|10|67. Argentina.

949.972 — Mi negra quiere bailar, cumbia, letra Castell. 2 págs. Aut.: Víctor S. Bosco. Juan Medaglia y Pedro Cerini. Edit.: Autores. Imp.: Polito. 100 ejs. $ 70.— Bs. As., 14| 10|67. Arg.

949.973 — Chica mala twist, música. 2 págs. Aut.: Julio César Saione. Edit.: Autor. Imp.: Polito. 100 ejs. $ 70. Bs. As., 14|10|67. Arg.

949.974 — Chica mala, twist, letra, castell. 2 págs. Aut.: Pedro Torres. Edit.: Autor. Imp.. Polito. 100 ejs. $ 70.— Bs. As., 14|10|67. Arg.

949.975 — Nostalgias de Colombia, cumbia, música. 2 págs. Aut.: Víctor S. Bosco; Juan Medaglia y Pedro Cerini. Edit.: Autores. Imp.: Polito. 100 ejs. $ 70.— Bs. As., 14|10|67. Arg.

949.976 — Nostalgias de Colombia, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Víctor S. Bosco. Juan Medaglia y Pedro Cerini. Edit.: Autores. Imp.: Polito. 100 ejs. $ 70.— Bs. As., 14|10| 67. Arg.

949.977 — Medanos en la costa, rock lento, música. 2 págs. Aut.: Julio César Saione. Edit.: Autor. Imp.: Polito. 100 ejs. $ 70.— Bs. As., 14| 10|67. Arg.

949.978 — Medanos en la costa, rock lento letra. Castell. 2 págs. Aut.: Pedro Torres. Edit.: Autor. Imp.: Polito. 100 ejs. $ 70.— Bs. As., 14|10| 67. Arg.

949.981 — Autorama. Semanal. Castellano. Int. Gral. Prop.: Editorial Codex S. A. Dir.: Nicolás J. Gibelli. 80.000 ejs. $ 100. Bs. As., 3|11|67. Nº 1. Arg.

949.982 — Resumen. Mensual. Castellano. Intg. Gral. Prop.: Osvaldo García (su suc.). Direc.: Augusto Zamarripa. 1.500 ejs. $ 20.— Nº 71. Pilar (Bs. As.), 31|7|67. Arg.

949.986 — "Obstetricia". Programa oficial de examen. 4 págs. Aut.: Anónimo. Edit.: Univ. de Bs. As.. Fac. de Medicina. Ej. 2.000 $ 50. Bs. As., 13|2|67. Arg.

949.987 — "Juguete de Amor". Rock lento. letra. castell. 2 págs. Aut.: Fernando Romiel Monzón Herrera. Edit.: Autor. Imp: Ferrer. Ej. 350. $ 50. Bs. As., 3|11|67. Arg.

949.988 — "Juguete de Amor" Rock lento, música, 2 págs. Aut.: Fernando Romiel Monzón Herrera. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. Ej. 350. $ 50. Bs. As., 3|11|67. Arg.

949.989 — "*Las Olas del Mar*". Cumbia, música, 2 págs. Aut.: Fernando Romiel Monzón Herrera. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. Ej. 350. $ 50. Bs. As., 3|11|67. Arg.

949.990 — "Las Olas del Mar". Cumbia, letra castell. 2 págs. Aut.: Fernando Romiel Monzón Herrera. Edit.: Aut. Imp: Ferrer. Ej. 350. $ 50. Bs. As. 3|11|67. Arg.

949.991 — "Medicina I" (Fisiopatología y Semiotecnia). Programa oficial de examen. 10 págs. castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Univ. de Bs. As. Fac. de Medicina. Ej. 2.000. $ 50. Bs. As. 10|10|66. Imp.: Bibl. Fac. de Medicina. Arg.

949.992 — "Ginecología". Programa oficial de examen. 5 págs. castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Univ. de Bs. As. Fac. de Medicina. Ej. 2.000. $ 50. Bs. As. 13|3|67. Imp.: Bibl. Fac. de Medicina. Arg.

949.993 — "Cirugía". *Programa oficial* de examen, castell. 12 págs. Aut.: Anónimo. Edit: Univ. de Bs. As. Fac. de Medicina. Imp: Biblit. Fac. de Medicina. Ej. 2.000. $ 50. Bs. As. 19| 4|67. Arg.

949.994 — "Otorrinolaringología". Programa oficial de examen. castell. 5 *págs. Aut.: Anónimo. Edit.*: Univ. de Bs. As. Imp.: Bibl. Fac. de Medicina. Ej. 2.000. $ 50. Bs. As. 19|5|67. Arg.

949.995 — "Microbiología y Parasitología". Programa oficial de examen. castell. 5 págs. Aut.: Anónimo. Edit. Univ. de Bs. As. Fac. de Medicina.: Bibl. Fac. de Medicina. Ej. 2.000. $ 50. Bs. As. *12|5|67*. *Arg*.

949.996 — "Pediatría y Puericultura". Programa oficial de exámen. castell. 4 págs. Aut.: Anónimo. Edit.: Univ. de Bs. As. Fac. de Medicina. Imp. Bibl. Fac. de Medicina. Ej. 2.000. $ 50. Bs. As. 30|5|67. Arg.

949.997 — "Clínica Psiquiátrica". *Programa oficial de examen*. 3 págs. castellano. Aut.: Anónimo. Edit.: Univ. de Bs. As. Fac. de Medicina. Imp.: Bibl. Fac. de Medicina. Ej. 2.000. $ 50. Bs. As. 30|5|67. Arg.

949.998 — "Medicina II y III". Plan de Unidades Hospitalarias". Programa oficial de examen. 5 págs. castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Univ. de Bs. As. Fac. de Medicina. Imp.: Bibl. Fac. Medicina. Ej. 2.000. $ 50. Bs. As. 30|5|67 Arg.

949.999 — "Dermatología". Programa oficial de exámen. 4 págs. castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Univ. de Bs. As. Fac. de Medicina. Imp.: Bibl. *Fac. de Medicina. Ej. 2.000. Bs. As*. 2|6|67. Arg.

950.000 — "Neurocirugía". Programa oficial de examen. 4 págs. castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Univ. de Bs. As. Fac. de Medicina. Imp.: Bibl. Fac. de Medicina. Ej. 2.000. $ 50. Bs. As. 30|5|67. Arg.

950.001 — "*Urología*". Programa oficial de examen. 6 págs. castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Univ. de Bs. As. Fac. de Medicina. Imp.: Bibl. Fac. de Medicina. Ej. 2.000. $ 50. Bs. As. 30|5|67. Arg.

950.002 — "Ortopedia y Traumatología". Prog. oficial de examen. 4 *págs. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.*: Univ. de Bs. As. Fac. de Medicina. Imp.: Bibl. Fac. de Medicina. Ej. 2.000. $ 50. Bs. As. 5|6|67. Arg.

950.003 — "Clínica Neurológica". Programa oficial de examen. 8 págs. castellano. Aut.: Anónimo. Edit.: Univ. de Bs. As. Fac. de Medicina. Imp.: Bibl. Fac. de Medicina. Ej. 2.000. $ 50. Bs. As. 6|6|67. Arg.

950.004 — "Oftalmología". Programa oficial de examen. 3 págs. castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Univ. de Bs. As. Fac. de Medicina. Imp.: Bibl. Fac. de Medicina. Ej. 2.000. $ 50. Bs. As. 8|6|67. Arg.

950.005 — "Farmacología". Programa oficial de exámen. 10 págs. Castell. Aut.: Anónimo Edit.: Univ. de Bs. As. Fac. de Medicina. Imp.: Bibl. Fac. de Medicina. Ej. 2.000. $ 50 Bs. As. 11|9|67. Arg.

950.008 — "Medicina Legal". Programa oficial de examen. 17 pgs. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Univ. de Bs. As. Fac. de Medicina. Imp.: Bibl. Fac. de Medicina. Ej. 2.000. $ 50. Bs. As. 3|11|67. Arg.

949.907 — Faz "A" "Tengo Ritmo" y otros. Aut.: Gershwin y otros. — Faz "B" "Hay Una Especie de Silencio y otros. Aut.: Teed y otros. Int.: Mac Ke Mac's. Edit.: Microfon. Imp.: RCA Víctor. Ej. 500. $ 1.020. Nº PROM 143. Bs. As. Sept. 67. Arg.

949.908 — Faz "A" "Una Leona de dos Mundos" y otros. Aut.: J. Barry y otros. — Faz "B" "Un Extraño en el Paraíso" y otros. Aut.: Wright y otros. Int.: Gino Bonetti. Edit.: Microfon. Imp.: RCA Víctor. Ej. 500. $ 1.470. Nº MS 142. Bs. As., Sept. 67. Arg.

949.909 — Faz "A" "Una Leona de dos Mundos" y otros. Aut.: J. Barry y otros. — Faz "B" "Un Extraño en el Paraíso" y otros. Aut.: Wright y otros. Int.: Gino Bonetti. Edit.: Microfon. Imp.: RCA Víctor. Ej. 500. $ 1.350. Nº I-142. Bs. As., Sept. 67. Arg.

949.910 — Faz "A" "Punto Final" y otros. Autor: Mirocler y otros. — Faz "B" "Debes Aprender a Vivir" y otros. Aut.: Los Seims y otros. Int.: Los Seims. Edit.: Microfon. Imp.: RCA Víctor. Ej. 500. $ 1.020. Nº IP 139. Bs. As., Sept. 67. Arg.

949.911 — Faz "A" "Déjame ir" y otros. Aut.: E. Green y otros. — Faz "B" "Canción para mis Padres" *y otros. Aut.: E. Green y otros*. Int.: Bunky Green. Edit.: Microfon. Imp.: RCA Víctor. Ej. 500. $ 1.020. Nº IP 135. Bs. As., Sept. 67. Arg.

949.912 — Faz "A" "La Lola ya Está a tu Vera" y otros. Aut.: Quintero-León y otros. — Faz "B" "La Nana" y otros. Aut.: A. D. Torroba y otros. Int.: Lola Flores. Edit.: Microfon. Imp.: RCA Víctor. Ej. 500. $ 735. Nº IP 133. Bs. As., Sept. 67. Arg.

949.913 — Faz "A" "Mi Cielo Azul" y otros. Aut.: W. Donaldson y otros. — Faz "B" "Mame" y otros. Aut.: J. Herman y otros. Int.: Pete Fountain. Edit.: Microfon. Imp.: RCA Víctor. Ej. 500. $ 1.350. Nº CRL 5.788. Bs. As., Sept. 67. Arg.

949.914 — Faz "A" "Canta el Corazón". Aut.: L. García. — Faz "B" "El Tiempo se va". Aut.: J. Barreto. Int.: Vicentico Valdés. Edit.: Microfon. Imp.: RCA Víctor. Ej. 500. $ 340. Bs. As., Sept. 67. Nº S 402. Arg.

949.915 — Faz 'A' "Morir un Poco". Aut.: A. Covacevic. — Faz "B" "Música para Mirar a las Chicas". Aut.: T. Velona - S. Ramin. Int.: Malvicino con the Strangers. Edit.: Microfon. Imp.: RCA Víctor. Ej. 500. $ 340. Nº 3.538. Bs. As., Sept. 67. Arg.

Expediente del 13|10|67 publicado nuevamente.

948.154 — "Código de Comercio y Leyes Complementarias". Comentadas y concordadas, 1 vol. 592 págs., castell. Aut.: Carlos Juan Zavala Rodríguez. Edit.: Depalma S. R. L. Imp.: Frigerio. Ej. 1.500. $ 1.800. Bs. As., 15|6|67. Arg.

e.24|1 Nº 12.414 v.24|1|68

---

6 DE NOVIEMBRE DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley 12.063|57)

950.009 — Delta. Tigre. Oct.|67. Número 712-813. Arg.

950.010 — Gaceta Financiera. Cap. Octubre 1967. Nº 68-88. Arg.

950.011 — Comunidad. Sampacho. Octubre 1967. Nº 29. Arg.

950.012 — 7 de Julio. Sáenz Peña. Octubre 1967. Nº 982|1.001. Arg.

950.013 — Informante de Tribunales. Cap. Octubre 1967. Nº 109. Arg.

950.014 — Medicina Administrativa. Cap. Octubre 1967. Nº 3. Arg.

950.015 — Voz Seráfica. Salta. Julio 1967. Nº 1.131|35. Arg.

950.016 — Boletín Estadístico. Cap. Sep.|67. Nº 8. Arg.

950.017 — Voz Seráfica. Salta. agosto 1967. Nº 1.136|39. Arg.

950.018 — Voz Seráfica. Salta. Septiembre 1967. Nº 1.140|43. Arg.

950.019 — Voz Seráfica. Salta. Octubre 1967. Nº 1.144|48. Arg.

Inscriptas.

950.020 — Lo que hemos visto y oído... (Interior, Las visiones de Lázaro, y Enfermedad Humana). 1 vol. 50 páginas. Castell. Edit.: Ediciones E. C. I. Imp.: Gadola. 500 ejs. $ 40.— Bs. As., 30|9|67. Arg.

950.022 — Clarín de Coronel Brandsen. Semanal. Castell. Int. Gral. Prop.: Héctor Mario Ygounet y Carlos Agustín Libarona. Direc.: Héctor Mario Ygounet. 2.000 ejs. $ 15.— Nº 58. Brandsen, 28|10|67. Arg.

950.021 — Rumbos. Mensual. Castellano. *Intg. Gral. Prop.*: José Sixto M. Donadío en Suc. Direc.: Julio Argentino Mazzafero. 2.500 ejs. Pesos 20. Nº 327. Bs. As. 18|10|67. Arg.

950.036 — Aquí... Berazategui. Quincenal. Castellano. Int. Gral. Prop.: Carlos Cecilio Soria. Direc.: Carlos Soria. 2.500 ejs. $ 20.— Nº 20. Berazategui, 12|10|67. Arg.

950.037 — La Voz de Santa Rita. Mensual. Castell. Int. Gral. Prop.: Parroquia Santa Rita de Cascia. Direc.: Renato Ravenna. 3.000 ejs. Nº 10. Bs. As., octubre 1967. Arg.

950.039 — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. Castellano. Int. Gral. Prop.: Cámara Mercantil. Direc.: Fernando Mario Santa María. 250 ejs. $ 25.— Nº 2.940. Avellaneda, 31|10|67. Arg.

950.050 — Olga Ferri. Formación y Análisis de una bailarina Argentina. 1 vol. 72 págs. Castell. Aut.: Angel Fumagalli. Edit.: Cuadernos de las Musas. Imp.: Imprenta López. 500 ejs. $ 300.— Bs. As., 24|10|67. Argentina.

950.052 — Suave y Fugaz. Tango, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Candia. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. 250 ejs. $ 50.— Bs. As., 18|6|67. Arg.

950.053 — El consorcio, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Candia. Imp.: Ferrer. 500 ejs. $ 25.— Bs. As., 17|1|67. Edit.: Editora Musical y Literaria Argentina. Arg.

950.054 — El consorcio, tango, música. 2 págs. Aut.: Francisco De Rose. Imp.: Ferrer. 500 ejs. $ 25.— Bs. As., 17|1|67. Edit.: Editora Musical y Literaria Argentina. Arg.

950.055 — Vivimos para recordar, tango, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Candia. Imp.: Ferrer. 500 ejs. $ 25.— Bs. As., 17|1|66. Edit.: Editora Musical y Literaria Argentina. Arg.

950.056 — Vivimos para recordar, tango música. 2 págs. Aut.: Francisco De Rose. Edit.: Editora Musical y Literaria Argentina. Imp.: Ferrer. 500 ejs. $ 25.— Bs. As., 17|1|66, Argentina.

950.057 — Momo va loco, bossa nova, letra, castell. 2 págs. Aut.: Candia. Edit.: Editora Musical y Literaria Argentina. Imp.: Ferrer. 300 ejs. $ 50.— Bs. As., 7|9|67. Arg.

950.058 — Momo va loco, bossa nova, música. 2 págs. Aut.: Francisco De Rose. Edit.: Editora Musical y Literaria Argentina. 300 ejs. $ 50.— Bs. As. 7|9|67. Imp.: Ferrer. Arg.

950.059 — Surcos del amanecer. Litoraleña, música. 2 págs. Aut.: Julio Pollero. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. 250 ejs. $ 50.— Bs. As., 4|8|67. Argentina.

950.060 — Surcos del amanecer. litoraleña, letra, castell. 2 págs. Aut.: Candia. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. 250 ejs. $ 50.— Bs. As., 4|8|67. Argentina.

950.061 — Misterio del mar, tango, letra castell. Aut.: Candia. Edit.: Autor. Imp.: Edic. Music. Serenata. 250 ejs. $ 25.— Bs. As., 12|10|66. Arg.

950.062 — Una aventura en la noche, bolero, letra, castell. 2 págs. Aut.: Candia. Edic.: Autor. Imp.: Edic. Music. Serenata. 250 ejs. $ 25.— Bs. As., 12|10|66. Arg.

950.063 — Rosa de la esperanza, zamba, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Candia. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. 250 ejemplares. $ 50.— Bs. As., 4|8|67. Arg.

950.064 — Rosa de la esperanza, zamba, música. 2 págs. Aut.: Antonino Cipolla. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. 250 ejs. $ 50.— Bs. As., 4|8|67. Argentina.

950.065 — Tratado de Filosofía, I Lógica y Cosmología. 1 vol. 428 págs. Trad. del francés. Castell. Aut.: Régis Jolivet. Trad.: Leandro De Sesma. Edit.: Carlos Lohle Saci. Imp.: Didot. 3.000 ejs. $ 1.650. Bs. As., 10|10|67. Arg.

950.066 — La Tumba de Dios. 1 vol. 204 págs. Trad. del neerlandés. Castellano. Aut.: Robert Adolfs. Trad.: Elisabeth Poliakof. Edit.: Carlos Lohle. Imp.: Didot. 5.000 ejs. $ 980. Bs. As., 25|10|67. Arg.

950.067 — Evolución del Sistema de Instrucción sobre Cuestiones Sexuales. 1 vol. 72 págs. Trad. del neerlandés. Castell. Aut.: Fons Jansen. Trad.: Felipe M. Lorda Alaiz. Edit.: Carlos Lohle. Imp.: Didot. 2.500 ejs. $ 280. Bs. As., 19|10|67. Arg.

950.068 — Actualidad de Almirante Brown. Diario. Castell. Int. Gral. Prop.: Carlos Alberto Aubin. Direc. Roberto Jorge Gilardon. 2.000 ejs. $ 10.— Nº 839. Adrogué, 30|10|67. Arg.

950.077 — Suplemento el Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castell. Int. Gral. Prop.: Mario Anzorena Si por la Cía. de Jesús orden religiosa. Direc.: Mario Anzorena Si. 8.000 ejs. $ 80.— Bs. As., sep. 1967. Arg.

950.078 — Noticias de la Organización. Trimestral. Castell. Int. Gral. Prop.: Bunge y Born Sacfi. Direc.: Alberto E. Larrondo. 5.000 ejs. Nº 9. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.079 — Limen Bimensual. Castell. Int Gral. Prop.: Editorial Kapelusz S. A. Direc.: Jorge Kapelusz. 100.000 ejemplares. Nº 15. Bs. As., sep. 67. Arg.

Expediente del 27|9|67 Publicado Nuevamente

946.836 — Actualidad Argentina. Trimestral. Castellano. Comercial y Cultural. Prop.: Leonardo Leopoldo Taboada. Repres.: Disma C. de Taboada. Direc.: Leonardo L. Taboada. Abril, mayo junio 1967. 10.000 ejs España.

Expediente del 19 - 10 - 67. Publicado Nuevamente.

948.592 — "La ciudad de Rosario y los Recuerdos de mi Infancia 1893-1903". 1 vol., 86 págs., castell. Aut.: Rodolfo J. Clusellas. Edit.: Sudamericana. Imp.: Graficolor. Ej. 1.500. $ 480. Bs. As., oct.|1967. Arg.

Expediente del 30 - 10 - 67. Publicado Nuevamente.

949.549 — "Rubén Darío y Los Mercaderes del Templo". 1 vol., 248 págs. castell. Aut.: Rubén Darío III. Edit.: Nova S. A. Imp.: Lumen. Ej. 3.000. $ 750. Bs. As., 7|8|67. Arg.

Expediente del 31 - 10 - 67. Publicado Nuevamente.

949.627 — "Mecánica Técnica". 1 vol., 576 págs. Trad. del Inglés. Castell. Aut.: S. Timoshenko y D. H. Young. Trad.: J. Celdeiro Ricoy. Edit.: Hachette. Imp.: Amorrortu. Ej. 5.000. $ 1.200. Bs. As. 7|7|67. Arg.

INSCRIPCION DE SEUDONIMO.

948.781 — Del 23|10|67 "Napoleón Puppy".

e.24|1 Nº 12.417 v.24|1|68

7 DE NOVIEMBRE DE 1967
Comunicación publicaciones periódicas (Decreto-Ley 12.063|67)

950.080 — Asociación de los Pueblos Turanos. J. L. Suárez, Oct.|67. Número 11-12. Arg.

950.081 — Clarín. Cap., Oct.|67. Número 7.805|834. Arg.

950.082 — Clarín Revista. Cap., Oct.|67. Nº 7.805|32. Arg.

950.083 — El Disco. Cap. Tucumán. Nº 1.193|98. Arg.

950.084 — La Gaceta. Tucumán, octubre 1967. Nº 20.199|20.228. Arg.

950.085 — Ingeniería Ferroviaria Latinoamericana. Cap., Oct.|67. Nº 39. Arg.

950.086 — Labaro. Cap., Ag.-Sept.-Oct.|67. Nº 239|241. Arg.

950.087 — Limen. Cap., Sept.|67. Nº 15. Arg.

950.088 — La Nación. Cap., octubre 1967. Nº 34.473|502. Arg.

950.089 — Nuestra Tac Mendoza, Ag.-Sept.|67. Nº 23|24. Arg.

950.090 — Revista del Notariado. Cap. julio-agosto 1967. Nº 694. Arg.

950.091 — El Surco (John Deere). Cap., Sept.-Oct.|67. Arg.

950.092 — Tiempo Joven. Cap., octubre 1967. Nº 2. Arg.

Inscriptas

950.093 — Estudio de los contratos en nuestro Derecho Civil. Vol. I. 3ª Edic. 776 pág. Castell. Aut.: Luis María Rezzonico. Edit.: Depalma. Imp.: Frigerio. Ej. 2.500. $ 2.500.— Bs. As., 31|7|67. Arg.

950.094 — Tratado teórico práctico de los recursos administrativos. 1 Vol. 528 pág. Castell. Aut.: Héctor Jorge Escola. Edit.: Depalma. Imp.: Frigerio. Ej. 2.000. $ 2.000.— Bs. As., 14|8|67. Arg.

950.095 — Lecciones de Derecho Procesal. Tomo II. Parte Especial - Consideración general del proceso. Estructura procesal. Funciones y funcionarios procesales. Actividad procesal. Resultado del proceso. 288 páginas. Castell. Aut.: Mario A. Oderigo. Edit.: Depalma. Imp.: Frigerio. Ej. 1.700. $ 800.— Bs. As., 25|8|67. Arg.

950.096 — Quebrados y otros deudores punibles. 1 Vol. 128 pág. Castell. Aut. Justo Laje Anaya. Edit.: Depalma. Imp.: Minerva. Ej. 3.000. $ 400.— Bs. As., 9|8|67. Arg.

950.097 — El conocimiento de la realidad política. 1 Vol. 160 pág. Castellano. Aut.: Luis G. Villagra. Edit.: Depalma. Imp.: Minerva. Ej. 2.000. $ 450.— Bs. As., 30|7|67. Arg.

950.098 — El procedimiento en la quiebra. Cuadernos de Legislación ordenada Nº 6. Reimpresión. 1 Vol. 176 pág. Castell. Ordenación y comentarios por: Francisco N. M. O. Migliardi. Edit.: Forum. Imp.: De Stefano. Ej. 1.000. $ 600.— Bs. As., 28|7|67. Arg.

950.099 — Código Aeronáutico Ley Nº 17.285. Exposición de motivos. Texto legal. Notas. Concordancias. 1 Vol. 176 pág. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Forum. Imp.: Santa Cruz. Ej. 1.500. $ 300.— Bs. As., 15|8|67. Arg.

950.100 — Asociaciones Profesionales. Ley 14.455 y Normas reglamentarias. 1 Vol. 116 pág. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Forum. Imp.: Santa Cruz. Ej. 1.500. $ 100.— Bs. As., 15|5|67. Arg.

950.101 — Alquileres Ley 16.739 de locaciones urbanas. 1 Vol. 64 pág. Cast. Aut.: Anónimo. Edit.: Forum. Imp.: Santa Cruz. Ej. 1.500. $ 80.— Bs. As., 15|1|66. Arg.

950.102 — Abastecimiento Ley 16.454 Nac. de Abastecimiento. 1 Vol. 40 pág. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Forum. Imp.: I.S.A.G. Ej. 1.500. $ 80.— Bs. As., enero 1966. Arg.

950.103 — Moratoria Impositiva Ley Nº 16.932 Reglamento y prórroga. 1 Vol. 36 págs. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Forum. Imp.: Santa Cruz. Ej. 1.500. $ 30.— Bs. As., 15|10|66. Arg.

950.117 — Tiempo yendo. 1 Vol. 35 pág. Castell. Aut.: Héctor René Faelle. Edit.: Autor. Imp.: Eta S.C.A. Ej. 120. $ 250.— Tucumán, 31|8|67. Arg.

950.119 — Castellano. Tercer curso. 1 Vol. 204 pág. Castell. 2ª Edic. Aut.: Ofelia Kovacci. Edit.: Huemul. Impresor: Pellegrini. Ej. 4.000. Pesos 480.— Bs. As., 27|1|66. Arg.

950.120 — Castellano. Segundo curso. 1 Vol. 192 pág. Castell. 3ª Edic. Aut.: Ofelia Kovacci. Edit.: Huemul. Imp.: Pellegrini. Ej. 6.000. $ 480.— Bs. As., 10|2|66. Arg.

950.121 — Castellano. Primer curso. 1 Vol. 192 pág. Castell. Tercera Edic. Aut.: Ofelia Kovacci. Edit.: Huemul. Imp.: Pellegrini. Ej. 10.000. $ 430.— Bs. As., 10|2|66. Arg.

950.122 — Lengua y habla. I Curso. 4ª Edic. 1 Vol. 236 págs. Castell. Aut.: Luis Alberto Menghi - Alberto F. Pescetto - Sara Matilde Spinelli. Edit.: Huemul. Imp.: Pellegrini. Ej. 10.000. $ 450. —Bs. As., 23|2|67. Arg.

950.127 — Ciencias Administrativas. Cuatrimestral. Castell. Científica. Prop.: Inst. de Ciencias Administrativas - Fac. de Ciencias Económicas - Univ. de La Plata. Direc.: Pedro Delfino y Raquel O. Ruiz. Ej. 1.000. Nº 22. La Plata, enero-abril de 1967. Arg.

950.128 — Psicología de las enfermedades orgánicas. Introducción a la medicina Psicosomática. 1 Vol. 352 pág. Trad. del inglés. Aut.: Leopold Bellak. Trad.: Mario Carlisky. Prólogo: Francisco Pérez Morales. Edit.: Horme. Imp.: Macagno Landa. Ej. 3.200. $ 1.100.— Bs. As., 13|10|65. Arg.

950.129 — Guía para el cuidado de su hijo. 1 Vol. 288 pág. Trad. del inglés. Aut.: H. R. Litchfield y L. H. Dembo. Trad.: Natalio Fejerman. Prólogo: Natalio Fejerman. Edit.: Hohme. Imp.: Macagno Landa. Ej. 4.800. $ 400.— Bs. As., 15|3|67. Arg.

950.130 — Confesiones de un psicoanalista. 1 Vol. 251 pág. Trad. del inglés. Aut.: Theodor Reik. Trad.: Noemí Rosemblat. Edit.: Horme. Imp.: Bodoni. Ej. 4.800. $ 400.— Bs. As., 23|11|65. Arg.

950.131 — Elementos de psicoanálisis. 1 Vol. 148 págs. Trad. del inglés Aut.: W. R. Bion. Trad.: Haydée Fernández. Prólogo: León Grinberg. Edit.: Horme. Imp.: Macagno Landa. Ej. 3.200. $ 560.— Bs. As., 10|6|66. Arg.

950.133 — El aprendizaje de la psicoterapia. Método para el análisis de la interacción verbal. 1 Vol. 210 pág. Trad. del inglés. Aut.: J. L. Schulman - J. C. Kaspar - P. M. Barger. Trad.: Aníbal Leal. Edit.: Horme. Imp.: Stilcograf. Ej. 4.800. $ 350.— Bs. As., 14|8|66. Arg.

950.134 — Sigmund Freud: Mi padre. 1 Vol. 191 págs. Trad. del inglés. Aut.: Martín Freud. Trad.: Máximo Siminovich. Edit.: Horme. Imp.: Stilcograf. Ej. 4.800. $ 350.— Bs. As., 15|3|66. Arg.

950.135. — Psicología y Asma Bronquial. 1 vol 190 págs. Trad. del inglés. Aut.: Thomas M. French y Franz Alexander. Trad.: Arnaldo Rascovsky. Prólogo: León Grinberg. Edit.: Horme. Imp.: Macagno Landa. Ej. 4.800. Pesos 300. Bs As., 13|5|66. Arg.

950.136. — Psicología del Suicidio y Los Intentos Suicidas. 1 vol. 180 págs. Trad. del inglés. Aut.: Erwin Stengel. Trad.: Elida Daro. Edit.: Horme. Imp.: Stilcograf. Ej. 4.800. $ 300. Bs. As., 15|12|65. Arg.

950.137. — Alcoholismo, Un Enfoque Interdisciplinario. 1 v. 125 págs. Trad. del inglés. Aut.: David J. Pittman. Trad.: Aníbal Leal. Edit.: Morme. Imp.: Stilcograf. Ej. 4.800. $ 220. Bs. As., 14|12|66. Arg.

950.175. — Nuestra Argentina. Cinematograf. 13 rollos 45 mts. c|n. Aut argum.: Estela M. Sáenz de Méndez. Produc.: Rodolfo M. De Luca. Publ.: LS 82 T.V Canal 7 de Cap. Fed., el 2|5|67. Arg.

950.177. — Selecciones Románticas de Sentimental. Mensual. Castell. Int. Gral. Prop.: Edit. Fascinación S. R. L. Direc: Ernesto Rocca. Ej. 15.000. $ 80. Bs. As., noviembre 1967. Arg.

950.181. — Morenita Dame Tus Labios. Chamamé, música. 2 págs. Aut.: Armando Nelli. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|10|67.

950.182. — Morenita Dame Tus Labios. Chamamé, letra castell. 2 págs. Aut.: Armando Nelli. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|10|67. Arg.

950.183. — Navidad Feliz. Chamamé. Canción. Música. 2 págs. Aut.: Armando Nelli. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|10|67. Arg.

950.184. — Navidad Feliz. Chamamé. Canción. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Jorge N. Bouquet. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|10|67. Arg.

950.185. — Atmósfera Pesada. Rock and roll. Música. 2 págs. Aut.: Sandro-Armil. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferer Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|10|67. Arg.

950.186. — Atmósfera Pesada. Rock and roll. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Sandro-Armil. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|10|67. Arg.

950.187. — Ave de Paso. Shake. Música. 2 págs. Aut.: Sandro-Armil. Editorial: Ultra Moderna. Imp.: Ferre. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|10|67. Arg.

950.188. — Ave de Paso. Shake. Letra castell. 2 págs. Aut.: Sandro-Armil. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 15|10|67. Arg.

950.189. — Mamá, Yo Quiero Casarme. Guasabeo. Música. 2 págs. Aut.: D'Juri-Armil. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|10|67. Arg.

950.190. — Mamá, Yo Quiero Casarme. Guasabeo. Letras, castell. 2 págs. Aut.: D'Juri-Armil. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|10|67. Arg.

950.197. — La Del Vestido Blanco. Cumbia. música. 2 págs. Aut.: D'Juri Oscar Anderle. Imp.: Ferrer. Edit.: Ultra Moderna. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|10|67. Arg.

950.198. — La Del Vestido Blanco. Cumbia, Letra castell. 2 págs. Aut.: D'Juri-Oscar Anderle. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|10|67. Arg.

950.199. — Lo Que Tengo Aquí. Guasabeo. Música. 2 págs. Aut.: D'Juri-Armil. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferre. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|9|67. Arg.

950.200. — Lo Que Tengo Aquí. Guasabeo. Letra. castell. 2 págs. Aut.: D'Juri-Armil. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|9|67. Arg.

950.201. — El Gitano Fanfarrón. Cumbia flamenca. Música. 2 págs. Aut.: D'Juri-Armil. Néstor Zabala. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|9|67. Arg.

950.202. — El Gitano Fanfarrón. Cumbia flamenca. Letra, castell. 2 págs. Aut.: D'Juri - Armil - Néstor Zabala. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|9|67. Arg.

950.203. — Búscate Un Amorcito Tango. Música. 2 págs. Aut.: Angel R. Gatti y J. De La Fuente. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250 $ 30. Bs. As., 15|9|67.

950.204. — Búscate Un Amorcito. Tango. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Angel R. Gatti y J. De La Fuente. Ed.t.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|9|67.

950.209. — Novelas Ejemplares. La Gitanilla. Rinconete y Cortadillo. El Licenciado Vidriera. La Ilustre Fregona. Cipión y Berganza. 1 vol. 240 págs. 13 edición. Castell. Aut.: Miguel De Cervantes. Edit.: Espasa Calpe. Imp.: I.G.A. Ej. 24.000. $ 220. Bs. As., 28|6|67. Arg.

950.210. Color De Rouge Tango. Música. 2 págs. Aut.: Alfredo De Angelis. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 75|9|67. Arg.

950.211. Color De Rouge. Tango. Letra, Castell. 2 págs. Aut.: Marvil. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|9|67. Arg.

950.212. — En la Estancia San Martín. Ranchera gateada. Música. 2 páginas. Aut.: Isidoro Sallago. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 75|9|67.

950.213. — La Polquita Del Recuerdo. Polca. Música. 2 págs Aut.: Rafael Rossi. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|9|67. Arg.

950.214. — Como La Quise La Quiero. Gaita. Música. Aut.: H B. Oneca. José Luaces. Abile. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|9|67. Arg.

950.215. — Como La Quise La Quiero. Gaita. Letra. castell. 2 págs. Aut.: H. B. Oneca. José Luaces. Abile. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|9|67. Arg.

950.216. — Qué Va a Pasa. Cumbia flamenca. Música 2 págs. Aut.: H. B. Oneca. José M. Abarno y Roberto G. Casal. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 9|9|67. Arg.

950.217. — Qué Va a Pasa. Cumbia flamenca. Letra, castell. 2 págs. Aut.: H. B. Oneca. José M. Abarno y Roberto G. Casal. Edit.: Ultra Moderna. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 30. 9|9|67. Arg.

950.218. — Cuadernos de la Juventud. Trimestral. Castell. Int. gral. Prop.: Mario Helman. Guillermo Albizuri. Osvaldo Capello Arturo Ravina. Néstor Sito y Carlos Spini. Direc.: Arturo Octavio Ravina. Ej 3.000. $ 100. Nº 5. Bs. As., 30|9|67. Arg.

950.220. — Mi Pueblo (Su Voz Amiga). Quinquenal. Castell. Int. Gral. Urop. Direc.: Arturo Tibaldo. Ej. 1.000. Pesos 20. Nº 79. El Trébol, 1|11|67. Arg.
950.221. — Anfiteatro. Bimestral. Cultural. Castell. Prop. Dir.: Félix Adolfo Lamas. Ej. 1.000. $ 200. Nº 1. Rosario, 29|7|67. Arg.
950.222 — El Vidalense, semanario, int. gral. castell. Prop: y Direc: José María Zalloechevarría, Ej. 900. $ 20, Nº 10.138, Cnel. Vidal, 13|11|67.
950.223 — Bogotá, Tango, música, 2 págs. Aut: Alfredo de Angelis y Antonio Sciacca, Edit: Ultra Moderna. Imp: Ferrer, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 9|9|67.
950.224 — Los Versos para mi Madre, vals ranchero, música, 2 págs. Aut: Alfredo de Angelis. Roberto Arrieta, Alejandro Mariscotti, Edit: Ultra Moderna, Imp: Ferrer, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 9|9|67, Arg.
950.225 — Los Versos para mi Madre, vals ranchero. letra, castell. 2 págs. Aut: Alfredo De Angelis, Roberto Arrieta y Alejandro Mariscotti, Edit: Ultra Moderna, Imp: Ferrer, Ej. 250, $ 30, Bs. As., 9|9|67, Arg.
950.231 — Boletín del Colegio de Médicos de la Prov. de Buenos Aires. Distrito IV, mensual, castell. Int. Gral. Prop: Colegio de Médicos de la Prov. de Buenos Aires, Direc: Francisco de Ruggiero, Ej. 3.200, $ Nº 56, San Martín, ag-sept|67, Arg.
950.244 — Caldenes. estilo, música, 2 págs. Aut: Héctor Ayala, Edit: Aromo Imp: Arévalo, Ej. 250, $ 50, Bs. As., 5|10|67, Arg.
950.247 — Una Canción... Una Niña... Un Amor, canción, música. 2 págs. Aut: Rodolfo Molinari, Edit: Melograf, Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 1|9|67.
950.248 — Una Canción... Una Niña... Un Amor. Canción, letra, castell. 2 págs. Aut: El Chango Nieto, Edit: Melograf, Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 1|9|67.
950.249 — El Hombre de América, cumbia flamenca, música. 2 págs. Aut: Pablo Cesariny Rossi y Fabio Echeverry, Edit: Melograf, Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 1|9|67, Arg.
950.250 — El Hombre de América, cumbia flamenca, letra, castell. 2 págs. Aut: Pablo Cesariny Rossi y Fabio Echeverry, Edit: Melograf, Imp: Abadía. Ej. 300, $ 50, Bs. As., 1|9|67, Arg.
950.251 — En Defensa Propia, chamamé tropical, música, 2 págs. Aut: Yeyo González y José Horacio Bruno, Edit: Melograf, Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 1|9|67, Arg.
950.252 — En Defensa Propia, Chamamé tropical, letra, castell. 2 págs. Aut: Yeyo González y José Horacio Bruno, Edit: Melograf. Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 1|9|67, Arg.
950.253 — La Diosa del Cafetal, cumbia, música, 2 págs. Aut: Luis Coria, Edit: Melograf, Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 1|9|67, Arg.
950.254 — La Diosa del Cafetal, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut: Fidel E. Barrientos, Edit: Melograf, Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 1|9|1967.
950.255 — Mamita Linda, serenata, letra, castell. 2 págs. Aut: Eladia Blazquez, Edit: Melograf, Imp: Abadía, Ej. 300, $ 60, Bs. As., 1|9|67, Arg.
950.256 — Mamita Linda, serenata, música. 2 págs. Aut: Eladia Blazquez, Edit: Melograf. Imp: Abadía, Ej. 300, $ 60, Bs. As., 1|9|67, Arg.
950.257 — Llorando tu Amor, cumbia gaita, música, 2 págs. Aut: Perico Eche y Tulio de Rose, Edit: Melograf, Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 1|9|67.
950.258 — Llorando tu Amor, cumbia gaita, letra, castell. 2 págs. Aut: Perico Eche y Tulio de Rose. Edit: Melograf, Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 1|9|67.
950.259 — Genial Buenos Aires, tango, letra, castell. 2 págs. Aut: Angel Oyola; Edmundo Rivero Jr. y Darío Cardozo, Edit: Melograf, Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 1|9|67, Arg.
950.260 — Genial Buenos Aires, tango, música, 2 págs. Aut: Angel Oyola; Edmundo Rivero Jr. y Darío Cardozo, Edit: Melograf, Imp: Abadía, Ej. 300, $ 50, Bs. As., 1|9|67, Arg.
950.262 — La Noche y los Maleficios, poesía, 1 vol. 36 págs. castell. Aut: María del Carmen Suárez, Edit: La Loca Poesía, Imp: Dinizo, Tapa y Diagramación: Pablo Obelar, Ej. 1.000, $ 200, Bs. As., 28|2|67, Arg.
950.263 — Que tiene el otro, cumbia gaita, letra, castell. 2 págs. Aut.: Perico Eche y Carlos Lucero. Edit.: Melograf, Imp.: Abadía. Ejs. 300, $ 60. Bs. As., 1º|9|67, Arg.
950.264 — Que tiene el otro, cumbia gaita, mús. 2 págs. Autor: Perico Eche y Carlos Lucero. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ejs. 300, $ 50. Bs. As., 1|9|67, Arg.
950.265 — El abogado, paseo vallenato, letra, castell., 2 págs. Aut.: Perico Eche y Tulio de Rose. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ejs. 300. $ 60. Bs. As., 1º|9|67, Arg.
950.266 — El abogado, paseo vallenato, mús. 2 págs. Aut.: Perico Eche y Tulio De Rose. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ejs. 300, $ 60. Bs. As., 1º|9|67, Arg.
950.267 — La noticia, cumbia, mús. 2 págs. Aut.: Yeyo González; Dolores y Emilio Fontan. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ejs. 300, $ 50. Bs. As., 1º|9|67, Arg.
950.268 — La noticia, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Yeyo González; Dolores y Emilio Fontan. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ejs. 300. $ 50. Bs. As., 1º|9|67, Arg.
950.269 — Baile flamenco, cumbia flamenca, letra, castell. 2 págs. Aut.: Oscar Anderle; Yeyo González. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ejs. 300, $ 50. Bs. As., 1º|9|67, Arg.
950.270 — Baile Flamenco, cumbia flamenca, mús. 2 págs. Aut.: Oscar Anderle y Yeyo González. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ejs. 300, $ 50. Bs. As., 1º|9|67, Arg.
950.271 — El musiquero, cumbia vallenata. mús. 2 págs. Aut.: Perico Eche y Tulio De Rose. Edit.: Melograf, Imp.: Abadía. Ejs. 300, $ 50. Bs. As., 1º|9|67, Arg.
950.272 — El musiquero, cumbia vallenata, letra, castell. 2 págs. Aut.: Perico Eche y Tulio De Rose. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ejs. 300, $ 50. Bs. As., 1º|9|67, Arg.
950.273 — Selva, cumbia, mús. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Pellegrino y Taco Morales. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ejs. 300, $ 60. Bs. As., 18|5|67, Arg.
950.274 — Selva, cumbia, letra. castell. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Pellegrino y Taco Morales. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ejs. 300, $ 60. Bs. As., 18|5|67, Arg.
950.275 — El parrandero, gaita, mús. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Pellegrino y Taco Morales y Sandy. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ejs. 300, $ 60. Bs. As., 18|5|67, Arg.
950.276 — El parrandero, gaita, letra, castell. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Pellegrino; Taco Morales y Sandy. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ejs. 300, $ 60. Bs. As., 18|5|67, Arg.
950.277 — La zamba que tu querías, zamba, mús. 2 págs. Aut.: Elleale Gerardi. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ejs. 300, $ 60. Bs. As., 1º|9|67, Arg.
950.278 — La zamba que tú querías. Zamba, letra. Castell. 2 pág. Aut.: Elena Gerardi. Ej. 300. $ 60.— Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Bs. As., 1º|9|67. Arg.
950.280 — Impuestos. Mensual. Castellano. Impositiva. Prop.: La Ley S.A. Edit.: E. Impresora. Direc.: Carlos M. Giuliani Fonrouge y Juan E. Bello. Ej. 4.000. Nº 9. Bs. As., 25|9|67. Arg.
950.281 — Derecho del Trabajo. Mensual. Castell. Derecho laboral. Prop.: La Ley S.A. Edit. e Impresora. Direc.: Mario L. Deveali. Ej. 4.500. Nº 7. Bs. As., julio 1967. Arg.
950.282 — Revista Jurídica Argentina La Ley. Trimestral. Castell. Jurídica. Prop.: La Ley S.A. Edit.: E. Impresora. Direc.: A. Roberto Fraga Petrao. Ej. 9.000. Nº 125. Bs. As., enero - marzo de 1967. — Argentina.
950.283 — Jurisprudencia Argentina. Diario. Castell. Jurídica. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina S.A. Direc.: José Rufino Lastra. Ej. 5.500. $ 50.— Nº 2.922. Bs. As., 25|10|67. Arg.
950.284 — Anuario de Legislación. Anual. Castell. Jurídica. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina S.A. Direc.: José Rufino Lastra. Ej. 6.000.— $ 2.500. Nº Bs. As., año 1966. Arg.
950.285 — Revista de Jurisprudencia Argentina. Bimestral. Castell. Jurídica. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina S.A. Direc.: José Rufino Lastra. Ej. 5.500 $ 2.500.— Bs. As., 1º|5|67 al 30|6|67. III. Arg.
950.293 — Surge. Semanal. Castell. Int. gral. Prop. y Direc.: Antonio Luis Stolfi. Ej. 1.100. $ 6.— La Plata, 21|10|67. Arg.
950.294 — Boletín Informativo Sociedad Rural de Coronel Pringles. Trimestral. Castell. Int. Gral. Prop.: Soc. Rural de Cnel. Pringles.. Direc.: José María Torres. Ej. 1.000. $ Número 8 Cnel Pringles, Jul.-Ag-Sept.|67. Arg.
950.297 — Cirugía de la Mano. 1 vol. 781 pág. Trad del inglés. Castell. Aut.: Bunnell. Revisada: Joseph H. Boyes. Trad.: Santiago Chouhy Aguirre. Ed.: Intermedica. Imp.: Macagno Landa. Ej. 3.600. $ 11.200.—. Bs. As., 8|9|67. Arg.
950.300 — 3 Américas Unidas. Bimestral. Castell. In. gral. Prop.: Raúl Villaran Eckanom. Direc.: Idem. Ej. 10.000. $ 200. Nº 1. Bs. As., Jul.-ag. 67. Arg.
950.301 — El Auto Colectivo. Mensual. Castell. Int. gral. Prop.: Fed. de Líneas de Colectivos. Direc.: Federico Bruno. Ej. 6.400. Nº 371. Bs. As., oct|67. Arg.

Obras del 25|10|67 Publicadas Nuevamente

949.038 — Un Día de Abril. Pieza teatral por T. V. 61 págs. Castell. Mimeograf. Aut.: Orig.: Aldo de Benedetti. Trad. y Adapt.: Marsus. Repres: Canal 13 Cap. Fed. el mes de Junio de 1967. Arg.
949.158 — Que no te Cuenten Cuentos. Bolero, letra. Castell. 2 pág. Aut.: Federico Baena. Edit.: Edami. Imp.: Arévalo. Ej. 1.500. $ 70.—. Bs. As., 21|9|67. Arg.
949.159 — Que no te Cuenten Cuentos. Bolero, música. 2 págs. Aut.: Federico Baena. Edit.: Edami. Imp.: Arévalo. Ej. 1.500. $ 70.—. Bs. As., 21|9|67 Arg.

Obra del 26|10|67 Publicada Nuevamente

949.264 — Organización del Comercio y de la Empresa. Contabilidad Tomo VI. 8ª edic. 1 vol. 324 pág. Castell. Aut.: Francisco Cholvis. Edit.: Codex S. A. Imp.: Tecograg SRL. Ej. 3.000 $ 250.—. Bs. As., Abril 1967. Arg.

Obra del 3|11|67 Publicada Nuevamente

949.977 — Médanos de la Costa. Rock lento, música. 2 págs. Aut.: Julio César Saione. Edit.: Autor. Imp.: Polito. Ej. 100. $ 70. Bs. As., 14|10|67. Argentina
949.978 — Médanos de la Costa. Rock lento, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Pedro Torres. Edit.: Autor. Imp.: Polito. Ej. 100. $ 70.— Bs. As., 14|10|67. Arg.

e.24|1 Nº 12.418 v.24|1|68

---

3 DE NOVIEMBRE DE 1967

COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS

(Decreto - Ley 12.063|57)

950.309. — Siete Días Ilustrados, Cap., octubre 1967, Nº 22|26, Arg.
950.310. — Supernovelas, Cap., octubre 1967, Nº 29, Arg.
950.311. — Zodíaco, Cap., octubre 1967, Nº 1 Arg.
950.312. — Nocturno, Cap., octubre 1967, 202, Cap.
950.313. — Esso Noticias, Cap., sept.|octubre 1967, N 423|424, Arg.
950.314. — Esso Noticias, Cap., noviembre 1967, Nº 425, Arg.
950.315. — El Verbo Ruso, Cap., octubre 1967, Nº 354|356, Arg.
950.316. — Información Previsional, Cap., noviembre 1967, Nº 2, Arg.
950.317. — Corrieri degli Italiani, Cap., octubre 1967, Nº 2392|2400, Arg.
950.318. — La Producción, Cap., octubre 1967, Nº 2676|79. Arg.
950.319. — La Voz de los Campos, Junín, agosto 1967, Nº 417|421, Arg.
950.320. — La Obra Revista de Educación, Cap., octubre 1967, Nº 639, Arg.
950.321. — América, Bánfield, octubre 1967, Nº 1, Arg.
950.322. — La Voz de Ciudadela, Ciudadela, julio-octubre 1967, 51|54, Arg.
950.323. — La Prensa, Cap., octubre 1967, Nº 33.588|617. Arg.
950.324. — T. V. Guía, Cap., sept.|octubre 1967, 215-222, Arg.
950.325. — Antena, Cap., sept.|octubre 1967, Nº 1888|1896, Arg.

INSCRIPTAS:

950.353. — Polvo del Camino, poemas, 1 vol., 91 págs., castell. Aut.: Fernanda De León. Edit.: La Autora. Imp.: Edit. Cóndor. Córdoba, 26|9|67, Arg.
950.355. — Anticoncepción por Vía Bucal. Traduc., castell., 1 vol., 192 págs., 21 fig., 21 tablas. Aut.: Joseph W. Goldzieher y Edris Rice-Wray. Trad.: Pedro Ramón Figueroa Casas. Correctora: Elena Klubuk. Edit.: La Médica. Imp.: Molachino, Rosario, 21|9|67. 1.000 ej., $ 1.600, Arg.
950.356. — Ofrenda Celestial, baladamúsica, 2 págs. Aut.: Matías B. Quintero. Edit.: Autor. Imp.: Edismar, ej. 250, $ 40, Mendoza, 29|5|67, Arg.
950.357. — Ofrenda Celestial, baladamúsica, castell., 2 págs. Aut.: Matías B. Quintero. Edit.: Autor. — Imp.: Edismar. Ej. 250, $ 40, Mendoza, 29|5|67, Arg.
950.385. — 3 Cuentos Para Sergio, 1 vol., 64 págs., castell. Aut.: Rodrigo Bonome. Edit.: Huemul. Imp.: Gráfica Dintel. Ep. 1000. $ 200, Bs. As., 2ª quinc. agosto 1967, Arg.
950.390. — Seguí sus Pasos, tango-letra, castell., 2 págs. Aut.: José María Rey y Juan P. Bevacqua. Edit.: Autores. Imp.: Trinidad. Ej. 50, $ 50, Bs. As., 21|10|67, Arg.
950.391. — Seguí sus Pasos, tango-música, 2 págs. Aut.: José María Rey y Juan P. Bevacqua. Edit.: Autores, Imp.: Trinidad. Ej. 50, $ 50, Bs. As., 21|10|67, Arg.
950.392 — Aquellos Días Lejanos, zamba-letra, castell., 2 págs. Aut.: María Rosa De Felipe. Edit.: Autor. Imp.: Trinidad. Ej. 50, $ 50, Bs. As., 14|10|67, Arg.
950.393. — Aquellos Días Lejanos, zamba, música, 2 págs. Aut.: José María Rey. Edit.: Autor. Imp.: Trinidad, ej. 50, $ 50, Bs. As., 14|10|67, Arg.
950.405. — La Calle, diario, castell., Int. Gral. Prop.: y Direct.: Noe Leizer Elman. Ej. 1.000. $ 10, Nº 3194. Lanús, 31|10|67, Arg.
950.406. — La Colina de los Pájaros, Audic.: El Tesoro de Guillermo. Tel. Unit., castell., mecanograf., 41 págs. Aut.: Alfredo Fidani. Repres.: Canal 12 Córdoba, julio 1967, Arg.
950.407. — El Cuento de la Buena Pipa. Rad. infantil, 33 págs., mecanogr. Aut.: Néstor César Miguens. Repres. L.V. 3 Córdoba, agosto 1967. Arg.
950.408. — Un Castillo de Bombones, Rad. episódico, 133 págs., mecanogr., castell. Aut.: Susana Di Palma. Repres: L. W. 1 Córdoba octubre 1966, Arg.
950.409. — Lágrimas de Gringo. Rad. episódico, 230 págs., mecanogr., castell. Aut.: Sergio Alejandro Gabriel. Repres.: L. V. 2 Córdoba, sept.|65, Arg.
950.410. — La Discoteca Olvidada, miscelánea radial, 5 págs., mecanogr., castell. Aut.: Antonio Testa. Repres.: L. V. 3 Córdoba, sept.|65, Arg.
950.411. — Certamen Nacional Miss 15 años. Telet., 6 págs. mecanog., castell. Aut.: Elio Trotta. Repres.: Canal 13 Santa Fe, agosto 1967, Arg.
950.412. — La Realidad Que Vivimos, 5 págs., mecanog., castell. Aut.: Marcela Garate. Repres.: Canal 12 Córdoba, 6|8|67, Arg.
950.413. — Hora G., Preg. y resp. por T. V., 8 págs.,: castell., mecanogr. Aut.: Aldo Eduardo Pacini. Repres.: Canal 9 Mendoza, agosto 1967, Arg.
950.414. — Meridiano Cultural. Miscelánea radial, 11 págs., mecanog., castell. Aut.: Bernardino José Bocco. Repres.: L. V. 17 Córdoba, julio 1967, Arg.
950.415. — Cuentos de Entrecasa. Tel. unitario, 15 págs., mimeograf., castell. Aut.: Martino. Repres.: Canal 10 S. M. Tucumán, sept.|1967, Arg.
950.416. — La Nueva Canción de Buenos Aires. Obra Teatral, castell. 3 págs. mecanograf. Aut.: Héctor Negro. Repres.: Teatro Municipal de Río Cuarto, el 14|10|67, Arg.
950.417. — La Pandilla de mi Barrio. Teatro para niños, castell., 9 págs., mecanogr. Aut.: Roberto Kent. Repres.: Teatro de Arte, Cap., 6|8|67, Arg.
950.418. — "Este Buenos Aires. Obra teatral, castell., 5 págs., mecanograf. Aut.: Héctor Negro. Repres.: Teatro Corrientes, Cap., 10|10|67, Arg.
950.419. — Jazz y Poesía. Espect. teatral, castell., 10 págs., mecanogr. Aut.: Walter Yonsky. Repres.: Teatro Municipal Gral. San Martín, Cap., 21|8|67, Arg.
950.420 — Tango Malambo Mambo. Revista teatral. Castell. 17 págs. Mecanograf. Aut.: Carlos J. Pérez de la Riestra. Repres.: Teatro El Círculo de Rosario. Rosario, 11|10|67. Arg.
950.421 — Tulipán y Botón de Oro. Comedia music. para niños. Castell. 39 págs. Aut.: Néstor Nieto Castillo. Repres.: Teatro Munic. Gral. San Martín, Cap. 14|10|67. Arg.
950.422 — La Próxima Vez te lo Diré Cantando. Comedia. Castell. 66 págs. Mec. Trad.: Manuel Barbera, María Luz Regas. Repres.: Teatro Regina. Cap. 20|10|67. Arg. Aut. Original: James Saunders.
950.423 — Harem - Harem. Comedia musical. Castell. 50 págs. Mecanog. Aut.: Paride Grande. Repres.: Sociedad Frfiulana el 14|10|67. Arg.
950.424 — El Sueño del Abuelo. Teatro para niños. 13 págs. Castellano. Mecan. Aut.: Roberto Kent. Represent. Teatro del Socorro, Cap. 20|10|67. Arg.
950.427 — Los Hijos de Alá. 1 vol. 468 págs. Trad. del inglés. Castell. Aut.: Agnes Neton Keith. Trad.: Federico López Cruz. Edit.: Edic. Selectas. Imp.: Edic. Selectas. Ej. 16.000. $ 560. Bs. As., Nov. 67. Arg.
950.428 — Juez del Mar. Pintura. Aut.: Víctor David Chab. Publ.: Biblioteca Luis A. Arango. Bogot, Colombia. Octubre 1967.
950.429 — Bestia Desconocida. Pintura. Aut.: Víctor David Chab. Publ.: Biblioteca Luis A. Arango. Bogotá, Colombia. Octubre 1967.
950.430 — Pájaro Sombrío. Pintura. Aut.: Víctor David Chob. Publ.: Biblioteca Luis A. Arango. Bogotá, Colombia. Octubre 1967.
950.431 — El Vuelo de un Angel. Pintura. Aut.: Víctor David Chab. Public.: Biblioteca Luis A. Arango. Bogotá, Colombia. Octubre 1967.
950.432 — De Pronto Desaparece. Pintura. Aut.: Víctor David Chab. Publ.: Biblioteca Luis A. Arango. Bogotá, Colombia. Octubre 1967.

950.433 — Mirada Inmóvil. Pintura. Aut.: Víctor David Chab. Publ.: Biblioteca Luis A. Arango. Bogotá, Colombia. Octubre 1967. Arg.
950.434 — Místico en Estado Salvaje. Pintura. Aut.: Víctor David Chab. Publ.: Biblioteca Luis A. Arango. Bogotá, Colombia. Octubre 1967.
950.435 — Wilhmigtif. Pintura. Aut.: Víctor David Chab. Publ.: Biblioteca Luis A. Arango. Bogotá, Colombia. Octubre 1967. Arg.
950.436 — Ser de Algún Mundo. Pintura. Aut.: Víctor David Chab. Publ.: Biblioteca Luis A. Arango. Bogotá, Colombia. Octubre 1967.
950.437 — Pájaro Quieto. Pintura. Aut.: Víctor David Chab. Publ.: Biblioteca Luis A. Arango. Bogotá, Colombia. Octubre 1967.
950.460 — La Carreta. Trimestral. Castell. Int. Gral. Prop.: Círculo Tradicional Leales y Pampeanos. Direc.: Cesáreo B. Campos. Ej. 1.000. Nº 273. Avellaneda, Julio - Sept. 67. Arg.
950.462 — El Changuito Jesús. Villancico. Música. 2 págs. Aut.: María Esther Villar de Donis. Edit.: Autora. Imp.: Ferrer. Ej. 150. $ 50. Bs. As., 14|10|67. Arg.
950.463 — El Changuito Jesús. Villancico. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: María Esther Villar de Donis. Edit.: Autora. Imp.: Ferrer. Ej. 50. $ 50. Bs. As., 14|10|67. Arg.
950.464 — Nunca te Olvidaré. Canción. 2 págs. Aut. Lstra: Daniel Ibáñez y Héctor L. Barrio. Edit. Autores. Imp.: Ferrer. Ej. 200. $ 50. Bs. As., 8|11|67. Arg.
950.465 — Nunca te Olvidaré. Canción. Música. 2 págs. Aut.: Daniel Ibáñez y Héctor L. Barrio. Edit.: Autores. Imp.: Ferrer. Ej. 200. $ 50. Bs. As., 8|11|67. Arg.
950.466 — En una Isla Lejana. Cumbia. Letra. Castell. Aut.: Adalberto Cattoni. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. Ej. 350. $ 50. Bs. As. 8|11|67. Arg.
950.467 — En una Isla Lejana. Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: Adalberto Cattoni. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. Ej. 350. $ 50. Bs. As., 8|11|67. Arg.
950.468. — "Tabla para Lectura de Valores Microhematocrítico", 4 págs., castell., Atu.: E. Dannenberg. Edit.: Autor. Imp.: Amoroso| Ej. 500. Sgo. del Estero, 15|9|67. Arg.
950.473. — "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación", 1 vol., 176 págs., castell. Aut. de la Redacción: Lino Enrique Palacio; María Luisa Anastasi de Walger; Carlos Alberto Ayarragaray; José Julián Carneiro; éstor Cichero y Carlos J. Colombo. Edit.: Gaceta de Paz. — Imp.: Vuelos. Ej. 1.000. $ 1.000. Bs. As., 8| 11|67. Arg.
950.476. — "Cuadri Servicio de Purina", bimestral, castell., Avic-agrocgan. Prop.: Purina Argentina. Direc.: Abel M. Ojeda. Ej. 6.800. Bs. As., julio-agosto 1967. Arg.
950.478. — "Curso Básico de Idioma Alemán", 1 vol., 49 págs., castell. Aut.: Ludwig von Graff. Edit.: Autor. Imp.: Delta Impres. Ej. 200. $ 400. Bs. As., 3|6|66. Arg.
950.479. — "Las mejores canciones", Antol. de canciones populares, 1 vol., 6 págs. Aut.: Pepe Avila; Ben Molar; Armando Manzanero; Palito Ortega y otros. Edit.: Buchieri. Imp.: Pellegrini. Ej. 10.000. $ 80. Bs. As., 7|11|67. Arg.
950.480. — "La Ley", diario, castell., jurídica. Prop.: La Ley S. A., Edit. e Imp. Direc.: A. Roberto Fraga Petrao. Ej. 10.500. $ Suc. anual. Nº 128. Bs. As., 23|10|67. Arg.
950.481. — "Aprendizaje directo del Latín", 1a. parte, 1 vol., 48 págs., cast.-latín. Aut.: Sara L. Alonso Dopico. Edit.: Fac. de Filosofía - Univ. Cat. Arg. Imp.: Artes Graf. Mayo. Ej. 200. $ 250. Bs. As., 11|9|67. Arg.
950.482. — "Aprendizaje directo del Latín, 2da y 3a. parte, 1 vol., 60 págs., cast.-latín. Aut.: Sara L. Alonso Dopico. Edit.: Fac. de Filosofía - Univ. Cat. Arg. Imp.: Art. Graf. Mayo. Ej. 200. — $ 350. — Bs. As., 9|10|67. Arg.
950.326. — Faz "A": Del tiempo I'mama" y otros. Aut.: P. Giménez y otros. Faz "B": La compañero y otros. Aut.: O. Valles y otros. Int.: Los Cantores de Quilla Huasi. Edit. e Imp.: Phonogram S.A.I.C. Ej. 1.020. $ 645. Nº 86070. Bs. As., octubre 1967. Arg.
950.327. — Faz "A": Guitarra Trasnochada y otros. Aut.: A. Aguirre y otros. Faz "B": Angélica y otros. Aut.: R. Cambaré y otros. Int.: Los Cantores de Quilla Huasi. Edit. e Imp.: Phonogram S.A.I.C. Ej. 1.020. $ 645. Nº 86.011. Bs. As., octubre 1967. Arg.
950.328. — Faz "A": "Pastor de Nubes" y otros. Aut.: E. Portal y otros. Faz "B": Para Cobrar Altura. Aut.: V. Heredia y otros. Int.: Las Voces Blancas y otros. Edit. e imp.: Phonogram S.A.I.C. 275 ej. $ 695. Nº 85020. Bs. As., julio 1967. Arg.
950.329. — Faz "A": "Que no despierte nadie" y otros. Aut.: M. Alejandro y otros. Faz "B": "Quisiera" y otros. Aut.: R. De León y otros. Int.: Raphael. Edit. e Imp.: Phonogram, SAIC. 2.154 ej. $ 695. Nº 85.018. Bs. As., junio 1967. Arg.
950.330. — Faz "A": "Rogando" y otros. Autor: B. Gaudio y otros. Faz "B": "Ven Marianne" y otros. Aut.: L. Brown y otros. Int.: Las 4 Estaciones. Edit. e Imp.: Phonogram SAIC. 120 ej. $ 1.290. Nº 82.178. Bs. As., sep|67.
950.331. — Faz "A": "Tortazos" y otros. Aut.: Maroni y otros. Faz "B": Noche Triste" y otros. Aut.: Contursi y otros. Int.: Edmundo Rivero. Edit. e Imp.: Phonogram SAIC. 90 ej. $ 1.290. Número 82.176. Bs. As., oct.|67. Arg.
950.332. — Faz "A": "Alma Guaraní" y otros. Aut.: Sosa Cordero y otros. Faz "B": "Mi Retorno" y otros. Aut.: Carlos Sosa y otros. Int.: Luis Alberto del Paraná. Edit. e imp.: Phonogram SAIC. 632 ej. $ 1.290. Nº 82.175. Bs. As., octubre 1967. Arg
950.333. — Faz "A": "Al Viejo Paraná". Aut.: E. Blazquez y otros. Faz "B": Pastor de Nubes" y otros. Aut.: Castilla y otros. Int.: Los Fronterizos. Edit. e imp.: Phonogram SAIC. 480 ej. $ 1.290. Nº 82.174. Bs. As. oct.67.
950.334. — Faz "A": "Zamba de Vargas" y otros. Aut.: R. Bertez y otros. Faz "B": "La Raqueña" y otros. Aut.: A. Yupanqui y otros. Int.: Ariel Ramírez. Ed: e Imp.: Phonogram. 592 ej. $ 1.290. Nº 82.173. Bs. As., nov. 1967. Arg.
950.335. — Faz "A": "La Inmensidad" y otros. Aut.: Don Backy y otros. Faz "B": Sábados y Domingos" y otros. Aut.: Mogol y otros. Int.: Mina. Edit. e Imp.: Phonogram SAIC. 180 ej. $ 1.290. Nº 82.172. Bs. As., sep|67.
950.336. — Faz "A": "DDD-BMT" y otros. Aut.: Howard Blainkley y otros. Faz "B": "Escóndete" y otros. Aut.: Howard Blaikley y otros. Int.: Dave Dee y otros. Edit. e Imp.: Phonogram SAIC. 120 ej. $ 1.290. Nº 82.171. Bs. As., agosto 1967. Arg.
950.337. — Faz "A": "Rocío" y otros. Aut.: R. De León y otros. Faz "B": "Bella Morena" y otros. Aut.: V. Zecca y otros. Int.: Gasparín y su Conjunto. Edit. e Imp.: Phonogram. 300 ej. $ 1.290. Nº 82.170. Bs, As., ag.|67. Argentina.
950.338. — Faz "A": "Locura Tanguera" y otros. Aut.: O. Ruggiero. Faz "B": "Verano Porteño" y otros. Aut.: A. Piazzolla y otros. Int.: Osvaldo Pugliese. Edit. e Imp.: Phonogram. 94 ej. $ 1.290. Nº 82.169. Bs. As., julio 1967.
950.339. — Faz "A": "Por las Trincheras" y otros. Aut.: V. A. Giménez y otros. Faz "B": "Quiero ser luz" y otros. Aut.: D. Reguera y otros. Int.: Los Cantores de Quilla Huasi. Edit. e Imp.: Phonogram SAIC. 184 ej. $ 1.290. Nº 82.168. Bs. As., agosto 1967. Arg.
950.340. — Faz "A": "Paraje Sauce Rincón" y otros. Aut.: B. Martínez Riera y otros. Faz "B": "La Ella" y otros. Aut.: T. Cocomarola y otros. Int.: Tránsito Cocomarola y su conjunto. Edit e Imp.: Phonogram SAIC. 90 ej. $ 1.290. Nº 82.167. Bs. As., junio 1967. Arg.
950.341. — Faz "A": "La Estepa" y otros. Aut.: P. Mauriat y otros. Faz "B": "Canción de los Barqueros del Volga" y otros. Aut.: P. Mauriat y otros. Int.: Paul Mauriat y su Orquesta. Edit. e Imp.: Phonogram SA IC. 180 ej. $ 1.290. Nº 82.166. Bs. As., julio 1967. Arg.
950.342. — Faz "A": "Invitación" y otros. Aut.: P. F. Webster y otros. Faz "B": "Soy una tonta de quererte" y otros. Aut.: Amurri y otros. Int.: Mina. Edit. e Imp.: Phonogram SAIC. 150 ej. $ 1.290. Nº 82.163. Bs. As., mayo|67.
950.343. — Faz "A": "Responso" y otros. Aut.: A. Troilo y otros. Faz "B": "Milonguero Viejo" y otros. Aut.: C. Di Sarli y otros. Int.: Horacio Salgán y su Orquesta. Edit. e Imp.: Phonogram SAIC. 90 ej. $ 1.290. Número 82.126. Bs. As., octubre 1967. Arg.
950.344. — Faz "A": "Abrázame" y otros. Aut.: Little y otros. Faz "B": "Detén el Alba" y otros. Aut.: Kaempfert y otros. Int.: Bert Kaempfert y su Orquesta. Edit. e Imp.: Phonogram SAIC. 145 ej. $ 1.290. Nº 20.335. Bs. As., octubre 1967.
950.345. — Faz "A": "Esta es mi canción" y otros. Aut.: Chaplin y otros. Faz "B": "Beso su mano, señora" y otros. Aut.: Rotter y otros. Int.: Helmult Zacarías. Edit. e Imp.: Phonogram. 630 ej. $ 1.290. Nº 20.334. Bs. As., nov. 1967 Arg.
950.346. — Faz "A": Cuando mi abuelo salía de farra" y otros. Aut.: Varios. Faz "B": Idem. Aut.: Varios. Ent.: Friedel Hensch y los Ciprus. Edit. e Imp.: Phonogram SAIC. 69 ej. $ 1.290. Nº 20.333. Bs. As, set|67. Arg.
950.347. — Faz "A": "Serenata Paraguaya" y otros. Aut.: Aguayo y otros. Faz "B": "Nembaera Che Resedá" y otros. Aut.: H. Correa y otros Int.: Samuel Aguayo. Edit. e Imp.: Phonogram SAIC. 113 ej. $ 1.290. Número 20.331, Bs. As., agosto 1967. Argentina.
950.348. — Faz "A": "El Mundo que Conocimos" y otros. Aut.: Kaempfert y otros. Faz "B": "Y yo la amo" y otros. Aut.: Lennon y otros. Int.: Vincent Morocco. Edit. e Imp.: Phonogram SAIC. 356 ej. $ 1.290. Nº 20.330. Bs. As., sep|67. Arg.
950.349. — Faz "A": "Dulce Francia" y otros. Aut.: harles Trenet y otros. Faz "B": "J'Attendrai" y otros. Aut.: Dino Olivieri y otros. Int.: Gastón y su Conjunto. Edit. e Imp.: Phonogram SAIC. 690 ej. $ 1.290. Nº 20.329. Bs.As., agosto 1967. Arg.
950.350. — Faz "A": No es ella dulce?" y otros. Aut.: Ager y otros. Faz "B": "Dulce Georgia Brown" y otros. Aut.: Bernie y otros. Int.: The Beatles. Edit. e Imp.: Phonogram. 300 ej. $ 1.290. Nº 20.328. Bs. As., noviembre 1967. Arg.

Obra del 6-11-67 publicada nuevamente

950.020. — "Lo que hemos visto y oído..." ("Interior" - "Las Visiones de Lázaro" - "Enfermedad humana". 1 vol. 50 pgs. Cast. Aut.: Ramón V. Andrés y Carlos Alberto Neira. Prólogo: Andrés Angeles Borrás. Ilustr.: Juan Carlos Quintana. Edit.: Ediciones E. C. I. Imp.: Gadola. 500 ej. $ 40. Bs. As., 30-9-67. Arg.

e.24|1 Nº 12.415 v.24|1|68

---

9 DE NOVIEMBRE DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley 12.063|57

950.522 — El Auto Colectivo. Cap. Mayo-junio 1967. Nº 367. Arg.
950.523 — Goya. Goya, Sept.|67. Nº 17 y 18. Arg.
950.524 — Le Quotidien. Cap. Octubre 1967. Nº 4.077|88. Arg.
950.525 — Boletín Oficial. Mendoza. Sept|67. Nº 18006|025. Arg.
950.526 — Renovación y Progreso. Pergamino. Enero - Julio 1967. Nº 3|5. Arg.
950.527 — San José Obrero. Basavilbaso. Sept.|67. Nº 43-46. Arg.
950.528 — Medicina del Atlántico. Mar del Plata. Sept|oct|67. Nº 97-98. Arg.
950.529 — Boletín Municipal de Merlo. Merlo. Sep|67. Nº 18 y 19. Arg.
950.530 — Boletín Municipal. Merlo. Agosto 1967. Nº 16-17. Arg.
950.531 — Boletín Municipal. Merlo. Julio 1967. Nº 14-15. Arg.
950.532 — Acción Rotaria. Córdoba Sept. 67. Nº 1.599|1.602. Arg.
950.533 — Nuestra Cooperativa. Córdoba. Sept|67. Nº 34. Arg.
950.534 — Educadores de Córdoba. Córdoba. Sep|oct|67. Nº 8. Arg.
995.555 — Cleo en la Moda. Cap. Sep' oct|67. Nº 7. Arg.
950.536 — Enciclopedia Didáctica. Cap. Feb.|julio 1967. Nº 11-13. Arg.
950.537 — Decoralia. Cap. Enero-sept| 67. Nº 13-20. Argentina.

Inscriptas

950.558 — El Vitivinícola. Mensual. Castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Constantino Espano. Ej. 5.000. Nº 1. Mendoza, 4|11|67 Arg.
950.559 — Informativo Caeme. Semanal. Castell. Int. Gral. Prop.: Cámara Argentina de Especialidades Medicinales. Direc.: Gastón Moreno. Ej. 500. Nº 1660. Bs. As., 6|11|67. Arg.
950.560 — Carta del Tiempo. Diaria. Castell. Científica. Prop.: Dirección Gral. del Servicio Meteorológico Nacional. Direc.: Benigno Héctor Andrada. Ej. 320. $ 10.—. Nº 310. Bs. As. 6|11|67. Arg.
950.588 — Tejiendo para Bebé y Niños en Máquinas Hogareñas. 1 vol. 80 pág. Castell. Aut.: Martha Di Filippo. Edit.: Apis. Imp.: Esc. Art. Gráf. Col. Salesiano San José. Ej. 5.000 $ 890. Rosario, 21|9|67. Arg.
950.589 — Homeopatía. Trimestral Castell. Científica. Prop.: Asoc. Médica Homeopática Argentina. Direc.: Tomás P. Poshero. Ej. 1.500. $ 300. Nº 2. Bs. As., abril-junio 1967. Arg.
950.629 — Voces del Silencio. 1 vol. 103 págs. Castell. Aut.: Mercedes Fernández Salazar. Prólogo: Eduardo Zamacois. Edit: Colombo. Imp.: Colombo. Ej. 500. $ 400.—. Bs. As., 2|10|67 Arg.
950.643 — Planificación Tomo IV (Sexto Grado ó 7º). 1 vol. 288 págs. Castell. Aut.: Giaele M. Gabarini; Magdalena N Palamas. Elena A. de Rodríguez y Héctor R. González Lozano. Edit.: Gloria Edit. SCA. Imp.: Columbia. Ej. 5.000. $ 3.350. Bs. As. octubre 1967. Arg.
950.646 — La Dama de los Racimos. Obra teatral. Castell. 54 pág. Mecanograf. Aut.: Lope de Vega. Adapt.: Etelfredo M. Ferioli; Enrique González Trillo y Luis Ortiz Behety. Estr. Teatro Munic. Gral. San Martín, de Cap., el 25|8|67. Arg.
950.647 — Pausa para una Taza de Café. Obra teatral. Castell. 14 pág. Mecán. Aut.: Susana López Troisi. Repres.: Teatro ABC de Cap. 1|11|67. Argentina.
950.648 — El Club de las Siete Llaves. Espectáculo teatral. Castell 3 pág. mecanograf. Aut.: Germinal Nogues. Repres.: Teheatron de Cap. 14|8| 67. Arg.
950.649 — El Maravilloso Sueño de Caperucita. Teatro para niños. Castell. 19 pág. mecanograf. Aut.: Gustavo Pons. Repres.: Teatro Arte. Cap. 8|10| 67. Arg.
950.650 — El Medio Pollito. Obra teatral para niños. Castell. 32 págs. mecanogr. Aut.: Aldo Homero Tulian y María Martín. Repres.: Teatro Planeta. Cap. 3|10|67. Arg.
950.651 — El Gorrión Desobediente. Teatro para niños. Castell. 5 págs. mecanograf. Aut.: Renee Mildred Oppen. Repres.: Teatro Gualeguaychú. (Gualeguaychú), 12|10|67. Arg.
950.652 — El Tesoro del Rey Nep-tunito (Comedia para niños). Castell. 28 pág. Mecanograf. Aut.: Fernando J. Bernales. Repres.: Teatro Municipal de Morón. Morón, 8|1|67. Arg.
950.653 — Historia de una Escoba. Teatro para niños. Castell. 2 pág. mecan.: Aut.: Gilberto Alfredo Mesa. Repres.: Club Linqueño de Lincoln, el 16|7|67. Arg.
950.654 — Eterna Caperucita. Obra para títeres. Castell. 3 págs. mecanograf. Adapt.: Gilberto Alfredo Mesa. Repres.: Club Linqueño de Lincoln, el 16|7|67. Arg.
950.655 — Requetebonete. Teatro para niños. Castell. 21 págs. mecanograf. Aut.: Cristina Banegas. Repres.: Teatro Ateneo de Cap. el 10|9|67. Arg.
950.656 — Manual de Tenis. 1 vol. 44 pág. Castell. Aut.: Jorge San Martín. Edit.: Alejandro Ernesto Simonotto y Jorge San Martín. Imp.: José A. Santos. Ej. 5.000. $ 650.—. Bs. As., 3|11| 67. Arg.
950.658 — Barco Pirata. Cumbia flamenca. Letra. castell. 2 págs. Aut.: H. B. Onega. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 70.—. Bs. As., 1|9|67. Arg.
950.650 — Barco Pirata. Cumbia flamenca, música. 2 pág. Aut.: Marfil. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 70—. Bs. As., 1|9|67. Arg.
950.660 — Todo Está Demás. Bolero, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Eladia Blazquez. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 70.—. Bs. As., 1|9|67. Arg.
950.661 — Todo Está Demás. Bolero, música. 2 págs. Aut.: José Carli. Ed.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 70.— Bs. As., 1|9|67. Arg
950.662 — Quisiera Olvidarte. Beat (ritmo de shake). letra. Castell. 2 pág. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 100—. Bs As., 4|8|67.
950.663 — Quisiera Olvidarte. Beat. (ritmo de chake). música. 2 pág. Aut.: Palito Ortega. Edit.: Relay. Imp.: Tempo). Ej. 250. $ 70.—. Bs. As., 4|8| 67 Arg.
950.664 — Mañana. Balada, música. 2 pág. Aut.: Albamor; Carlos Roney y Pedro Lo Loforte. Edit.: Relay. Imp. Tempo. Ej. 250. $ 70— Bs. As., 10|7| 67 Arg.
950.665 — Mañana. Balada, letra. cast 2 pág. Aut.: Altamor; Carlos Roney y Pedro Lo Forte. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 70— Bs. As., 10|7|67 Argentina
950.666 — Este Anónimo. Bolero, música, 2 págs. Aut.: H. B. Oneca J. Finkel y Roansa. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15| 6|67. Arg.
950.667 — Este Anónimo. Bolero, letra, castell., 2 págs. Aut.: H. B. Oneca, J. Finkel y Roansa. Edit.: Relay. Imp.: Tempo. Ej.250. $ 30, Bs. As., 15|6|67. Arg.
950.678 — Información Previsional. Anual, castell. Int. Gral. Prop.: Argentino Valdemar Manzo. Direc.: Idem. Ej. 600. $ 200. Nº 2. Bs. As., nov.-dic.|67.
950.679 — Boletín del Consejo General de Educación de la Prov. de Entre Ríos. Cuatrim. castell., Pedagógico. Prop.: Consejo Gral. de Educ. de la Prov. de Entre Ríos. Direc.: Lylliam Gladys Martín Villegas. Ej. 7.500. Nº 20. Paraná (E.R.). año 1966. Arg.
950.680 — La Producción. Semanal, castell, gremial. Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del país. Direc.: Andrés J. Mendizábal. Ej. 2.400. $ 7. Nº 2680. Bs. As., 4|11| 67. Arg.

950.681 — Informativo Aeronáutico de Antares S. R. L. (e. f.) Mensual. Castell. Técnica aeronáutica. Prop.: Antares S. R. L. (e. f.). Direc.: René R. Fernández. 500 ejs. Nº 1. Bs. As., octubre 1967. Arg.

950.682 — Gulgarski Glas (Voz Búlgara), mensual. búlgaro. Castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Stoyan Daneff. 1.000 ejs. $ 15. Nº 87. Bs. A.s, ag.|67.

950.683 — Eco de Fraternidad Cristiana bimestral. Castell. Intg. Gral. Prop.: Iglesia Nazarena Apostólica Cristiana. Direc.: Esteban Gava. 1.500 ejs. $ 33,33. Nº 46. (Bs. As.). *José León Suárez, julio-agosto 1967.* Arg.

950.684 — Mi lindo Santiago, zamba, música. 2 págs. Aut.: Víctor Tejada. Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. 100 ejs. $ 60.— Bs. As., 26|10|67. Arg.

950.685 — Mi lindo Santiago, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Víctor Tejada. Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. 100 ejs. $ 60.— Bs. As., 26|10|67. Arg.

950.686 — Vida de Shakespeare. 1 vol. 320 págs. Trad. del inglés. Castell. Aut.: F. E. Halliday. Trad.: Anita Monner Sans de Heras. Tapa: Santos Merino. Edit.: Fabril Editora. Imp.: Belgrano S. A. 4.000 ejs. $ 460. Bs. As. 10|10|67. Arg.

950.687 — Pro T. V. Mensual. Castellano. Televisión. Prop. y Direc.: *Carlos Angel Maffeis.* 10.000 ejs. Nº 1. Córdoba, octubre 1967. Argentina.

950.688 — Goya. Quincenal. Castellano. Int. Gral. Prop.: Municipalidad de Goya. Direc.: Ricardo E. Vasco. 500 ejs. Nº 14. Corrientes, 1º|4|67.

950.689 — Avenida. Semanal. Castell. Religioso vecinal social. Prop.: Iglesia de Nuestra Sra. de Perpetuo Socorro. Direc.: Francisco Glavac. 1.000 ejs. $ 5.— Nº 6. Quilmes, 29|10|67. Arg.

950.690 — La Autonomía. Semanal. Castell. Intg. Gral. Prop.: La Autonomía S. A. Direc.: Alí de Charras. 800 ejs. $ 10.— Nº 563. San Cayetano, 28|10|67.

950.692 — Querida zamba mía, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Celia Lizarzuay. Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. 100 ejs. $ 60.— Bs. As., 28|10|67. Arg.

950.693 — Querida zamba mia zamba, musica. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. 100 ejs. $ 60.— Bs. As., 28|10|67. Arg.

950.694 — Amor, no te puedo olvidar, bolero, música. 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. 100 ejs. $ 50.— Bs. As., 7|11|67. Arg.

950.695 — Amor no te puedo olvidar, bolero, letra, castell. 2 págs. Aut.: Eliseo García. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. 100 ejs. $ 50.— Bs. As. 7|11|67. Arg.

950.696 — Madre cumpliré con tu pedido, pasodoble, letra, castell. 2 páginas. Aut.: Segundo Miguel Arano. Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. 100 ejemplares. $ 60.— Bs. As., 28|9|67. Arg.

950.697 — Madre cumpliré con tu pedido, pasodoble, música. 2 páginas. Aut.: Olinto Bertagni. Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. 100 ejs. $ 60.— Bs. As., 28|10|67. Arg.

950.698 — Mensaje... a la mujer. Mensual. Castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: María Concepción Guaglianone. 1.000 ejs. $ 50.— Nº 1. Bs. As., ag.|67. Arg.

950.713 — 5 Piezas fáciles. Trans. para guitarra, música. 4 págs. Aut.: Dimitri Kabalevsky. Trans.: Roberto Lara. Edit.: Ricordi. Imp.: Bermejo & Fucci. 500 ejs. $ 155. Bs. As., 9|10|67. Arg.

950.714 — Triptico Mexicano, I Villancico del Siglo XVI. II A la orilla de un palmar. III La Bamba, música. 10 págs. Trans. para guitarra. Aut.: Cancionero Popular Mexicano. Transc.: Ramón Nooble. Edit.: Ricordi. Imp.: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. $ 190. Bs. As., 9|10|67. Arg.

950.715 — Morena de mis amores (sobre tema mexicano). Transc. para guitarra. 2 págs. Múisca. Aut. transc.: Ramón Noble. Edit.: Ricordi. Imp.: Bermejo & Fucci. 500 ejs. $ 90.— Bs. As., 9|10|67. Arg.

950.716 — La llorona, canción de oxaca, méxico. Transc. para guitarra. 2 págs., música. Aut.: transc.: Ramón Noble. Edit.: Ricordi. Imp.: Bermejo & Fucci. 500 ejs. $ 90.— Bs. As., 9|10|67. Arg.

950.717 — A mi linda Mariquita, canción tradicional mexicana, música. Transc. para guitarra. 2 págs. Aut.: *Transc.: Ramón Noble. Edit.:* Ricordi. Imp.: Bermejo & Fucci. 500 ejs. $ 90.— Bs. As., 9|10|67. Argentina.

950.718 — Caminito de la sierra canción mexicana, música. transc. para guitarra. Aut.: Transc.: Ramón Noble. Edit.: Ricordi. Imp.: Bermejo & Fucci 500 ejs. $ 90.— Bs. As., 9|10|67. Arg.

950.719 — Plaquetas musicales. 5 composiciones fáciles para piano y acordeón a piano, música. 11 págs. Aut.: Rafael F. Caprissi. Edit.: Ricordi. Imp.: Bermejo & Fucci. 500 ejs. $ 155. — Bs. As., 20|10|67. Arg.

950.720 — La Valentina, para coro a 4 voces mixtas, música. 4 págs. Aut.: de la versión coral: Ramón Noble. Edit.: *Ricordi. Imp.: De Stéfano.* 500 ejs. $ 60.— Bs. As., 9|5|67. Argentina.

950.731 — Le Messager (El Mensajero), mensual, francés. Int. Gral. Prop.: Iglesia Evangélica de Habla Francesa del Río de la Plata. Direc.: Diego Baldomero de Coulon. 450 ejs. Nº 333. Bs. As. noviembre 1967. Arg.

950.538 — Faz "A" Quiero ser luz y otros. Aut.: D. Reguera y otros. Faz "B" Río de usted y otros. Aut.: Ch. Aguirre y otros. Int.: Los Ariscos. Edit.: London. Imp.: Odeón. 500 ejs. $ 940. Nº LLS 14513. Bs. As., ag.|67.

950.539 — Faz "A" Sinfonía Nº 4 en la mayor op. 90. Aut.: Mendelssohn. Faz "B" Sinfonía Nº 4 en re menor op 120. Aut.: Schumann. Int.: Otto Klemperer. Edit.: Odeón. Imp.: Angel. *500 ejs. $ 940.* Nº LPC 12281. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.540 — Faz "A" Sinfonía Nº 5 en mi bemol mayor op 82. Aut.: Sibelius. Faz "B" Sinfonía Nº 5 en mi bemol mayor op 82. Aut.: Sibelius. Int.: Herbert Von Karajan. Edit.: Angel. Imp.: Odeón. 500 ejs. $ 940.— Número LPC 12277. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.541 — Faz "A" *Qué quieres tú de* mí y otros. Aut.: Amorín y otros. Faz "B" Sigamos pecando y otros. Aut.: B. de Jesús y otros. Int.: Altemar Dutra y otros. Edit.: Odeón. Imp.: Odeón Pops. Ej. 500. $ 940. Nº LDF 4359. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.542 — Faz "A" El Vendedor de Sandias y otros. Aut.: Hancock y otros. Faz "B" Vals de Tennessee y otros. Aut.: Pee Wee King y otros. Int.: Mark Wirtz y coro. Edit.: Odeón Pops. Imp.: Odeón. Ej. 500. $ 940. Nº LDF 4356. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.543 — Faz "A" Yo te Bendigo y otros. Aut.: J. de Dios Filiberto y otros. Faz "B" Rondando tu Esquina y otros. Aut.: Charlo y otros. Int.: Osvaldo Pugliese. Edit. e Imp.: *Odeón. Ej. 500. $ 940.* Nº CM 4032. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.544 — Faz "A" Ojos Verdes y otros. Aut.: Valverde y otros. Faz "B" La Vien Paga y otros. Aut.: Perello y otros. Int.: Miguel de Molina. Edit. e Imp.: Odeón. Ej. 500. $ 940. Nº CM 4031. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.545 — Faz "A" Windy y otros. Aut.: Ruthann y otros. Faz "A" Nunca mi amor y otros. Aut.: Don Adrisi y otros. Int.: Los Asociados. Edit.: Fermata. Imp.: Odeón. Ej. 500. $ 940. Nº LF 134. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.546 — Faz "A" Un hombre y una mujer y otros. Aut.: P. Barouh y otros. Faz "B" Amor Vagabundo y otros. Aut.: Mason y otros. Int.: Claudine Longet. Edit.: Fermata. Imp.: Odeón. Ej. 500. $ 940. Nº LF 133. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.547 — Faz "A" Danza Andaluza y otros. Faz "B" Malagueña Clásica y otros. Aut. e Int.: Alfredo Gatell. Edit. e Imp.: Odeón. Ej. 500. $ 940. Nº LDB 131. Bs. As. agosto 1967. Arg.

950.548 — Faz "A" Schatzie y otros. Aut.: D. Cimber y otros. Faz "B" El vagabundo Feliz y otros. Aut.: A. Ridge y otros. Int.: Lawrence Welk. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12476. Bs. As., marzo 66.

950.549 — Faz "A" Luna sobre Nápoles y otros. Aut.: B. Kaempfert y otros. Faz "B" Un paseo por la Selva Negra y otros. Aut.: K. Mann y otros. Int.: Billy Vaughn. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12477. Bs. As., marzo 1966. Arg.

950.550 — Faz "A" Falhaste Coraçao y otros. Aut.: C. Sánchez y otros. Faz "B" A Rodríguez y otros. Aut.: F. García y otros. Int.: Angelamaría. Ed. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12485. Bs. As., marzo 1966. Arg.

950.551 — Faz "A" Los que no aman y otros. Aut.: Lee Hazlewood y otros. Faz "B" Los Rebeldes y otros. Aut.: Lee Hazlewood y otros. Int.: Dino Desi y Billy. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12486. Bs. As., marzo 1966. Arg.

950.552 — Faz "A" El Pañuelito y otros. Aut.: Coria Peñaloza y otros. Faz "B" La Viruta y otros. Aut.: J. Porteño y otros. Int.: Jorge Carrera y su Tan-Banera. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12499. Bs. As., marzo 1966. Arg.

950.553 — Faz "A" Corralero y otros Aut.: Sergio Souvalle y otros. Faz "B" Los Novios del Malezal y otros. Aut.: E. Corrales y otros. Int.: Los Trovadores del Norte. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12503. Bs. As., marzo 1966. Arg.

950.554 — Faz "A" Cada día Canta Más *y otros.* Aut.: Riobal *y otros.* Faz "E" No metas la mano y otros. Aut.: Efraín Mon Rivera y otros. Int.: Alberto Castillo. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12505. Bs. As., marzo 1966. Arg.

950.555 — Faz "A" Recuérdame Soy el Unico que te Ama y otros. Aut.: S. Hamblen. Faz "B" Sigue de Largo y otros. Aut.: K. Hayes y otros. Int.: Dean Martin. Edit. e *Imp.:* Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12482. Bs. As., abril 1966. Arg.

950.556 — Faz "A" La Bamba y otros. Aut.: G. Gates y otros. Faz "B" Luz de Luna y Rosas y otros. Aut.: B. Black y otros. Int.: Lawrence Welk. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12490. Bs. As., abril 1966. Arg.

950.557 — Faz "A" Disa y otros. Aut.: Johnny Alf y otros. Faz "B" La Gente y otros. Aut.: J. Styne y otros. Int.: Bobby Kleming Quartet. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12492. Bs. As. abril 1966. Arg.

950.703 — Faz "A" El Tema de Batman y otros. Aut.: A. Greenway y otros. Faz "B" El Pingüino y otros. Aut.: D. Glasser y otros. Int.: The Marketts. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12533. Bs. As., sept.|67. Arg.

950.704 — Faz "A" Hay siempre algo allí que me lo recuerda y otros. Aut.: Bacharach y otros. Faz "B" Cómo Puedes Decirlo y otros. Aut.: Chriss Andrews y otros. Int.: Sandie Shaw. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12554. Bs. As., sept.|66. Arg.

950.705 — Faz "A" Las Rosas y otros. Aut.: Caymi y otros. Faz "B" Marcha de Los Pescadores y otros. Aut.: Caymi y otros. Int.: Dorival Caymi. Ej. 300. $ 1.350. Edit. e Imp.: Sicamericana. Nº 12.563. Bs. As., sept.|66. Arg.

950.706 — Faz "A" Está en tu Beso y otros. Aut.: Clark y otros. Faz "B" *Este Lugar Solitario y otros. Aut.:* Bacharach y otros. Int.: The Searchers. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12568. Bs. As., sept.|66. Arg.

950.707 — Faz "A" El Mundo a las Cinco y otros. Aut.: Allen Reynolds y otros. Faz "B" Otro Rayo de Sol y otros. Aut.: Mosser y otros. Int.: The Vogues. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12558. Bs. As., sept.|66. Arg.

950.708 — Faz "A" Milk Cow Blues y otros. Aut.: J. Estes y otros. Faz "B" El Mundo Continúa su Marcha y otros. Aut.: R. Davies y otros. Int.: The Finks. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12512. Bs. As., sept.|66. Arg.

950.709 — Faz "A" La Segunda Vuelta y otros. Aut.: *Cahn y otros. Faz* "B" Noche y Día y otros. Aut.: Cole Porter y otros. Int.: Frank Sinatra. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12510. Bs. As., sept.|66. Arg.

950.710 — Faz "A" Lo que el Mundo necesita ahora es Amor y otros. Aut.: David y otros. Faz "B" Para los que Saben y otros. Aut.: Billy Page y otros. Int.: Jack Jones. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12509. Bs. As., sept.|66. Arg.

950.711 — Baz "A" Historia de un Amor y otros. Aut.: Almarán y otros. Faz "B" Cartas Marcadas y otros. Aut.. Chucho Monge y otros. Int.: Pedro Infante. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12506. Bs. As., abril|66. Arg.

950.712 — Faz "A" Tú eres mi Rayo de Sol y otros. Aut.: Davis y otros. Faz "B" Dixie Belle y otros. Aut.: A. Jacobs y otros. Int.: Trini López. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12500. Bs. As. abril|66. Arg.

950.732 — Faz "A" La Revancha y otros. Aut.: Pedro Láurenz y otros. Faz "B" De Puro Guapo y otros. Aut.: P. Láurenz y otros. Int.: Pedro Láurenz. Edit. e *Imp.: Microfón.* Ej. 500. $ 1.020. Nº IP 132. Bs. As., sept.|67. Arg.

e.24|1 Nº 12.420 v.24|1|68

10 DE NOVIEMBRE DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas

(Decreto - Ley 12.063|57)

950.733 — Boletín Informativo Soc. Rural de Cnel. Pringles. Cnel. Pringles, jul-spt.|67. Nº 8. Arg.

950.734 — La Voz, Cnel. Dorrego, octubre 1967. Nº 7438|57. Arg.

950.735 — Boletinta, Jesús María, Nov|67. Nº 6. Arg.

950.736 — La Gaceta, S. M. del Tucumán. Octubre 1967. Nº 20199|228. Arg.

950.737 — Guión, Lincoln, octubre 1967. Nº 442|445. Arg.

950.738 — Revista Gremial, Mar del Plata, julio 1967. Nº 338. Arg.

950.739 — Movimiento por un mundo mejor, sept.|octubre 1967. Cap., Nº 81-82 Arg.

950.740 — Cosmetología Integral Argentina, Cap., nov. 1967. Nº 2. Arg.

950.741 — Informativo Caeme, Cap., octubre 1967, Nº 1659. Arg.

950.742 — Parabrisas Corsa, Cap., oct.|67. Nº 76|80, Arg.

950.743 — Parabrisas, Cap., octubre 1967. Nº 82. Arg.

950.744 — Panorama. Cap. Octubre 1967. Nº 52. Arg.

950.745 — Idilio Film, Cap., octubre 1967. Nº 120. Arg.

950.746 — Contigo, Cap., octubre 1967. Nº 86. Arg.

950.747 — Claudia, Cap., octubre 1967. Nº 16. Arg.

950.748 — Adán, Cap., octubre 1967. Nº 16. Arg.

950.749 — Una luz para el espíritu, Rosario, abril-mayo-junio 1967. Nº 90. Arg.

950.750 — El señalero, Cap., julio agosto 1967. Nº 26. Arg.

Inscriptas

950.783 — Los fracasos escolares, Diagnóstico y tratamiento, 1 vol., 64 pág. Trad. del francés, castell. Aut.: Andre Le Gall. Trad.: Mercedes Martínez Rolón de Rigou. Rev.: Manuel Horacio Solari. Edit.: Eudeba. Imp.: Zlotopioro, ej.: 6.000, $ 110.— Bs. As., Nov. 1966. Arg.

950.784 — La Génesis de las formas y el diseño Industrial, 1 vol., 64 pág., castell. Aut.: Pablo Tedeschi. Edit.: Eudeba. Imp.: Zlotopioro. Ej.: 5.000, $ 110.— Bs. As., nov. 1966. Arg.

950.785 — San Martín Vivo, 1 vol., 200 pág., castell. Aut.: José Luis Busaniche. Ilustr.: Roberto Broullon. Edit.: Eudeba. Imp.: Tecograf. Ej.: 6.000, $ 110.— Bs. As, nov. 1966. Arg.

950.786 — Los tets en la escuela, 1 vol., 56 pág., castell. Aut.: Nicolás M. Tavella. Edit.: Eudeba. Imp.: Aconquija. *Ej.: 4.000, 150. — Bs. As.,* mar.|67.

950.787 — Sentido y fin de la historia en el pensamiento religioso actual, 1 vol., 120 pág., castell. Aut.: Víctor Massuh. Edit.: Eudeba. Imp.: Tecograf. Ej.: 3.000, $ 200.— Bs. As., noviembre 1966. Arg.

950.788 — Genio y Figura de Gabriela Mistral, 1 vol., 192 pág., castell. Aut.: Fernando Alegría. Edit.: Eudeba. Imp.: Chiesino, Ej.: 4.000, $ 210.— Bs. As., dic., 1966. Arg.

950.789 — Un viaje al país de los matreros, 1 vol., 96 pág., castell. Aut.: Fray Mocho. Present.: Luis Gudiño Kramer. Edit.: Eudeba. Imp.: Escorpio, Ej.: 11.000, $ 80.— Bs. As., marzo 1967. Arg.

950.790 — Programas de desarrollo económico, Introducción a su estudio, 1 vol., 84 pág., castell. Aut.: Raúl E. Cuello y Carlos Tandeciarz. Edit.: Eudeba. Imp.: Tecograf. Ej.: 6.000, $ 150.— Bs. As., marzo 1967. Arg.

950.791 — La Lira Argentina, Selección, 1 vol., 120 pág., castell. Aut.: Vicente López y Planes; Esteban De Luca; Bartolomé Hidalgo y otros. — Selecc. Present. y notas: Fernando Rosemberg. Edit.: Eudeba, Imp.: Escorpio. Ej.: 11.000, $ 100.— Bs. As., marzo 1967. Arg.

950.792 — Don Polidoro y otros relatos, 1 vol., 128 pág., castell. Aut.: Lucio V. López. Edit.: Eudeba. Imp.: Escorpio. Selec. y Present.: Teresita F. de Fritzscre. Ej.: 11.000, $ 100.— Bs. As., marzo 1967. Arg.

950.793 — Dos obras maestras españolas: El Libro del Buen Amor y La Celestina, 1 vol., 120 pág., castell. Aut.: María Rosa Lida de Malkiel. Edit.: Eudeba. Imp.: Zlotopioro. Ej.: 4.000, $ 300.— Bs. As., marzo 1967.

950.794 — Las Organizaciones Internacionales, 1 vol., 152 pág. Trad. del francés, castell. Aut.: Pierre Gerbet. Edit.: Eudeba. Imp.: Escorpio. Trad.: Martha Lafitte de Juncal y Julio Angel Juncal. Revisión: Ricardo Lifsic. Notas de actualización y lista alfabetizada de las listas: Gregorio Weinberg y Cecilio Zelicman. Ej.: 10.000, $ 120.— Bs. As., nov.|1966. Arg.

950.795 — Hemorragias Digestivas Altas, 1 vol., 192 pág., castell. Aut.: Jorge Manrique. Edit.: Eudeba. Imp.: López. Ej.: 10.000, $ 130.— Bs. As, dic.|66.

950.796 — Infarto del Miocardio, 1 vol., 194 a 256 pág., castell. Aut.: Luis Ezequiel Del Zar; Róbinson D'Aiutolo; David Hijman e Isaac Lucchina. Edit.: Eudeba. Imp.: López. Ej.: 10.000. $ 130.— Bs. As., dic.|1966. Arg.

950.797 — Neumonías, 1 vol., 64 pág., castell. Aut.: Roberto Loianno. Edit.: Eudeba. Imp.: López. Ej.: 10.000, $ 130.— Bs As., nov. 1966. Arg.

950.808 — Primera Plana, semanal, int. gral., castell. Prop.: Editorial Primera Plana SRL. Direc.: Victorio I. S. Dallo Nogare. Ej.: 64.000. $ 150.— Nº 254. Bs. As., 7|11|67. Arg.

950.810 — Títulos Circulatorios, (Parte General), 1 vol., 280 pág., castell. Aut.: Giuseppe Gualtieri e Ignacio Winizky. Revisores: Isidoro Hajdenberg e Ignacio Winizky. Edit.: Eudeba. Imp.: Zlotopioro. Ej.: 3.000, $ 520.— Bs. As., dic.|66. Arg.

950.811 — Hipertensión Arterial, Primera parte, 1 vol., 64 pág., castell. Aut.: Samuel Finkielman y Manuel Worcel. Edit.: Eudeba. Imp.: López. Ej.: 10.000, $ 160.— Bs. As., abril 1967. Arg.

950.812 — Glosario de Términos Nucleares, 1 vol., 160 pág. castell. Aut.: Rodolfo A. Ghelfi; Horacio F. E. Rizzo y Juan José Costa. Edit.: Eudeba. Imp.: C. I. A. Ej.: 4.000, $ 420.— Bs. As., abril 1967. Arg.

950.813 — Introducción a la Teoría de Conjuntos, 1 vol., 192 pág. Aut.: Lía Oubiña. Edit.: Eudeba. Imp.: Aconquija. Prólogo: Jorge Bosch. Ej.: 4.000, $ 450.— Bs. As., abril 1967. Arg.

950.814 — Genio y Figura de Jorge Luis Borges, 1 vol., 192 pág., castell. Aut.: Alicia Jurado. Edit.: Eudeba. Imp.: Frigerio. Ej.: 9.000, $ 250.— Bs. As., marzo 1967. Arg.

950.815 — Genio y Figura de Alfonsina Storni, 1 vol., 191 pág. castell. Aut.: Conrado Nalé Roxlo y Mabel Mármol. Edit.: Eudeba. Imp.: Frigerio. Ej.: 9.000, $ 250.— Bs. As., marzo 1967. Arg.

950.816 — Genio y Figura de Ricardo Guiraldes, 1 vol., 192 pág., castell. Aut.: Ivonne Bordelois. Edit.: Eudeba. Imp.: Cyment. Ej.: 9.000, $ 250.— Bs. As., marzo 1967. Arg.

950.817. — Ciclo medio de matemática moderna. Primer curso. 1 vol. 376 págs. Castell. Autores: César A. Trejo y Jorge E. Bosch. Editor: Eudeba. Imp.: Tecograf. Ej. 4.000. $ 600. Bs. As. nov. 1966. Arg.

950.818. — Gorgias. 1 vol. 336 págs. Trad. Castell. Autor: Platón. Trad., introd. y notas: Angel J. Cappelletti. Editor: Eudeba. Imp.: La Estrella. Ej. 010.00. $ 280. Bs. As., marzo 1967. Arg.

950.819. — Brevísima relación de la destrucción de Las Indias. 1 vol. 176 págs. Castell. Autor: Fray Bartolomé de las Casas. Prólogo: Gregorio Weinberg. Editor: Eudeba. Imp.: Junque. Ej. 9.000. $ 400. Bs. As. noviembre 1966. Arg.

950.820. — Geometría proyectiva. 1 vol. 374 págs. Castell. Autor: Luis A. Santalo. Editor: Eudeba. Imp.: Frigerio. Ej. 5.000. $ 800. Bs. As., noviembre 1966. Arg.

950.821. — Sentencias del Tribunal Fiscal de la Nación. Tomo I: 1960|1961. 1 vol. 816 pás. Castell. Autor de la compilación: Juan Aurelio Craviotto. Editor: Eudeba. Imp.: Gráf. Oeste. Ej. 3.000. $ 1.600. Bs. As. noviembre 1966. Arg.

950.822. — Bromatología. 1 vol. 536 págs. Castell. Autor: Adolfo Leandro Montes. Editor: Eudeba. Imp.: Tecograf. Ej. 4.000. $ 1.200. Bs. As., noviembre 1966. Arg.

950.823. — Las etapas del desarrollo económico argentino. 1 vol. 560. páginas. Autores: Guido Di Tella y Manuel Zymelman. Colab.: Alberto Petrecolla. Editor: Eudeba. Imp.: C. I. A. Ej. 4.000. $ 1.400. Bs. As., abril 1967. Arg.

950.824. — Vectores y tensores con sus aplicaciones. 1 vol. 384 págs. Castell. Autor: Luis A. Santalo. Editor: Eudeba. Imp.: Frigerio. Ej. 6.000. Pesos 1.050. Bs. As., noviembre 1966. Argentina.

950.825. — Biología. 1 vol. 720 págs. Trad. del inglés. Castell. Autor: Claude A. Villée. Trad.: Jorge E. Wright. Revisión técnica: Mragarita Bel. Editor: Eudeba. Imp.: C. I. A. Ej. 8.000. $ 1.860. Bs. As., marzo 1967 Arg.

950.826. — Estilo. Trimestral. Castellano. Int. general. Prop. y Direc.: Arnoldo Alonso Ibáñez. Ej. 4.000. $ 250. Nº 12. Bs. As., gaosto 1967. Argentina.

950.827. — Cerámica y Cristal. Bimestral. Castell. Técnica. Prop. y Direc.: Arnoldo Alonso Ibáñez. Ej. 1.000. $ 200. Nº 17. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.828. — El Colono. Bisemanal. Castellano. Int. general. Prop.: Edit. El Colono, S. R. L. Direc.: Alberto D. Acosta. Ej. 5.000. $ 18. Nº 7 - 91. Esperanza (S. Fe), 31|10|67. Arg.

950.843. — Padrecito de los pobres. Tango canción, letra, castell. 2 págs. Alt.: Irma Lacroix. Editor: autor. Imp.: Ferrer. Ej. 4.000. $ 70. Bs. As., 14|10|67. Arg.

950.844. — Padrecito de los pobres. Tango canción, música. 2 págs. Autor: George Andreani. Editor: autor. Imp.: Ferrer. Ej. 4.000. $ 70. Bs. As., 14|10|67. Arg.

950.845. — Cancionero español. Recopilación canciones pop. anónimas. 1 vol. 44 págs. Castell. Aut. recop.: Hebe Darhanpe. Editor: Asociación Platense de ex Becarios Arg. en España. Imp.: Gráfica Lourdes. Ej. 1.000. $ 400. La Plata, 12|10|67. Arg.

950.846. — Virgencita del Valle. Tango canción, música. 2 págs. Autor: George Angreani. Editor: autor. Impresor: Ferrer. Ej. 400. $ 70. Bs. As., 14|10|67.

950.847. — Virgencita del Valle. Tango canción, letra, castell. 2 págs. Autora: Irma Lacroix. Editor: autor. Imp.: Ferrer. Ej. 400. $ 70. Bs. As., 14|10|67. Arg.

950.848. — La vendedora de chipa. Polca, música. 2 págs. Aut.: Irma Lacroix. Editor: autor. Imp.: Ferrer. Ej. 300. $ 70. Bs. As., 24|10|67. Arg.

950.849. — La vendedora de chipa. Polca, letra, castell. 2 págs. Aut.: Irma Lacroix. Editor: autor. Impresor: Ferrer. Ej. 300. $ 70. Bs. As., 24|10|67. Arg.

950.850. — El Heraldo. Quincenal. Castell. Int. general. Prop. y Direc.: Juan Fernando Natero. Ej. 2.000. $ 10. Nº 727. Lomas de Zamora, septiembre 1967. Arg.

950.751. — Faz "A": La dama es una cualquiera y otros. Aut.: Rodgers y otros. Faz "B": Escala cada montaña y otros. Aut.: O. Hammerstein y otros. Int.: The Supremes y The Four Tops. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 572. Nº TML 10006. Bs. As. 30|9|67. Arg.

950.752. — Faz "A": El conde de Luxemburgo y otros. Autor: Franz Lehar. Faz "B": El conde de Luxemburgo y otros. Autor: Franz Lehar. Int.: Orq. de Cámara de Madrid. Editor e Imp.: RCA Víctor Arg. Ejemplares 1.000. $ 875. Nº MLM 10047. Bs. As., 30|9|67. Arg.

950.573. — Faz "A": Pepitas de oro y otros. Aut.: Xavier Cugat y otros. Faz "B": Delicado y otros. Aut.: W. Acevedo y otros. Int.: Los Iracundos. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 970. Nº AVL 3756. Bs. As. 30|9|67. Arg.

950.754. — Faz "A": Jerusalén, la ciudad de oro y otros. Aut.: Noemí Shemre y otros. Faz "B": Jerusalén, la ciudad de oro y otros. Aut.: Noemí Shemer y otros. Int.: Larry Adler y otros. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 970. Nº AVL 3755. Bs. As. 30|9|67. Arg.

950.755. — Faz "A": Celoso y otros. Aut.: Jenny Lou y otros. Faz "B": Una aventura más y otros. Aut.: Oscar Finkleiner y otros. Int.: José Feliciano. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 970. Nº AVL 3753. Bs. As. 30|9|67. Arg.

950.756. — Faz "A": Me dijiste y otros. Aut.: Mike Nesmith y otros. Faz "B": Lo dice Pete y otros. Aut.: Pete Tork y otros. Int.: Los Monkees. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 970. Nº AVL 3748. Bs. As. 30|9|67. Arg.

950.757. — Faz "A": Quimey Neuquén y otros. Auta.: Marcelo Berbel y otros. Faz "B": Aunque no esté y otros. Aut.: José Larralde y otros. Int.: José Larralde. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 572. Nº CAL 3073. Bs. As. 30|9|67. Arg.

950.758. — Faz "A": Del Antigal y otros. Aut.: Ariel Petrocelli y otros. Faz "B": La quebrada de Lules y otros. Aut.: José Luis Padula y otros. Int.: Hugo Díaz. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 572. Número CAL 3072. Bs. As. 30|9|67. Argentina.

950.759. — Faz "A": Que seas feliz y otros. Aut.: J. C. Velázquez y otros. Faz "B": Tú solo tú y otros. Aut.: F. Valdés Leal y otros. Int.: Miguel Acevés Mejía. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 572. Número CAL 3070. Bs. As., 30|9|67. Argentina.

950.760. — Faz "A": Doce cascabeles y otros. Aut.: Solano y otros. Faz "B": Farolero y otros. Aut. H. Montero y otros. Int.: Angelillo. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 572. Nº CAL 3067. Bs. As. 30|9|67. Arg.

950.761. — Faz "A": Swing out y otros. Aut.: J. C. Higginbotham y otros. Faz "B": You Might get better y otros. Aut.: L. Russell y otros. Int.: Hemry Allen Jr. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 572. Nº CAL 3054. Bs. As. 30|9|67. Arg.

950.762 — Faz "A" España Cañí y Gallito. Aut. Marquina y Santiago López. Faz "B" El Gato Montés, La Giralda. Aut. Manuel Penella y Jaurranz, Int. Federico Moreno Torroba. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000, $ 385. Nº 3AE-3611. — Buenos Aires, 30|9|67. — Arg.

950.763 — Faz "A" Mi Serenata, Enamorado de quien me quiera. Aut.: Boncompagni y otros. Faz "B" Esta es mi Canción, Llama a su Puerta. Aut.: Charles Chaplin y otros. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Int.: Juan Ramón. Ej. 1.000, $ 385. Nº 3AE-3606. — Bs. As. 30|9|67. — Arg.

950.764 — Faz "A". No. Aut.: Armando Manzanero. — Faz "B" Lamento Borincano. Aut.: Rafael Hernández. Int.: Antonio Prieto. Edit e Imp. R.C.A. Víctor Arg. Ej. 1.000, $ 270. Nº 31A-7783, 30|9|67. — Arg.

950.765 — Faz "A" Esta tarde vi llover, Aut.: A. Manzanero. Faz "B" Mía. Aut. A. Manzanero. Int.: Armando Manzanero. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000, $ 270. Nº 31A-1176. — Bs. As. 30|9|67. — Argentina.

950.766 — Faz "A" Tu eres joya inmensa. Aut.: J. Miranda Villagra. Faz "B" Canción del Perdón. Aut.: Piatelli - Eraclio Rodríguez. Int.: Los de Salta. Ej. 1.000, $ 270. Nº 31A-1174. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. — Bs. As. 30|9|67.

950.767 — Faz "A" Todo es mentira Faz "B" Como el Viento. Aut. e Int.: Palito Ortega. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000, $ 270. Nº 31A-1173. — Bs. As. 30|9|67. — Argentina.

950.768 — Faz "A" La Visita. Aut.: J. Feliciano. Faz "B" Con su Blanca Palidez. Aut.: Gary Brooker y otros. Int.: José Feliciano. Edit e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000, pesos 270. Nº 31A-1172. — Bs. As. 30|9|67. — Arg.

950.769 — Faz "A" La Gente está sola. Aut.: R. Cordell. Faz "B" La Calle de Nadie. Aut.: Litto Nebbia. Int.: Johnny. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1'000, $ 270. Nº 31A-1171. — Bs. As. 30|9|67. — Argentina.

950.770 — Faz "A" Eh Leroy te llama tu mamá. Aut.: J. Castor J. Pruitt. Faz "B" Mil Sombras. Aut.: Saxon - Hooper - Savage. Int.: The Pack Ratts. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000, $ 270. — Bs. As. 30|9|67 Nº 31A-1160 — Arg.

950.771 — "A" Lunita Amiga. Aut.: Henry Nelson. Faz "B" Busco a mi Morena. Aut.: Henry Nelson. Int.: El Combo Latino. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000, $ 270. Nº 31A-1168. — Bs. As. 30|9|67. — Argentina.

950.772 — Faz "A" Negro. Aut. Nelson Estupiñan y otros. Faz "B" Imágenes. Aut.: Franck Domínguez. Int.: Leonor González Mina. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000, $ 270. Nº 31A-1167. — Bs. As. 30|9|67. — Arg.

950.773 — Faz "A" La Cárcel de Sing Sing. Aut.: D.A.R. Faz "B" Una Aventura Más. Aut.: Oscar Kinkleiner. Int.: José Feliciano. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 270. Nº 31A-1166. — Bs. As. 30|9|67. — Arg.

950.774 — Faz "A" Campeones Americanos. Aut.: Ortega - George. Faz "B" Racing Club. Aut.: Vicente Greco. Int.: Alfredo Gobbi. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000, $ 270. — Bs. As. 30|9|67. Nº 31A-1165. — Arg.

950.775 — Faz "A" Una Extraña Canción. Aut.: Taylor. Faz "B" Girasol. Aut.: Hellerman - Minkoff. Int.: Harry Belafonte. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 270. Nº 31A-1161. — Bs. As. 30|9|67. — Arg.

950.776 — Faz "A" Invierno. Aut.: A. Fovre - D. Dantes. Faz "B" Quiero Hacer Una Canción. Aut.: William Temporelli — Pancho Torres. Int.: Jean Pierre. Ed. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000, $ 270. — Buenos As. 30|9|67. Nº 31Z-1159. — Argentina.

950.777 — Faz "A" La Gran Ciudad. Aut.: Luisito Rey. Faz "B" Lágrimas. Aut.: Luisito Rey. Int.: Hugo Marcel. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 270. Nº 31A-1158. — Bs. As. 30|9|67. — Arg.

950.778 — Faz "A" Con su Blanca Palidez. Aut.: Keith Reid y otros. Faz "B" Prueba de Fuego. Aut.: Erasmo Carlos. Int.: Melina de Capri. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000, $ 270. Nº 31A-1157. — Bs. As. 30|9|67. — Arg.

950.779 — Faz "A" La Chonga. Aut.: Osvaldo Sosa Cordero. Faz "B" Carimo Malo. Aut.: Augusto Pole Campos. Int.: Ginette Acevedo. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000, $ 270. Nº 31A-1156. — Bs. As. 30|9|67. — Argentina.

950.780 — Faz "A" Enamorado de quien me quiera. Aut.. Rossini Pinto. Faz "B" La Chica de Roberto. Aut.: Carlos Imperial - Edoardo Araujo. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Int.: Waddirene. Ej. 1.000, pesos 270 Nº 31A-1153. — Bs. As., 30|9|67. — Arg.

950.781 — Faz "A" Si me quieres me esperas. Aut.: Freddy Tadeo. Faz "B" Que si que no. Aut.: Freddy Tadeo, Changuito. Int.: Freddy Tadeo. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000, $ 270. Nº 31A-1146. — Bs. As. 30|9|1967.

950.782 — Faz "A" Hecho para Amarla. Aut.: H. Cosby y otros. Faz "B" Abrázame. Aut.: L. Briadnax y otros. Int.: Stevie Wonder. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000, $ 270. Nº TMS-0514. — Bs. As. 30|9|67 — Argentina.

e.24|1 Nº 12.419 v.24|1|68

13 DE NOVIEMBRE DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto - Ley 12.063|57).

950.858 — Administración Comunal. Cap. Octubre 1967. Nº 349. Arg.

950.859 — Boletín de la Administración General de O.S.N. Cap., oct.|67. Nº 3236|44.

950.860 — Anteojito. Cap., octubre 1967. Nº 150 - 153. Arg.

950.861 — Antifaz. Cap., octubre 1967. Nº 3. Arg.

950.862 — El Asesor Impositivo. Cap., octubre 1967. Nº 60. Arg.

950.863 — El Entre Ríos. Cap., octubre 1967. Nº 12.892 99. Arg.

950.864 — Causa Arabe. Cap., sept. 67. Nº 2. Arg.

950.865 — Causa Arabe. Cap., octubre 1967. Nº 3. Arg.

950.866 — Goles. Cap., octubre 1967. Nº 994 - 998. Arg.

950.867 — Radiolandia. Cap. octubre 1967. Nº 2047 — 2050. Arg.

950.868 — Revista de la Asoc. Arg. de Criad. de Cerdos. Cap., sept.|67. Nº 541. Arg.

950.869 — Estampando Noticias Sudentex. Cap., sept-oct.|67. Nº 25. Arg.

INSCRIPTAS.

950.878 — Juventud: Ternura y Amor. Canción, letra, castell., 2 págs. Aut.: Néstor Luis Baravelle Welschen. Edit.: Aries Virgo. Imp.: Lagos. Ej. 500. $ 80. Zenón Pereyra (Sta. Fe), octubre 1967. Arg.

950.879 — Juventud: Ternura y Amor. Canción, música, 2 págs. Néstor Luis Baravalle Welschen. Edit.: Aries y Virgo. Imp.: Lagos. Ej. 500. $ 80. Zenón Pereyra (Sta. Fe), octubre 1967. Arg.

950.886 — Voce Trentina. Bimestral, castell. Int. Gral. Prop.: Círculo Trentino. Asoc. de Soc. Mutuos, Cultura y Recreación. Direc.: Augusto Ziglio. Ej. 1.500. $ Nº 416 - 7. Arg. Bs. As., sept. - oct. 1967.

950.887 — Boletín Informativo Manisero Trimestral, castell. Int. Sector Agrop. Prop.: I.A.D.O. Inst. Agroindustrial de Oleaginosos. Direc.: Lamberti. Ej. 10.000. Nº 8. Manfredi (Cba.), julio 1967. Arg.

950.889 — El Argentino. Semanal, castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Pablo Alberto García Plandolit. Ej. 2.000. $ 20. Nº 3188. (Pigue). Bs. As., 24|10|67.

950.903 — Serviam. Semestral, castell. Int. Gral. Prop.: Geraldo Mercedes Morales. Direc.: Mario Atilio Caro. Ej. 2.000. Nº 5. Córdoba, julio|67. Arg.

... a Informativa. Trimestral castell. Int. Gral. Prop.: Cooperativa de Crédito Unquillo ltda. Direc.: Marcelo Valentino Besso. Ej. 2.000. Nº 1. Unquillo, (Cba.), agosto 1967. Arg.

950.905 — El Universo. Mensual, castell. Int. Gral. Prop. Antonio Raimondi. Direc.: Ismael Luis Castro. Ej. 5.000. $ 50. Nº 1. Lanús (Bs. As.) nov. 67. Arg.

950.909 — El Correo de Firmat. Semanal, castell. Int. Gral Prop. y Direc.: Juan Alfredo López Jacob y Emilio López Saez. Ej. 1.100. $ 20. Nº 2921. Firmat (Sta. Fe), 19|10|67. Arg.

950.919 — El Mundo a través de un Rostro. 1 vol., 32 págs., castell. Aut.. María del Carmen Muscillo. Edit.: Autor. Imp.: Imp. López. Ej. 1.000. $ 100. Bs. As., nov. 1967. Arg.

950.922 — La Voz de Correa. Quincenal castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Ignacio Mario Canavera. Ej. 500. $ 400. Anuales. Nº 538. Correa (Sta. Fe), 24|9|67. Arg.

950.923 — En la Luz de París. 1 vol., 94 págs., castell. Aut.: Emma de Cartosio Puntasecas de Libero Badii. Edit.. Hachette. Imp.: Colombo. Ej. 500. $ 600. Bs. As., 15|9|67. Arg.

950.925 — El Aduanero. Cuatrimestral, castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Ernesto Soulier. Ej. 1.500. Nº 24-25. Bs. As., set.|dic.|1967. Arg.

950.930 — El Juramento. Zamba, música, 2 págs. Aut.: Silvia Nora Lucas. Edit.: Autora. Imp.: Balbo y Bassi. Ej. 1.000. $ 90. Bs. As., 20|10|67. Arg.

950.931 — El Juramento. Zamba letra, castell., 2 págs. Aut.: Silvia Nora Lucas. Edit.: Autora. Imp.: Balbo y Bassi. Ej. 1.000. $ 90. Bs. As., 20|10|67. Arg.

950.932 — Lábaro. Mensual, castell. Int. Gral. Prop.: Fed. de Círculos Católicos de Obreros. Direc.: Juan Ireneo González. Ej. 2.000. Nº 241. Bs. As., octubre 1967. Arg.

950.937 — Auto. Mensual, castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Lorenzo R. Young. Ej. 5.000. Nº 412. Bs. As., 15|10|67. Arg.

950.893 — Faz "A" Alfie y otros. Aut.: H. David y otros. Faz "B" Días de Vino y Rosas y otros. Aut.: J. Mercer y otros. Int.: Billy Vaughn. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12575. Bs. As., dic.|66. Arg.

950.894 — Faz "A" Ven Vuela Conmigo y otros. Aut.: Cahn y otros. Faz "B" Dónde o Cuándo y otros. Aut.: Rodgers y otros. Int.: Frank Sinatra. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12590. Bs. As., dic.|66. Arg.

950.895 — Faz "A" Llévame Volando a la Luna y otros. Aut.: Bart Howard y otros. Faz "B" Todo de mí y otros. Aut.: Simons y otros. Int.: Frank Sinatra. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12591. Bs. As. dic.|66. Arg.

950.896 — Faz "A" El ayer se ha ido y otros. Aut.: Stuart y otros. Faz "B" Septiembre en la lluvia y otros. Aut.: Warren y otros. Int.: Chad and Jeremy. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12566. Bs. As., oct.|66.

950.897 — Faz "A" Kalamatianos Dances y otros. Aut.: Anónimo. Faz "B" Sirtos Dances y otros. Aut.: Anónimo. Int.: Teddy Kotsaftis. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12577. Bs. As., oct.|66. Arg.

950.898 — Faz "A" Tema de Zorba el Griego y otros. Aut.: Mikis Theodorakis. Faz "B" El Sonido de la Música y otros. Aut.: Rodgers y otros. Int.: Roger Williams. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12555. Bs. As., nov.|66. Arg.

950.899 — Faz "A" Música de Luna y Preludio y otros. Aut.: Sonny Burke y otros. Faz "B" Prólogo y otros. Aut.: Anónimo. Edit. e Imp.: Sicamericana. Int.: Alez North. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12560. Bs. As., nov.|66. Arg.

950.900 — Faz "A" Canciones que me Enseñó mi Madre y otros. Aut.: E. y D. D. de Curtis. Faz "B" La Paloma y otros. Aut.: Antón Rubinstein y otros. Int.: Liberace. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12565. Bs. As., nov.|66. Arg.

950.901 — Faz "A" La Portátil y otros. Aut.: Luis F. Correa y otros. Faz "B" Bandera de mi Nación y otros. Aut.: Moreira y otros. Int.: Rodolfo Zapata. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12564. Bs. As., dic.|66. Arg.

950.902 — Faz "A" Celosa y otros. Aut.. Manuel S. Acuña y otros. Faz "B" Río Crecido y otros. Aut.: R. Fuentes y otros. Int.: Flor Silvestre. Edit. e Imp.: Sicamericana. Ej. 300. $ 1.350. Nº 12572. Bs. As., dic.|66. Arg.

e.24|1 Nº 12.421 v.24|1|68

---

14 DE NOVIEMBRE DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57).

950.938 — Tribuna, Colón (E.R.), Oct|67, Nº 168, 170. Arg.

950.939 — La Obra Revista de Educación, Cap. Nov|67, Nº 640, Arg.

950.940 — Tribuna Popular, Rivadavia, (América). Oct|67, Nº 6.370|73, Arg.

950.941 — Boletín de las Iglesias Evangélicas Valdenses de Colonia Iris, Bahía Blanca y Colonia Artalejos, Jacinto Aráuz (L. P.). Nov|67, Nº 274, Arg.

950.942 — Primera Plana, Cap. Oct|67, Nº 202|254. Arg.

950.943 — Competencia, Cap. Nov|66. Nov|67, Nº 0|15, Arg.

950.944 — Autoclub, Cap. Oct|nov|67, Nº 37. Arg.

950.945 — Noticias Argentrac, Martínez (Bs. As.), Abril, julio|67, Nº 9, Arg.

950.946 — Canal T.V., Cap. Oct|67, número 482-486. Arg.

950.947 — El Diario Sirio Libanés, Cap., Ag|oct|67, Nº 10.181|233, Arg.

950.948 — Todo es Historia, Cap. Sep-Oct|67, Nº 5|6, Arg.

950.949 — El Expositor Bautista, Cap. enero. mayo 1967, Nº 1, 5, Arg.

950.950 — El Expositor Bautista, Cap. junio, octubre 1967, Nº 6, 10, Arg.

950.951 — Confirmado, Cap. octubre 1967, Nº 120. 123, Arg.

950.952 — Boletín Oficial de la Prov. de Río Negro, Viedma, Oct|67, Nº 411|19.

950.953 — Barriada, Villa María, julio, agosto 1967, Nº 4, Arg.

950.954 — La Voz del Peublo, Tres Arroyos, octubre 1967, Nº 22.325|54, Arg.

950.955 — Chispazos, Maciá (E. R.), Oct|67, Nº 199|507, Arg.

Inscriptas.

950.987 — La Razón, diario castell. Int. Gral. Prop: S. A. La Razón Editorial Emisora Financiera y Comercial, Direc: Ricardo Peralta Ramos, Ej. 510.880, $ 25, Nº 21.116, Bs. As., 10|11|67, Arg.

950.988 — Camaradería, trimestral, castell. Int. Gral. Prop: Ateneo de Retirados y Jubilados de la Policía de la Prov. de Bs. As., Direc: Francisco Arias, Ej. 2.000, $, Nº 41, La Plata, Oct|Dic|66, Arg.

951.019 — Revista de Legislación Argentina, mensual, castell. Jurídica, Prop: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A., Direc: José Rufino Lastra, Ej. 6.000, $ 400, Nº 13, Bs. As., octubre 1967, Arg.

951.013 — Mientras tú no Llegas, tango letra, castell. 2 págs. Aut: Carlos Bahr, Edit: Edami, Imp: Stinga, Ej. 250, $ 70, Bs. As., 10|11|67, Arg.

951.014 — Mientras Tú no Llegas tango, música, 2 págs. Aut: Manuel Sucher, Edit: Edami, Imp: Stinga, Ej. 250, $ 70, Bs. As. 10|11|67, Arg.

951.015 — Porteñísimo, tango, música, 2 págs. Aut: Miguel Caló y Aquiles Roggero, Edit: Edami, Imp: Stinga, Ej. 250, $ 70, Bs. As., 2|11|67, Arg.

951.016 — Llevatela, (Llevatelo), bolero, letra, castell. 2 págs. Aut: Armando Manzanero Canche, Edit: Edami, Imp: Stinga, Ej. 2.000, $ 70, Bs. As., 27|10|67, Arg.

951.017 — Llevatela, (Llevatelo), Bolero, música, 2 págs. Aut: Armando Manzanero Cancne, Edit: Edami. Imp: Stinga, Ej. 2.000, $ 70, Bs. As., 27|10|67, Arg.

951.020 — Nueva Historia del Norte Argentino, Descubrimiento y Conquista. 1 vol. 239 págs. castell. Aut: Pablo Fortuny, Edit: Edic. Theoria, Imp: Inst. San José, Ej. 1.000, $ 500, Bs. As., 30|8|66, Arg.

951.021 — Juan María Montalvo. (Prosa, Obras, Sexo), 1 vol. 94 págs. castell. Aut: Pablo Fortuny, Edit: Edic. Theoría, Imp: San José, Ej. 1.000, $ 150. Bs. As., 30|8|67, Arg.

951.029 — Boletín Informativo A. C. I. A., mensual, castell. Int. Gral. Prop: A. C. I. A., Asoc. del Crédito Industrial Argentino, Direc: Mario A. Lerner, Ej. 200, Nº 64, Bs. As., 3|11|67, Arg.

951.030 — Instrumentos de la Orquesta, 1 vol. castell. Aut: Marta C. Giovannini y Amelia C. Foglia, Edit: Lottermoser, Imp: Santa Teresita. Ej. 500, $ 980, Bs. As., 30|6|67, Arg.

951.031 — Historia del Chaco y de sus Pueblos, 1862, 1930. 1 vol. 61, págs. 3 mapas, castell. Aut: Ernesto J. A. Maeder, Edit: El Ateneo, Imp: Chiesino, Ej. 100, $ (Bs. As., Avellaneda, 10|5|67, Arg.
sino. Ej. 100, $ (Bs. As.), Avelaneda,

951.035 — "Fragata La Argentina, su vuelta al mundo (1817-1819)". 1 vol. 164 págs. Castell. Aut.: V. Mario Quartaruolo. Prólogo: Humberto F. Burzio. Ed.: Dto. Estudios Históricos Navales (Cdo. Operaciones Navales). Impresor: Colombo. Ej. 4.000. Bs. As., seti.mbre 1967. Arg.

951.043 — Enciclopedia de las aberraciones. Manual de Psiquiatría. Tomos I y II. 419 y 407 págs. Castell. Trad. del inglés. Aut.: Edward Podolsky. Prólogo: Alexandra Adler. Trad. José A. Zadunaisy y María Dabini. Edit.: Psique. Imp.: El Gráfico. Ej. 2.000. $ 2.800. Bs. As., 21|6|67. Colaboradores: David Abrahamsen, Nathan Ackerman; Tibor Afoston y otros. Arg.

951.044 — Sistema de las Bellas Artes. 1 vol. 279 págs. Castell. Trad. del Francés: Aut.: Alain. Trad.: Patricio Canto. Edit.: Siglo Veinte. Imp.: El Gráfico. Ej. 3.000. $ 750. Bs. As., 29|6|67. Arg.

951.045 — Judas. 1 vol. 270 páginas. Castell. Trad. del Inglés. Aut.: Igal Mossinsohn. Trad.: Patricio Canto. Edit.: Siglo Veinte. Imp.: El Gráfico. Ej. 3.000. $ 700. Bs. As., 2|8|67. Arg.

951.046 — El secreto histórico de la vida de Jesús. 1 vol. 198 págs. Castellano. Trad. del alemán. Aut.: Albert Schweitzer. Trod.: Julio Jacobson. Ed.: Siglo Veinte. Imp.: El Gráfico. Ej. 3.000. $ 500. Bs. As.. 29|6|67. Arg.

951.047 — Psicoanálisis y religión. 1 vol. 155 págs. Castell. Trad. del inglés. Aut.: Erich Fromm. Edit.: Psique.. Imp.: El Gráfico. Trad.: Josefina Martínez Alinari. Ej. 3.000. $ 500. Bs. As., 2|8|67. Arg.

951.058 — El Arte. Conceptos Fundamentales y su Evolución. 1 vol. 115 págs. 126 reprod. artísticas. Castell. Aut.: Zarko Simat. Edit.: El autor. Imp.: Rodec Macagni Bustamante. Hurlingham, 15|10|67. Arg.

950.956 — Faz "A" María del Paraná. Aut.: José V. Cidade. Faz "B" Volvé volvé. Aut.: Hnos. Rodríguez. Alfredo A. Peralta. Edit.: Londom. Imp.: Odeón. Int.: Los Ariscos. Ej. 400. Pesos 340. Nº 33 DLS 14033. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.957 — Faz "A" Baila boogaloo. Aut.: Marfil-Fernand. Faz "B" El boogaloo. Aut.: Marfil-Fernad. Int.: Carlos Argentino. Edit.: Odeón Pops.

950.958 — Faz "A" Aquieu. Aut.: Jimy Crane, Al Jacobs. Faz "B" Ayer se fue. Aut.: Yaco Monti. Int.: Yaco Monti. Edit.: Odeón Pops. Impresor: Odeón. Ej. 1.500. $ 340. Nº DTOA-8348. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.959 — Faz "A" Porque yo Quiero — Aut.: S. Adamo. — Faz "B" Nada que Hacer. — Aut.: S. Adamo. Int.: Salvatore Adamo. Edit.: Odeón POPS. Imp.: Odeón. Ej. 2.500. $ 340. Número DTOA 8347. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.960 — Faz "A" Cartita Rosa. — Aut.: Silvio-Fernand. — Faz "B" Tu Eres mi Novia. — Aut.: Silvio-Yanés Kolmos. Int.: Silvio. Edit.: Odeón POPS. Imp.: Odeón. Ej. 500. $ 340. Nº DTOA 8346. Bs. As., agsoto 1967. Afg.

950.961 — Faz "A" La Viuda. — Aut.: Antonio Colorado-Jaramillo. — Faz "B" La Negra Llorona. — Aut.: Derechos Reservados. Int.: Alfredo Peluffo. Edit.: Odeón POPS. Imp.: Odeón. Ej. 750. $ 340. Nº DTOA 8345. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.962 — Faz "A" Mi Novio el Heladero. — Aut.: Alberti-Primitera. — Faz "B" Me Voy a Casar. — Aut.: Privitera-Faro. Int.: Antonella. Edit.: Odeón Pops. Imp.: Odeón. Ej. 400. $ 340. Nº DTOA 8344. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.963 — Faz "A" Itchycoo Park. — Aut.: Marriot-Lane. — Faz "B" Solamente Estoy Soñando. — Aut.: Marriott-Lane. Int.: Small Faces. Edit.: Odeón Pops. Imp.: Odeón. Ej. 400. $ 340. Nº DTOA 8343. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.964 — Faz "A" Esta Tarde Vi Llover. — Aut.: Armando Manzanero. — Faz "B" El Mundo Mio. — Aut.: O. Arriagada. Int.: Hnos. Arriagada. Edit.: Odeón Pops. Imp.: Odeón. Ej. 600. $ 340. Nº DTOA 8342. Bs. As.. agosto 1967. Arg.

950.965 — Faz "A" Chicas de Alejandra. — Aut.: Anónimo. — Faz "B" Niña Bonita. — Aut.: Rahbani. Int.: Aladino. Ej. 400. $ 340. Nº DTOA 8341. Edit.: Odeón Pops. Imp.: Odeón. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.966 — Faz "A" Mamá. — Aut.: C. A. Bixie-B. Cherubini. — Faz "B" Mi Grito. — Aut.: Roberto Carlos. Int.: Agnaldo Timoteo. Edit.: Odeón Pops. Imp.: Odeón. Ej. 1.500. $ 340. Nº DTOA 8340. Bs. As., agosto 1967 Arg.

950.967 — Faz "A" Hablame. — Aut.: Paco Michel. — Faz "B" Puedo Fallar. — Aut.: Alvaro Carrillo. Int.: Paquín Soto. Edit.: Odeón Pops. Imp.: Odeón. Ej. 500. $ 340. Nº DTOA 8337. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.968 — Faz "A" Tengo Miedo. — Aut.: José Aguilar-Esteban C. Flores. — Faz "B" La Brisca. — Aut.: Francisco y Juan Canaro-Juan A. Caruso. Int.: Clandio Berge. Edit.: Odeón. Imp.: Odeón. Ej. 400. $ 340. Nº DTOA 7241. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.969 — Faz "A" Año Nuevo. — Aut.: Trio los Halcones-A.Riobal. — Faz "B" Por Cuatro Días Locos. — Aut.: Rodolfo Sciammarella. Int.: Alberto Castillo. Edit. e Imp.: Odeón. Ej. 400. $ 240. Nº DTOA 7240. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.970 — Faz "A" Danza Andaluza. — Aut.: Alfredo Gatell Flemer. — Faz "B" Malagueña Clásica. — Aut.: Alfredo Gatell Flemer. Int.: Alfredo Gatell. Edit. e Imp.: Odeón. Ej. 400. $ 340. Nº DTOA 7238. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.971 — Faz "A" Yo te Amo Tu Me Amas. — Aut.: Harold Spina. — Faz "B" A Veces. — Aut.: Harold Spina. Int.: Anthony Quinn. Edit.: Capitol. Imp.: Odeón. Ej. 1.000. Pesos 340. Nº 33M-5930. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.972 — Faz "A" La Pareja Más Bella del Mundo — Aut.: Conte-Beretta-Del Prete. — Faz "B" Retorno Sobre Mis Pasos. — Aut.: Beretta-Del Preto. Int.: Adriano Celentano. Edit.: Fermata. Imp.: Odeón. Ej. 600. Pesos 340. Nº 3F-0211. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.973 — Faz "A" La Banda. — Aut.: Chico Buarque de Holanda. — Faz "B" La Señorita Frenchy Brown. — Aut.: Ervan Coleman. Int.: Herb Alpert y su Tijuana Brass. Edit.: Fermata. Imp.: Odeón. Ej. Dif. Nº 3F-0210. $ 340. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.974 — Faz "A" Windy. — Aut.: Ruthann Friedman. — Faz "B" Reputación. — Aut.: Tim Hardin. Int.: Los Asociados. Edit.: Fermata. Imp.: Odeón. Ej. 300. $ 340. Nº 3F-0202. Bs. As., agosto 1967. Arg.

950.975 — Faz "A" Héroes y Villanos. — Aut.: Wilson-Parks. — Faz "B" Eres Bienvenida. — Aut.: Brián Wilson. Int.: The Beach Boys. Edit.: Capitol. Imp.: Odeón. Ej. 500. $ 340. Nº 33FA 124. Bs. As., agosto 1967. Arg.

e.24|1 Nº 12.422 v.24|1|68

---

15 DE NOVIEMBRE DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley 12.063|57)

951.059. — Medicina del Atlántico. Mar del Plata, noviembre 1967. Nº 29. Arg.

951.060. — Noticiero Parque de los Patricios. Cap., julio-octubre 1967. Nº 5-9. Arg.

951.061. — El Pueblo. Quemú Quemú octubre 1967. Nº 926-929. Arg.

951.062 — El Heraldo Valdense, Colonia Belgrano. octubre 1967, Nº 206|7, Arg.

951.063. — Acción Unida. San Salvador, octubre 1967. Nº 28. Arg.

951.064. — Acción Unida. San Salvador, septiembre 1967. Nº 26 y 27. Arg.

951.065. — Resplandor. Capital junio-septiembre 1967. Nº 306-309. Arg.

951.066. — Nuestro Banco en la Argentina. Capital, septiembre-octubre 1967. Nº 12. Arg.

951.067. — Sol de Justicia. Monte Grande, julio-septiembre 1967. Nº 2. Arg.

951.068 — Campo Misionero, Cap. octubre-diciembre 1967. Nº 4-6 Arg.

951.069. — Revista de la Cooperación. Capital, noviembre 1967. Nº 137. Arg.

951.070. — El Diario Israelita. Capital, octubre 1967. Nº 16.040|63, Arg.

Inscriptas

951.098. — Más Allá del Río Das Mortes. Historia de la "Expedición Mato Grosso. 1 vol. 318 págs. Castell Aut.: D. G. Fabre. Edit. e Imp.: Ediciones Selectas. Ej. 13.000. $ 290. Bs. As., noviembre de 1967. Arg.

951.099. — Boletín del Centro de Almaceneros. Quincenal. Castell. Gremial. Prop.: Centro de Almaceneros de Buenos Aires. Direc.: Selva María Derudi de Mazzei. Ej. 5.000. Nº 1.784. Bs. As., 30|9|67. Arg.

951.101. — Lo Sé Todo. Enciclopedia Documental en colores. 1 vol. 208 págs. Castell. Ant.: Anónimo. Edit: Larrouse. Imp.: Amorrortu. Ej. 15.000. $ 1.550. Bs. As., 17 de abril de 1967. Arg. 13ª edición revisada. Tomo I.

951.102. — Lo Sé Todo. Enciclopedia Documental en colores 1 vol. Tomo I. 96 págs. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Larouse. Imp.: Amorrortu. Ej. 15.000. $ 320. Bs. As., 17 de abril de 1967. Arg.

951.103. — Lo Sé Todo. Tomo II. Enciclopedia Documental en colores. 1 vol. 96 págs. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Larousse. Imp.: Amorrortu. Ej. 15.000. $ 320. Bs. As, 17 de abril de 1967. Arg.

951.118. — La Verdad en Marcha. Bisemanario. Castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Néstor Felipe Fernández Arocena. Ej. 300. $ 25. Nº 1. San José de Feliciano E R. 3|11|67. Arg.

951.131 — Huella, vínculo social cristiano, mensual, castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Néstor Alberto Vicente. Ejs. 3.000, $ 50. Nº 8. Cap. sep|67.

951.132 — La Nación, diario, castell. Int. Gral. Prop.: S. A. La Nación. Direc.: Bartolomé Mitre. Ejs. 234.750, $ 20. Nº 34.509. Bs. As., 8|11|67, Arg.

951.134 — Salvaje oeste, mensual, castell. Int. Gral. Prop.: Mapa S. R. L. Direc.: Enzo Elio Patrignani. Ejs. 15.000, $ 70. Nº 1. Bs. As., nov|67, Arg.

9951.139 — Janus, trimestral, castell. Int. Gral. Prop.: Librería Hachette S. A. Direc.: Guy, Victor Labat y Henri Nogueres. 12.000 Ejs. $ 490. Nº 9. Bs. As., abril-junio 1967, Arg.

951.149 — La copa milagrosa, teatro para niños, castell. 20 págs. mecanograf. Aut.: Gustavo Pons. Repres.: Teatro Reconquista de Cap. el 7|10|67, Arg.

9591.150 — Luminarias sobre el hielo, revista musical, castell. 9 págs. mecanograf. Aut.: Alejandro Maurín y Horacio Gutiérrez Martínez de Hoz. Repres: Club La Pampa de Chivilcoy el 7|10|67, Arg.

951.151 — El niño y su mundo, continuidad por T. V. castell. 12 págs. mecanograf. Aut.: Ariel Allende. Repres.: LS82 Canal 7 de Cap. en junio 1967, Arg.

951.152 — Pandeleche, continuidad por T. V. castell. 12 págs mimeógraf. Aut.: Bilma Ledesma. Repres.: Canal 2 de La Plata, octubre 1967, Arg.

952.153 — Silencio para Ricardo Klement, teleteatro unitario, castell. 30 págs mimeógraf. Aut.: Jorge Arnaud. Repres.: Canal 9 de Cap. en octubre 1967, Arg.

951.154 — Historia del roble al que querían cortar, obra teatral, castell. 20 págs. mecanograf. Aut.: Leonardo Guaschetti Repres.: Escuela Municipal de Vicente López el 20|8|67, Arg.

9951.155 — Amadeo amoroso, skecht por T. V. castell. 12 págs. mecanograf. Aut.: Rafael Martínez Repres.: Canal 9 de Cap. en sept|1967, Arg.

951.156 — Desde mi muelle, microprograma, castell. 11 págs. mecanograf. Aut.: Julio Gini Repres.: LR2 Radio Argentina de Cap. oct(1967, Arg.

951.157 — Ajedres por Argentina, microprograma, castell. 13 págs. mecanograf. Aut.: Julio Gini Repres.: LR2 Radio Argentina de Cap. oct(1967, Arg.

951.158 — Estética femenina, continuidad por T. V. castell. 11 págs mecanograf. Aut.: Bettina. Repres.: LS 86 Canal 2 de La Plata, abril 1967, Arg

951.159 — La conquista del desierto, (Fin de la campaña), 1 vol. 14 págs. castell. Aut.: M. Miguel Tagliaferro. Edit.: El autor Imp.: Roberto Ibáñez. Ejs. 500, $ 80. Bs. As., 1a. quincenal de nov|167, Arg

951.161 — Sola, rock lento, letra, castell. 2 págs. Aut.: Sandra Mondo. Edit.: Mil Rom Ediciones. Imp.: Tempo Ejs. 250, $ 50. Bs. As., 8|6|67, Arg.

951.162 — Sola, rock lento, mús. 2 págs. Aut.: Sandra Mondo. Edit.: Mil Rom Ediciones. Imp : Tempo. Ejs. 250, $ 50 8|6|67, Bs. As., Arg.

951.163 — Pero ..., canción, letra, castell. 2 págs. Aut.: Sandra Mondo Edit.: Mil Rom Ediciones. Imp.: Tempo. Ejs 250, $ 50. Bs. As., 8|6|67, Arg.

951.164 — Pero ..., canción música, 2 págs. Aut.: Sandra Mondo. Eidt.: Mil Rom Ediciones. Imp : Tempo. Ejs. 250, $ 50. Bs. As., 8|6|67, Arg.

951.165 — La dueña de esa voz, balada, mús. 2 págs. Aut : Francisco Marafioti (h). Edit.: Mil Rom Edic. Imp.: Tempo. Ejs 250, $ 50. Bs. As., 8|6|67, Arg.

951.166 — La dueña de esa voz, balada, letra, castell. 2 págs. Aut.: Silvio Soldan. Edit.: Mil Rom Edic Imp.: Tempo. Ejs. 250, $ 50 Bs. As., 8|6|67, Arg

951.173 — Boletín del Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante, bimensual, castell. gremial e int. gral. Prop.: Centro de Capitales de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante. Direc.: Edmundo Dante Bianchi. Ejs 1.200, Nº 29, Bs. As., sep|oct|67, Arg.

951.174 — Boletín Informativo, trimestral. castell. int. gral Prop.: Telescuela Técnica (Ministerio del Interior) Direc.: Elena L. Hoys. E's. 2.500, Nº 2 Bs. As., julio 1967, Arg.

951.175 — Caballito, bimestral, castell. int. gral. Prop.: Centro Social de Comerciantes y Amigos de Caballito Direc.: Bernardino Fernández. Ejs 1.000, Nº 34. Bs. As., noviembre de 1967, Arg.

951.176 — Educación Democrática, texto para 3er. año, 1 vol 260 págs. castell. Aut.: Argentino Moyano Coudert. Edit. e Imp.: Guadalupe. Ejs 3.045, $ 495. Rafael Calzada, 17|4|67, Arg.

951.177 — Relaciones conyugales en la hora actual, 1 vol. 124 págs. castell Aut.: Jorge Teichtweier. Edit. e Imp.: Guadalupe Ejs 3.020, $ 350. Rafael Calzada, 12|6|65, Arg.

951.178 — Cantos escolares, 1 vol. 90 págs. castell. XIa. edición, Aut.: Vicente López y Planes; Blas Parera y otros Recop.: Santiago Lichius. Edit. e Imp.: Guadalupe. Ejs. 29.340, $ 40. Rafael Calzada, 30|10|63.

951.179 — Estilo general de cartas, 1 vol. 118 págs. castell Aut.: Jaime de la Horra. Edit.: Caymi. Imp.: Lumen. Ejs 3.000, $ 150. Bs. As., jul|67.

e.24|1 Nº 12.423 v.24|1|68

16 DE NOVIEMBRE DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

951.180 — Lex. Cap. Octubre 1967. número 4.680|4.700. Arg.

951.181 — Comercio y Justicia. Córdoba. Octubre 1967. Nº 9.949|78. Argentina.

951.182 — Derecho Fiscal. Cap. Nov.|67. Nº 196. Arg.

951.183 — Boletín Oficial de la Provincia. Corrientes. Oct||67. Nº 15.276|96.

951.184 — Acción Rotaria. Córdoba. Octubre 1967. Nº 1.603|1.606. Argentina.

951.185 — Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa. Oct.|67. Nº 668|671. Arg.

951.186 — Boletín Oficial de la Prov. de La Pampa. Santa Rosa. Sep.|67. Nº 663|7. Arg.

951.187 — Boletín de las Fieles Amigas de Betania del Sagrado Corazón". Villa Allende (Cba.). Oct.|67. Nº 4. Arg.

951.188 — Verónica. Mar del Plata. Nov. 1967. Nº 5. Arg.

951.189 — Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. Catamarca. Oct.|67. Nº 79|87. Arg.

951.190 — La Voz de Correa. Correa (Sta. Fe). Oct.|67. Nº 536|537. Argentina.

951.191 — San Cor. Sunchales. Sep.|Oct.|67. Nº 281. Arg.

951.192 — Revista de la Caja Mutual de Policía. Rosario. Sep.|Oct.|67. Nº 221. Arg.

951.193 — Boletín S. A. Hacendados de Rafaela. Rafaela. Oct.|67. Nº 155. Arg.

Inscriptas

951.204 — Surcos de Progreso. Mensual. Castell. Int. Gral. Prop.: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Direc.: Juan Jorge Walter Hakanovitz. 2.000 ejs. Nº 1. Caisida (Sta. Fe), Septiembre 1967. Arg.

951.205 — Boletín de Información Educativa. Semestral. Castell. Educativa y cultural. Prop.: Centro de Documentación e Información Educativa de la Prov. de Santa Fe. Dependiente del Ministerio de Educación y Cultura Prov. Direc.: Reynaldo Carne. 2.000 ejs. Nº 7. Santa Fe, 30|6|67. Arg.

951.225 — La Montaña. Semestral. Castellano. Int. Gral. Prop.: Federación Arg. de Montañismo y Afines. Direc.: Alfredo H. Brignone. 4.000 ejemplares. $ 150. Nº 8. Cap. 1er. semestre 1967. Arg.

951.238 — Heidi. 1 vol. 272 págs. Castellano. 4ª edición. Trad. del Francés. Aut.: Juana Spyri. Trad.: Cora Bosch Ilustr.: Boris Kriukow. Edit.: Atlántida. Imp.: El Gráfico. 20.000 ejemplares. $ 220. Bs. As., sept.|67. Arg.

951.239 — Hombrecitos. 1 vol., 318 págs., castell., 5ª edición. Trad. del inglés. Aut.: Louisa M. Alcott. Trad.: Cora Bosch. Ilustr.: Boris Kriukow. Edit.. Atlántida. Imp.: Chiesino. Ej. 20.000. $ 220. Bs. As., sept.|67.

951.240 — María. 1 vol., 338 págs., castell. 2ª edición. Aut.: Jorge Isaacs. Ilustr.: Blanca Meda. Edit.: Atlántida. Imp.: Atlántida. Ej. 15.000. $ 220 Bs. As., sept.|67. Arg.

951.241 — Los Hombrecitos de Jo. 1ª edición, castell., 1 vol., 311 págs. Trad. del inglés. Aut.: Louisa M. Alcott. Trad.: Cora Bosch. Ilustr.: Lisa. Edit.: Atlántida. Imp.: El Gráfico. Ej. 10.000. $ 220. Bs. As., sept.|67. Arg.

951.242 — El Mundo Maravilloso de la Música. 1ª edición, castell., 1 vol., 225 págs. Aut.: Kurt Pahlen. Portad.: Lisa. Edit.: Atlántida. Imp.: El Gráfico. Ej. 8.000. $ 220. Bs. As., sept.|67. Arg.

951.243 — Cuentos de Oscar Wilde. 6ª edición. castell., 1 vol., 126 págs. Aut.: Oscar Wilde. Versión y adapt.: Rafael Dieste. Ilustr.: Castelao. Edit.: Atlántida. Imp.: Imp. López. Ej. 8.000. $ 220. Bs. As., sept.|67. Arg.

951.244 — Los Incas. 5ª edición, castell., 1 vol., 126 págs. Aut.: Inca Garcilaso de La Vega. Adapt.: (Antología y resumen de los Comentarios Reales). Enrique Pérez Mariluz. Ilustr.: Lisa. Edit.: Atlántida. Imp.: Cadel. Ej. 5.200. $ 220. Bs. As., 5|9|67. Arg.

951.245 — Aritmética I. 1 vol., 304 págs castell. Aut.: Lidia E. Alcántara, Raquel T. Lomazzi y Félix Mina. Edit e Imp.: Estrada. Ej. 15.000. $ 396. Bs. As., 5|9|67. Arg.

951.246 — Geometría II. 1 vol. 164 págs., castell. Aut.: Lidia E. Alcántara, Raquel T. Lomazzi y Félix Mina Edit. e Imp.: Estrada. Ej. 12.000. $ 328. Bs. As., 7|7|67. Arg.

951.247 — Geometría I. 1 vol., 160 págs., castell. Aut.: Lidia E. Alcántara, Raquel T. Lomazzi y Félix Mina. Edit e Imp.: Estrada. Ej. 10.000. $ 312. Bs. As., 14|6|67. Arg.

951.248 — Páginas Escogidas. 1 vol., 312 págs., castell. Aut.: Eduardo Wilde. Selecc Prólogo y Notas: José María Monners Sans. Edit. e Imp.: Estrada. Ej. 2.500. $ 203. Bs. As., 31|5|67. Arg.

951.250 — Boletín Municipal. Quincenal, castell. Int. Gral. Prop.: Municipalidad de La Plata. Direc.: Miguel Angel Ribo. Ej. 400. Nº 24. La Plata. 30|9|67. Arg.

951.253 — Nuestra Voz. Mensual, castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Pablo N. Kaminsky. Ej. 2.000. $ 20. Nº 64. Villa Carlos Paz (Cba.), sept.|67. Arg.

951.275 — Repertorio General de Revista Jurídica Argentina La Ley. Anual, cast., jurisprudencia. Prop.: La Ley S. A., Edit. e Impres. Direc.: A. Roberto Fraga Petrao. Ej. 10.000 Nº 25. Enero - Diciembre 1964. Arg.

951.249 — Faz "A" La Pobrecita y otros. Aut.: Atahualpa Yupanqui y otros. Faz "B" Luna de Azúcar y otros. Aut.: Ayala - Torres y otros. Int.: Los Tucu Tucu. Edit.: Phonogram. Imp.: Columbia. Ej. 250. $ 1.290. Nº 20332. Bs. As., agosto 1967. Arg.

951.256 — Faz "A" Qué quieres Tú de Mí y otros. Aut.: Gouveira y otros. Faz "B" Luna Lunera y otros. Aut.: T. Fergo y otros. Int.: Los Tres Soles de Brasil. Edit.: London. Imp.: Odeón. Ej. 300. $ 940. Nº LLS 14515. Bs. As., agosto 1967. Arg.

951.257 — Faz "A" y Faz "B" Concierto para Violín y Orquesta Nº 2. Aut.: Bartok. Int.: Yehudi Menuhin. Edit.: Angel. Imp.: Odeón. Ej. 250. $ 940. Nº LPC 12282. Bs. As. agosto 1967. Arg.

951.258 — Faz "A" Norte Sud Este y Oeste y otros. Aut.: Farlowe y otros. Faz "B" Entrometiéndose y otros. Aut.. Watson y otros. Int.: Chris Farlowe. Edit.: Odeón Pops. Imp.: Odeón. Ej. 300. $ 940. Nº LDF 4355. Bs. As., ag.|67.

951.259 — Faz "A" El Baile de los Negritos y otros. Aut.: S. Brooks y otros. Faz "B" San y otros. Aut.: Lidsay Mc Phail y otros. Int.: Pee Wee Hunt. Edit.: Capitol. Imp.: Odeón. Ej. 1.500. $ 940. Nº CM 4025. Bs. As., ag.|67. Arg.

951.260 — Faz "A" Tonteando Alrededor y otros. Aut.: Keller y otros. Faz "B" Me Alegro que Estés Tú y otros. Aut.: Madeira y otros. Int.: Chris Montez. Edit.: Fermata. Imp.: Odeón. Ej. 60.. $ 940. Nº LF-135. Bs. As., ag.|67.

951.261 — Faz "A" Confidencias y otros. Aut.: Ch. Durán y otros. Faz "B" Sin Lágrimas y otros. Aut.: Charlo y otros. Int.: Roberto Bayot. Edit. e Imp.: Odeón. Ej. 400. $ 940. Nº LDB 134. Bs. As., agosto 1967. Arg.

951.262 — Faz "A" Luna de América y otros. Aut.: J. Abrodos y otros. Faz "B" Corazón Coranzoncito y otros. Aut.: M. Abrodos y otros. Int.: Hnos. Abrodos y su Conjunto. Edit. e Imp.: Odeón. Ej. 400. $ 940. Nº LDB 132. Bs. As., agosto 1967. Arg.

951.263 — Faz "A" Fuera y Alrededor y otros. Aut.: Boyce y otros. Faz "B" A veces Ella es Pequeñita y otros. Aut.: Boyce y otros. Int.: Tommy Boyce & Bobby Hart. Edit.: Fermata. Imp.: Odeón. Ej. 300. $ 940. Nº LF 123. Bs. As., agosto 1967. Arg.

e.24|1 Nº 12.424 v.24|1|68

17 DE NOVIEMBRE DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

951.294 — Esquel — Esquel, octubre 1967. Nº 7439|62. Arg.

951.295 — Palabra Estudiantil — Quilino. octubre 1967. Nº 169 y 170. Arg.

951.296 — Surge — La Plata. octubre 1967. Nº 341-344. Arg.

951.297 — Legis — Cap. octubre 1967. Nº 1276|96. Arg.

951.298 — Alta Moda — Cap. Octubre 1967. Nº 6. Arg.

951.299 — Nueva Voz — Valentín Alsina. Octubre 1967. Nº 3-5. Arg.

951.300 — Piantadino — Cap. Octubre 1967. Nº 106. Arg.

951.301 — Capicúa — Cap. Octubre 1967. Nº 204-205. Arg.

951.302 — Loco Lindo — Cap. Octubre 1967. Nº 49. Arg.

951.303 — Car seca — Cap. Octubre 1967. Nº 75. Arg.

951.304 — Afanancio — Cap. Octubre 1967. Nº 52. Arg.

951.305 — Páginas Pirelli — Cap. Sept|Oct|67. Nº 2. Arg.

951.306 — Cronista Informativo — Cap. Octubre 1967. Nº 226. Arg.

951.307 — El Parque — La Lucila. Ag|sept|oct|67. Nº 790-852. Arg.

Inscriptas

951.308 — La Canción de Juan Chiviro — Canción litoraleña. letra, castellano. 2 págs. Aut.: Linares Cardozo. Edit.: Tierra Linda. Imp.: Korn. E. 250. $ 30. Bs. As. nov 1967. Arg.

951.309 — La Canción de Juan Chiviro — Canción litoraleña. música. 2 págs. Aut.: Linares Cardozo. Edit.: Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. nov|67. Arg.

951.310 — Mi gran noche — Moderato. vers. castell. 2 págs. Aut.: J. Córcega. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As. nov|67. Arg.

951.311 — Mi gran noche — Moderato. letra. francés. 2 págs. Aut.: Salvatore Adamo. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As. nov|67. Arg.

951.312 — Mi gran noche — Moderato. música. 2 págs. Aut.: Salvatore Adamo. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As. nov|67. Arg.

951.313 — Nada que hacer — letra. francés. 2 págs. Aut.: Salvatore Adamo. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. nov|67. Bs. As. Arg.

951.314 — Nada que hacer — vers. castell. 2 págs. Aut.: J. Córcega. Edit. Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As. nov|67. Arg.

951.315 — Nada que hacer — música. 2 págs. Aut.: Salvatore Adamo. Edit.: Odeón. Imp.: Korn. Ej. 250. Bs. As. nov|67. Arg.

951.316 — Mi puesto de gendarme — chamamé, música. 2 págs. Aut.: Nicolás Oroño. Edit.: Tierra Linda. Imp. Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. nov. 1967. Arg.

951.317 — Mi puesto de gendarme — chamamé. letra. castell. 2 págs. Aut.: Nicolás Oroño. Edit.: Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. nov|67. Arg.

951.318 — Diccionario de sinónimos, ideas afines y contrarios — 1 vol. 527 págs. castell. Aut.: Anónimo. Colab.: Santiago Pey y Juan Ruiz Calonja. Edit.: Ciordia. Imp.: Amorrortu. Ej. 3.000. $ 720. Bs. As. 7|9|67. Arg.

951.319 — Introducción general a la psicología contemporánea — 1 vol. 432 págs. castell. Aut.: Ricardo G. Mandolini Guardo. Tapa: Zulema Ciordia. Prólogo: José Torres Norry. Edit.: Ciordia. Imp.: Oeste. Ej. 2.500. $ 480. Bs. As. 10|10|67. Arg.

951.320 — El besuqueao — ranchera. música. 2 págs. Aut.: Higinio Lucas Ortiz. Edit.: Autor. Imp.: Ana. Ej. 50. $ 12 Rosario, 28|12|67 Arg.

951.321 — El besuqueao — ranchera, letra. castell. 2 págs. Aut.: Higinio Lucas Ortiz. Edit.: Autor. Imp.: Ana. Ej. 50. $ 12. Rosario, 28|10|67. Arg.

951.327 — Contragolpe — quincenal. castel. Int. gral. Prop. y direc.: Juan Agustín Colombo. Ej. 1.000. $ 17,50. Nº 108 Baradero, 21|10|67.

951.337 — Revista Estrada — trimestral. castell. Int. gral. Prop.: Angel Estrada y Cía. Editorial Comercial e Importadora S. A. (Secc. Servicio de Extensión Editorial). Direc.: Tomás J. de Estrada. Ej. 50.000. Nº 1. Bs. As. noviembre de 1967. Arg.

951.347 — Lengua y Habla, II Curso — 5ª edición 1 vol. 236 págs. castell. Aut.: Luis Alberto Mengni, Alberto F. Pescetto y Sara Matilde Spinelli. Edit.: Huemul. Imp.: Prensa Médica. Ej. 9840. $ 460. Bs. As. 20|5|67. Arg.

951.348 — Antología de textos literarios para el Ciclo Básico — 4ª edición. 1 vol. 255 págs. castell. Aut.: Ofelia Kovacci y Nélida Salvador. Edit.: Huemul. Imp.: Cadel. Ej. 12.000. $ 500. Bs. As., 15|4|67. Arg.

951.355 — Time — semanal. inglés. Int. gral. Prop.: Time Life International. Distrib.: Acme Agency S. A. C. I. y F. Ej. 5.600. $ 180. Nº 19. México. 10|11|67. Arg.

951.357 — La Gaceta — semanal. castell. Int. gral. Prop. y direc.: Alfonso Francisco Giacomantone. Ej. 2.000. $ 80. Nº 1548. S. A. Areco, 10-11-67.

951.358 — Eco Garmense — bimensual. castell. Int. gral. Prop. y direc.: Antonio Ciancaglini. Ej. 1.000. $ 15. Nº 1664. De la Garma, 9|11|67. Arg.

951.359 — El Consultor de San Martín — semanal. castell. Int. gral. Prop. y direc.: José Luis Garro. Ej. 4.000. $ —. Nº 4. Mendoza, 5|1|67. Arg.

951.361 — Proyecciones Sociales de la Encíclica Populorum Progressio — 1 vol 33 págs. castell. Aut.: Arturo Enrique Sampay. Edit.: Edic. Instituto. Imp.: Stylos. Ej. 3.000. $ 100. Bs. As. 3|11|67. Arg.

951.362 — La Zorra (La Vieja — cumbia música. 2 págs. Aut.: José Dames y P. Angel Ciausi. Edit. e imp.: América. Ej. 1000. $ 50. Bs. As. 7|11|67. Arg.

951.363 — La Zorra (La Vieja) — cumbia. letra. castell. 2 págs. Aut.: José Dames y P. Angel Ciausi. Edit. e imp.: América. Ej. 1000. $ 50. Bs. As. 7|11|67. Arg.

951.364 — Se acabó el jabón — cumbia gaita. letra. castell. 2 págs. Aut.: L. R. González y Luis Ridao. Ej. 1000. $ 50. Edit. e imp.: América. Bs. As. 7|11|67. Arg.

951.365 — Se acabó el jabón — cumbia gaita. música. 2 págs. Aut.: L. R. González y Luis Ridao. Ej. 1000. $ 50. Edit. e imp.: América. Bs. As. 7|11|67. Arg.

951.367 — Reservas salinas de Argentina — 1 vol. 106 págs. 38 fig. castell. Aut.: I. Rafael Cordini. Edit. e imp.: Instituto Nacional de Geología y Minería Ej. 2.500. $ 100. Bs. As. 20|9|67. Arg.

951.369 — Boletín El Refugio. Mensual. Castell. Int. general. Propietario: Asoc. de Protección al Animal "El Refugio". Direc.: Guillermo Aníbal Surraco. Ej. 3.000. Nº 1. Bs. As., octubre 1967. Arg.

951.370 — La calle de nadie. Folk rock, letra, castell. 2 págs. Autor: Litto Nebbia. Editor: Fermata. Imp.: Drieschmanns. Ej. 275. $ 30. Bs As., 31|10|67. Arg.

951.371 — La calle de nadie. Folk rock, música. 2 págs. Autor: Litto Nebbia. Editor: Fermata. Impresor: Drieschmanns. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|10|67. Arg.

951.372 — Eso sí que no... y que no. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan D'Arienzo. Editor: Fermata. Imp.: Drieschmanns. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|10|67. Arg.

951.373 — Eso sí que no..., y que no. Tango ,letra, castell. 2 págs. Autor: Héctor Bello. Editor: Fermata. Impresor: Drieschmanns. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 3 |10|67. Arg.

951.374 — Dogor. Tango, música. 2 págs. Autor: Héctor Stamponi. Editor: Fermata. Imm.: Drieschmanns. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|10|67. Argentina.

951.375 — Dogor. Tango, letra, castellano. 2 págs. Autor: Carlos Alberto Carella. Editor: Fermata. Impresor: Drieschmanns .Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|10|67. Arg.

951.376 — El telefón. Canción, música. 2 págs. Autor: Nino Ferrer. Editor: Fermata. Imp.: Drieschmanns. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|10|67. Argentina.

951.377 — El telefón. Canción, letra, francés. 2 págs. Autor: Nino Ferrer. Editor: Fermata. Impresor: Drieschmanns. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|10|67. Arg.

951.378 — El Telefón. Canción. Vers. castell. 2 págs. Autor: Ben Molar. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 31|10|67. Argentina.

951.379 — Muchacha sola. Shake, letra. Vers. castell. 2 págs. Autor: Ben Molar. Editor: Fermata. Impresor: Drieschmanns. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 29|9|67. Arg.

951.380 — Muchacha sola. Shake, letra, inglés. 2 págs. Autora: Martha Sharp. Editor: Fermata. Impresor: Drieschmanns. $ 30. Bs. As., 29|9|67. Arg.

951.381 — Muchacha sola. Shake, música. 2 págs. Autora: Martha Sharp. Editor: Fermata. Imp.: Driescmanns. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 29|9|67 Arg.

951.382 — El último día. Balada rock, música. 2 págs. Autor: Eros Sciorilli. Editor: Fermata. Imp.: Drieschmanns. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 20|10|67. Arg.

951.383 — El último día. Balada rock. letra, italiano. 2 págs. Autor: Alberto Testa. Editor: Fermata. Impresor: Drieschmanns. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 20|10|67. Arg.

951.384 — El último día. Balada rock. Vers. castell. 2 págs. Autor: Ben Molar. Editor: Fermata. Imp.: Drieschmanns. Ej. 275. $ 30. Bs. As., 20|10|67. Arg.

591.395 — Plan Nacional de Pastoral. 1 vol. 54 págs. Castell. Autor: anónimo. Edit.: Conferencia Episcopal Argentina. Imp.: Taladriz. Ej. 5.000. $ 250. Bs. As., 18|10|67. Arg.

951.399 — Todo por quererte. Tango, música. 2 págs. Autor: Sergio F. Farese. Editor: autor. Imp.: Ferrer. Ej. 1.050. $ 50. Bs. As., 17|11|67. Argentina.

951.400 — Todo por quererte. Tango, letra, castell. 2 págs. Autor: H. B. Oneca. Editor: autor. Imp.: Ferrer. Ej. 1.050. $ 50. Bs. As., 17|11|67. Argentina.

951.407 — Obra en verso (Alma y carne — Motivos lugareños — Burocracia — Otros poemas). 1 vol. 176 págs. Castell. Autor: José Baquerizas. Editor: autor. Imp.: Stileograf. Ej. 1.000. $ 350. Bs. As., 9|11|67. Arg.

951.326 — Copland habla sobre música. 1 vol. 212 págs. Castell. Trad. del inglés. Autor: Aarón Copland. Trad.: Néstor Ortiz Oderigo. Editor: Siglo Veinte. Imp.: El Gráfico. Ej. 3.000. $ 550. Bs. As., 20|6|67. Arg.

Expedientes del 8|11|67
Publicados nuevamente

950.408 — Un castillo de bombones. Rad. episódico. 133 págs. Mecanografiadas. Castell. Aut.: Susana Di Palma y Rafael Eduardo Velasco de la Torre. Repres.: L.V. 2. Córdoba, octubre 1966. Arg.

950.428 — Juez del azar. Pintura. Autor: David Chab. Publ.: Biblioteca Luis A. Rango. Bogotá — Colombia. Octubre 1967.

Expedientes del 9|11|67
Publicados nuevamente

950.684 — Mi lindo Santiago. Zamba, música. 2 págs. Autor: Víctor Tejeda. Editor: autor. Imp.: Boccazzi. Ej. 100. $ 60. Bs. As., 20|10|67. Argentina.

950.685 — Mi lindo Santiago. Zamba, letra, castell. 2 págs. Autor: Víctor Tejeda. Editor: autor. Imp.: Boccazzi. Ej. 100. $ 60. Bs. As., 20|10|67. Argentina.

e.24|1 Nº 12.428 v.24|1|68

---

20 DE NOVIEMBRE DE 1967
Comunicación Publicaciones Periódicas
(Decreto Ley 12.063|67)

951.412 — Para Tí. Cap. Octubre 1967. Nº 2.360|64. Arg.

951.413 — Billiken. Cap., Octubre 1967. Nº 2.490|94. Arg.

951.414 — El Gráfico. Cap., Octubre 1967. Nº 2.504|08. Arg.

951.415 — Atlántida. Cap., Octubre 1967. Nº 1.207. Arg.

951.416 — La Chacra. Cap., Octubre 1967. Nº 443. Arg.

951.417 — Karina. Cap., Octubre 1967. Nº 18. Arg.

951.418 — Gente y la Actualidad. Cap., Octubre 1967. Arg. Nº 115|118.

951.419 — Sport Suplemento Mensual de El Gráfico. Cap., Oct.|67. Nº 38. Argentina.

951.420 — El Puente. Moreno. Noviembre 1967. Nº 19. Arg.

951.421 — El Surco John Deere. Cap., Nov.-Dic.|67. Nº 6. Arg.

951.422 — Coche a la Vista. Cap., Noviembre 1967. Nº 244. Arg.

951.423 — Ventas y Comercialización. Cap., Ag.-sept.-octubre 1967. Nº 205-7. Argentina.

951.424 — Ventas y Comercialización. Cap., Noviembre 1967. Nº 208. Arg.

INSCRIPTAS

951.427 — Cerámica en Odontología. 1 vol., 328 págs., castell. Aut.: Roberto Kohan. Edit.: Autor. Imp.: Macagno Landa. Ej. 2.000. 5.000. Bs. As., 30|9|67.

951.428 — Cosas de mi Tierra. (Ashpaymanta Imasticuna). 1 vol. 94 págs., castell. Aut.: Enrique Ruiz Gerez. Edit.: Autor. Imp. Unión. Ej. 1.000. $ 200. Rosario, noviembre de 1967. Argentina.

951.429 — Mocho y el Espantapájaros y Otros Cuentos. 1 vol. 144 págs., castell. Aut.: Alvaro Yunque. Pres.: Raúl Larra. Ilustr.: Emilia Gutiérrez. Edit.: Eudeba. Imp.: Kaufman. Ej. 14.000. $ 80. Bs. As., agosto 1966. Arg.

951.430 — La Revolución Argentina del 90 1 vol. 120 págs., castell. Aut.: Roberto Etchepareborda. Edit.: Eudeba. Imp.: Stilcograf. Ej. 10.000. $ 140. Bs. As., Junio 1966. Arg.

951.431 — El Laboratorio de la Lengua. 1 vol. 64 págs., castell. Aut.: Adriana Gandolfo. Edit.: Eudeba, Imp.: Zlotopioro. Ej. 7.000. $ 200. Bs. As., jun.|66.

951.432 — Doce Cuentos Musicales. 1 vol. 52 págs., castell. Aut.: Ruth Fridman, Susana F. de Alemany, María Teresa C. de Dawi, Susana Dourge de Horovitz y Esther S. de Schneider. Edit.: Eudeba. Imp.: Zlotopioro. Ej. 7.000. $ 200. Bs. As., agosto 1966. Argentina.

951.433 — Derecho de la Seguridad Social. 1 vol, 224 págs., castell. Aut.: Miguel Angel Cordini. Edit.: Eudeba. Imp.: Frigerio. Ej. 4.000. $ 520. Bs. As., Julio 1966. Arg.

951.434 — Poemas de Marechal. 1 vol. 96 págs. Aut.: Leopoldo Marechal. Edit.: Eudeba. Imp.: Escorpio. Ej. 20.000. $ 110. Castell. Bs. As., julio 1966.

951.435 — Geografía de Buenos Aires. 1 vol. 120 págs., castell. Aut.: Florencio Escardó. Edit.: Eudeba. Imp.: Escorpio. Ej. 20.000. $ 110. Bs. As., jul.|66. Arg.

951.436 — Falsificaciones. 1 vol. 152 págs., castell. Aut.: Marco Denevi. Edit.: Eudeba. Imp. Escorpio. 20.000 Ej. $ 140. Bs. As., Julio 1966 Arg.

951.437 — El Centroforward Murió al Amanecer - Para que se Cumplan las Escrituras, 1 vol. 152 págs., castell. Aut.: Agustín Cuzzani. Edit.: Eudeba. Imp.: Escorpio. Ej. 20.000. $ 140. Bs. As., julio 1966. Arg.

951.438 — El Túnel. 1 vol. 136 págs., castell. Aut.: Ernesto Sábato. Edit.: Eudeba. Imp.: Escorpio. Ej. 20.000. $ 140. Bs. As., julio 1966. Arg.

951.439 — El Pecado Mortal. 1 vol. 136 págs., castell. Aut.: Silvina Ocampo. Selecc.: José Bianco. Edit.: Eudeba. Imp.: Ecorpio. Ej. 20.000. $ 140. Bs. As., julio 1966. Arg.

951.440 — Estudios de Literatura Española y Comparada. 1 vol. 288 págs., castell. Aut.: María Rosa Lida de Malkiel. Nota preliminar: Julio Caillet Bois. Edit.: Eudeba. Imp.: Cadel. Ej. 4.000. $ 720. Bs. As, Julio 1966. Argentina.

951.441 — Villa Miseria También es América. 1 vol. 280 págs., castell. Aut.: Bernardo Verbitsky. Edit.: Eudeba. Imp.: Zlotopioro. Ej. 20.000. $ 160. Bs. As., julio 1966. Arg.

951.448 — Educación Cristiana. Trimestral, castell. Religiosa. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Direc.: Patricia E. Richardson. Ej. 1.400. Nº 90. Bs. As., oct-dic.|67. Argentina.

951.452 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual, castell. Int.: Gral. Prop.: Mario Anzorena S. I. por la Cía. de Jesús Orden Religiosa. Direc.: Mario Anzorena S. I. Ej. 8.000. $ 80. Nº 512. Bs. As., sept.|67. Arg.

951.453 — Revista Litúrgica Argentina. Trimestral, castell. teológica. Prop. RR. PP. Benedictinos. Direc.: Marciano Sadornil. Ej. 1.000. $ 250. Nº 225. Bs. As., juliosept.|67. Arg.

951.463 — Belén de Escobar. Diario, castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Justo Antonio Gaytan. Ej. 700. $ 5. número Escobar, 10|11|67. Arg.

951.464 — General Sarmiento. Diario, castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Roberto O. Romano. Ej. 700. $ 5. San Miguel, 10|11|67. Arg.

951.465 — Belén. Diario, castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Justo Antonio Gayton. Ej. 700. $ 5. Pilar, 9|11|67. Argentina.

951.466 — San Isidro. Diario, castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Roberto O. Romano. Ej. 700. $ 5. San Isidro, 10|11|67. Arg.

951.467 — El Joven Misionero. Mensual, castell. Int. Gral. Prop.: Asoc. Cultural ESDEVA. Direc.: José Gallinger. Ej. 11.000. $ 35. Nº 488. Rafael Calzada noviembre 1967. Arg.

951.468 — Revista Bíblica. Trimestral castell. Int. Gral. Prop.: Asoc. Cultural ESDEVA. Ej. 600. $ 225. Nº 125. Rafael Calzada jul.-sep.|67. Arg.

951.469 — Reflector. Mensual, castell. Int. Gral. Prop.: Asoc. Cultural ESDEVA. Direc.: José Gallinger. Ej. 30.000. $ 60. Nº 139. Rafael Calzada, noviembre 1967. Arg.

951.470 — Vam... Vam... Vam... Cumbia, música, 2 págs. Aut.: María Esther Villar de Donnis. Edit.: Autora. Imp.: Ferrer. Ej. 100. $ 50. Bs. As., 14|10|67. Arg.

951.471 — Vam... Vam... Vam... Cumbia, letra, castell. 2 págs., Aut.: María Esther Villar de Donnis. Ed.: Autora. Imp.: Ferrer. Ej. 100. $ 50. Bs. As., 14|10|67. Arg.

951.472 — Tú me inspiraste. Bolero, letra, castell. 2 págs. Aut.: Marimia. Editor: autor. Imp.: Ferrer. Ej. 100. $ 70. Bs. As., 17|11|67. Arg.

951.473 — Tú me inspiraste. Bolero, música. 2 págs. Aut.: Marimia. Editor: autor. Imp.: Ferrer. Ej. 100. $ 70. Bs. As., 17|11|67. Arg.

951.475 — Encuesta de morbilidad. — I. Diseño de la muestra en conurbano. II. Estimadores normales para el Gran Buenos Aires. Informe Nº 3. 1 vol. 18 págs. 1 cuadro. Castellano. Autores Invest.: Carlos Hernán Canitrot y Juan Pablo Abadie. Diseño: Carlos Cavallini. Editor: Centro de Investigaciones y Adiestramiento en Salud Pública. Imp.: Ares. Ej. 150. Bs. As., julio 1967. Arg.

951.476 — Palenque Ameghinense. — Quincenal. Castell. Int. general. Propietario y Direc.: Nicasio Angel Liebana. Ej. 1.000. $ 50. Nº 25. Ameghino, 17|10|67. Arg.

951.485 — La Coiffure de París. Bimestral. Castell. - Portugués. Técnica. Prop.: Sepa, Soc. Edit. Public. Americana. Direc.: Iván Marck Davel. Ej. 19.000. $ 300. Nº 28. Bs. As., noviembre - diciembre 1967. Argentina.

951.487 — Factores que determinan la producción de forraje durante el invierno. 1 vol. 16 págs. Castell. Autores: Amílcar Aguirre, Pedro Fuentes Godo, Juan Quanz Bermúdez y Juan José Ramírez. Editor: Departamento de Extensión Univ. y Ampliación de Estudios, U.N.N.E. Imp.: ídem. Ej. 550. Resistencia, 30|9|67. Arg.

951.488 — Bases para la tecnificación agropecuaria en zonas de monocultivo. 1 vol. 13 págs. Castell. Autores: Juan José Ramírez, Pedro Fuentes Godo, Juan Quanz Bermúdez y Amílcar Aguirre. Editor: Dto. de Extensión Univ. y Ampliación de Estudios, U.N.N.E. Imp.: ídem. Ej. 550. Resistencia, 30|9|67. Arg.

951.489 — La Opinión. Semanal. Castellano. Int. general. Prop. y Direc.: Livio Aicardi. Ej. 1.000. $ 20. Número 2142. San Cristóbal, 10|11|67. Argentina.

951.490 — Bases categoriales de la dinámica y la estadística jurídico sociales (Elementos para la sociología jurídica). 1 vol. 16 págs. Castellano. Autor: Miguel Angel Ciuro Caldani. Editor: autor. Imp.: autor. Ej. 100. Rosario, 20|9|67. Arg.

951.491 — Arrendamientos rurales y aparcerías - Ley 17.253. 1 vol. 144 págs. Castell. Autor: Fernando P. Brebbia. Edit. e Imp.: Colmegna. Ej. 2.000. $ 800. Santa Fe, 20|7|67. Arg.

951.492 — Momentos culminantes en ciento cincuenta años de Educación pública en Entre Ríos (1816 - 1966). 1 vol. 94 págs. Castell. Autora: Celia Ortiz de Montoya. Colab.: Inés Montoya de Hirschson. Edit. e Imp.: Colmegna. Ej. 500. $ 420. Santa Fe. 27|6|67. Arg.

951.493 — Adiós a las ciudades y otros poemas. 1 vol. 110 págs. Castell. Autora: Gloria Montoya de Daneri. Editor e Imp.: Colmegna. Ej. 500. $ 300. Santa Fe, 15|6|67. Arg.

951.494 — Presencia y testimonio. 1 vol. 44 págs. Castell. Aut.: Belkis Magnin de Di Bert. Edit. e Imp.: Colmegna. Ej. 500. $ 260. Santa Fe, 22|8|67. Arg.

951.495 — Artistas del Litoral. Juan de Dios Men (Tallista). Matías Molinas y Pedro Logarzo (Pintores). 1 vol. 78 págs. Castell. Autor: Antonio Colón. Edit. e Imp.: Colmegna. Ej. $ 350. Santa Fe, 12|8|67. Arg.

951.496 — El abuso del derecho a través de la persona colectiva (Teoría de la penetración). 1 vol. 100 págs. Castell. Autor: Héctor Masnatta. Editor e Imp.: Colmegna. Ej. 1.000. Pesos 400. Santa Fe, 31|5|67. Prólogo: Gastón Federico Tobal. Arg.

951.503 — Aliche. Tango, letra, castellano. 2 págs. Autor: Héctor René Faelle. Editor: autor. Imp.: Korn. Ej. 500. $ 35. Bs. As., 28|8|67. Arg.

951.504 — Hrvatska (Croacia). Mensual. Castell. - Croata. Int. general. Prop. y Direc.: Simón Doljanin. Ej. 1.700. $ 80. Nº 10 (406). Bs. As., 31|10|67. Arg.

951.505 — El Tiempo. Quincenal. Castellano. Int. general. Prop. y Direc.: Eduardo J. Sa Pereira. Ej. 1.600. $ 10. Nº 140. Viedma (R. N.), 12|11|67. Arg.

e.24|1 Nº 6.064 v.24|1|68

---

21 DE NOVIEMBRE DE 1967
Comunicación Publicaciones Periódicas
(Decreto - Ley 12.063|57)

951.506 — Ajedrez,Cap., octubre 1967. Nº 162. Arg.

951.507 — Cuadernos del Sur, Cap., octubre 1967. Nº 39. Arg.

951.508 — Economic Survey, Cap., octubre 1967. Nº 104-108. Arg.

951.509 — Inédito, Cap., agosto 1967. Nº 24-26. Arg.

951.510 — Inédito, Cap., sept.|octubre 1967. Nº 28-30. Arg.

951.511 — Manual Veterinario, Cap., noviembre 1967. Nº 11. Arg.

951.512 — Surcos de progreso, Cap., sept.|67. Nº 1. Arg.

951.513 — Surcos de progreso, Casilda, octubre 1967. Nº 2. Arg.

Inscriptas

951.514 — La Palabra, semanal, castell., int. gral. Prop. y direc.: Camilo Eliseo Charo. Ej.: 550, $ 10.— Nº 2081. Daireaux, 11|11|67. Arg.

951.516 — Voz Española, mensual, castell., int. gral. Prop.: Soc. Española de Socorros Mutuos y Centro Español de Cultura y Deportivo. Direc.: Elvira Joaquín Dopazo. Ej.: 1.000, $ 16.— Rafaela, noviembre 1967. Arg.

951.518 — Iberia, bimestral, castell. int. gral., Prop.: Gonzalo Laporta. Direc.: Eduardo Maruenda, Ej.: 3.000, Nº 119. Bahía Blanca, sept.|67. Arg.

951.519 — Nueva era, diario, castell., int. gral. Prop. y direc.: Luis María Meretta. Ej.: 1.200, $ 10.— Nº 4091, Mercedes (Bs. As.). 8|11|67. Arg.

951.524 — Angle, trimestral, castell.-inglés, int. gral. Prop.: Diócesis Anglicana en la Argentina, Direc.: Richard S. E. Hinde. Ej.: 1.000, $ 50.— Nº 7. Bs. As., julio 1967. Arg.

951.533 — Lamentos del Alma, zamba, música, 2 pág. Aut.: Roberto Duilio Marano. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. Ej.: 50, $ 50.— Bs. As., 7|11|67. Arg.

951.534 — Lamentos del Alma, zamba, letra, castell., 2 pág. Aut.: Rogerto Duilio Marano. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. Ej.: 50, $ 50.— Bs. As., 7|11|67. Arg.

951.535 — Adan Buenos Ayres, 1 vol., 648 pág., castell., 4ª edición. Aut.: Leopoldo Marechal. Edit.: Sudamericana. Imp.: C. I. A. Ej.: 10.000, $ 550.— Bs. As., noviembre 1967. Arg.

951.540 — La Isla, 1 vol., 384 pág., castell., 3ª edición. Trad. del inglés. Aut.: Aldous Huxley. rad.: Floreal Mazía. Edit.: Sudamericana. Imp.: C. I. A. Ej.: 4.000, $ 640.— Bs. As., noviembre 1967. Arg.

951.541 — El banquete de Severo Arcángelo, 1 vol., 296 pág., 3ª edic., castell. Aut.: Leopoldo Marechal. Edit.: Sudamericana. Imp.: C. I. A. Ej.: 4.000, $ 520.— Bs. As., noviembre 1967. Arg.

951.542 — Mountolive — El Cuarteto de Alejandría, 1 vol., 344 pág., castell., 5ª edición rad. del inglés. Aut.: Lawrence Durrell. Edit.: Sudamericana. Trad.: Santiago Ferrari. Imp.: C. I. A. Ej.: 3.000, $ 650.— Bs. As., nov. 1967. Arg.

951.543 — Los Trepadores de la Pirámide, 1 vol., 384 pág., 4 edición, castell. Trad. del inglés. Aut.: Vance Packard. Trad.: Eduardo Goliorsky. — Edit.: Sudamericana. Imp.: C. I. A. Ej.: 3.000, $ 600.— Bs. As., nov. 1967. Arg.

951.544 — Sin Embargo Juan Vivía, 1 vol., castell. Aut.: Alberto Vanasco. Prólogo: Noé Jitrik. Edit.: Sudamericana. Imp.: C. I. A. Ej.: 6.000, $ 210.— Bs. As., noviembre 1967. Arg.

951.545 — El día de octubre, 1 vol., 152 pág., castell. Aut.: Valentín Fernando. Edit.: Sudamericana. Imp.: C. I. A. Ej.: 2.000, $ 470.— Bs. As., noviembre 1967. Arg.

951.546 — Visión de los hijos del mal, 1 vol., 116 pág., castell. Aut.: Miguel Angel Bustos. Edit.: Sudamericana. Imp.: C. I. A. Prólogo: Leopoldo Marechal Ej.: 1.000, $ 490.— Bs. As., noviembre 1967. Arg.

951.560 — Cmeha (El relevo), mensual, ruso, int. gral. Prop.: y direc.: Jorge Teslawski. Ej.: 650, $ 40.— Nº 11. Bs. As., 1|10|67. Arg.

951.580 — Decoralia, mensual, castell., int. gral. Prop.: Editorial Codex S. A. Direc.: Nicolás J. Gibelli. Ej.: 45.500, $ 250.— Bs. As., oct.|67. Nº 21.

951.605 — Vida, polca, letra, castell., 2 pág. Aut.: Pedro Gamarra. Edit.: Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej.: 250, $ 30.— Bs. As., nov.|67. Arg.

951.606 — Vida, polca, música, 2 pág. Aut.: Pedro Gamarra. Edit.: Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej.: 250, $ 30.— Bs. As., nov., 1967. Arg.

951.607 — Ahora, chamamé, música, 2 pág. Aut.: Abel Montes, Edit.: Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej.: 250, $ 30.— Bs. As., nov. 1967. Arg.

951.608 — Ahora, chamamé, letra, castell., 2 pág. Aut.: Alegre Musel. Edit.: Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej.: 250, $ 30.— Bs. As., nov. 1967. Arg.

951.609 — Sabes una cosa?, cumbia, letra, castell., 2 pág. Aut.: Yeyo González. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 250, $ 30.— Bs. As., nov. 1967. Arg.

951.610 — Sabes una cosa?, cumbia, mús., 2 pág. Aut.: Tamega. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 250, $ 30.— Bs. As., nov.|67. Arg.

951.611 — Hay que aplaudir, cumbia, música, 2 pág. Aut.: Yeyo González. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 250, $ 30.— Bs. As., nov.|67. Arg.

951.612 — Hay que aplaudir, cumbia, letra, 2 pág., castell. Aut.: Eduardo A. Estevez. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 250, $ 30.— Bs. As., nov.|67. Arg.

951.615 — Reparación y ajuste de automóviles Valiant I - II - III - IV, 1 vol., 188 pág., 72 ilustr., castell. Aut.: Edmundo Benoist. Edit.: Cosmopolita. Imp.: Macagno Landa. Ej.: 4.000, $ 800.— Bs. As., 17|10|67. Arg.

951.616 — Chau Gatica, 1 vol., 48 pág., castell. Act.: Alfredo Carlino. Ilustr.: Roberto Duarte. Edit. e Imp.: Colombo. Ej.: 500, $ 150.— Bs. As., 6|7|64.

951.618 — Desafío al mañana (La Cuenca del Plata Clave del Desarrollo Sudamericano), 1 vol., 326 pág., castell. Aut.: Lorenzo A. García. Edit.: Cultural Argentina S. A. Imp.: Kaufman. Ej.: 3.000, $ 880.— Bs. As., 15|9|67.

951.619 — Linfografía, Técnica, Aplicaciones Clínico-Quirúrgicas, 1 vol., 151 pág., castell. Aut.: Jorge Lorenzo Corbelle. Prefacio: Juan R. Michans. Edit.: Cultural Argentina S. A. Imp.: Garamond. Ej.: 1.500, $ 1.600.— Bs. As., sept.|67. Arg.

951.620 — Revista Nuestra. Trimestral. castell. Int. Gral. Prop.: Asociación Empleados de la Dirección Nac. de Aduanas. Direc.: Juan Miguel Pastor. Ej. 3.000, Nº 246. — Bs. As., agosto, 1967. — Arg.

951.547 — Paz "A" Digan lo que digan. Aut.: Manuel Alejandro. Faz "B" Mi Gran Noche. Aut.: Adamo. Int.: Raphael. Edit.: Odeón Pops. Imp.: Odeón. Ej. 5.000, $ 275. Nº DTOA 8360. — Bs. As., Nov.|67. — Arg.

951.548 — Faz "A" Cielo en Flor. El Arriero. Aut.: Sampayo y otros. Faz "B" A lo Criollo y Serenata. Aut.: Ñuestra de Piorno y otros. Int.: Víctor Velázquez. Edit. London. Imp.: Odeón. Ej. 600, $ 520. Nº DLS|E 14318. — Bs. As., agosto 1967. — Argentina.

951.549 — Faz "A" Yo te Ofrezco y Lo Importante es la Rosa. Aut.: Adamo y ot. Faz "B" Libre por fin y Bésame, Buenos Noches. Aut.: H. Giraud. Int.: Franck Pourcel. Edit. e Imp.: Odeón. Ej. 1.000, $ 520. Nº MTOA|E 6654. — Buenos Aires, agosto 1967. — Arg.

951.550 — Faz "A" Arros con Leche y otros. Aut.: J. D. del Moral y otros. Faz "B" Mantantirulirulá y otros. Aut.: J. Morcillo y otros. Int.: Los Wawanco. Edit. Odeón Pops. Imp.: Odeón. Ej. 2.000, $ 520. Nº DTOA|E. 3878. — Bs. As., agosto 1967. — Arg.

951.551 — Faz "A" La Pollera Corta y Sin un Porqué. Aut. C. Argentino y otros. Faz "B" Guarrapera y Emérita. Aut.: Nicolás Ortiz y otros. Int.: Tulio Enrique León. Edit. Odeón Pops. Imp.: Odeón. Ej. 2.008, pesos 520. Nº DTOA|E 3877. — Bs. As., agosto 1967. — Arg.

951.552 — Faz "A" Yo de Noche y Blanca Luna. Aut.: Carrisi y otros. Faz "B" Pensamiento, P 33 y Al Sol. Aut. Conz y otros. Int.: Al Bano. Edit.: Odeón Pops. Imp.: Odeón. Ej. 300, $ 520. Nº DTOA|E 3876. — Bs. As., agosto 1967. — Arg.

951.553 — Faz "A" Machete 22 y El Bailongo en lo del Rengo. Aut.: Pedro Sánchez y otros. Faz "B" Se Quema el Rancho y El Jubilado. Edit. e Imp.: Odeón. Ej. 200, $ 520. Nº DTOA|E 2230. Int.: Coco Díaz. — Bs. As., ag. 67. — Arg.

951.554 — Faz "A" Siete de Abril y Recuerdo Salteño. Aut.: Andrés Chazarreta y otros. Faz "B" Chacarera de las Carpas y El Morocho. Edit.: e Imp.: Odeón. Int.: El Chañarito. Ej. 800, $ 520. Nº DTOA|E 2229. — Buenos As., agosto 1967. — Arg.

951.555 — Faz "A" Desde el Alma y Adios Pampa Mía. Aut.: R. Melo y otros, Faz "A" La Canción de Buenos Aires y Déjame... No Quiero Verte Más. Aut.: O. Cufaro y otros. Int.: Francisco Canaro. Edit. e Imp.: Odeón. Ej. 600, $ 520. Nº DTOA|E 2228. — Bs. As., agosto 1967. — Arg.

951.556 — Faz "A" Algo Tonto y Hombres Galantes. Aut.: C. Carson y otros. Faz "B" Si yo Estuviera en Nuestro Lugar y Se Acordará de San Valentín. Aut.: G. Gustin y otros. Int.: Sacha Distel. Edit. Fermata. Imp.: Oden. Ej. 400, $ 520. Nº 3EF-50. — Bs. As., agosto 1967. — Arg.

951.557 — Faz "A" Vacaciones de un día y Samba de una sola nota. Pulga Española. Aut.: J. Lennon y otros. Faz "B" El Pato y Noche y Día. Aut.: Silva y otros. Int.: Sergio Mendes y Brasil. Edit. Fermata. Imp.: Odeón. Ej. 200, $ 520. Nº 3EF-49. — Bs. As., agosto 1967. — Arg.

e.24|1 Nº 12.426 v.24|1|68

22 DE NOVIEMBRE DE 1967

Comunicación publicaciones periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

951.624 — Life en Español. México. En Oct.|67. Nº 2|12. Arg.

951.625 — Archi. México. Marzo-agosto 1967. N 212|233. Ext.

951.626 — Aventura. México. Marzo-agosto 1067. Nº 470|500. Ext.

951.627 — Aventuras de la Vida Real. México. Mayo-agosto. Nº 137|140. Ext.

951.628 — Batman. Méxicq. Marzo-agosto 1967. Nº 367|388. Ext.

951.629 — Clásicos del Cine. México. Marzo-mayo 1967. Nº 156|158. Ext.

951.630 — El Consejo de la Suerte. México. Abril-julio 1967. Nº 261|268. Ext.

951.631 — Cuentos de Misterio. México. Abril-Sept.|67. Nº 107|117. Ext.

951.632 — Daniel El Travieso. México. Enero-Sept.|67. Nº 30|38. Ext.

951.633 — Chiquilladas en T.V. México. Marzo-julio 1967. Nº 200|211. Ext.

591.634 — Domingos Alegres. México. Marzo-agosto 1967. Nº 175|698. Ext.

951.635 — Epopeya. México. Abril,agosto 1967. Nº 107-111. Ext.

951.636 — Estrellas del Deporte. México. Junio-sept|67. Nº 24-29. Ext.

951.637 — Fix y Foxi. México. Mayo-sept. 67. Nº 44-48. Ext.

951.638 — Gene Autry. México. Marzo-agosto 1967. Nº 156-161. Ext.

951.639 — Grandes Viajes. México. Feb-agosto 1967. Nº 40-55. Ext.

951.640 — El Halcón de Oro. México. Mayo-sept|67. Nº 111-115. Ext.

951.641 — Historia del Cristianismo. México .Feb-agosto 1967. Nº 9-15. Extranjera.

951.642 — Historias Fantásticas. México. Mayo-sept|67. Nº 175-183. Ext.

951.643 — Leyendas de América. México. Mayo-agosto 1967. Nº 135-138. Extranjera.

951.644 — Lorenzo y Pepita. México. Abril-agosto 1967. Nº 246-255. Ext.

Inscriptas

951.653 — Primera Guía Turística Córdoba 68. Semestral. Castell. Int. gral. Prop. y Direc.: Juan Carlos Iturbe. Ej. 5.000. $ 150.—. Nº 1. Córdoba. 13|11|67.

951.645 — Enciclopedia Estudiantil. Edición de Lujo. Tomo XIII. 1 vol. 192 pág. Castell. Aut.: Anónimo. Ed.: Codex S. A. Imp.: Fabril Financiera. Ej. 9.000. $ 2.543.—. Bs As, noviembre 1966. Arg.

951.646 — Enciclopedia Estudiantil Superior. Tomo XIII. 1 vol. 192 pág. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Codex S. A. Imp.: Fabril Financiera. Ej. 5.000. $ 2.882.— Bs. As., agosto 1967. Arg.

951.647 — La Segunda Guerra Mundial. Tomo VII. 1 vol. 288 pág. Cast.: Aut.: Anónimo. Edit.: Codex S. A. Imp.: Codex S. A. Ej. 3.800. $ 1.784. Bs. As., agosto 1967. Arg.

951.654 — Mi Mama. Zamba, música. 2 págs. Aut.: Pedro Andrés Guagliano y José Florio. Edit.: Autores. Imp.: Boccazzi. Ej. 200. $ 60.—. Bs As., 22|1|67. Arg.

951.655 — Mi Mama. Zamba, letra. Castell. 2 pág. Aut.: Emilio Antonio Diotallevi. Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. Ej. 200. $ 60.—. Bs. As., 22|11|67. Arg.

951.668 — El Quintero. 1 vol. 350 pág. Castell. Aut.: Máximo Galvani. Edit.: Autor. Imp.: Sapientia Ej. 1000. $. Bs. As., 27|9|67. Arg.

951.672 — Inédito. Quincenal. Castell. Int. Gral. Prop.: Editorial Sea SRL Ej. 18.000. $ 100.—. Nº 27. Bs. As., Direc.: Mario Roberto Monteverde. 13|11|67.

951.673 — Boletín del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba. Bimestral. Castell. Int. Gral. Prop.: Consejo de Médicos de la Prov. de Córdoba. Direc.: José Luis Rodríguez Colombo. Ej. 4.500. $. Nº 22. Córdoba. Agosto 1967. Arg.

951.674 — Actividades. Diario. Castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Francisco José Vistalli. Ej. 8.200. $ 15.—. Nº 3827 Tandil. 14|11|67 Arg.

951.682 — De Alma. Milonga, música. 2 págs. Aut.: Héctor Alberto Jurado. Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. Ej. 100. $ 60.—. Bs. As., 20|11|67. Arg.

951.683 — De Alma. Milonga, letra. castell. 2 pág. Aut.: Héctor Alberto Jurado. Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. Ej. 100. $ 60—. Bs. As., 20|11|67. Arg.

951.689 — El Canario. Trimestral. Cas- Int. Gral. Prop.: Asoc. Unin Criadores Roller Argentina. Direc.: Alfredo Rovere. Ej. 2.500. $ 80.—. Nº 79. Bs. As., Septiembre 1967. Arg.

951.697 — Poemas para Mi Infancia de Hoy. 1 vol. 80 págs. Castell. Aut.: Gustavo Gabriel Levene. Ilustr. Tapa. Lydia Judith de González. Ed.: Fabril Editora. Imp.: Belgrano S. A. Ej. 2.000. $ 200.—. Bs. As., 10|10|67.

951.698 — Corazón de Carbonero. Obra teatral. Castell. 36 pág. Mecanograf. Aut.: Norma Elsa Verón. Repres.: Escuela Normal de Humahuaca (Jujuy) el 15|6|67. Arg.

951.699 — El Amor No Paga Impuestos. Revista teatral. Castell. 21 pág. mec. y manuscrita. Aut.: Antonio Prat. Repres.: Teatro Florida el 15|11|67.

951.700 — Había Una Vez... Obra para títeres. Castell. 11 págs. mecanog. Aut.: Edgar Darío González. Repres.: Teatro Apolo el 23|9|67. Arg.

951.701 — Por los Rincones de la Patria. Obra teatral. Castell. 7 pág. mecanog. Autor: Marta Nora French. Repres.: Teatro de Charcas, de Cap. el 17|11|67. Arg.

951.702 — Miguelito de Villa Papel Obra teatral. Castell. Aut.: Celia Rosa Moyano. 28 pág. mecanogr. Repr.: Teatro del Altillo. Cap., 10|11|67.

951.703 — Bandido y Te Lo Callabas. Obra teatral. Castell. 52 pág. mimeog. Aut.: Pascual Bolke. Repres.: Colegio Guadalupe, de Cap. el 20|8|67. Argentina.

951.704 — Antígona. Obra teatral. Cast. 21 pág. Mecanogr. Aut.: John Marek. Repres.: Teatro San Martín, de Cap. el 9|11|67. Arg.

951.705 — Tres Tristes Tigres. Obra teatral. Castell. 35 pág. mecanogr. Aut.: Alejandro Sieveking. Repres.: Teatro Hispano de Río Gallegos, el 21|4|67. Arg.

951.706 — Deolinda Correa. Obra teatral en 3 actos. Castell. 39 pág. y 3 anexos. Mimeograf. Aut.: Nemer Barud. Repres.: Teatro Sarmiento de San Juan, el 13|6|67. Arg.

951.707 — La Batalla de José Luna. Obra teatral. Castell. 108 pág. mec. Aut.: Leopoldo Marechal. Repres.: Teatro Presidente Alvear, de Cap. el 17|11|67. Arg.

951.708 — Evite Problemas (Afiche Publicitario). 1 pliego. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Soc. Arg. Distribuid de Repuestos y Accesorios S. A. (SADRA). Imp.: Sisto Leme & Cía. SAIYC. Ej. 8.000. Bs. As., Sep|1967. Arg.

951.719 — Hopalong Cassidy. Mens- Castell. Int. Gral. Prop.: Organización Editorial Novaro SA. Distrib.: Acme Agency SACI y F. Ej. 7.000. $ 50.—. Nº 152. México. Extr.

951.720 — Zamba del niño Dios. Zamba, música. 2 págs. Autor: Tony Salvador. Editor: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 1|9|67. Arg.

951.721 — Zamba del niño Dios. Zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Angélica Marta Figueroa. Editor: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 1|9|67. Arg.

951.722 — La cueca de Vallecitos. Cueca, música. 2 págs. Autor: Elleale Gerardi. Editor: Melograf. Impresor: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 1|9|67. Arg.

951.723 — La cueca de Vallecitos Cueca, letra, castell. 2 págs. Autor: Elleale Gerardi. Editor: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 1|9|67. Arg.

951.724 — Canto del viñador. Zamba, música. 2 págs. Autor: Elleale Gerardi. Editor: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 1|9|67. Argentina.

951.725 — Canto del viñador. Zamba, letra, castell. 2 págs. Autor: Elleale Gerardi. Editor: Melograf. Impresor: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 1|9|67. Arg.

951.726 — Verano en Jamaica. Ritmo tijuana, música. 2 págs. Autor: Tine. Editor: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 1|9|67. Arg.

951.727 — Canción de cuna del Litoral. Canción litoraleña, letra, castellano. 2 págs. Aut.: Angélica Marta Figueroa. Editor: Melograf. Impresor Abadía. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 1|9|67. Arg.

951.728 — Canción de cuna del Litoral. Canción litoraleña, música. 2 págs. Autor: Tony Salvador. Editor: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. Pesos 50. Bs. As., 1|9|67. Arg.

951.729 — Economía y Hacienda. Trimestral. Castell. Int. general. Prop.: Asoc. del Personal de Economía y Hacienda. Direc.: Domingo Andrés Selva. Ej. 3.000. Nº 9 - 10. Bs. As., septiembre 1967. Arg.

951.730 — Boletín Informativo Apag. Trimestral. Castell. Int. general. Propietario: Asoc. del Personal de Agricultura y Ganadería. Direc.: Carlos J. Rogatti. Ej. 3.000. Nº 12 - 13. Bs. As., junio 1967. Arg.

951.734 — Faz "A": He comprendido que te amo. Autor: Luigi Tenco. Faz "B": No lo puedo olvidar. Autores: Migliacci - Enríquez - Zambrini. Int.: Netta del Var. Edit. e Imp.: Discosol. Ej. 200. $ 320. Nº 1005-67. Bs. As., 25|1|67. Arg.

951.648 — Faz "A": Hotel Victoria y otros. Aut.: Feliciano Latasa y otros. Faz "B": Santa milonguita y otros. Aut.: E. Cadícamo y otros. Int.: Juan D'Arienzo. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 1.545. Nº CAL-6102. Bs. As., 30|9|67. Arg.

951.649 — Faz "A": El choclo y otros. Aut.: G. Villoldo y otros. Faz "B": El rey del compás y otros. Aut.: Príncipe cubano y otros. Int.: Juan D'Arienzo. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 1.545. Nº CAL-6102. Bs. As., 30|9|67. Arg.

951.650 — Faz "A": Felicia y otros. Aut.: Enrique Saborido y otros. Faz "B": Derecho viejo y otros. Aut.: Eduardo Arolas y otros. Int.: Juan D'Arienzo. Edit. e Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 1.000. $ 1.545. Nº CAL-6102. Bs. As., 30|9|67. Arg.

e.24|1 Nº 12.425 v.24|1|68

23 DE NOVIEMBRE DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto - Ley 12.063|57)

951.740 Vosotras, Cap., ictubre 1967. Nº 1.653|56. Arg.

951.731 — Boletín Semanal de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Cap., oct.|67. Arg. Nº 3256|60. Arg.

951.742 — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Cap., octubre 1967. Nº 186-206. Arg.

951.743 — Máquinas y equipos, Cap., sept.|67. Nº 139. Arg.

951.744 — Mundo Metalúrgico, Cap., sept.-oct. 67. Nº 246-247. Arg.

951.745 — Crédito Santos Lugares, Santos Lugares, mar.-nov. 67. Nº 7-15. Arg.

951.746 — El Florista, Cap., jun.-sept. 67. Nº 13-14. Arg.

951.747 — Boletín del Cemento Portland, sept.-oct. 67. Cap. Nº 4. Arg.

951.748 — Boletín Estadístico, Cap.: sept. 67. Nº 9. Arg.

951.749 — Aidovni, Cap., sept.-oct. 1947. Nº 9. Arg.

951.750 — La zorra y el Cuervo, México, enero-mayo 1967. Nº 193-197. Extr.

951.751 — Filantropía, Cap., noviembre 1967. Nº 404. Arg.

Inscriptas

951.753 — Eco Comercial, diario, castell., int. gral., Prop. Direc.: Gumersindo Frende Brea, Ej.: 1.800, $ 5.— Nº 3530. Bs. As., 21|11|67. Arg.

951.754 — Dos amores, mensual, castell., int. gral. Prop.: Mopa S. R. L. Direc.: Enzo Elio Patrignani. Ej.: 25.000, $ 70.— Nº 1, Bs. As., nov.|67. Arg.

951.755 — Avisorama, agrupados y clasificados, cubre una necesidad, semanal, castell., int. gral. Prop.: Editorial Avisorama. Direc.: Juan Crcz Barueche. Ej.: 10.000, $ 50.— Nº 1. Bs. As., 25|10|67. Arg.

951.756 — Ateneo, mensual, castell., armenio. Cultural Prop.: Ateneo Universitario Argentino Armenio. Direc. Héctor Krikorian. Ej.: 1.200, $ — Nº 39-40. Bs. As., octubre-noviembre 1967. Arg.

951.757 — El comercio, mensual, castell., int. gral. Prop.: Centro Comercial e Industrial de Bernal. Direc.: Buenaventura Mansi. Ej.: 1.500, $ — Nº 279. Bernal (Bs. As.), 18|11|67. Arg.

951.758 — Acropolis, quincenal, griego-español, int. gral. Prop. y direc.: Atanasio Bairacliotí. Ej.: 1.800, $ — Nº 90. Bs. As., 23|11|67. Arg.

951.759 — Arturo Marasso, 1 vol., 160 pág., 12 ilustr., castell. Aut.: Héctor Ciocchini. Tapa: Jorge Iaquinandi y Angel Romano. Present.: idem. Edit.: Ediciones Culturales Argentinas Imp.: Impr. López. Ej.: 1.500, $ 350.— Bs. As., 2|5|67. Arg.

951.760 — Alberto Córdoba, 1 vol., 108 pág., castell. Aut.: W. G. Weyland. Tapa: Leonor Vassena. Edit.: Ediciones Culturales Argentinas. Imp.: Impr. López. Ej.: 1.000, $ 350.— Bs. As., 26|1|67. Arg.

951.773 — *Matemática Moderna*, 1 vol., 95 pág., castell. Aut.: José Francisco Coutaz. Edit.: Autor. Imp.: Domingo E. José. Ej.: 2.000, $ 500.— Santa Fe, 30|9|67. Arg.

951.779 — Diccionario Castellano-Piamontes *Piamontes-Castellano* (20.000 arts.), 1 vol., 240 pág. Aut.: Luis Rebuffo. Edit.: Autor. Imp.: Unión. Ej.: 1.000, $ 200.— Rosario, 21|2|67. Arg.

951.787 — Tratados y Negociaciones Pro Paz en el Servicio de la Guerra, 1 vol., 15 pág., castell. Aut.: Alejandro Dilyqui. Edit. e Im.: Autor. Ej.: 1.000, $ 100.— Alejandro Korn, (Bs. As.), 3|11|67. Arg.

951.795 — Revista de Investigaciones Agropecuarias, quincenal, castell., Científica. Prop.: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Direc.: Carlos Enrique Badell. Ej.: 2.200, $ 50.— Nº 15.— Bs. As., 15|11|67. Arg.

951.796 — Modernos Estudios para la Técnica del Bombo, 1 vol., 28 pág., castell. Aut.: Alberto Alcala. Edit.: Alca Producciones. Imp.: Arévalo. Ej.: 500, $ 400.— Bs. As., 18|11|67. rg.

951.797 — Feliz cumpleaños, danza carnavalito de festejo, música, 2 pág. *Aut.: Juan Antonio Morteo. Edit.* e Imp.: Polito. Ej.: 250, $ 50.— Bs. As., 14|11|67.

951.798 — Feliz cumpleaños, danza carnavalito de festejo, letra, castell., 2 pág. Aut.: Tito Vázquez. Edit. e Imp.: *Polito. Ej.: 250, $ 50.— Bs. As.*, 14| 11 67. Arg.

951.799 — Qué grande es España, flamenco, música, 2 pág. Aut.: Juan N. Paganini, Juan Medaglia y Pedro Cerini. Edit.: Autores. Imp.: Polito. Ej.: *100, $ 70.— Bs. As.*, 14|11|67. Arg.

951.800 — Qué grande es España, flamenco, letra, castell., 2 pág. Aut.: Juan N. Paganini, Juan Medaglia y Pedro Cerini. Edit.: Autores. Imp.: Polito. Ej.: 100, $ 70. —Bs. As., 14| 11|67. Arg.

951.801 — Sapito Cumbiambero, cumbia, música, 2 pág. Aut.: Nick Liserra, José A. Acotto y Pedro Cerini. Edit.: Autores. Inmp.: Polito. Ej.: 100, $ 70. Bs. As. 14|11|67. Arg.

951.802 — Sapito Cumbiambero, cumbia, letra, castell., 2 pág. Aut.: Nick Liserra, Jose A. Acotto y Pedro Cerini. Edit.: Autores. Imp.: Polito. Ej.: 100, $ 70.— Bs. As., 15|11|67. Arg.

951.805 — La noche más bella, villancico, música, 2 pág. Aut.: Mariana. Edit.: Autor. Imp.: Polito. Ej.: 200, $ 70.— Bs. As., 12|9|67. Arg.

951.806 — La noche más bella, villancico, letra, castell., 2 pág. Aut.: Juan Carlos Roldán. Ej.: 200, $ 70.— Edit.: Autor. Imp.: Polito. Bs. As., 12|9|67. Arg.

951.808 — El Engripado, tango, letra, castell., 2 pág. Aut.: Guillermo F. Della Croce. *Edit.: Autor. Imp.: Arévalo.* Ej.: 250, $ 60.— Bs. Bs., 18| 11|67. Arg.

951.809 — El Engripado, Tango, música, 2 pág. Aut.: Guillermo F. Della Croce. Edit.: Autor. Imp.: Arévalo. *Ej.: 250, $ 60.— Bs. As., 18|11|67.* Arg.

951.810 — Reticulopatías, Fascículo Nº 2, 1 vol., 130 pág., castell., Aut.: Rodolfo González Bosch. Edit.: Autor. Imp.: Edit. Junco. Ej.: 500, $ 490.— *Bs. As.*, octubre 1967. Arg.

951.813 — Orígenes del Arte Medieval, 1 vol., 127 pág., castell., aut.: Ernique de Gandía. Edit. eImp.: Kraft Tapa: Ladislao Magyar. Ej.: 2000, $ 350.— Bs. As., 11|10|67. Arg.

951.814 — Raíces, 1 vol., 46 pág., castell., aut.: Elsa E. Fehleisen de Ibañez. Tapa: Claudio Rodríguez Ponce. Viñeta: Jorge Ducet. Edit. e Imp.: Kraft. Ej.: 500, $ 300.— Bs. As., 30| 9|67. Arg.

951.815 — Reflexiones sobre el teatro Alemán, 1 vol., 49 pág., castell. Aut.: Benjamín Constant. Trad. y prólogo: J. A. García Martínez. Tapa: Ladislao Magyar. Edit. e Imp.: Kraft. Ej.: 2.000, $ 110.— Bs. As., 26|5|67. Arg.

951.817 — Del Caballo y del amor; Du Cheval et de L'amour - About Horses And About Love - Vom Pferde Und Von Der Liebe. 1 vol. 101 págs. Cast. franc.-alem.-inglés: Autor. Aforismos: Ernest Altstadt. Dibujos R. Debenham Clark. Edit.: Autor. Imp.: Lapola. Ej. 4.300, $ 390. V. Domínico, sept.|67.— Arg.

951.836 — La Flama (La Llama). Mensual. castell. Piamontés. Int. Gral. *Prop. y Direc.: Luis Reouffo Ej.* 250, $ 25. Nº 39. — Rosario, 15|9|67. — Arg.

951.838 — Histología. Las 300 Preguntas del Examen Final. 1 vol. 43 págs. Cast. Aut.: Anónimo. Edit.: Apuntes Monumento al 4. Imp.: David Carlos Cohen. Ej. 500, $ 480. — Bs. As., 6|11|67. — Arg.

951.840 — Noticiero Marítimo. Mensual, gremial, castell. Prop.: Círculo de Electricistas Navales. Direc.: Enrique Oscar Venturini. Ej. 1.000. Nº 1. — Bs. As., noviembre 1967. — Arg.

951.837 — Faz "A" Vamos a Multiplicar y otros. Aut.: Acuario y otros. Faz "B" La Tabla del 6 y otros. Aut.: Acuario y otros. Int.: Los Pibes Latinos. Edit. e Imp.: Discos Quinto. Ej. 5.000, $ 795. Nº MQA 1. — Buenos As., 15|11|67. — Arg.

951.818 — Faz "A" y "B" Danzas Húngaras. *Aut.: Brahms. Int.: Julius* Katchen. Edit.: London. Imp.: Odeón. Ej. 250, $ 1.390. Nº LLC 18076. — Bs. As., sep.|67.

951.819 — Faz "A" Entre Dos y otros. Aut.: L. Stazo y otros. Faz "B" Virgen de la Serranía y otros. Aut.: A. Cosentino y otros. Int.: Los 7 del Tango. Edit.: London. Imp.: Odeón. Ej. 300, $ 1.390. Nº LLS-14514. — Bs. As., sep.|67. — Arg.

951.820 — Faz "A" y Faz "B" Concierto para violín y orquesta Nº 2 y Seis dúos. Aut.: Bartok. Imp.: Odeón. Edit. Angel. Int.: Yehudi Menukin. Ej. 250, $ 1.390. — Bs. As., sept.|67. Nº LPC 12282. — Arg.

951.821 — Faz "A" Sin Final y otros. Aut.: Gino Paoli y otros. Faz "B" Una leona de dos mundos y otros Aut.: Barry y otros. Int.: Los Tropicanos. Edit.: Oden Pops. Imp.: Odeón. Ej. 300, $ 1.390. Nº LDF-4364. — Bs. As., sept.|67. — Arg.

951.822 — Faz "A" Yo no sé y otros. Aut.: Amorín y otros. Faz "B" Ladrones y Copiones y otros. Aut.: B. Belafonte y otros. Int.: Los Reyes de *la Cumbia. Edit.: Odeón Pops. Imp.:* Odeón. Ej. 400, $ 1.390. Nº LDF-4358. — Bs. As., Sept.|67. — Arg.

951.823 — Faz "A" Acción y otros. Aut.: Boyce y otros. Faz "B" No Importa que forma y otros. Aut.: Bogle y otros. Int.: Los Ventures. Edit.: Liberty. Imp.: Oden. Ej. 700, pesos 1.390. Nº LIB-1037. — Bs. As., sept.: 67. — Arg.

951.824 — Faz "A" Para tiene una valija enteramente nueva y otros. Aut.: Brown y otros. Faz "B" Boss Beat y otros. Int.: Sandy Nelson. Aut.: Classey y otros. Edit.: Liberty. Imp.: Odeón. Ej. 500, $ 1.390. Nº LIB-1036. — Bs. As., sept.|67. — Arg.

951.825 — Faz "A" Ven, vamos y otros. Aut.: Rotchie y otros. — Faz "B" Ajustado y otros. Aut.: Cosby y otros. Int.: Sandy Nelson. Edit.. Libertm. — Imp.: Odeón. Ej. 600, $ 1.390. Nº LIB-1035. — Bs. As., sept.|67. — Argentina.

951.826 — Faz "A" Las huellas de mis lágrimas y otros. Aut.: Robinson y otros. Faz "B" Nena, necesito tu cariño y otros. Aut.: Holland y otros. Int.: Johnny Rivers. Edit.: Liberty. Edit.: Odeón. Ej' 800, $ 1.390. Nº LIB-1034. — Bs. As., sept.|67. — Argentina.

951.827 — Faz "A" El Presidente y otros. Aut.: Sol Lake y otros. Faz "B" *Lo más que te veo y otros.* Aut.: Warren y otros. Int.: Herb Albert y su Tijuana Brass y otros. Edit.. Fermata. Imp.: Odeón. Ej. 500, $ 1.390. Nº PLF 1002. — Bs. As., sept.|67. — Argentina.

e.24|1 Nº 87 v.24|1|68

24 DE NOVIEMBRE DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto - Ley 12.063|57).

951.844 — Revista de Investigaciones Agropecuarias. Cap., sept.|oct.|67. Nº 13 - 14.

951.845 — Revista de Investigaciones Agropecuarias. Cap., nov. 67. Nº 15. Arg.

951.846 — Idia. Cap., oct.|nov.|67. Nº 238 - 239. Arg.

951.847 — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Florida nov.|67. Nº 11. Arg.

951.848 — El Colporter Eficiente. Florida, nov.|67. Nº 11. Arg.

951.849 — El Ministerio Adventista. Florida, nov.|dic.|67. Nº 90. Arg.

951.850 — En Marcha. Florida, octubre 1967. Nº 68. Arg.

951.851 — Juventud. Florida, noviembre 1967. Nº 11. Arg.

951.852 — La Revista Adventista. Florida, nov.|67. Nº 11. Arg.

951.853 — Vida Feliz. Florida, noviembre 1967. Nº 11. Arg.

951.854 — South American Division Bulletin. Florida, nov.-dic.|67. Nº 5. Arg.

951.855 — Turán. Florida, enero-nov.| 67. Nº 1-6. Arg.

951.856 — Histonium. Cap., ag.-octubre 1967. Nº 339 - 341. Arg.

951.857 — La Industria Lechera. Cap. oct.|66 - agosto|67. Nº 567 - 577. Arg.

INSCRIPTAS.

951.858 — Galería Hogareña. Mensual. Castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Juan Carlos Ortiz. Ej. 1.000. Nº 1. Neuquén, septiembre 1967. Arg.

951.859 — Igitur. Bimestral, literaria, castell, Prop. y Direc.: Carlos Alberto Cullere. Ej. 600. $ 100. Nº 4. Córdoba, julio - agosto 1967. Arg.

951.863 — *Adiós a Mi Pueblo. Zamba,* música, 2 págs. Aut.: Alvaro C. Casquero. Edit.: Autor. Imp.: Polito. Ej. 300. $ 70. Bs. As., 12|9|67. Arg.

951.864 — Adiós a Mi Pueblo. Zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Alvaro C. Casquero. Edit.: Autor. Imp.: Polito. Ej. 300. $ 70. Bs. As., 12| 9|67. Arg.

951.865 — Orgullo de Payador. Cifra, letra, castell., 2 págs. Aut.: Alvaro C. Casquero. Edit.: Autor. Imp.: Polito. Ej. 300. $ 70. Bs. As., 12| 9|67. Arg.

951.868 — Leonero. Mensual, castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: José Alfredo Seijas. Ej. 13.000. $ 70. Nº 26. Bs. As., noviembre 1967. Arg.

951.870 — Surcos. Trimestral, castell. Int. Gral. Prop.: Cervecería y Maltería Quilmes SAICA y G. Direc.: Pablo E. Baserque. Ej. 10.000. Nº 11. Jul.-sept.|67. Cap. Arg.

951.876 — Campeón. Semanal castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Guillermo Raúl Bence Pieres. Ej. 45.000. $ 40. Nº 1367. Bs. As., 22|11|67. Arg.

951.903 — Esso Noticias. Mensual, castell. Int. Gral. Prop.: Esso S.A.P.A. Direc.: *Emilio J. Bertoni. Ej. 4.000.* Nº 425. Bs. As., 1|11|67. Arg.

951.907 — Monitor. Enciclopedia Salvat para todos, 4 vol., 96 págs., castell. Aut.: Anónimo. Edi.: Salvat. Imp.: Nerecan S. A. Ej. 309.000. $ *190. Bs. As., octubre 1967.* Arg.

951.911 — Boletín Informativo Cámara de Sociedades Anónimas. Quincenal, cast Int. Gral. Prop.: Cámara de Sociedades Anónimas. Direc.: Diego Mantilla. Ej. 3.500. Nº 25. Bs. As., *14|8|67.* Arg.

951.912 — The Bulletin (El Boletín). Mensual. Inglés. Int. Gral. Prop.: Consejo de la Comunidad Británica en la República Argentina. Direc.: Enrique Champness Linton. Ej. 6.000. Nº 5. Bs. As., nov.|67. Arg.

951.917 — Autobiografía de Gandhi. La Historia de Mis Experimentos con La Verdad. 1 vol., 483 págs., castell. Trad. del inglés. Aut.: Mahatma Gandhi. Trad.: Manuel Gurrea. Edit. e Imp.: Kraft. Prefacio: Mahadev Desai Ej. 4.500. $ 550. Bs. As., 30| 8|67. Arg.

951.918 — El Signo Trágico de María Estuardo. 1 vol., 350 págs., castell. Trad. del Inglés. Aut.: Jean Plaidy. Trad.: Ruben Darío (h). Tapa: Claudio Rodríguez Ponce. Edit. e Imp.: Kraft. Ej. 2.050. $ 420. Bs. As., 3|5|67. Arg.

951.920 — El Cabo Chipáca. Ranchera, letra, castell., 2 págs. Aut.: Angel M. Robledo. Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 60. Bs. As. 9| 9|67. Arg.

951.921 — El Cabo Chipaca. Ranchera, música, 2 págs. Aut.: Luis Coria. Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 60. Bs. As., 9|9|67. Arg.

951.922 — Piel Café. Rasguido doble, letra, castell., 2 págs. Aut.: Arsenio Aguirre. Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 9|9|67. Arg.

951.923 — Piel Café. Rasguido doble, música, 2 págs. Aut.: Arsenio Aguirre. Ed.: Tempo. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 50. Bs. As. 9|9|67. Arg.

951.924 — Ay Mi Paquita. Pasodoble, letra. castell., 2 págs. Aut.: Leonor Marzano, Bartolo Beltramo y Miguel Geofo. Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 60. Bs. As., 9|9|67. Arg.

951.925 — Ay Mi Paquita. Pasodoble, música, 2 págs. Aut.: Leonor Marzano, Bartolo Beltramo y Miguel Gelfo. Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 60. Bs. As. 9|9|67. Arg.

951.926 — Dígame Doctor. Tuqui tuqui letra, castell., 2 págs. Aut.: Luis Ridao y Carlos Vilela. Edit.: América. Imp.: América. Ej. 1.000. $ 70. Bs. As., 17|11|67. Arg.

951.927 — Dígame Doctor. Tuqui tuqui, música, 2 págs. Aut.: Luis Ridao y Carlos Vilela. Edit. e Imp.: América. Ej. 1.000. $ 70. Bs. As., 17| 11|67. Arg.

951.928 — El Perejil. Tuqui tuqui, letra, castell., 2 págs. Aut.: José Rivas y P. Angel Ciausi. Edit. e Imp.: América. Ej. 1.000. $ 70. Bs. As., 17|11|67. Arg.

951.929 — El Perejil, Tuqui tuqui, música 2 *págs. Aut.: José Rivas y P.* Angel Ciausi. Edit. e Imp.: América. Ej. 1.000. $ 70. Bs. As., 17|11|67. Arg.

951.930 — Nuestra Primera Cita. Chá chá chá, música, 2 págs. Aut.: Salvador Gualtieri. *Edit.: Autor. Imp.:* Boccazzi. Ej. 250. $ 60. Bs. As., 14|11|67.

951.931 — Nuestra Primera Cita. Chá chá chá, letra, castell., 2 págs. Aut.: Felix Martín's. Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. Ej. 250. $ 60. Bs. As., 14| 11|67. Arg.

951.932 — Tú No Comprendes. Chá chá chá, música 2 págs. Aut.: Salvador Gualtieri. Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. Ej. 250. $ 60. Bs. As., 14| 11|67. Arg.

951.933 — Tú no comprendes — cha-cha-cha. letra. castell. 2 págs. Aut.: Félix Martín's. Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi Ej. 250. $ 60. Bs. As. 14| 11|67. Arg.

951.934 — El Marinero — cumbia, letra. castell. 2 págs. Aut.: Félix Martin's. Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. Ej. 250. $ 60. Bs. As. 14|11|67. Arg.

951.935 — El Marinero — cumbia. música. 2 pags. Aut.: Salvador Gualtieri. Edit.: autor. Imp.: Boccazzi. *Ej.* 250. $ 60. Bs. As. 14|11|67. Arg.

951.936 — Fue un sueño nomás — bolero, música, 2 págs. Aut.: Salvador Gualtieri. Edit.: autor. Imp.: Boccazzi. Ej. 250. $ 60. Bs. As. 4|11|67. Arg.

951.937 — Fue un sueño nomás — bolero, letra, castell. 2 pags. Aut.: Félix Martin-s. Edit.: autor. Imp. Boccazzi. Ej. 250. $ 60. Bs. As. 14|11|67. Arg.

951.938 — La Revista Dislocada — rad. unitario. 401 pág. mimeograf. Aut.: Armando Libreto y Carlos D. Dicasolo. Repres.: Radio Splendid de Cap. el mes de julio-octubre 1967. Arg.

951.939 — La Revista Dislocada — Teleteatro Unitario. 432 pág. castell. Mimeograf. Aut.: Armando Libreto. Carlos Dicasolo y Guille. Repres.: Canal 11 de Cap. los meses julio-octubre 1967. Arg.

951.940 — Uno para el otro — telet. episód.co. 124 pags. mimeograf. castellano. Aut.: Javier Sanchez. Repres.: Canal 13 de Cap. el mes nov. 67. Arg.

951.941 — Visitas en Splendid — radiot. unitario. 3 pag. mecanog. castell. Aut.: Jorge Cané. Repres.: LR4 Radio Splendid de Cap. oct|67. Arg.

951.942 — Mi horóscopo: asesinato — telet. unitario. 37 pag. mecanog. castellano. Aut.: Andrés Lizarraga. Repres. Canal 9 de Cap. noviembre 1967. Arg.

951.943 — Ud. y un niño — radiot. unitario. 11 pag. mecanog. castell. *Aut.: Eduardo Grailiat. Repres. LS4* Radio Porteña de Cap. oct|67. Arg.

951.944 — El diablo en la sacristía — Pieza teatral por TV. 59 pág. mecanog. Aut. orig.: Ricardo Meiani. Trad. y adapt.: Marsus. Repres. Canal 13 de Cap. Junio 1967. Arg.

951.945 — Narcisa Garay mujer para llorar — pieza teatral por Tv. 42 pág. mimeograf. castel. Aut. orig.: Juan Carlos Ghiano. Adapt.: Néstor Nocera. Repres.: LS82 Canal 7 de Cap. en *Julio 1967. Arg.*

951.946 — Microcine — miscelánea radial. 5 pág. mecanograf. castell. Aut.: Daniel Salzano. Repres.: LV 17 Radio Municipal de Córdoba, enero 1967.

951.947 — El desvanecer de las sombras — comedia dramática. 43 pag. mecanog. castell. Aut.: Carlos Alfredo Canessa. Repres.: Teatro Cervantes de Quilmes el 6|9|67. Arg.

951.957 — Inolvidables canciones modernas (Antología de canciones populares) — 64 págs. castell. Aut.: Pepe Avila, Roberto Rei, Armando Manzanero y otros. Edit.: Bucnieri. Imp.: Pellegrini. Ej. 10.000. $ 100. Bs. As. 21|11|67.

951.960 — Sureña — mensual. castell. Int. gral. Prop. y direc.: Luis Ansaldi. Ej. 1.000. Nº 2. Berazategui, octubre 1967. Arg.

951.969 — Política Económica Argentina — 1 vol. 320 pág. castell. Aut.: Roberto T. Alemann y *Manuel Horacio Aranov.c.* Edit.: Autores. Imp.: Mimeógrafo. Ej. 500. Bs. As. 31|10|67. Arg.

951.971 — Anteojito — semanal. castellano. Int. gral. Prop.: Editorial Julio Korn. SACIF. Direc.: *García Ferré.* Ej. 230.000. $ 60. Nº 156. Bs. As. 16|11|67. Arg.

951.975 — Campo — semanal. castell. Int. gral. Prop.: La Unión Asoc. de Coop. Agrarias Ltda. Direc.: Gerardo Juan Antonio Simonetti. Ej. 10.000. $ 12. Nº 511. Bs. As. 17|11|67. Arg.

951.981 — "JV" (Revista de Jóvenes) — semanal. castell. Int. gral. Prop.: Ed. Estampa SA. Direc.: Jorge Damonte. Ej. 25.000. $ 30. Nº 1. Bs. As. 15|11|67. Arg.

Expedientes del 21|11|67
Publicados Nuevamente

951.607 — "Ahora". Chamamé, letra castell. 2 págs. Aut.: Alegre Musel. Edit.: Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., nov. 19|67. Arg.

951.608 — "Ahora". Chamamé, música. 2 págs. Aut.: Abel Montes. Edit.: Tierra Linda, Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., nov.|67. Arg.

e.24|1 Nº 88 v.24|1|68

---

27 DE NOVIEMBRE DE 1967
Comunicación Publicaciones Periódicas
(Decreto - Ley 12.063|57)

951.984 — El Círculo, Cap., nov. 67. Nº 3. Arg.

951.985 — La Familia, Cap., México, enero-ag. 67. Nº 752-761. Extr.

951.586 — El Llanero Solitario, México, abril-julio 1967. Nº 169-172. Extr.

951.987 — Marvila, México, mayo-julio 1967. Nº 140-142. Extr.

951.988 — Mi *gran* aventura, México, mayo-agosto 1967. Nº 82-84. Extr.

951.989 — Mujeres Célebres. México abril-sept. 67. Nº 73-78. Extr.

951.990 — El Pájaro Loco, México, abril-junio 1967. Nº 292-294. Extr.

951.991 — Patronos y Santuarios, Mévico, enero-agosto 1967. Nº 7-14. Extr.

951.992 — La Pequeña Lulú, México, mayo-julio 1967. Nº 238-240. Extr.

951.993 — Porky y sus amigos, México, abril-julio 1967. Nº 187-190. Extr.

951.994 — Red Ryder, México. Febrero-julio 1967. Nº 148-156. Extr.

951.995 — Relatos Fabulosos, México, mayo-sept. 67. Nº 93-96. Extr.

951.996 — Romances juveniles, México, enero-sept. 67. Nº 61-67. Extr.

951.997 — Roy Rogers, México, abril-junio 1967. Nº 175-178. Extr.

951.998 — Sal y Pimienta, México, enero-sept. 67. Nº 25-33. Extr.

951.999 — El Spiriti, México, marzo-agosto 1967. Nº 10-15. Extr.

952.000 — Súperman, México, marzo-agosto 1967. Nº 597-618. Extr.

952.001 — El Súper Ratón, México, marzo-julio 1967. Nº 176-180. Extr.

952.002 — Susy, México, marzo-julio 1967. Nº 202-226. Extr.

952.003 — Tarzán, México, enero-julio 1967. Nº 182-188. Extr.

952.004 — Tesoro de Cuentos Clásicos, México, abril-agosto 1967. Nº 116-120 Extr.

Inscriptas

952.005 — Stefan Erzia, 1 vol., 78 pág. 10 ilustr., castell. Aut.: Alfredo Cahn. Tapa: Jorge Iaquinandi. Edit.: Ediciones Culturales Argentinas. Imp.: Leonardo Impres. Ej.: 1.000, $ 465.- Bs. As., 30|7|67. Arg.

952.006 — Un guapo del 900, Las aguas del mundo, 1 vol., 150 pág., 2 ilustr. Aut.: Samuel Eichelbaum. — Tapa: Jorge Iaquinandi. Dibujo: Geno Díaz Edit.: Edic. Culturales Argentinas. Imp.: López. Introducción: Alfredo de la Guardia. Ej.: 2.000, $ 410.— Bs. As., 28|4|67. Arg.

952.007 — *Pedro Enriquez Ureña*, 1 vol., 256 pág., 10 ilustr., castell. Aut.: Ernesto Sabato. Tapa: Leonor Vassena. Selecc. y notas: Carmelina de Castellanos y Luis Alberto Castellanos. Edit.: Ediciones Culturales Arg. Imp.: Derruty. Ej.: 2.000, $ 380.— Bs. As., 10|12|66. Arg.

952.008 — Vicente Barbieri o Vida y Poesía. 1 vol. 148 pág. 4. Ilust. Castell. Aut.: César Rosales. Edit.: Ediciones Culturales Argentinas. Imp.: Leonardo Impres. Ej.: 1.500, $ 365.— Bs. As., 30|8|67. Arg.

952.009 — El amor en la Literatura Argentina, 1 vol., 112 pág., castell. Aut.: Marcos Soboleosky. Tapa: Mina Gondler. Edit.: Ediciones Culturales Argentinas. Imp.: Durruty. Ej.: 1.500, $ 235.— Bs. As., 10|10|66. Arg.

952.032 — El mar y yo, porro, música, 2 pág. Aut.: Regina Ely y Carlos Lallana. Ed. e Imp.: Velero. Ej.: 50, $ 50.— Bs. As., 12|11|67. Arg.

952.033 — El mar y yo, porro, letra, castell., 2 pág. Aut.: Regina Ely y Carlos Lallana. Edit. e Imp.: Velero. Ej.: 50, $ 50.— Bs. As., 12|11|67. Arg.

952.034 — Un Calvario, bolero, letra, castell., 2 pág. Aut.: Marina Pardo y Regina Ely. Edit. e Imp.: Velero. Ej.: 50, $ 50.— Bs. As., 12|11|67. Arg.

952.035 — Un Calvario, bolero, música, 2 pág. Aut.: Marina Pardo y Regina Ely. Edit. e Imp.: Velero. Ej.: 50, $ 50.— Bs. As., 12|11|67. Arg.

952.036 — Muy juntitos, cumbia, música, 2 pág. Aut.: Angel Valle. Edit. e Imp.: Velero. Ej.: 50, $ 50.— Bs. As., 12|11|67. Arg.

952.037 — Muy juntitos. cumbia, letra, castell., 2 pág. Aut.: Angel Valle. Edit. e Imp.: Velero. Ej.: 50, $ 50.— Bs. As., 12|11|67. Arg.

953.038 — Por ti morena, paseo, letra, castell., 2 pág. Aut.: Regina Ely y Angel Valle. Edit. e Imp.: Velero. Ej.: 50 $ 50.— Bs. As., 12|11|67. Arg.

952.039 — Por ti morena, paseo, música, 2 pág. Aut.: Regina Ely y Angel Valle. Edit. e Imp.: Velero. Ej.: 50, $ 50.— Bs. As., 12|11|67. Arg.

952.040 — Caja de Crédito Vélez Sársfield, trimestral, castell., int. gral. Prop.: Caja de Crédito Vélez Sársfield Soc. Coop. Ltda. Direc.: Bernardo Goldstein. Ej.: 5.000, Nº 5, Bs. As., agosto 1967. Arg.

952.043 — Soy feliz, cumbia, letra, castell., 2 pág. Aut.: Tonino y Carlos Lallana. Edit. e Imp.: Velero. Ej.: 50, $ 50.— Bs. As., 17|11|67. Arg.

952.044 — Soy feliz, cumbia, música, 2 pág., Aut.: Tonino y Carlos Lallana. Edit. e Imp.: Velero. Ej.; 50, $ 50.— Bs. As., 17|11|67. Arg.

952.045 — Tango en calle Corrientes. Tango, letra. Castell 2 pág. Aut.: Jorge Dragone y Antonio Spinelli. Edit. e Imp.: Velero. Ej. 50 $ 50.— Bs. As., 12|11|67. Arg.

952.046 — Tango en calle Corrientes. Tango, música, 2 págs. Aut.: Jorge Dragone y Antonio Spinelli Edit. e Imp.: Velero. Ej. 50. $ 50.— Bs. As., 12|11|67. Arg.

952.059 — Boletín Informativo Secretaría de Prensa y Propaganda. Mensual. Gremial. Castell. Prop.: Secretaría de Prensa y Propaganda. Asoc. Arg. de Arbitros. Dir.: Teodoro Nitti. Ej. 500. Nº 3. Bs. As., Nov.|67. Arg.

952.060 — Boletín Judicial. Mensual. Castell. Int. Gral. Prop.: Superior Tribunal de Justicia de la Prov. del Chaco. Direc.: Luis Orlando Andorno; Roque F. Garrido y Jorge Leandro Moricet. Ej. 800. Nº 83. Resistencia, mayo 1967. Arg.

952.061 — Boletín Informativo Consejo de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe. Bimestral. Castell. Int. Gral. Prop.: Consejo de Ingenieros de la Prov de Santa Fe. Direc.: José María D'Amelio. Ej. 4.000. $ número 136|139, Rosario, enero-abril 1967. Arg.

952.062 — Esquel. Diario. Castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Luis Feldman Josin. E. 2.800. $ 10.— Nº 7.479. Esquel, 21|11|67. Arg.

952.067 — La Palabra. Diario. Castell. Int. Gral. Prop. y Direc.: Carlos Pablo Bona. Ej. 500. $ 10.— Nº 9.027. Gral. Paz (Ranchos), 9|11|67 Arg.

952.072 — En un Rincón de Asturias. Bimestral. Castell. Int. Gral. Prop. Dir.: Jesús García Sánchez. Ej. 1.000. $ 80.— Nº 53 Bs. As., sep|oct.|67. Arg.

952.073 — Competencia. Quincenal. Econom. y negocios. Castell. Prop.: Edit. Primera Plana S.R.L. Direc.: Victorio I. S. Dalle Nogare Ej. 6.000. Anual. Nº 15. Bs. As., 3|11|67. Arg.

952.080 — La imprenta. Cumbiamba, música. 2 pág. Aut.: L. Coria-P. Eche. y R R. Ortiz. Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 60.— Bs. As., 9|9|67. Arg.

952.081 — La imprenta. Cumbiamba, letra. Castell. 2 pág. Aut.: L. Coria. P. Eche y R. R. Ortiz. Ej. 250. $ 60.— Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Bs. As., 9|9|67. Arg

952.082 — A Tucumán. Porro, música. 2 pág. Aut.: L. Coria-P. Eche y R. R. Ortiz Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 60.— Bs. As., 9|9|67. Arg.

952.083 — A Tucumán. Porro, letra. Castell. 2 pág. Aut.: L. Coria-P. Eche y R R. Ortiz. Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Ej. 250. $ 50.— Bs As., 9|9|67. Arg.

952.084 — Mi paloma. Merengue colombiano. Música. 2 pág. Aut.: P. Eche-L. Coria y R. R. Ortiz. Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Ej. 250. Pesos 60.— Bs. As., 9|9|67. Arg.

952.085 — Mi paloma. Merengue colombiano, letra. Castell, 2 pág. Aut.: P Eche-L. Coria y R. R. Ortiz. Ej. 250. $ 60.— Edit.: Tempo. Imp.: Abadía. Bs. As., 9|9|67. Arg.

952.095 — Ondulante y diverso. 1 Vol. 47 pág. Castell. Aut.: Alvaro Yunque Edit.: Tallon. Imp.: Tall. Graf. del Escritor. Ej. 1.000. $ 100.— Bs. As., 15|10|67. Arg.

952.096 — Las Chiapanecas de Chiapa. *(México). Vers. para* guitarra. 2 pág. Aut.: Anónimo. Versión Ramón Noble. Edit.: Ricordi Amer. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 500. $ 90.— Bs. As., 9|10|67. Arg.

952.097 — Galopera. (Acuarela asunceña). Canción paraguaya, música. 2 pág. Aut.: Mauricio Cardozo Ocampo. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 90.— Bs. As., 9|10|67. Arg.

952.098 — Vals, música. Transc. para guitarra. 24 pág. Aut. Orig.: D. Shostabovich. Transc.: Roberto Lara. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Bermejo & Fucci, Ej. 500. $ 155.— Bs. As., 9|11|67. Arg.

952.113 — Caza y Pesca. Mensual. Castell. Int. Gral. Prop.: y Direc.: Francisco José Cabrera. Ej. 15.000. $ 30.— Nº 25. Bs. As., octubre 1967. Arg.

952.116 — El tango. Sus relaciones con el folklore musical y ubicación en la cultura argentina. 1 vol. 34 páginas. Castell. Aut.: Raúl Oscar Cerrutti. Edit. e Imp.: Dpto. de Extensión Universitaria y Amp. de Estudios. Ej. 550. Resistencia, 14|9|67. Arg.

952.124 — Parroquial San José. Mensual. Castell. Int. gral. Prop. y Direc.: Miguel Seib. Ej. 320. pesos 15.— Nº 43, San José (E.R.). 1º|11|67. Arg.

952.125 — Runa. Archivo para las ciencias del hombre 1960-1965, Volumen X. Partes 1-2. 1 Vol. 464 pág. Castell. Aut.: Ciro René Lafón; F. Márquez Miranda-Osvaldo F. A. Menghin-José Alcina Franch y otros. Edit.: Inst. de Antropología-Facultad de Filosofía y Letras, Imp.: Univ. de Buenos Aires. Ej. Bs. As., 16|6|67. Arg.

952.126 — Runa. Archivo para las Ciencias del hombre. Volumen X. Partes 1-2, pág. 195-255 y 256-310. 1 Vol. 115 pág. Castell. Subtítulos. Un estudio sobre la funeraria Humahuaca y Fiesta y religión en Punta Corral(Pcia. de Jujuy). Aut.: Ciro René Lafón-Pablo Aznar- Santiago Alberto Bilbao y Miguel Angel González. Edit. e Imp.: Imp. Universidad Inst. de Antropología-Fac. de Filosofía y Letras. Bs. As., 16|6|67. Ej. 60. Arg.

e.24|1 Nº 89 v.24|1|68

---

28 DE NOVIEMBRE DE 1967
Comunicación Publicaciones Periódicas
(Decreto-Ley 12.063|57)

952.129 — Golf Internacional. — Cap. Oct.|nov.|67. Nº 6 y 7. — Arg.

952.130 — *El Amigo.* — Cap. Oct.|nov.|67. Nº 9|11. — Arg.

952.131 — Juguetes. — Cap. Ag-oct.|67. Nº 164 y 165. — Arg.

952.132 — Verdad. — Luján. Oct.|67. Nº 1321|24. — Arg.

952.133 — Nuestra Cooperativa. — Córdoba. Oct.|nov.|67. Nº 35. — Argentina.

952.134 — Boletín Informativo. — Gral. Pico. Sept.|67. Nº 45. — Arg.

952.135 — Boletín Oficial de la Prov. de Salta. — Salta. Oct.|67. Nº 7914|34. — Arg.

952.136 — Voz Española. — Rafaela. Nov.|67. Nº 16. — Arg.

952.137 — Revista de Nutrición y Arterioesclerosis. — Cap. Mayo - sep.|67. Nº 91 - 96. — Arg.

952.138 — El Auto Colectivo. — Cap. Julio 1967. Nº 368. — Arg.

952.139 — La Revista del Hogar. — Cap. del Señor. Nov.|67. Nº 828 - 829. — Argentina.

952.140 — Revista Gremial Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos. — Mar del Plata. Agosto 1967. Nº 339. — Arg.

952.141 — El Político. — Cap. Octubre 1967. Nº 22-26. — Arg.

952.142 — Revista Informativa. Unquillo. Agosto 1967. Nº 1. — Arg.

952.143 — La Autonomía. — San Cayetano. Octubre 1967. Nº 560-563. — Argentina.

952.144 — Sana Doctrina. — Córdoba. Nov.|67. Nº 66. — Arg.

952.145 — Agro - Noticias. — Concep. del Uruguay. Octubre 1967. Nº 4. — Arg.

952.146 — La Verdad. — Junín|Sept.|67. Nº 13559|588. — Arg.

952.147 — Boletín Agropecuario. — Cap. Juliosept.67. Nº 67. — Arg.

Inscriptas:

952.161 — Aliche. Tango, música, 2 págs. Aut.: José Ranieri. Edit.: El Autor. Imp.: Korn. Ej. 500. $ 35. — Bs. As., 28|8|67. — Arg

952.199 — Neurosis y Madurez. 1 vol. 389 págs. castell. Trad. del inglés. Aut.: Karen Horney. Trad.: Josefina Martínez Alinari. Edit.: Psique. Imp.: El Gráfico. Ej. 3.000, $ 1.200. — Bs. As., 27-10-67. — Arg.

952.200 — El Opio de los Intelectuales. vol. 315 págs. castell. Trad. del Francés. Aut.: Raymond Aron. Trad.: Enrique Alonso. Edit.: Siglo Veinte. Imp.: El Gráfico. Ej. 3.000, $ 800. — Bs. As., 22|8|67. — Arg.

952.201 — La Familia Neurótico de Nuestro Tiempo, una incursión al psicoanálisis. 1 vol. 245 págs. castell. Trad. del Inglés. Aut.: Harry . Tashman. Trad.: Mario A. Marino. Edit.: Psique. Imp.: El Gráfico. Ej. 3.000, $ 800. — Bs. As., 13|10|67. — Arg.

952.202 — Fenomenología y Praxis. 1 vol. 114 págs. Castell. Aut.: Carlos Astrada. Edit.: Siglo Veinte. Imp.: El Gráfico. Ej. 3.000. $ 800. — Bs. As., 22|8|67.

952.203 — Psicoanálisis del Hombre Normal. 1 vol. 205 págs. castell. traducción del Francés. Aut.: Gustava Richard. Trad.: Mario Cales. Edit.: Psique. Imp.: El Gráfico. Ej. 3.000, $ 700. — Bs. As., 9|11|67. — Arg.

952.204 — La Condición Reflexiva del Hombre Judío. 1 vol. 245 págs. Castellano. Trad. del Francés. Aut. Robert Misrahi. Trad.: Pablo Palant. Edit.: Siglo Veinte. Imp.: El Gráfico. Ej. 3.000, $ 700. — Bs. As., 9|11|67. — Arg.

952.205 — La Sangre de los otros. 1 vol. 223 págs. Trad. del francés. Castellano. Aut.: Simone de Beauvoir. Trad.: Hellen Ferro. Edit. Siglo Veinte. Imp.: El Gráfico. Ej. 3.000, pesos 600. — Bs. As., 20|10|67. — Arg.

952.206 — La Carta de Lafond y la Preceptiva Historiográfica. 2a. edic. 1 vol. 157 págs. castell. Aut.: A. J. Pérez Amuchástegui. Edit. Siglo Veinte. Imp.: El Gráfico. Ej. 3.000, pesos 450. — Bs. As., 27|10|67. — Arg.

952.207 — Raúl Soldi. 1 vol. 94 pgs. 22 ilustra. Castell. Aut.: Eduardo Baliari Tapa: Mina Gondler. Edit.: Edic. Culturales Arg. Imp.: Durruty. Ej. 2.000, $ 300. — Bs. As., dic.|66. — Arg.

952.208 — Alberto Ginastera. 1 vol 192 págs. 28 ilustr. castell. Aut.: Pola Suárez Urtubey. Tapa Mina Gondler. Edit.: Edic. Culturales Arg. Imp. Durruty. Ej. 2.000. — Bs. As. 4|8|67. — Arg.

952.209 — Proyecciones del Surrealismo en la Literatura Argentina. 1 vol. 268 págs. 12 ilutr. Castell. Aut.: Graciela de Sola. Tapa: Leonor Vassena Edit.: Edic. Culturales Arg. Imp.: Durruty. Ej. 1.500, $ 400. — Buenos As., 21|7|67. — Arg.

252.216 — Mercados Laneros. Quincenal. castell. Int. Gral. Prop.: y Direc.: Augusto Carlos Rasch. Ej. 2.500 $ 100. Nº 749. — Bs. As., 20|11|67. — Argentina.

952.217 — Gaceta Marinera. Quincenal. Castell. Int. Gral. Prop.: Base Naval de Puerto Belgrano. Direc.: Carlos Alberto Chiozza Ej. 12.500 $. 10. Nº 155. Pto. Belgrano, 16|11|67 Arg.

952.223 — Crisol. Diario. castell. Int. Gral. Prop.: y Direc.: Jesús Rubín. Ej. 750. $ 10. Nº 226. — Ezpeleta. 24|11|67. — Arg.

952.225 — Revista de Parasicología. Trimestral. castell. Cientif. Prop.: Inst. Arg. de Parapsicología. Direc. Naum Kreiman. Ej. 500, $ 50. Nº 1 — Bs. As., junio 1967. — Arg.

952.230 — Mi Niño Santo. Vals, letra castell. 2 págs. Aut.: Ricardo Maccio (El Chalchalero Cruzdélejeño). Edit. Autor. Imp.: Ferrer. Ej. 100, $ 70. — Bs. As., 17|11|67. — Arg.

952.231 — Mi Niño Santo. Vals, música. 2 págs. Olinto Bertagni. Edit.: Autor. Imp.: Ferrer. Ej. 100, $ 70. — Bs. As., 17|11|67. — Arg.

952.232 — Sofía Elizabeht. Cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ricardo ño). Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. Ej. 100, $ 60. — Bs. As., 30|10|67. — Arg.

952.233 — Sofía Elizabeht. Cumbia, música, 2 págs. Aut.: Olinto Bertagni y Ricardo Maccio. Edit.: Autor. Imp.: Boccazzi. Ej. 100, $ 60. — Buenos As., 30|11|67.

952.234 — El Amigo. Folk-rock, letra inglés, 2 págs. Aut.: Richard D. Stover y Jasmine Contor. Edit. Fermata Imp.: Drieschmanns. Ej. 275, pesos 30. — Bs. As., 31|10|67. — Arg

952.235 — El Amigo. Folk-rock, música, 2 págs. Aut.: Richard D. Stover. Edit.: Fermata. Imp.. Drieschmanns. Ej. 275, $ 30 — Bs. As., 31|10|67. — Arg.

952.236 — Amigos. Balada, música, 2 págs. Aut.: Espartaco. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns. Ej. 275, pesos 30. — Bs. As., 13|11|67. — Arg

952.237 — Amigos. Balada, letra, castellano, 2 págs. Aut.: Espartaco. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns. Ej. 275. $ 30. — Bs. As., 13|11|67. — Arg.

952.238 — Soy del Sur, tango, letra, castell. 2 págs. Aut: Héctor Negro. Imp: Drieschmanns. Edit: Fermata. Ej. 275 $ 30.— Bs. As., 20|10|67. Arg.

952.239 — Soy del Sur. Tango, música, 2 págs Aut: Osvaldo Avena. Edit: Fermata. Imp: Deschamnns. Ej: 275. $ 30.— Bs. As, 20|10|67. Arg.

952.240 — Milonga del casamiento, milonga negra, música. 2 págs. Aut.: Osvaldo Avena. Edit: Fermata Imp: Drieschmanns. Ej: 275. $ 30.— Bs. As, 20|10|67. Arg.

952.241 — Milonga del casamiento, milonga negra, letra, cast. 2 págs. Aut: Héctor Negro. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns. Ej 275. $ 30.— Bs. As., 20|10|67. Arg.

952.242 — El Río y yo. Tango, música. 2 págs Aut: Osvaldo Avena. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns. Ej. 275. $ 30.— Bs. As., 20|10|67. Arg.

952.243 — El Río y yo. Tango, letra, castell. 2 págs. Aut: Héctor Negro. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns. Ej. 275. $ 30.— Bs. As., 20|10|67. Arg.
952.244 — Parate un poco, tango, música 2 págs. Aut: Julio De Caro. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns. Ej. 275. $ 30.— Bs. As., 29|9|67. Arg.
952.245 — Parate un poco Tango, letra, castell. 2 págs. Aut: César Tiempo. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns. Ej 275. $ 30.— Bs. As., 29|9|67. Arg.
952.246 — Aquel muchacho, balada, letra, castell 2 págs. Aut: César Tiempo. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns. Ej: 275. $ 30.— Bs. As., 31|10|67. Arg.
952.247 — Aquel muchacho, balada, música 2 págs. Aut: Espartaco. Edit: Fermata. Imp: Drieschmanns. Ej 275. $ 30.— Bs. As., 31|10|67. Arg.
952.269 — Disuasión o Defensa. 1 vol. 280 págs. trad. del inglés, castell. Aut: B. H. Liddell Hart. Trad. Hernán Risso Patrón. Tapa: Leonardo A. González. Edit: Pleamar. Imp: Lumen. Ej: 3.000. $ 350.— Bs. As., Nov.|64. Arg.
952.270 — Ceferino Namuncurá. 1 vol. 236 págs. castell. Aut: F. Tallarico Frontera. Prólogo: Raúl A. Entraigas. Tapa: Felipe Gutiérrez. Edit: Pleamar. Imp: Escorpio. Ej. 3.000. $ 480.— Bs. As., agosto 1967. Arg.
952.271 — Nuevos Estilos en Política. 1 vol. 304 págs. castell. Trad. del Inglés: Aut: Arthur M. Schlesinger Jr. Trad: Juan Carlos Saint-Lary. Ensayo Preliminar: Dardo Cúneo. Edit. Pleamar. Imp: Centurión. Ej. 3.000. $ 600.— Bs. As., enero 1967. Arg.
952.272 — Quiero que escuches, rock lento, letra, castell. 2 págs. Aut: Víctor Alfonso. Edit: Melograf. Imp: Abadía. Ej. 300. $ 60.— Bs. As., 1º|9|67. Arg.
952.273 — Quiero que escuches. Rock lento, música. 2 págs. Aut: Víctor Alfonso. Edit: Melograf. Imp. Abadía. Ej. 300. $ 60.— Bs. As., 1º|9|67. Arg.
952.274 — Pasarán los días, balada, música. 2 págs. Edit: Melograf Imp: Abadía. Ej. 300. $ 50.— Aut: Angélica. Bs. As., 1º|9|67. Arg.
952.275 — Pasarán los días, balada, letra, castell. 2 págs. Aut: Angélica. Edit: Melograf Imp: Abadía. Ej. 300. $ 50.— Bs. As., 1º|9|67. Arg.
952.276. — Miguel Angel, shake, letra, castell. 2 págs. Aut: Angélica. Edit: Melograf. Imp: Abadía. Ej 300. $ 50.- Bs. As., 1º|9|67. Arg.
952.277 — Miguel Angel, shake, música 2 págs. Aut: Angélica. Edit. Melograf. Imp: Abadía. Ej. 300. $ 50.— Bs. As., 1º|9 67. Arg.
952.282. — Método de Cálculo Rápido del Peso por unidad de Longitud de Tubos de Acero. 1 pág. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Laminfer S. A Imp.: Pedro Resquin e Hijos. Ej. 500. Rosario, 14|11|67. Arg.
952.148. — Faz "A" En el Fresco de la Tarde y otros. Aut.: Mercer y otros. Faz "B" Vete y otros. Aut.: Livingston y otros. Int: Dean Martin. Edit.: Galería Odeón. Imp.: Odeón. Ej. 300. $ 1.795. Nº 9.028. Bs. As, agosto 1967.
952.149. — Fiesta para Bronces y ot. Aut.: Armengal y otros. — Faz "B" Aclarando el Enigma y otros. Aut.: May y otros. Int.: Billy May. Edit.: Galería Odeón. Imp.: Odeón. Ej. 300. $ 795. Bs. As., agosto 1967. Nº 9.029. Arg.
952.150. — Faz "A" Este es el Momento de la Noche y otros. Aut.: Edens y otros. Faz "B" Esto Es y otros. Aut.: Schwartz y otros. Int.: Judy Garland. Edit.: Galería Odeón. Imp.: Odeón. Ej. 300. $ 795. Nº 9.030. Bs. As., agosto 1967.
952.151. — Faz "A" y "B" Sinfonía Nº 1 en Mi Bemol Mayor. Aut.: Bodin y otros. Int: Alceo Galliera. Edit.: Galería Odeón. Imp.: Odeón. Ej. 300. $ 795. Nº 9.031. Bs. As, agosto 1967. Arg.
952.152. — Faz "A" Sinfonía Nº 33 en Si Bemol Mayor. Aut.: Mozart. Faz "B" Sinfonía Nº 103 en Mi Bemol Mayor. Aut.: Haydn. Int: London Mozart Players. Edit.: Galería Odeón. Imp.: Odeón. Ej. 300. $ 795. Nº 9.032. Bs. As., agosto 1967. Arg.
952.153. — Faz "A" La Novia Vendida. Aut.: Smetana. Faz "B" Sueño de Una Noche de Verano. Aut.: Mendelssohn. Edit.: Galería Odeón. Imp.: Odeón. Int.: Rafael Kubelik. Ej. 300. $ 795. Ng 9.034. Bs. As., agosto 1967. Arg.
952.154. — Faz "A" Rachmaninoff. — Concierto Nº 4 en Sol Menor. Aut.: Rachmaninoff. Faz "B" Concierto en Sol Mayor. Aut.: Ravel. Int.: Arturo Benedetti Michelangeli. Edit.: Galería Odeón. Imp.: Odeón. Ej. 300. $ 795. Ng 9.035. Bs. As., agosto de 1967. Arg.
952.155. — Faz "A" Gaite Parisienne. Aut.: Offenbach. Faz "B" Guillermo Tell. Aut.: Rossini-Gounod. Edit.: Galería Odeón. Imp.: Odeón. Int: Herbert Von Karajan. Ej. 300. $ 795. Nº 9.036. Bs. As., agosto 1967. Arg.
952.156. — Faz "A" Asunciones y ot Aut.: F. Riera y otros. Faz "B" Mi Dicha Lejana y otros. Aut.: E. Ayala Báez y otros. Int.: Félix Pérez Cardozo. Edit.: Galería Odeón. Imp.: Odeón. Ej. 300. $ 795. Nº 9.038. Bs. As., agosto 1967. Arg.
952.157. — Faz "A" La Barca y otros. Aut.: R. Cantoral y otros. Faz "B" Cuando Tú Me Quieras y otros Aut.: M. Bustos y otros. Int.: Raúl Shaw Moreno. Edit: Galería Odeón. Imp.: Odeón Ej. 300. $ 795. Bs. As., agosto 1967. Nº 9.039. Arg.
952.158. — Faz "A" El Huellero y ot. Aut.: J. J. Crocci. Faz "B" Pluma y Espada. Aut.: J. Abrodos y otros. Int.: Hermanos Abrodos Edit.: Galería Odeón. Imp.: Odeón. Ej. 300. $ 795. Nº 9.040. Bs. As., agosto 1967. Arg.

e.24|1 Nº 82 v.24|1|68

29 DE NOVIEMBRE DE 1967

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

952.284 — El Litoral — Santa Fe. Octubre 1967. Nº 15.921. Arg.
952.285 — Nuestra Tac — Mendoza. Octubre|nov.|67. Nº 25-26. Arg.
952.286 — Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas — Cap. Oct.|67, Nº 317. Arg.
952.287 — Boletín Judicial — Resistencia. Mayo 1967. Nº 83. Arg.
952.288 — Boletín del Consejo de Médicos de la Prov. de Córdoba — Córdoba. Feb.|agosto 1967. Nº 21-22. Arg.
952.289 — Los Andes — Mendoza. Octubre 1967. Nº 28.237|266. Arg.
952.290 — Legislación del Trabajo — Cap. Nov.|67. Nº 178. Arg.
952.291 — La Capital — Rosario. Octubre 1967. Nº 37.125|154. Arg.
952.292 — La Opinión — San Cristóbal. Oct.|nov.|67. Nº 427|430. Arg.
952.293 — La Voz de los Campos — Junín. Octubre 1967. Nº 427|430. Arg.
952.294 — La Voz de los Campos — Junín. Sept.|67. Nº 424|426. Arg.
952.295 — La Gaceta — S. A. de Areco. Octubre 1967. Nº 1343|1346. Arg.
952.296 — Eco Garmense — De La Garma. Octubre 1967. Nº 1663. Arg.
952.297 — Evangelisches Gemeindeblatt — Cap. Nov.|67. Nº 11. Arg.
952.298 — Orientación Médica — Cap. Sept.|67. Nº 768|773. Arg.
952.299 — El Movimiento Sindical Mundial. Cap. Sept.|67. Nº 6. Arg.
952.300 Anfiteatro. Rosario. Octubre 1967. Nº 2. Arg.
952.301 — El Heraldo Mercantil Internacional — Córdoba. Oct.|nov.|67. Nº 5. Arg.
952.302 — Giornale D'Italia — Cap. Sept.|oct.|67. Nº 13.700|741. Arg.
952.303 — Madre Tránsito — Córdoba. Mayo-octubre 1967. Nº 35-37. Arg.

Inscriptas:

952.304 — Faz "A" "Salmo 137" y otros Aut.: Osvaldo Armando Catena. Faz "B" "Salmo 117" y otros. Aut.: Osvaldo Armando Catena. Int.: Coro Policía de la Prov. de Santa Fe y otros. Edit.: Bonum. Imp.: Odeón. Ej. 1.500. $ 1.250. Nº P 33068. Bs As. 21|9|67. Arg.
952.306 — 72 Salmos para Cantar. Melodía y música. 21ª edición. Castell. Aut.: Osvaldo Armando Catena. 1 vol. 128 págs. Edit.: Bonum. Imp.: Amorrortu. Ej. 2.000. $ 420. Bs. As. 12|9|67. Arg.
952.307 — Directorio de Catequesis — 1 vol. 74 págs. castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Bonum. Imp.: Cadop. Ej. 5.000. $ 250. Bs. As. 21|9|67. Arg.
952.308 — Nuestra Vida Cristiana — Iniciación de los Adultos a la Fe — 1 vol. 84 págs. 6ª edición. castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Bonum. Imp.: Didot. Ej. 2.500. $ 225. Bs. As. 23|10|67. Arg.
952.309 — Unidos para Siempre — 1 vol. 22 págs. 5ª edición. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Bonum. Imp. Didot. Ej. 6.000. $ 97. Bs. As. 29|8|67. Arg.
952.310 — Padre Santo, Recibe Nuestro Sacrificio. Libro del pueblo. 1 vol. 64 págs. castell. 7a. edición. Aut.: Anónimo. Edit.: Bonum. Imp.: Amorrortu. Ej. 15.000. $ 100. — Buenos As., 18|9|67. — Arg.
952.324 — No soy bueno pero te amo. Surf-vers. castell. 2 págs. Aut.: Liliana Paz. Edit.: Smart. Imp.: Arévalo. Ej. 200, $ 70. — Bs. As., nov. 67. — Arg.
952.325 — No soy bueno pero te amo. Surf, letra, portugués, 2 págs Aut.: Roberto Carlos. Edit.: Smart Imp.: Arévalo. Ej. 200, $ 70. — Buenos Aires, nov.|67. — Arg.
952.326 — No soy bueno pero te amo. Surf, música, 2 págs. Aut. Roberto Carlos. Ed.: Smart. Imp.: Arévalo. Ej. 200. $ 70. — Bs. As. Nov.|67 — Argetina.
952.327 — Haz alguna cosa ya por nuestro amor. Lento, vers. castell. 2 págs. Aut.: Liliana Paz. Edit.: Smart. Imp.: Arévalo. Ej. 200, $ 70. — Bs. As., Nov.|67.
952.328 — Haz alguna cosa ya por nuestro amor. Lento, letra, portugués. 2 págs. Aut.: Roberto Carlos. Edit.: Smart. Imp.: Arévalo. Ej. 200, pesos 70. — Bs. As., Nov.|67.
952.329 — Haz alguna cosa ya por nuestro amor. Lento, música, 2 págs. Aut.: Roberto Carlos. Edit.: Smart. Imp.: Arévalo. Ej. 200, $ 70. — Bs. As., Nov.|67. — Arg.
952.330 — Los celos. Marcha rancho, vers. castell. 2 págs. Aut.: Liliana Paz. Edit.: Smart. Imp.: Arévalo. Ej. 100, $ 70. — Bs. As., nov.|67. — Argentina.
952.331 — Los celos. Marcha rancho música. 2 págs. Aut.: Deny y Dino. Edit.: Smart. Imp.: Arévalo. Ej. 100, $ 70. — Bs. As., nov|67 — Arg.
952.332 — Los celos. Marcha rancho, letra, portugués. 2 págs. Aut.: Deny y Dino. Edit.: Smart. Imp.: Arévalo. Ej. 100, $ 70. — Bs. As., Nov.|67. — Argentina.
952.338 — El pueblito. Tango, música, 2 págs. Aut.: Angel J. D'Arezzo y Arnoldo Giovanazzi. Edit.: Autores. Imp.: Boccazzi. Ej. 100, $ 60. — Bs. As., 8|11|67.
952.343 — Juan de Dios Filiberto. La Boca, el Tango. 1 vol. 127 págs. 11 ilust. castell. Aut.: Antonio J. Bucich. Edit.: Edic. Culturales Arg. Imp.: Leonardo Impres. Ej. 2.000. — Bs. As., 27|9|67. — Arg.
952.344 — José León Pagano. 1 vol. 154 págs. 10 ilustr. castell. Aut.: Enrique de Gandía. Tapa: Jorge Iaquinandi y Angel Romano. Edit.: Edic. Culturales Arg. Imp.: Leonardo Impres. Ej. 1.500, $ 540. — Bs. As., 30|8|67. — Arg.
952.345 — Juan B. Ambrosetti. 1 vol. 166 págs. 14 ilustr. castell. Aut.: Julián Cáceres Freyre. Tapa: Angel Romano. Edit.: Ediciones Culturales Arg. Imp.: Leonardo Ipres. Ej. 2.000. — Bs. As., 1|8|67. — Arg.
952.346 — Régimen Constitucional Argentino. 1 vol. 98 pgs castell. Aut.: Ernesto J. Miqueo Ferrero. Edit.: El Coloquio de Económicas, Imp.: Azar Impres. Ej. 1.500, $ 550. — Bs. As., nov.|1967. — Arg.
952.347 — La Adopción. 1 vol. 64 págs. castell. Aut.: Mariano J. Grandoli. Edit.: Autor. Imp.: El Derecho. Ej. 500. — Bs. As., 24|5|67. — Arg.
952.348 — Latín I — gramática y ejercicios. 1 vol. 155 págs. castell. Aut.: Prensa Méd. Arg. Ej. 10.000. $ 360. Rodolfo Oroz. Edit.: Kapelusz. Imp.: — Bs. As., agosto 1967. — Arg.
952.349 — Mapas Récord — Planisferio. Aut.: Anónimo. Edit. Kapelusz. Imp.: Alloni Hnos. Ej. 20, $ 160. — Bs. As., agosto 1967. — Arg.
952.350 — Boletín Informativo, Dirección General de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros. Capitalización y Ahorro. Bimestral. Castell. Int. Gral. Prop.: Dirección General de Serv. Sociales (Ley 14057). Direc.: Julio Norberto Zavalía Lagos Ej. 25.000 Nº 1. — Bs. As., noviembre, diciembre 1967. — Arg.
952.351 — Argentine, Laws, Decrees, and Resolutions (Supplement Nº 5). 1 vol. 88 págs. Inglés. Aut.: William Frithjof Palmer. Edit. e Imp.: Remlampago. Ej. 100, $ 12.750. Témperley, 6|11|67. — Arg. Aut. Orig.: Anónimo. — Arg.
952.352. — Sole Exchange Market-New Regime (Suplement Nº 9), 1 vol., 27 págs., Inglés. — Aut.: Anónimo. — Trad.: William Frithjof Palmer. — Edit. e Imp.: Relamp. Ej. 55. $ 3.750. Témperley, 6|11|67. Arg.
952.354. — Ñandú (Serie Vertebrados Aves). Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Zeiss. Bs. As., agosto 1967. Ej. 4.000. $ 320. Arg.
952.355. — Pingüino de Magallanes-Gaviota Dominicana (Serie Vertebrados Aves). Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Zeiss. Ej. 4.000. $ 320. Bs. As., ag|67. Arg.
952.356. — Perdiz-Martineta (Serie Vertebrados Aves). Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Zeiss. Ej. 4.000. $ 320. Bs. As., ag|67. Arg.
952.357. — Maca (Serie Vertebrados Aves). Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Zeiss. Ej. 4.000. $ 320. Bs As., ag|67. Arg.
952.358. — Hornero (Serie Vertebrados Aves). Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Zeiss. Ej. 4.000. $ 320. Bs. As., ag|67. Arg.
952.359. — Iguana - Lagartija - Lagarto (Serie Vertebrados Reptiles). Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Zeiss. Ej. 4.000. $ 320. Bs. As., ag|67. Arg.
952.360. — Escuerzo-Rana-Sapo (Serie Vertebrados Batracios). Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Zeiss. Ej 4.000. $ 320. Bs. As., ag|17. Arg.
952.361. — Pejerrey de Mar-Corvina de Mar (Serie Vertebrados Peces). Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Zeiss. Ej. 4.000. $ 320. Bs. As., ag|67. Arg.
952.362. — Tortuga de Tierra-Tortuga de Río (Serie Vertebrados Reptiles). Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Zeiss. Ej. 4.000. $ 320. Bs. As., ag|67. Arg.
952.367. — Museo del Hombre (Cuentos). 1 vol. 200 págs., castell. Aut.: Manuel Fuentes Jorge. Edit. e Imp.: Claridad S. A. Ej. 1.100. $ 300. Bs. As., oct|67. Arg.
952.368. — Mapas Record Buenos Aires. Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Paoppi. Ej. 5.000. $ 160. Bs. As., ag|67. Arg.
952.369. — Mapas Record Distrito Federal. Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Paoppi. Ej. 5.000. $ 160. Bs. As., agosto 1967. Arg.
952.370. — Mapas Record Tucumán. Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Paoppi. Ej. 1.000. $ 160. Bs. As., agosto 1967. Arg.
952.371. — Mapas Record San Juan. Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Paoppi. Ej. 1.000. $ 160. Bs. As., agosto 1967. Arg.
952.378. — Mapas Record Córdoba. Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Paoppi. Ej. 2.000. $ 160. Bs. As., agosto 1967. Arg.
952.379. — Mapas Record Santiago del Estero. Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Paoppi. Ej. 1.000. $ 160. Bs. As., agosto 1967. Arg.
952.380. — Mapas Record Santa Fe. Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Paoppi. Ej. 2.000. $ 160. Bs. As., agosto 1967. Arg.
952.381. — Mapas Record Salta. Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Paoppi. Ej. 1.000. $ 160. Bs. As., agosto 1967. Arg.
952.385. — Mapas Record Corrientes. Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Paoppi. Ej. 1.000. $ 160. Bs. As., agosto 1967. Arg.
952.398. — Mapas Record Mendoza. — Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Paoppi. Ej. 1.000. $ 160. Bs. As., agosto 1967. Arg.
952.399. — Mapas Record Entre Ríos. Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Paoppi. Ej. 1.000. $ 160. Bs. As., agosto 1967. Arg.
952.400. — Mapa Record Chaco. Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Paoppi. Ej. 1.000. $ 160. Bs. As., agosto 1967. Arg.
952.402. — Me enamoré y la perdí. Fox beguine, letra, castell., 2 págs. Aut.: Horacio Gatto y José Castro. Edit.: Autores. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 80. Bs. As., 17|11|67. Arg.
952.403. — Me enamoré y la perdí. Fox beguine, música, 2 págs. Aut.: Horacio Gatto y José Castro. Edit.: Autores. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 80. Bs. As., 17|11|67. Arg.
952.404. — Destino incierto. Vals peruano, letra, castell., 2 págs. Aut.: Horacio Gatto y José Castro. Edit.: Autores. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 80. Bs. As., 17|11|67. Arg.
952.405. — Destino Incierto. Vals peruano, música. 2 págs. Aut.: Horacio Gatto y José Castro. Edit.: Autores. Imp.: Ferrer. Ej. 250. $ 80. Bs. As., 17|11|67. Arg.
952.408. — Sueño y Verdad. Fox-trot, letra castell. 2 págs. Aut.: Ambrosio Nicoli. Edit.: Autor. Imp.: Ana. Ej. 100. $ 12. Rosario, 3|11|67. Arg.
952.409. — Sueño y Verdad. Fox-trot, música. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Lura. Edit.: Autor. Imp.: Ana. Ej. 100. $ 12. Rosario, 3|11|67. Arg.
952.410. — Tema de Vals. Vals, letra castell. 2 págs. Aut.: Delia Rodríguez. Edit.: Autor. Imp.: Ana. Ej. 100. $ 12. Rosario, 3|11|67. Arg.
952.411. — Tema de Vals. Vals, música. 2 págs. Aut.: Juan Carlos Lura. Edit.: Autor. Imp.: Ana. Ej. 100. $ 12. Rosario, 3|11|67. Arg.
952.413. — Dante Alighieri, el Hombre, el Poeta y su Tiempo. 1 vol. 31 págs. Castell. Aut.: Antonio D'Elia. Edit.: Autor. Imp.: Chauvet y Cisterna. Ej. 300. Córdoba, noviembre 1967. Arg.
952.415. — Rentas. Cuatrimestral Específica de Impuestos y Gremial. Castell. Prop. y Direc.: Alejandro Vázquez. Ej. 1.500. Nº 1. La Plata, nov.|1967. Arg.
952.401. — Girasol (Serie los Vegetales). Aut.: Anónimo. Edit.: Kapelusz. Imp.: Zeiss. Bs. As., agosto 1967. Ej. 3.000. $ 130. Arg.
952.366. — El Castillo del Odio. 1 vol. 592 págs. Castell. Trad. del Inglés. 1a. edición. Aut.: A. J. Cronin. Trad.: H. de Stingher y Luisa Rivaud. Edit. e Imp.: Claridad S. A. Ej. 2.000. $ 800. Bs. As., ag|1967. Arg.

e.24|1 Nº 83 v.24|1|68

30 DE NOVIEMBRE DE 1967

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto - Ley 12.063|57)

952.317 — Boletín Informativo Acia, Cap., nov. 67. Nº 3. Art.

952.418 — Franco Vida, Cap., Nov. 67. Nº 257. Arg.

952.419 — Niñez, Córdoba, sept.-oct. 67. Nº 5. Arg.

952.420 — Semanario, Campana, octubre 1967. Nº 1374-77. Arg.

952.421 — Titanes Planetarios, México, abril-sep.|67. Nº 254-264. Extr.

952.422 — Tomajuak, México, mayo-sept. 67. Nº 141-144. Extr.

952.423 — Tom y Jerry, México, abril-julio, 1967. Nº 243-246. Extr.

952.424 — Travesuras, México, marzo-agosto 1967. Nº 39-44. Extr.

952.425 — T. B. Mundial, México, enero, agosto 1967. Nº 91-98. Extr.

952.426 — Vidas ejemplares, México, febrero-mayo 1967. Nº 238-244. Extr.

952.427 — Vidas Ilustres, México, abril-sept. 67. Nº 160-169. Extr.

952.428 — Enciclopedia Estudiantil, Cap., octubre 1967. Nº 165-168. Arg.

952.429 — Crónica de la Guerra Española, Cap., Octubre 1967. Nº 59-62. Arg.

952.430 — Femirama, Cap., octubre 1967. Nº 92. Arg.

952.431 — Automundo. Cap. Octubre 1967. Nº 126-130. Arg.

952.432 — Decoralia, Cap., octubre 1967. Nº 21. Arg.

952.433 — Enciclopedia Estudiantil Superior, Cap., octubre 1967. Nº 165-168

952.434 — Georama, Cap., octubre 1967. Nº 9-12, Arg.

952.435 — La Segunda Guerra Mundial, Cap., octubre 1967. Nº 92-96. Arg.

952.436 — Paladar, Cap., octubre 1967. Nº 36. Arg.

Inscriptas

952.437 — Tribuna, semanal, castell., int. gral. Prop y direc.: Bartolomé González. Ej.: 1650, $ 50.— mensual. Nº 167. Trenque Lauquen, 26|10|67.

952.438 — Vademecum de Castellano, 1er. Curso del Ciclo Básico del Bachillerato, Escuelas Normales, Industriales y de Comercio, con un apéndice de Gramática Estructural, 1 vol., castell., 40 págs. Aut.: L. Reyes-Bartlett. Edit.: Autora. Imp.: Felipe Anguera e Hijo, Ej.: 10.000, $ 300.— Caseros, 30|11|67. Arg.

952.451 — Revista de la Asociación Geológica Argentina, trimestral, castell. Cientif. Prof.: Asoc. Geológica. Arg. Direc.: Carlos D. Storni. Ej.: 1.200, $ 500.— Nº 3. Bs. As. Julio-sept. 67. Arg.

952.482 — Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, bisemanal, castell., int. gral. Prop.: Ministerio de Gobierno, Direc.: Ricardo A. Otero. Ej.: 900, $ 20.— Nº 420.— Viedma, 2|11|67. Arg.

952.483 — Docencia, trimestral, castell., int. gral., Prop.: Asoc. del Magisterio de Paraná. Direc.: María Luisa G. de Rey Leyes. Ej.: 2.300, Nº 5. Paraná, sept. 67. Arg.

952.484—Boletín de los Consejos Profesionales de Ingeniería Civil. Industrial y Naval, trimestral, int. gral., castell. Prop.: Cons. Profes. de Ing. Civil, Industrial y Naval. Ej.: 5.000 $ — Nº 164. Bs. As., 2º, 3º y 4º trim. 67.

952.485 — Didascalia, Revista mensual para la catequesis, mensual. Catequesis. Castell. Prop.: Antonio Azarkiewicz. Direc.: Héctor J. Valla. Ej.: 2.700, $ 50.— Nº 7. Rosario, sept. 57. Arg.

952.486 — El asesor impositivo, bimestral, castell., int. gral. Prop. y direc: José Díaz. Ej.: 3.000, $ — Nº 60. Bs. As., octubre 1967. Arg.

952.499 — Enciclopedia Agropecuaria Práctica, Diccionario Completo de Agricultura, Ganadería, Ciencia e Industrias Afines, Tomo II, Cría y Aprovechamiento de los Animales, 1 vol., 438 pág., castell. Aut.: Anónimo. Dirección y prólogo: Roberto Schopflocher. Edit.: El Ateneo. Imp.: Rodríguez Hnos. y Cía. Ej.: 4.000, $ 3.300. Bs. As., 5|9|67. Arg.

952.513 El Tiempo Hacia la Luz, 1 vol., 72 pág., castell. Aut.: Alejandro Nicotra. Edit.: Hachette. Imp.: Colombo, Prólogo: Julio Requena. Ej.: 1.000, $ 250.— Cap., 27|11|67. Arg.

952.517 — Zamba de Ambato, zamba, letra, castell., 2 pág. Aut.: Jorge Vera y Delia y Cazenave. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300, $ 40. Bs. As., 25|10|67.

952.518 — Zamba d Ambato, zamba, música, 2 pág. Aut.: Delia Y. Cazenave. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej.: 300, $ 40.— Bs. As., 25|10|67. Arg.

952.519 — Pregón de los Gráficos Argentinos, mensual, gremial, castell. Prop.: Federac. Arg. de Trabajadores de la Imprenta. Direc.: Enrique Marano. Ej.: 10.000, Nº 1 y 2. Bs. As., sept.-oct. 1967. Arg.

952.520 — Historia Constitucional, Tomo I y II, 1111 pág., castell. Aut.: Martha Trucker, Edit.: Edit. Norte. Imp.: Edit. Norte. Ej.: 300, $ 2.800, Bs. As., 30|10|67. Arg.

952.524 — Historia Americana, Para la Escuela Primaria, 1 vol., 280 pág., 18ª Edición. Aut.: Arturo Vinardell. Edit.: Lasserre. Imp.: Morales e Hijos. Ej.: 5.000, $ 520.— Bs. As., 27|10|67. Arg.

952.526 — El buen amigo, mensual, int. gral. Prop. y direc.: Tomás Emilio Dean. Ej.: 630, $ 25.— Nº 300, Armstrong, 27|10|67. Arg.

952.529 — Canciones que vienen del alba, 1 vol., 61 pág., castell. Aut.: Humberto Mariotti. Edit.: La Idea. Imp.: Negri. Ej.: 1.000, $ 50.— Bs. As., agosto 67.

952.530 — Los asombros terrestres, 1 vol., 53 pág., castell. Aut.: Humberto Mariotti. Edit.: Autor. Imp.: Tacuarí. Ej.: 300, $ 150.— Bs. As., abril 67.

952.532 — Paetac, mensual, gremial, castell. Prop.: Primera Asoc. Empresarios del Transporte Automotor de Cargas. Direc.: Pedro Ortiz Barili. Ej.: 1.000, Nº 1. Bs. As., octubre 1967. Arg.

952.538 — Folklore Argentino en Imágenes, Serie de Diapositivas comentadas, 1 vol., 19 pág., castell. Aut.: Rodolfo J. Merlino. Arte: Oscar Díaz. Trad. al inglés: Rosa Rodríguez de Merlino. Trad. al francés: Carlos Nougués. Edit.: Fondo Nacional de las Artes. Imp.: López. Fotog.: Rodolfo J. Merlino. Carlos A. Dellepiane Calcena; Jorge Preloran; Lorenzo E. Kelly y Mecha Carman. Prefacio: Augusto Raúl Cortazar. Ej.: 500, $ 200.— Bs. As., 5|5|67. Arg.

952.539 — Radio Teoría, Constitución de la Materia, 1 vol., 276 pág., castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Iade Argentina. Imp.: Cogtal. Ej.: 10.000, $ 300.— Bs. As., 10|10|67. Arg.

952.540 — Radio Práctica, 1 vol., 138 pág., castell., Aut.: Anónimo. Edit.: Iade Argentina. Imp.: Cogtal. Ej.: 10.000, $ 200.— Bs. As., 10|10|67. Arg.

Obras del 27|11|67 Publicadas Nuevamente

952.007 — Pedro Henríquez Ureña, 1 vol., 256 pág., castell., 10 ilustr. Aut.: Ernesto Sábato. Tapa: Leonor Vassena. Selec. y notas: Carmelina de Castellanos y Luis Alberto Castellanos. Edit.: Edic. Culturales Arg. Imp.: Durruty. Ej.: 2.000, $ 380.— Bs. As., 10|12|66. Arg.

952.096 — Las Chiapanecas, de Chiapas (México), Vers. para guitarra, 2 pág. Aut.: Anónimo, Versión: Ramón Noble. Edit.: Ricordi Americ. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej.: 500, $ 90.— Bs. As., 9|10|67. Arg.

952.126 — Un Estudio Sobre la Fuhebría Humahuaca y Fiesta y Religión En Punta Corral (Pcia. de Jujuy), 1 vol., 115 pág., castell. Aut.: Ciro René Lafon, Pablo Aznar, Santiago Alberto Bilbao y Miguel Hangel González. Edit. e Imp.: Imp. Univ. Ist. Antropología, Fac. Folisifía y Letras. Ej.: 60, Bs. As., 16|6|67. Arg.

e.24|1 Nº 84 v.24|1|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Comunícase que por infracción al artículo 26 de su Reglamentación, la Comisión de Valores resolvió el retiro de la cotización en los mercados de valores de las acciones de Borax Argentina S. A., Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria, medida que se hará efectiva dentro de los términos previstos en dicha disposición.

e.24|1 Nº 367 v.25|1|68

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION INDUSTRIAL
RADICACION DE CAPITAL EXTRANJERO
(Art. 6º - Decreto Nº 5.364|67)

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio - Dirección Nacional de Promoción Industrial. — Informa que se ha presentado un pedido de radicación de capital extranjero (Ley 13.780), por valor de D. M 864.350, para la ampliación de su planta de cizallado, planchado y cortado de chapas, instalada en la calle Lafayette 1675|95, Capital Federal.

Este proyecto podrá ser objeto de observaciones en el tiempo y condiciones que prevé el Decreto Nº 5.364|67.

Buenos Aires, 17|1|68. — Ing. Jorge Gaibisso, Subdirector Nacional a|c. Dirección Nacional de Promoción Industrial.

$ 2.160.— e.22|1-Nº 54.097v.24|1|68

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 106 de la Ley de Contabilidad cita y emplaza por el término de tres días al ex Marinero PNM Alfredo Gregorio Aguirre, cuyo último domicilio denunciado fue Mitre 1382, Villa Florito, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del tercer día comparezca ante esta Prefectura Nacional Marítima a satisfacer el pago de la suma de Diecisiete mil ochocientos treinta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 17.838) en concepto del resarcimiento del perjuicio fiscal ocasionado al no efectuar devolución de las prendas de uniforme provistas al causante en oportunidad de su ingreso a la Repartición. Requerimiento que le formula el Sr. Prefecto Nacional Marítimo mediante Resolución recaída en Expte. A-1967-"R"|1966, Sumario Administrativo Nº 1|"R"|66, instruido por abandono de servicio con imputación al mencionado del importe precedentemente indicado, bajo apercibimiento de proceder conforme con lo estatuido por el Artículo 22, inciso a), b) de la reglamentación de la Ley de Contabilidad. — Publíquese tres días. — Prefecto Nacional Marítimo.

e.23|1 Nº 355 v.25|1|68

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 50.492-DC-1967

La Institución necesita proveer el cargo de Jefe de la Inspección de Obras Morón y 3 de Febrero (Buenos Aires).

Sueldo para aspirante externo: pesos 72.649 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero civil, hidráulico o en construcciones.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae", en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 7 Feb. 1968.

e.24|1 Nº 368 v.26|1|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 14.694-Prov-1968

La Institución necesita proveer el cargo de Jefe de la Oficina Catastro, Valuación y Renta, en el Distrito Resistencia.

Consultar bases en el Distrito aludido, Av. 9 de Julio 788, de dicha localidad, o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital.

Plazo Presentación: 7 Feb. 1968.

e.24|1 Nº 369 v.26|1|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 49.617-DEAB-1967.

La Institución necesita proveer el cargo de Jefe de la Oficina Sector Sud en la Dirección Explotación Aglomerado Bonaerense.

Consultar bases en la citada Dirección, Departamento Instalaciones Internas, Córdoba 1950, Planta Baja, Capital.

Plazo presentación: 7 Feb. 1968.

e.24|1 Nº 370 v.26|1|68

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 45.040-DGC.1967

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar, en la Capital Federal, veinte (20) maestros mayores de obras.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

Plazo presentación: 26 Enero 1968.

e.22|1 Nº 332-v.24|1|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 2113|68

Llámase a concurso interno de antecedentes para cubrir en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal" los cargos que seguidamente se indican:

Clase "B" - Grupo "IV" - Sueldo Inicial $ 17.500.— Un cargo 2º Jefe Sección (Contabilidad). — Un cargo 2º Jefe Sección (Personal).

Clase "B" - Grupo "V" - Sueldo Inicial $ 16.300. — Un cargo Jefe Sección (Despacho).

Clase "B" - Grupo "VII" - Sueldo inicial $ 14.300. — Cuatro cargos de Fiscalizadores Administrativos (Sueldos, — Rendiciones — Compras — Suministros).

Déjase constancia que además del sueldo indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar, peligrosidad y responsabilidad jerárquica.

Supeditado al resultado del artículo *primero*, llámase simultáneamente a concurso interno de oposición para cubrir los cargos señalados en el artículo anterior.

Supeditado al resultado del artículo *segundo* y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal, llámase simultáneamente a concurso abierto de oposición para cubrir los cargos indicados en el artículo primero.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Colonia "Vidal Abal", sita en Oliva-Provincia de Córdoba, todos los días de lunes a viernes de 8 a 13 horas, desde el día 23 de enero del corriente año, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta el día 14 de febrero inclusive, fecha que se cerrará la misma.

e.23|1 Nº 350 v.24|1|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 2.114|68

Abrir a partir del día 23 de enero de 1968, la inscripción a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para proveer la función de Director del Centro de Salud Mental Infanto Juvenil, permaneciendo abierta la misma hasta las 18 hs. del día 13 de febrero del año en curso.

La inscripción deberá realizarse en el Departamento de Personal de este Instituto Nacional sito en Vieytes 489, Capital de 13 a 18 horas. A tal efecto se exigirá de los aspirantes los siguientes requisitos:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional, debidamente autorizado e inscripto en los organismos correspondientes.
c) Presentar (8) ocho ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados indicando fecha de iniciación y cese, antecedentes y títulos legalizados indicando lugares y fechas de éstos, acompañando además un (1) ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.
d) Acreditar antecedentes y actuación en psiquiatría infantil.
e) Revistar en la categoría de Médico de los Hospitales.

Déjase aclarado que los aspirantes deberán presentar en el acto de inscripción, documentos de identidad y carnet profesional.

Los aspirantes del interior podrán formalizar su inscripción remitiendo los antecedentes requeridos por pieza certificada, adjuntando constancia de documentos expedida por la policía local y una declaración jurada manifestando su categoría actual dentro de la Carrera Asistencial y antigüedad en dicha categoría.

Clase "C", Grupo IV, Sueldo inicial: $ 12.500.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado corresponde la liquidación por Responsabilidad Jerárquica, Antigüedad, Complemento por Antigüedad, Peligrosidad, Salario Familiar, Categoría, Exceso de Horario y Títulos, y Función Jerárquica.

Jorge R. E. Morettini, Jefe del Departamento de Personal.

e.23|1 Nº 351 v.24|1|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 2.116|68

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Centro de Salud Mental, Infanto Juvenil el cargo que seguidamente se detalla:

Clase "C", Grupo IV, Sueldo inicial: $ 12.500.—.

Un cargo de Médico Asistente Especializado en Psiquiatría Infantil.

Déjase constancia que además del sueldo que se indica corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento antigüedad, Adicional de la Carrera Asistencial aprobado por Dto. Nº 2.420|66, Salario Familiar, Peligrosidad, Bonificación por Título y Responsabilidad Jerárquica.

Asimismo procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer el cargo enumerado, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Departamento de Personal, sito en Vieytes 489, Capital, todos los días de lunes a viernes de 13 a 18 horas, desde el día 23 de enero donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 14 de febrero del año en curso, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini, Jefe del Departamento de Personal.

e.23|1 Nº 352 v.24|1|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 15

Fíjase el día 31 de enero de 1968, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 15 "para la adquisición de jeringas de vidrio para inyecciones pico americano según Normas Iram Nº 9030 distintas medidas; jeringas de vidrio para inyecciones pico Yale, mod. ByD distintas medidas; jeringas de Bonneau para instalación sípico y pera de goma distintas medidas y agujas para inyecciones de cono americano distintas medidas, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e. 24|1 — Nº 357 — v. 25|1|68

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 14

Fíjase el día 31 de enero de 1968, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 33-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 14 "para la adquisición de una fresadora universal y un torno rectificador para campanas de freno, con destino a la sección Automotores".

e. 24|1 — Nº 358 — v. 25|1|68

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12.968

Llámase a Licitación Pública para adquirir "cubiertas de paño para estampadores, lápices de pasta, cajas de tizas, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de enero de 1933, a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de enero de 1968. — Dirección General de Administración.

e. 24|1 — Nº 359 — v. 25|1|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13|968

Llámase a Licitación Pública para adquirir "sobres".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de febrero de 1968, a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de enero de 1968. — Dirección General de Administración.

e. 24|1 — Nº 360 — v. 2|2|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal 25 de Mayo: Ampliación y reforma edificio. Fecha de apertura: 8|2|68. Valor pliego $ 1.500.

Sucursal Del Mechongue: Adaptación local. Fecha de apertura: 9|2|68. Valor del pliego $ 2.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales 25 de Mayo y Mar del Plata y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, oficina Nº 429, Capital Federal.

e. 24|1 — Nº 378 — v. 26|1|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
POSTERGACION: LIC. PUBLICA Nº 267|67

Adq.: Provisión y Montaje del sistema telefónico Nor-Este en las Pcias. del Chaco y Corrientes.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 22 de marzo de 1968, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 267|67.

e.24|1. Nº 361. v.2|2|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

41|68. — Alquiler máquinas de registro directo para sistema de mecanización. Fecha de apertura para el día 20 de febrero de 1968, a las 10,30 hs.

43|68. — Impresión revista YPF. Fecha de apertura para el día 15 de febrero de 1968, a las 10,30 hs

45|68. — Bombas varias. Fecha de apertura para el día 24 de abril de 1968, a las 10 hs.

49|68. — Motores para grupos motobombas. Fecha de apertura para el día 11 de marzo de 1968, a las 10 hs. Pliegos y Datos: S. de Apert. (Sarmiento 776, P. B.), Cap. Fed.

e.24|1. Nº 379. v.6|2|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 41.892|1967

Provisión y montaje en el Establecimiento de Potabilización de Villa Dolores (Córdoba) de equipos reguladores de filtración. Apertura: 29|2|1968, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Córdoba.

e.24|1. Nº 362. v.26|1|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4699, hasta el día 2 de febrero de 1968, a las 15 hs., para la adquisición de: Zapatos de cuero según Reglamento ex-D.G.S.E. (pares 1.610) y Botines de cuero para marineros (pares 4.535).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.24|1. Nº 363. v.25|1|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4791 hasta el día 20 de febrero de 1968, a las 15 hs., para la adquisición de: Boyas de plástico reforzado p|balizamiento marino, de distintos formatos y colores, según planos (c|u. 30).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.24|1. Nº 364. v.25|1|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPTO. INSP. GRAL DE PLANT. Y MATERIALES

Prorrógase para el día 28 de febrero de 1968, a las 15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4 694, programada para la adquisición de Doce Equipos de Radar para Uso Marino.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.24|1 Nº 365 v.25|1|68

Secretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación Pública Nº 3.200|68. — Apertura: 12|2|68, a las 11 horas. — Cabeza de acople y Escuadra para Bogie. — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas.

e.24|1 Nº 380 v.25|1|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 24|68, para el día 12 de febrero de 1968, a las 11, por Cobre Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.24|1 Nº 381 v.2|2|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 88|68

Llámase a Licitación Pública Nº 6|68, para el día 31 de enero de 1968, a las 14 horas, para la provisión de los elementos que se detallan a continuación con destino a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad: Galpones Metálicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local que ocupa la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), Defensa 120, 6º piso, Capital Federal, en donde se proveerán los pliegos e informes correspondientes.

Buenos Aires. — El Director General de Administración.

e.24|1 Nº 366 v.25|1|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de febrero próximo, a las 14 hs., para la provisión e instalación de dos (2) bombas de agua, centrífugas, con base, trifásicas, de 2.850 revoluciones por minuto; 10.000 litros|horas de caudal, 120 mts. lineales, de cañería de hierro galvanizado de 2" Asimismo deberá proveerse una bomba vertical de 3|4 H.P.; las mismas serán destinadas a la Sucursal Nº 8.

Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados, en la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2do piso, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.24|1 Nº 382 v.26|1|68

LICITACIONES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 1|68
Expediente DNM-97.539|68

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68, por el término de dos días para contratar la adquisición de Máquinas de Escribir solicitadas por distintas dependencias de esta Dirección Nacional.

La apertura tendrá lugar en el Departamento Administrativo, División Contrataciones, Av. Antártida Argentina 1355, Dársena Norte, el próximo 31 de enero de 1968, a las 17 horas.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la Dirección arriba indicada, diariamente de 13 a 18,30 horas.

e.23|1 Nº 336 v.24|1|68

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº1|68 para la ejecución de la obra "Edificio Central Telefónica de Río Grande" — Presupuesto Oficial m$n. 20.000.000.— Retiro de pliegos y consultas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaía - Dirección General de Rentas en Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, 5º Piso, Buenos Aires. — Apertura el día 30 de enero de 1968 a las 16 horas en la Contaduría General de la Gobernación y en la Casa de Tierra del Fuego, simultáneamente. - Precio del Pliego Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000.— m n.).

e.15|1 Nº 191-v.26|1|68

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dpto. de Abastecimiento. - División Compras
Expediente Nº 20919|E|67
LICITACION PUBLICA Nº 3|68

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 15|1|68 para resolver la contratación del servicio de alimentación por todo el período lectivo 1968 con destino a: Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 31 de enero de 1968, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.15|1-Nº 172-v.24|1|68

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
INSTITUTO DE MATERNIDAD
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827
LLAMADO A LICITACION PRIVADA
VENTA DE REZAGOS

El Instituto de Maternidad llama a Licitación Privada para el día 31 de enero de 1968, a la hora 10, con el objeto de contratar la venta de diversos artículos en desuso (calderas de hierro — cortadas en trozos — lotes de hierro y chapas, etc.).

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285 en el horario de los días hábiles. — La Dirección.

e.22|1 Nº 333 v.26|1|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Rosario
Expte. Nº 9667
LICITACION PUBLICA Nº 19

Prorrógase hasta el día 23 de febrero de 1968, a las 9 horas, la apertura del llamado a Licitación Pública Nº 19, para la provisión e instalación en funcionamiento de 120 equipos odontológicos, 8 aparatos de Rayos X y 3 autoclaves, cuya fecha de apertura original fuera para el día 25 de enero de 1968, a las 10 horas.

Las listas y pliegos de condiciones generales pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras y Licitaciones, Santa Fe 3160, Rosario, Casilla de Correo Nº 10.

e.19|1 Nº 266 v.24|1|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Rosario
Expte. Nº 9667
LICITACION PUBLICA Nº 20

Prorrógase hasta el día 23 de febrero de 1963, a las 11 horas, la apertura del llamado a Licitación Pública Nº 20, para la provisión e instalación en funciona-

miento de 293 sillones odontológicos y 177 unidades dentales (sin torno), cuya fecha de apertura original fuera para el día 26 de enero de 1968, a las 10 horas.

Las listas y pliegos de condiciones generales pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras y Licitaciones, Santa Fe 3160, Rosario, Casilla de Correo Nº 10.
e.18|1 Nº 267 v.24|1|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 9-P|68. — Vencimiento: 16|2|68 a las 9 horas.

Por los trabajos de ampliación y remodelación de la Oficina Pública edificio "República", Capital Federal.

Monto Estimado: m$n. 21.000.000.
Valor del Pliego: m$n. 2.500.

Los pliegos podrán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes Nº 707, Piso 2º, Capital, o en Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital, lugar este último, donde se podrá retirar la documentación. — Horarios de atención de 8 a 12 horas y de 7,30 a 13,30 horas, respectivamente.
e.17|1 Nº 251 v.30|1|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 18-P|68, para el día 8 de febrero próximo a las 17 horas, para la adquisición de los siguientes productos: 2.000 Kgs. de fosfuro de aluminio en "Pellets"; 25.000 litros O.O. dimetil-ditiofosfato mercatosuccionato al 100 o|o (malathion) emulsionable; 3.000 litros de Heptacloro 33-33 o|o emulsionable; 5.000 Kgs. de bromuro de metilo; 100.000 litros de mezcla de sulfuro de carbono 20 o|o, tetracloruro de carbono 80 o|o, o mezcla de carbono 20 o|o, tricloroetileno 65 o|o; tetracloruro de carbono 15 o|o; raticida anticoagulante concentrado, a base de derivados de la cumarina para elaborar 20.000 Kgs. de cebos sólidos con una concentración no menor de 0.025 o|o y cantidad suficiente para elaborar 50.000 litros de agua envenenada; 6.000 litros de herbicida total y 3.000 cartuchos raticidas fumígeros de 200 grs. neto compuesto de no menos de 13 o|o de nitrato de potasio y 23,5 o|o de azufre.

El pliego de condiciones se entregará a los interesados previo pago de $ 5.000 moneda nacional, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal y en las Delegaciones: Bahía Blanca, Sarmiento 32, Pcia. de Buenos Aires; Rosario, Córdoba 1437, Pcia. de Santa Fe; y Pto. C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, en el horario y fecha más arriba indicados.

Buenos Aires, 23 de enero de 1968.
e.23|1 Nº 337 v.1º|2|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 8-F-68

Llámase a Licitación Pública para la Venta de Cueros Vacunos Frescos Salados. — Apertura: 31 de enero de 1968, a las 10 horas. — Consultar pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas.
e.23|1 Nº 338 v.24|1|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68, para el día 2 de febrero de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de un mil quinientos (1.500) animales bovinos, que respondan a las siguientes características: hasta 3 años de edad y no menor de 200 kilogramos de peso, de una misma procedencia y raza dentro de cada lote que se ofrezca, marca líquida, nacidos y criados en establecimientos de reconocida mestización de la Provincia de Chubut.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), Servicio Administrativo Central, Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751 primer piso, Capital Federal, y Encargado del Campo Las Plumas, Sr. Lewis, Alvear 722, Esquel, Chubut, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas.

La apertura de ofertas se realizará en SELSA, Servicio Administrativo Central Diagonal J. A. Roca 751, primer piso, Capital Federal.
e.19|1 Nº 287 v.25|1|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de cajones para embalar. — Apertura: 1|2|68, a las 14 hs., en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre Nº 326, 3er. piso, Local 310, Capital. — Pliegos en la misma. — Valor: $ 500.
e.23|1 Nº 340 v.25|1|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos: 1) Construcción del nuevo edificio de la sucursal Godoy Cruz (Mza). y 2) Construcción del nuevo edificio de la sucursal Coronel Brandsen (Bs. As).

Las aperturas de las propuestas se efectuarán en la Gerencia Departamental de Administración los días 5 y 6|3|68 respectivamente, a las 15 hs.

Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º Piso, Local 429, Capital.

Valor de los Pliegos: m$n. 6.000 c|uno.
e.17|1 Nº 248 v.30|1|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Tafí Viejo (Tucumán).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 18|3|68 a las 15 hs.

Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º Piso, Local 429, Capital.

Valor del Pliego: m$n. 6.000.
e.17|1 Nº 249 v.6|2|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción del nuevo edificio de la sucursal Córdoba — 2da. Etapa —. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, el 4|3|1968, a las 15 hs. — Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º Piso - Local 429, Capital. — Valor del Pliego: m|n. $ 10.000.
e.10|1-Nº 126-v.30|1|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la concesión de comedores de Funcionarios, Empleados y servicio de desayuno y merienda. — Apertura: 12|2|68, a las 14 horas, en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 10.000.
e.15|1 Nº 194 v.24|1|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para el año 1968. — Apertura: 12|2|68, a las 15 horas, en la Gcia. Deptal. de Administración - División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 5.000.
e.15|1 Nº 195 v.24|1|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3621 para el día 12 de febrero de 1968, a las 16.30 horas, para la adquisición de artículos para máquina Rotaprint.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.18|1-Nº 269-v.26|1|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3.580 para el día 19 de febrero de 1968, a las 16,30 horas, para el servicio de limpieza de vidrios de Casa Central.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, entre piso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.16|1-Nº 203-v.17|1|68
e.19|1-Nº 203-v.30|1|68

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 2|68

Adquisición de lámparas eléctricas y otros artículos de electricidad.

Pliegos de Condiciones: Podrán ser retirados en la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 246, Capital.

Apertura: 2|2|68, a las 14 horas.
e.22|1 Nº 321 v.24|1|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expediente Nº 335.087|68

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Apertura: 20|11|68, a las 14.30 hs. — 150.000 Kgrs. de tricloroetileno industrial.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal, División Compras, T. E. 32-1130
e.23|1 Nº 339 v.1º|2|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión y venta de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

31 de enero de 1968. —

L. Pública Nº 12|68: hora 12,00. — Papel heliográfico.

L. Pública Nº 13|68: hora 12.15. — Pórticos de hormigón armado.

L. Pública Nº 14|68: hora 12,30. — Tubos de bronce de aluminio para condensador de turbina.

L. Pública Nº 15|68: hora 12.45. — Postes de hormigón armado.

12 de febrero de 1968. —

L. Pública Nº 16|68: hora 12.00. — Venta de un turbo-grupo "Westinghouse" con su caldera, equipos auxiliares e instalaciones eléctricas y un galpón de estructura metálica.

Retiro de pliegos en las oficinas de Compras. — Licitaciones. — calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa —Sala de Licitaciones.— Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.
e.23|1-Nº 341-v24|1|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 1|68, a realizarse el día 8 de febrero de 1968, a las 11 horas, para los trabajos de excavación para fundaciones de estructuras especiales y hormigonado de las mismas para la línea aérea doble terna 35 Kv., desde Central Termoeléctrica Barranqueras hasta Av. Castelli y Roque Sáenz Peña de la Ciudad de Resistencia (Chaco).

El pliego de condiciones cuyo valor es de m$n. 2.000, podrá consultarse o adquirirse en las Dependencias que esta Empresa dispone en: Gerencia Regional Noreste. - Of. Comercial, Junín 1240, Corrientes, en los Distritos Resistencia y Goya - Antártida Argentina 299 y 25 de Mayo 789, respectivamente en el horario de 8 a 12 hs., y en Compras (Licitaciones), Lavalle 1554, P. B., Cap., de 12 a 16 horas.
e.23|1-Nº 342-v.24|1|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 11|68 a realizarse el 21 de febrero de 1968, a las 12 horas, para la ejecución de los Canales de Distribución y de Desagües del Sistema de Riego Dique "Las Pirquitas" (Pcia. de Catamarca), con un presupuesto oficial de m$n. 578.574.440.

El pliego de condiciones especiales cuyo precio es de m$n. 10.000, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas de Compras-Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal, de 12 a 16 horas, y en la Inspección Obras de Riego Las Pirquitas (Pcia. de Catamarca), de 9 a 13, todos los días hábiles.

Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554 P. Baja, Capital Federal.
e.19|1 Nº 288 v.30|1|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 8|68 a realizarse el día 20 de febrero de 1968, a las 12 horas, para la construcción de los Canales Colectores de Drenaje de la Isla Choele Choel (Pcia. de Río Negro), con un presupuesto oficial de pesos 14.800.000 moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 5.000 podrá consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal y en la Intendencia de Riego de Choele Choel, Luis Beltrán (Río Negro), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.
e.15|1 Nº 174 v.24|1|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas, para el día 7 de febrero de 1968 a las 15 horas: Nº 2|68: equipos y máquinas para soldadura; a las 15.15 horas. — Nº 3|68: cubiertas, cámaras y accesorios, y a las 15.30 horas. — Nº 6|68: material para vulcanización. Para el día 4 de marzo de 1968, a las 15 horas. — Nº 1|68: aparejos y derribadores de postes, a las 15,15 horas. — Nº 4|68: repuestos para transportadores de cinta, a las 15.30 horas — Nº 5|68: equipos de radiocomunicaciones, y a las 15.45 horas. Nº 7|68: cadena doble calibrada.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.17|1 Nº 257 v.30|1|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud, Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS número 225.

Apertura: 12 de febrero de 1968, a las 14 horas, para provisión de 150.000 baldes (Peils) para 20 litros cada uno de Aceite lubricante.

Bases y Pliegos: Oficina Suministros, horario 7 a 11 y 12 a 14.30 horas.
e.15|1-Nº 177 v.26|1|68

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 7.074: Adq. artículos textiles. — Apertura: 2|2|68 9 hs.

Retirar Pliego: Alsina 1170, 7 a 14 hs.
e.23|1-Nº 343-v.29|1|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 7.038: Construcción Pta. de Almacenaje y envasado en Puerto Vilelas (Prov. Chaco). — Apertura 18|2|68, a las 9 hs. Valor Documentación: m$n. 15.000.

Pliego Nº 7.061: Revestimiento térmico de cañerías de drenaje gas en Pta. Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 5|2|68, a las 11 hs. — Valor Documentación: m$n. 300.

Pliego Nº 7.062: Construcción edificio y vivienda en Olavarría (Prov. Bs. As.). — Apertura: 13|2|68, a las 10 hs. Valor Documentación: m$n. 7.500.

Pliego Nº 7.064: Nueva iluminación en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.) Apertura: 12|2|68, a las 10 hs. — Valor Documentación: m$n. 3.000.

Pliego Nº 7.071: Adq. cartas para instrumentos registradores. — Apertura 7|2|68, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.16|1-Nº 206-v.29|1|68

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 7.025: Suministro, instalación y puesta en servicio de electrocompresores para aire en Yacimiento Sta. Cruz. — Apertura: 5|2|68 a las 10 hs. Valor documentación: m$n. 1.500.

Pliego Nº 7.065: Perforación pozo captación agua e instalación bomba en Base Gral. Pacheco. Apertura: 7|2|68, a las 10 hs. — Valor documentación: m$n. 300.

Pliego Nº 7.067: Adq. aros de compresión motrices para motocompresores. — Apertura: 2|2|68, a las 11 hs. — Planos m$n. 300.

Pliego Nº 7.069: Adq. materiales eléctricos. — Apertura: 6|2|68 a las 10 hs.

Pliego Nº 7.070: Repintado de cilindros de gas en Pta. Boulogne. — Apertura: 5|2|68, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.15|1 Nº 196 v.26|1|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 794-I hasta el día 19 de febrero de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a Casa Administración Obras Sanitarias de la Nación en Catamarca calle Rivadavia entre Rojas y Prado. — Presupuesto Oficial: $ 38.200.000 m|n Importe de la garantía: $ 382.000 m|n

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda 9 de Julio Nº 1925 - piso 16º - Capital Federal, como así también en la División Catamarca de la D.N.A., calle Camilo Melet Nº 124 - Catamarca, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura, respectivamente. — Precio documentación: $ 7.000 m|n. — Pago de la misma en Capital: Intervención Tesorería - piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.23|1-Nº 345-v.5|2|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 755-I hasta el día 22 de febrero de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a Casa Administración Obras

Sanitarias de la Nación en Río Cuarto, Provincia de Córdoba, calle Baigorria y Sobremonte. — Presupuesto Oficial: $ 40.200.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 402.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - piso 16º - Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Centro, calle Ambrosio Olmos Nº 1142 (C7rdoba), hasta ocho (8) y cinco (5) días hágiles de la fecha de apertura, respectivamente. — Precio documentación: $ 7.000 m|n. — Pago de la misma en Capital: Intervención Tesorería - piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.23|1-Nº 346-v.12|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de la R. 195, Capital Federal - Remodelación Cruce Avenida General Paz con Avenida Libertador General San Martín - Proyecto y Construcción, ha sido prorrogada para el día 20 de marzo próximo a las 15.

e. 23|1 Nº 347 v.5|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 12, trs.: Santo Pipo - Jardín de América y Jardín de América - Capiovy (ob. bás. pavim. y tres ptes.) en la Prov. de Misiones. — $ 945.597.759. Alternativa: $ 949.278.887. Depósito de garantía: $ 9.455.978. — Presentación propuestas: 15 de febrero a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.15|1 Nº 132 v 2|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.12, trs.: Capiovy - Libertador General San Martín y Libertador Gral. San Martín - Paraná y Mini (ob. bas., pav. y 2 ptes.) en la Prov de Misiones. $ 1.088.556.997 Alternativa pesos 1.085.662.636. Depósito de garantía $ 10.885.570. Presentación propuestas 9 de febrero, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|1 — Nº 183 — v. 2|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R.34, Tr.: Río Zora — Río de las Piedras. — Sec. Km. 1.557,700 — Km. 1.587,800 (Ejec. tratam. bitum. tipo simple previo bacheo), en la Prov. de Jujuy. $ 22.593.600. — Depósito de garantía: $ 225.936. — Presentación propuestas: 5 de febrero, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|1. — Nº 163 v.1º|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R.12, Tr.: Paranay Mini Montecarlo (pavim.), en la Prov. de Misiones. $ 347.106.685. — Depósito de garantía: $ 3.471.067. — Presentación propuestas: 12 de febrero, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|1. — Nº 164 v.1º|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 60, tr.: Quilino - Lucio V. Mansilla (ob. bás. p. pavim.) en la Prov. de Córdoba, $ 609.326.544. — Depósito de garantía: $ 6.093.266. — Presentación propuestas: 1º de febrero a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|1-Nº 127-v.30|1|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 105, tr.: Santa Ana — Oberá. Sec. km. 36,000 km. 50,470. (repavim.), en la prov. de Misiones. $ 117.216.470. Presentación propuestas: 30 de enero, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|1. Nº 51. v.24|1|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 105, tr.: Santa Ana - Oberá. Sec. km. 18,829 — km. 36,000 (ob. bás. y pavim. flexible) en la prov. de Misiones. $ 207 232.225. — Presentación propuestas: 29 de enero, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|1. Nº 50. v.24|1|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 35.000 toneladas de arena puesta y descargada en campamento "Barrancas" (Pcia. Santa Fe) Km. 396.400 de la Ruta Nacional Nº 11. $ 18.250.000.— Depósito de garantía: $ 182.500.— Presentación propuestas: 30 de enero, a las 11, en la sede del 7º Distrito, Avda. 27 de febrero 2199, Santa Fe, donde puede concurrirse por informes. — Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del 7º Distrito (Santa Fe) o en la División Licitaciones y Contratos Av. Maipú 3, 6º piso, Capital Federal.

e.8|1-Nº 80-v.26|1|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública nacional e internacional para la contratación de la ejecución de las obras de conexión terrestre entre las provincias del Chaco y Corrientes, Puente sobre el río Paraná y Accesos a las Rutas Nacionales números 11 y 12, ha sido prorrogada para el día 10 de abril próximo a las 15.

e.22|1 Nº 324 v.2|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras entre Km. 614 - Km. 662 de la R. 143, tr.: Carmensa, San Rafael. Sec.: Colonia López, Tres Esquinas (Km. 600 - Km. 648) - (reparación de depresiones y baches con material bituminoso premezclado y tratamiento bituminoso tipo simple) en la Prov. de Mendoza — $ 22.159.000. — Presentación propuestas: 16 de febrero a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Depósito de garantía: $ 221.590.

e.22|1 Nº 323 v.9|2|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al C. P. Nº 4|68

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 16.480|67. — Descripción: Clavos elásticos para vía; Expte. O. C. 48|67 Ax. 5. — Apertura día y hora: 22|2|68, Hs. 14. — Precio pliego: $ 1.000 m|n.

Licitación Nº 19.615|67. — Descripción: Espectógrafo con sus accesorios; Expte. O. C. 63|67 Ax. 8. — Apertura día y hora: 23|2|68, Hs. 15. — Precio pliego: $ 1.000 m|n.

Licitación Nº 16.084|67. — Descripción: Zorras a motor para vía, varios tipos; Expte. O. C. 54|67 Ax. 19. — Apertura día y hora: 22|2|68, Hs. 15. — Precio pliego: $ 1.000 m|n.

Licitación Nº 15.975|67. — Descripción: Aisladores de porcelana, alambre de cobre, planchuelas cibulones y pernos; Expte. O. C. 8|67 Ax. 20. — Apertura día y hora: 23|2|68, Hs. 16. — Precio pliego: $ 1.000 m|n.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.18|1-Nº 284-v.31|1|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al C.P. Nº 2|68
Expte. O.C. 99|67 Ax. 31

Llámase a Licitación Pública Número 14.880|67, para la contratación del servicio de limpieza de estas oficinas centrales y de Estación Retiro Pasajeros. — Apertura: 16 de febrero de 1968, 14 horas. — Precio pliego: m$n 1.000. — Consulta y retiro en Oficina Licitaciones - Local Nº 35, de 13 a 17 horas - Avda. Maipú 4 - Capital. — La Administración.

e.12|1. — Nº 165 v.25|1|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1230-C, descripción: Leña mezcla, tipo Ferrocarril, 5ta. categoría (Ton. 15.000). Apertura día 20|2|68, hora 14, Precio del pliego $ 2.000.

Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs. o Mesa de Entradas, 1er piso, Est. Fed. Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16,30 horas; informes: Div. Adquisiciones, 5º piso.

e. 15|1 — Nº 186 — v. 26|1|68

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. M. 68|202

Llama a licitación pública para la provisión de: "Zapatas de hierro fundido".
Apertura: 22|2|68. — Hora: 16.
Precio del pliego: $ 1.300.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.15|1 Nº 199 v.26|1|68

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. M. 68|65

Llama a licitación pública para la provisión de: Lámparas eléctricas incandescentes
Apertura: 23|2|68. — Hora: 14.
Precio del pliego: $ 500.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.22|1 Nº 326 v.26|1|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
VENTA DE CHATARRA FERROSA

Licitación privada Nº V.L. 385: Ruedas de vagones y locomotoras en desuso con llantas, enteras o rotas, de acero y hierro fundido mezcladas (1.000 Ton.). Chatarra pesada sin dimensionar (1.940 Ton.).

Apertura: 31|1|68, a las 10 horas.

Pliegos e informes: Depto. Almacenes (Ofic. Muestrario), R. de Escalada, días hábiles lunes|viernes 8|13 horas, presentando documentos de identidad.

e.22|1 Nº 327 v.26|1|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 516|68 Apertura: 8|2|68, 14,10 hs., adquisición de 700 correas en "V" dentadas. — Nº 517|68, apertura 31|1|68, 17,10 hs., instalación de calefacción eléctrica en coches.

Consulta y retiro de pliegos, en Buenos Aires, Depto. Almacenes, Av. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F, o en Depto. Almacenes, Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 4, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles en Buenos Aires, de 14 a 17 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.17|1 Nº 260 v.30|1|68

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Privada número 2471|68 para: Venta de chatarra de fundición gris y chatarra pesada sin dimensionar.

Apertura: 31|1|1968, a las 16.30 horas Valor del pliego m$n. 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", piso, Capital Federal.

e.23|1 Nº 348 v.25|1|68

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Nº 225|68: Gancho central con barra de tracción tuerca, Grillete con perno y arandela para vagones. — Apertura: 19|2|68, 14 hs. — Valor del pliego: pesos 1.000.

Nº 238|68: Hamacas para barras de tracción, para vagones. — Apertura: 19|2|1968, 14.30 hs. — Pliegos: $ 500.

Nº 241|68. Estopa de algodón para limpieza y engrase. — Apertura: 19|2|68, 15 hs. — Pliegos: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. piso, Capital Federal (horario de 14 a 17.30 hs.).

e.15|1 Nº 198 v.26|1|68

MINISTERIO DE DEFENSA

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68, para el pintado de una grúa a martillo, de 250 toneladas, instalada en el Astillero Río Santiago, de acuerdo con las especificaciones técnicas y plano agregados al pliego correspondiente.

Fecha de apertura: 29 de febrero de 1968, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.23|1 Nº 353 v.5|2|68

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

Llámase a licitación pública Nº 2|68, para la provisión de Equipo motopropulsor fuera de borda, para balsa de transporte pesado, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y Planos agregados al pliego correspondiente.

Fecha de apertura: 7 de marzo de 1968, a 10 horas.

Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 3.000.

e. 22|1 Nº 335 v.2|2|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

6|II|68. — Nº 14|68, a las 11, por Barra de calefacción de carburo de silicio.

6|II|68. — Nº 15|68, a las 11.15, por: Aleación de estaño y plomo.

6|II|68. — Nº 16|68, a las 11.30, por: Bicarbonato de aminoguanidina.

12|II|68. — Nº 17|68, a las 10.30, por: Husillo de rectificar interior.

12|II|68. — Nº 18|68, a las 10.45, por: Brocas.

19|II|68. — Nº 19|68, a las 10.30, por: Máquina para granallado de piezas metálicas.

19|II|68. — Nº 20|68, a las 10.45, por: Repuestos para mezcladora de mineral.

29|II|68. — Nº 21|68, a las 10.30, por: Guinches.

11|III|68. — Nº 22|68, a las 10.30, por: Electrodos de grafito.

31|V|68. — Nº 23|68, a las 10.30, por: Magnesio metálico - Cloroacetofenona.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.23|1 Nº 349 v.24|1|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 11|68, para el día 6 de febrero de 1968, a las 10.30, por cordón detonante y detonadores.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.15|1 Nº 188 v.24|1|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
CAMPANA

Llámase a Licitación Pública Nº 1001|68, para el día 6 de febrero de 1968, a las 10 horas, por la provisión de Mezcla de Tolueno con otros aromáticos, en especial Xilenos y Tolueno Nitración.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

e.18|1 Nº 272 v.29|1|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para la explotación de un bar americano, comedor para el Personal Superior y Subalterno y Cantina en el Nuevo Edificio del Comando en Jefe de la Armada, sito en prolongación calle San Martín y Avda. de Ribera, Capital Federal, consulta de documentación en Dirección General del Material Naval - prolongación calle San Martín y Avenida de Ribera, 2º piso, oficina 2-9. Apertura de propuestas: 15 de febrero de 1968, a 9 horas.

e.23|1 Nº 354 v.25|1|68

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 29 enero 1968, a 11,15 horas ejecución obra "Reparaciones de veredas perimetrales y galerías de unión del Edificio Escuela con los Edificios Nº 2 y 3, Escuela Naval Militar, Río Santiago. — Presupuesto Oficial m$n. 995.337. — Precio Legajo m$n. 800. Consulta pliegos: Escuela Naval Militar. Consulta Pliegos, venta legajos y presentación propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y calle de Rivera, piso 12, Of 12. Capital.

e.22|1 Nº 329 v.24|1|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL VECINAL ESQUEL (CHUBUT)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68 para el día cinco (5) del mes de febrero de 1968, a las nueve horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a los Servicios de la Zona Oeste del Chubut, dependientes del Hospital Vecinal Esquel (Chubut) y durante el año 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Hospital Vecinal Esquel, sita en la calle Almafuerte y 25 de Mayo (Planta Alta) de Esquel (Ch), debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Dependencia o al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración, Defensa 192, 4º piso. Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Medicamentos.

e.22|1 Nº 331 v.24|1|68